

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

---

**HONORABLE CÁMARA:**

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGION DE COQUIMBO**, creada en virtud de la solicitud formulada por cincuenta y un señoras y señores Diputados y que fuera sancionada favorablemente en la sesión de 14 de marzo de 2017, pasa a emitir el presente informe a la H. Cámara de Diputados acerca del cometido que ella ha desarrollado.

**I.- INTRODUCCION.**

**1.- Origen de la Comisión.**

En sesión celebrada el 14 de marzo de 2017, la H. Cámara aprobó la solicitud formulada por cincuenta y un señoras y señores Diputados del siguiente tenor:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra c) de la Constitución Política, y el art. 313 del Reglamento de la Corporación, los Diputados abajo firmantes venimos en solicitar, se constituya una comisión investigadora que se aboque a *“Investigar las actuaciones del Servicio de Evaluación Ambiental de la IV Región, la Subsecretaría de Minería, y el Servicio de Impuestos Internos a partir de los hechos públicos y notorios vinculados a una serie de inversiones realizadas por el grupo económico Mediterráneo Fondos de Inversión Privado en la empresa Minera Activa Uno SpA a la época socia en Minera Andes IronSpA, para el proyecto minero Dominga en la Región de Coquimbo. Además, recabar antecedentes de eventuales irregularidades, errores o vicios en actuaciones de funcionarios públicos, en la fiscalización de estas*

*operaciones y autorizaciones, que pudieran significar infracciones a normas legales, uso de información privilegiada o eventuales conflictos de interés, además de las eventuales responsabilidades de las autoridades del Servicio de Impuestos Internos en relación a la fiscalización de los impuestos de empresas chilenas o personas jurídicas extranjeras afectas a tributos en Chile, a fin de poder determinar las responsabilidades y causas de tales hechos". La comisión realizará su labor en el plazo de 90 días y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.".*

## **2.- Integración de la Comisión.**

Reglamentariamente, la Comisión se constituyó el día 5 de abril de 2017, eligiendo como su Presidente al Diputado don **Raúl Saldívar Auger**. Fue integrada, además, por las Diputadas señoras **Girardi**, doña Cristina; **Hernando**, doña Marcela, y **Provoste**, doña Yasna, y por los Diputados señores **Barros**, don Ramón; **Boric**, don Gabriel; **Fuenzalida**, don Gonzalo; **Gahona**, don Sergio; **Lemus**, don Luis; **Núñez**, don Daniel; **Santana**, don Alejandro; **Van Rysselberghe**, don Enrique, y **Walker**, don Matías.

En el inicio de su trabajo el señor **Walker**, don Matías, fue sustituido en forma permanente por el Diputado señor **Silber**, don Gabriel; y el señor **Barros**, don Ramón, por el Diputado señor **Hernández**, don Javier.

Una vez constituida, la Comisión se abocó a la elaboración de un programa de trabajo, el que se formuló, en definitiva, considerando la solicitud de constitución de la Comisión Especial Investigadora aprobada por la Corporación, según el cual el ámbito de su competencia se encontraba delimitado por el tenor literal de dicha presentación.

## **3.- Trabajo desarrollado.**

### **a) Sesiones y asistencia.**

La Comisión celebró ocho sesiones ordinarias, además de una constitutiva, las que contabilizan un total de nueve sesiones desde que

comenzó su trabajo, el día 5 de abril de 2017. Su plazo original de duración fue de noventa días.

El tiempo total de sesión ascendió a 11 horas 15 minutos, con un promedio de duración de cada sesión de 1 hora y 15 minutos, aproximadamente.

**b) Personas invitadas.**

En el marco del plan de trabajo ya citado, la Comisión invitó a diversas personas y entidades vinculadas al tema en cuestión y que podían aportar mayores antecedentes al conocimiento del problema.

Para tal efecto, contó con la asistencia de las siguientes personas: el señor **Andrés Rebolledo Smitmans**, Ministro de Energía; el señor **Marcelo Mena Carrasco**, Ministro del Medio Ambiente; la señora **Paola Tapia Salas**, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; el señor **Juan Cristóbal Moscoso Farías**, Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental; el señor **Claudio Ibáñez González**, Intendente de la Región de Coquimbo; el señor **Óscar Pereira Peralta**, Secretario Regional Ministerial de Transportes de Coquimbo; el señor **Marcelo Salazar Pérez**, Secretario Regional Ministerial de Energía de Coquimbo; el señor **Rodrigo Pedraza Contreras**, Gerente de Evaluación y Fiscalización de CONAF; la **Mesa Comunal de la Higuera**, representados por la señora Marta Arancibia Godoy; el Presidente del Sindicato de **Pescadores Artesanales de la Caleta de Chañaral de Aceituno**, don Angel Talandianos Miranda; la **Organización de Protección del Pingüino Humboldt-SPHENISCO**, representada por la señora Nancy Duman Brito; el señor **César Orellana Orellana**, Alcalde de la Comuna de Freirina; el Doctor **Carlos Olavarría Barrera**, Director Ejecutivo del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA); el Doctor **Carlos Gaymer Valenzuela**, Director Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas; el señor **Ricardo Irrázabal Sánchez**, Vice Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica y Profesor de Derecho Ambiental; el señor **Cristóbal Díaz de Valdés Cifuentes**, Vocero del Movimiento "Chao Pescao"; la señora **María Eugenia Manaud Tapia**, Presidenta del Consejo de Defensa del Estado; el señor **Víctor Villalón Méndez**,

Director (S) del Servicio de Impuestos Internos (SII); el señor **Ricardo Santana Stange**, Director Regional CONAF Atacama; el señor **Gerardo Cerda Gaete**, Encargado del Programa de Gestión Ambiental de Sernapesca IV Región; el señor **Iván Garrido De la Barra**, Presidente Ejecutivo de Minera Andes Iron; el señor Patricio Valenzuela Concha, Superintendente (S) de Valores y Seguros, y el señor **José Miguel Burgos González**, Director Nacional de SERNAPESCA.

**c) Documentos solicitados por la Comisión.**

Con la intención de recabar el máximo de documentos y antecedentes que pudieran servir para un mejor conocimiento de la materia objeto de la investigación, los señores Diputados integrantes de la Comisión oficiaron:

**1.-** A la Fiscalía de Alta Complejidad de la Región Metropolitana Oriente, a fin de que remitiera los antecedentes que obren en su poder respecto a las acciones judiciales existentes por negociación incompatible y uso de información privilegiada en relación al proyecto minero Dominga.

(Fue contestado con fecha 13 de abril por el señor Manuel Guerra Fuenzalida, Fiscal Regional de la Región Metropolitana Oriente).

**2.-** Al Servicio de Evaluación Ambiental, a fin de que remitiera los antecedentes que obren en su poder respecto al proyecto minero Dominga, en especial, las actas de las sesiones que se celebraron y su transcripción completa, documentos e informes de evaluación ambiental presentados, la votación y argumentación de los secretarios regionales ministeriales y, en general, todos aquellos antecedentes relacionados con el pronunciamiento de los órganos del Estado y su participación en cada etapa del proceso de evaluación ambiental del referido proyecto minero.

(Fue contestado con fecha 8 de mayo por el señor Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Juan Cristóbal Moscoso Farías).

**3.-** A la Biblioteca del Congreso Nacional, a fin de que remita los siguientes informes:

a) Un compendio de notas de prensa respecto del Proyecto Minero-Portuario Dominga.

(Fue contestado con fecha 8 de mayo de 2017 por el Director de la Biblioteca del Congreso Nacional).

b) La elaboración de un documento que agrupe los pronunciamientos de todos los servicios y autoridades del Estado que hayan participado, de forma relevante, en el proceso de evaluación ambiental de Proyecto Minero-Portuario Dominga, como asimismo, todos aquellos documentos que contengan aportes relevantes de participación ciudadana en el referido proceso.

(Fue contestado con fecha 3 de julio de 2017 por el Director de la BCN).

**4.-** A la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación a fin de remitir los antecedentes y la intervención del Diputado señor Sergio Gahona Salazar, respecto de su eventual inhabilidad para participar como integrante de esta Comisión Especial Investigadora, en atención a su desempeño como Intendente de la Región de Coquimbo durante la tramitación inicial del Proyecto Minero-Portuario Dominga.

(Fue contestado con fecha 2 de agosto de 2017 por el Secretario de la Comisión de Ética y Transparencia).

**5.-** Al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, a fin de que emita un pronunciamiento en respuesta del oficio ordinario N° 167, emanado del Alcalde de la I. Municipalidad de Freirina, referido a su disconformidad con el proceso de evaluación ambiental del Proyecto Minero-Portuario Dominga.

**6.-** A la Directora Regional del SEA de Coquimbo, a fin de que emita un pronunciamiento en respuesta del oficio ordinario N° 167, emanado del Alcalde de la I. Municipalidad de Freirina, referido a su disconformidad con el proceso de evaluación ambiental del Proyecto Minero-Portuario Dominga.

(Fue contestado con fecha 15 de junio de 2017 por la Directora Regional del SEA).

**7.-** Al Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a fin de que remita el oficio N° 066764, de fecha 25 de mayo de 2015, por medio del cual se impartieron instructivos y

procedimientos generales a las direcciones regionales del servicio en relación a los estudios de impacto ambiental.

(Fue contestado con fecha 3 de julio de 2017 por el Director de SERNAPESCA).

**8.-** Al Servicio de Impuestos Internos, a fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, se sirva remitir información tributaria detallada relacionada con el “Fondo de Inversión Privado Mediterráneo”, “Minería Activa Uno SpA” y “Minera Andes Iron”, individualizando, entre otros antecedentes, a las personas naturales que integran dichos grupos de inversión con su respectivo porcentaje de participación, y el registro de compra y venta de acciones con sus respectivas fechas. Fue reiterado con fecha 18 de julio del mismo año.

## **II.- ANTECEDENTES GENERALES.**

### **1.- Consideraciones preliminares.**

#### **1.1. Proyecto Minero-Portuario Dominga.**

Dominga es un proyecto integrado de mina y puerto, que se ubicará en la comuna de La Higuera, al norte de la Región de Coquimbo, una zona que se caracteriza por su alta biodiversidad e históricamente vinculada a la actividad minera.

En construcción creará 9.800 puestos de trabajo directos y 1.450 en operación, cifran que se elevan significativamente si se considera que por cada empleo directo se generan unos 2.5 empleos.

Propiedad de la empresa Andes Iron, Dominga contempla la producción anual de 12 millones de toneladas de concentrado de hierro y 150.000 toneladas de concentrado de cobre, como subproducto. Contempla la construcción de un Terminal de Embarque y una Planta Desalinizadora en el sector de Totoralillo Norte. La inversión inicial estimada es de US\$ 2.500 millones y su vida útil es de 26.5 años. La energía eléctrica se obtendrá del Sistema Interconectado Central (SIC).

Es el primer proyecto minero de la región, y el segundo en Chile, en utilizar 100% agua de mar en todo sus procesos y no competirá con la comunidad por el uso de agua dulce. La planta desalinizadora considera captación de mínimo impacto y devolución de salmuera con rápida dilución, ambas alejadas considerablemente de la costa y permitirá entregar agua para el consumo humano de la comuna de La Higuera.

Ingresó para su estudio medio ambiental en septiembre de 2013 siendo evaluado por cerca de treinta reparticiones públicas de la Región de Coquimbo y bajo dos administraciones de gobiernos diferentes. La autoridad pertinente realizó 4 rondas de preguntas a través de Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) y sus respectivas Adendas. Se realizaron 3 procesos de Participación Ciudadana (PAC).

El estudio de factibilidad técnico-económico, que se completó en abril de 2016, concluyó que por las características del yacimiento, producirá un concentrado de hierro premium a bajo costo. Expertos estiman que se trata de un producto cada vez más demandado por las acereras que operan en Europa y Norte América.

Con fecha 24 de febrero del año en curso, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Coquimbo recomendó formalmente su aprobación al Gobierno Regional, argumentando que el proyecto cumple con la normativa ambiental aplicable.

El 9 de marzo, la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región de Coquimbo rechaza el proyecto, en una votación empatada en 6 votos, en que dirime por no aprobar el señor Intendente y Presidente de la Comisión.

En virtud de lo anterior, la empresa ingresa con fecha 2 de mayo un recurso de reclamación ante el Comité de Ministros, con el objeto de revertir la decisión de la Comisión Regional, fundado principalmente en la falta de motivación de la resolución y el cumplimiento cabal de las normas y exigencias ambientales realizadas al Proyecto.

## **1.2. Obligaciones contraídas por Chile como Estado para la protección de áreas marinas e importancia del territorio marino.**

Chile tiene un compromiso asumido ante el Convenio de la Biodiversidad, en el sentido de que, al 2020, el 10 por ciento de los ecosistemas marinos y costeros de Chile deberán estar bajo figuras de áreas marinas protegidas, que forma parte de la Meta Aichi 11, CBD.

Cuando se divide el territorio chileno en eco-región marino y terrestre, podemos observar que esta zona corresponde a la eco-región de Chile central, que va desde el sur de Antofagasta hasta el norte de la Quinta Región. El lugar donde se emplazaría el proyecto que da cuenta esta Comisión, resulta de suma relevancia desde el punto de vista de la biodiversidad, afectado por la corriente de Humboldt. Actualmente, Chile sólo ha logrado proteger de manera efectiva, en cuanto a superficie, la eco-región de las islas Desventuradas (gracias al parque marino que creó el año pasado); la eco-región de Isla de Pascua, gracias al parque marino "Motu Motiro Hiva" (que tiene protegido el 20 por ciento de toda esa eco-región), y algo del archipiélago Juan Fernández, que corresponde casi al 3 por ciento. Sin embargo, los grandes déficits que tiene Chile están en la zona continental. Si eso lo llevamos a nivel de regiones, la Cuarta Región tiene un problema severo. Actualmente, solo un 0,03 por ciento del 10 por ciento prometido está protegido. Tiene un déficit de protección gigantesco, sin embargo, tiene una tremenda importancia desde el punto de vista de la biodiversidad. Tanto es así que solo la superficie de las reservas marinas de Isla Chañaral y Choros Damas son el 40 por ciento de la superficie de áreas marinas protegidas del centro-norte de Chile.

Lo anterior, no se condice con el alto nivel de estudios que se han realizado en el sector de la Higuera. En efecto, la Comisión escuchó diversas exposiciones que daban cuenta de que dicho sector es uno de los sitios más estudiados y conocidos en Chile desde el punto de vista marino, donde más esfuerzos se han realizado por los expertos.

La importancia ambiental del sector incluso ha sido base para generar la primera propuesta de plan de administración para áreas marinas

protegidas en Chile. De hecho, en el año 2009, el sitio ubicado entre el norte de la Isla de Chañaral y Caleta Hornos fue solicitado como sitio prioritario por la dirección regional del Sernapesca y por la dirección regional de la Conaf, trabajo que empezó en 2014 en la Subcomisión de Área Marina Costera Protegida en la Región de Coquimbo.

Ya en el año 2010 se presentó por primera vez el proyecto de Área Marina Costera Protegida La Higuera-Isla Chañaral, un área birregional que abarca todo ese gran ecosistema y su importancia. Ese trabajo fue solicitado a CEAZA el año pasado por el Ministerio del Medio Ambiente y la propuesta fue entregada el mismo año al Ministerio.

En el año 2015, el Ministerio del Medio Ambiente pidió nuevamente a CEAZA, a través del proyecto GEF-PNUD Humboldt, hacer una propuesta de las áreas de alto valor para la conservación de toda la ecorregión, desde el sur de la Región de Antofagasta hasta la Quinta Región. En conclusión, dentro de estos sitios, el más importante es el área entre el norte de la isla Chañaral y el sur de Caleta Hornos.

### **1.3. Rol del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)**

El Servicio de Evaluación Ambiental es una entidad pública, funcionalmente centralizada, con patrimonio propio y personalidad jurídica, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. El Servicio se encuentra territorialmente desconcentrado, lo que significa que en cada una de las regiones de nuestro país existe un funcionario que, justamente, es quien lo representa en la respectiva región.

Dentro de las funciones que le corresponden al Servicio de Evaluación Ambiental, la principal es administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que corresponde a uno de los tantos instrumentos de gestión ambiental que contempla la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, siendo el instrumento de gestión ambiental que ha tenido mayor desarrollo en nuestro país.

El SEIA consiste en un procedimiento administrado por el Servicio de Evaluación Ambiental que, a través de un estudio o de una declaración de impacto ambiental presentada por el titular de un proyecto o proponente, evalúa si el impacto se ajusta a la normativa ambiental vigente. En caso de que se trate de un estudio de impacto ambiental, se evalúa, además, si presenta medidas de mitigación, contención o reparación adecuadas. Es un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo, el cual se refleja principalmente en el hecho de que la evaluación de impacto ambiental es requerida previo a que los proyectos o actividades se ejecuten, de manera de que sean incorporadas anticipadamente las obras, acciones y medidas tendientes a minimizar los posibles impactos ambientales que éstos puedan generar.

Como lo que el Servicio evalúa es el impacto del proyecto que se presenta a su evaluación, las causales de rechazo de un proyecto en evaluación ambiental corresponden única y exclusivamente al incumplimiento normativo. En el fondo, se rechaza por causas objetivas, esto es, el incumplimiento normativo, y el no hacerse cargo de los impactos ambientales de un proyecto, lo que evidentemente corresponde al ámbito de la discrecionalidad de las actuaciones administrativas. Si se cumplen ambos requisitos y el titular del proyecto se hace cargo de los impactos ambientales a través de medidas, se otorga una resolución de calificación ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Dominga”, cuyo titular es Andes Iron SpA., ingresó al Servicio con fecha 13 de septiembre de 2013. En este contexto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplicó el D.S. N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El mismo año, con fecha 24 de diciembre entró en vigencia el nuevo Reglamento del SEIA, contenido en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, cuyo artículo 1° transitorio dispone que *“Aquellos proyectos o actividades cuya evaluación de impacto ambiental se encuentre en trámite a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, continuarán tramitándose de acuerdo al procedimiento vigente al momento de su*

*ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, incluyendo la etapa recursiva*". Es por esta razón que, por haberse presentado el proyecto Dominga 3 meses antes, se continuó aplicando al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del D.S. N° 95/2001.

Esto trajo algunas consecuencias prácticas en la evaluación del procedimiento, dado que el D.S. N° 95/2001, no establece un número máximo de Informes Consolidados de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (ICSARA) a elaborar, ni de Adendas a presentar durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de un EIA, razón por la cual, restando plazo para cumplir el término de los 120 días dentro del cual se debe calificar un proyecto, o de 180 días en caso que hubiera sido ampliado dicho plazo, el SEA, de estimarlo necesario, puede solicitar fundadamente las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que estime pertinentes para su adecuada comprensión, siempre y cuando se refieran a los antecedentes presentados en el Adenda respectiva.

Respecto del término anticipado de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental consagrado en los artículos 15 bis y 18 bis de la Ley N° 19.300, por tratarse de una norma jerárquicamente superior a un Reglamento, puede aplicarse en los casos en que concurren los requisitos dispuestos en dichas normas. Esto significa, en la práctica que, en un Estudio de Impacto Ambiental, puede darse término anticipado cuando éste carece de información relevante o esencial para su evaluación que no pudiere ser subsanada mediante aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones.

Esta es una facultad privativa y discrecional del Director Regional o del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) - según corresponda-, de acuerdo a los antecedentes que en cada caso se acompañen y a las características de cada proyecto o actividad sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

En el proyecto, Dominga, al analizar el procedimiento de evaluación nos encontramos con que se contó con la participación de los

Órganos de la Administración del Estado con competencia Ambiental (27 Servicios), y se materializó en el Informe Consolidado de Evaluación (ICE).

En términos resumidos, la iniciativa del proyecto DOMINGA configuró 16 tipologías de proyecto de aquellas indicadas en el artículo 3 del DS 95/01 MINSEGPRES, con partes, obras o acciones proyectadas en las comunas de La Higuera, La Serena y Coquimbo, y contempla 13 permisos ambientales sectoriales del reglamento.

En cuanto a la participación ciudadana del proceso de evaluación, hubo 3 procesos de participación, dos de los cuales por causa de la modificación sustantiva en Adendas N°1 y N°3. Se recibieron 1.231 observaciones ciudadanas admisibles (345 observaciones al EIA, 34 observaciones al Adenda N° 1 y 852 observaciones al Adenda N° 3).

El Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, en el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) recomendó a la Comisión de Evaluación de dicha Región aprobar ambientalmente el proyecto, considerando que cumplía con la normativa ambiental aplicable; y que había subsanado los errores, omisiones o inexactitudes durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental; que había dado cumplimiento a los requisitos y contenidos técnicos de los permisos ambientales sectoriales que le son aplicables; y que se propusieron las medidas adecuadas para hacerse cargo de los efectos, características o circunstancias contempladas en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, que el proyecto genera o presenta.

#### **1.4. Conflicto por su construcción.**

De acuerdo a un informe realizado por la Asesoría Técnica Legislativa de la Biblioteca del Congreso Nacional, el origen del conflicto por la construcción del proyecto minero-portuario Dominga se originó en una denuncia realizada por radio Bio-Bío (publicada el 27 de febrero de este año), que vinculaba a la familia del ex Presidente Sebastián Piñera con el proyecto Minera Dominga, a través de Mediterráneo Fondo de Inversión Privado (FIP), un fondo gestionado por Administradora Bancorp S.A.

A raíz de lo publicado por radio Bío Bío, El Mercurio entrevistó, el 6 de marzo, al gestor de este proyecto, el presidente ejecutivo de Andes Iron, Iván Garrido quién, además de contar acerca de cómo surgió la idea de explorar el yacimiento, aseguró, respecto al ex Presidente, que era muy probable que él nunca haya sabido de Dominga, que no lo conocía y que nunca había estado con él. Malintencionadamente, agregó, "se dice que él desarrolló el proyecto, y eso es absolutamente falso".

Luego, un editorial del diario La Tercera señaló que "la tramitación ambiental del proyecto ha estado marcada por una serie de controversias, cuyo último episodio fue el rechazo (el 8 de marzo de este año) por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de Coquimbo --votación que terminó en empate, y debió ser dirimida por el Intendente--, pese a que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región había recomendado su aprobación. También indica que "la empresa propietaria del proyecto -Andes Iron- anunció, el mismo día del rechazo, que apelará al Consejo de Ministros"

Mientras se seguía informando sobre el caso, renunció el Ministro de Medio Ambiente, Pablo Badenier, y se dio a conocer que la hija de la Presidente Michelle Bachelet, Sofía Henríquez Bachelet, sería dueña de terrenos en la zona al igual que su nuera, Natalia Compagnon, lo que después fue desmentido. Además, el Gobierno, a través de su vocera, Paula Narváez, afirmó que terrenos de familia Bachelet no incidieron en el rechazo a Dominga, asegurando que la decisión se amparó en la institucionalidad ambiental.

A principios de abril, el nuevo Ministro de Medio Ambiente, Marcelo Mena, indicó que, como mínimo, en el segundo semestre el Comité de Ministros fallaría sobre el futuro de Minera Dominga, proyecto ligado a la empresa Andes Iron y que se emplazaría en la comuna de La Higuera.

Por otra parte, una vez conocido el reportaje de radio Bío Bío, el Ministerio Público, a través del fiscal Manuel Guerra, dijo que "lo tenemos ya en nuestro poder y lo estamos estudiando, y obviamente no podemos descartar de que sea un antecedente a investigar dentro de la causa que hoy día

llevamos por el caso Exalmar". El persecutor añadió que "si bien se tratan de hechos distintos, estamos hablando de que podrían existir ilícitos de similar naturaleza, particularmente una eventual negociación incompatible o uso de información privilegiada, si es que hubiese algún elemento que permitiese establecer aquello. Agregó que, "lo vamos a estudiar y yo creo que en función de eso vamos a tomar las decisiones de qué medidas tomar, que serían derechamente la de desarrollar una investigación particularmente por estos hechos que vienen señalados en dicho reportaje".

Además, el 1° de marzo de 2017, el Diputado señor Hugo Gutiérrez interpuso una querrela por negociación incompatible en contra del señor Piñera y quienes resulten responsables por los vínculos familiares en el proyecto minero Dominga en el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago. Afirma en esa querrela que "El señor Piñera actuó como Presidente de la República beneficiándose personalmente y a su familia directa con información que podía tener en su calidad de Presidente por sus subordinados". El querellante agregó que "en este caso, pese a confirmación privilegiada respecto al impacto ambiental se siguió negociando. Esto necesariamente llevó a subir el precio de la participación y se vendió a mejores situaciones. Acá se está evidentemente usando todos los recursos de la administración para beneficiar intereses privados. El beneficio económico fue evidente", dice una parte de la querrela. "Minera Dominga también es negociación incompatible. Esperemos que en este caso también las tengamos y podamos acreditar que efectivamente esta incontinencia bursátil del ex Presidente Piñera se tradujo en la comisión de ilícitos", afirmó el parlamentario.

Posteriormente, el 9 de marzo, el Cuarto Juzgado de Garantía rechazó el recurso de reposición presentado por el ex presidente Sebastián Piñera. La acción buscaba evitar la ampliación de la querrela del diputado señor Gutiérrez para que se investigara la participación de la familia del ex mandatario en el proyecto minero Dominga, en la región de Coquimbo.

A raíz de la querrela del diputado Gutiérrez, Chile Vamos amplió, el 8 de marzo, su denuncia por "acusación calumniosa" en contra

del diputado PC, ante lo cual tuvo que declarar, el pasado 21 de marzo, como imputado ante la Fiscalía Centro Norte. Dijo que prestará "toda la colaboración que el Ministerio Público requiera"

Finalmente, y recientemente, el Fiscal señor Guerra comunicó su decisión de no perseverar en el procedimiento, en atención a que no se habrían configurado ilícitos que comprometieran la responsabilidad del ex Presidente señor Piñera en el proyecto minero Dominga.

### **1.5. Principales objeciones recibidas por el Proyecto Minero-Portuario Dominga.**

#### **1.5.1. Ecosistema único en el mundo fragmentado para la evaluación ambiental.**

Debido a las observaciones realizadas en su informe Consolidado N°3 (CE/OO27) de solicitud de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones (ICSARA) la autoridad solicitó al titular reconocer a la Reserva Nacional del Pingüino de Humboldt (RNPH) y la Reserva Marina Isla Choros e Isla Damas como parte del área de influencia del proyecto.

Al respecto el titular responde de forma ambigua, acompañando en la figura N° 45 del anexo 1.7 de la ADENDA 3 un estudio de comunidades submareales realizados en la costa centro norte de Chile, en el cual contempla expresamente un polígono que abarca Isla Chañaral, Isla Damas, Isla Choros e Isla Gaviota. Por tanto reconoce la naturaleza Hidrodinámica Regional inclusiva la cual contempla el mismo tratamiento para toda la RNPH, pero de forma arbitraria declara que el proyecto tan sólo tendrá impactos ambientales en la cuarta región contradiciendo a la dirección ejecutiva del SEA y a la Dirección Regional de la Cuarta Región.

#### **1.5.2. No tiene respaldo científico.**

Al ver el listado de los profesionales que tuvieron una responsabilidad prioritaria en la preparación del EIA, queda en evidencia que no existe ningún científico en el equipo principal. Respecto al Medio Marino,

específicamente el Estudio de Cetáceos, al no existir campaña en terreno para este componente, tristemente no es más que una recopilación bibliográfica a cargo de un ingeniero pesquero. Es necesario enfatizar que la aproximación bibliográfica no corresponde a un requisito de evaluación, por lo que no es objeto de observación por parte del evaluador.

La línea de base para el Pingüino de Humboldt fue realizada mediante dos campañas en terreno en otoño de 2013. Totalmente arbitrario en atención a que un EIA, cuyo proyecto generará impactos significativos, debe realizar campañas en terreno en épocas contrastadas que incorporen estaciones desfavorables como las de mayor actividad de la fauna; incluso para el caso de proyectos que puedan presentar impactos más complejos es necesario que se presenten campañas en terreno en las cuatro estaciones del año.

### 1.5.3. Arbitrariedad del SHOA para avalar informe técnico sobre dinámica costera o dichos falsos del consultor.

Los proyectos deben tener una línea base, que es la información que se levanta para conocer el impacto que tendrán sobre una determinada zona y poder mitigar, compensar y reparar sus efectos. Pero Dominga no tiene línea base, puesto que luego de más de tres años de tramitación, aún no se sabe el real impacto que va a tener esa minera sobre el medioambiente.

La empresa CostaSur, compuesta por ingenieros (ex SHOA) realizó el informe técnico de línea base para el componente medio marino (que integra componentes de oceanografía y especies de fauna clave para este ecosistema como delfines, ballenas y pingüinos de Humboldt), en el referido Humboldt y Reserva Marina isla de Choros e Isla Damas, informe que avaló el SHOA discrecionalmente, sin prestar atención a la participación ciudadana que reclamaban por los impactos que el proyecto tendría sobre el ecosistema afectado.

#### **1.5.4. Presión política y el silencio de los servicios.**

Después de la Adenda 3 tan sólo 2 servicios públicos realizaron observaciones al proyecto: la Gobernación Marítima de Puerto de Coquimbo y la Corporación Nacional Forestal (CONAF)

La Gobernación Marítima observó entre otras cosas que existe una incongruencia entre el modelo y el informe técnico presentado en relación a la descarga hipersalina ya que el modelo dio como resultado un valor numérico de Froude (FD) menores a uno (con signo negativo) y el informe técnico muestra en su tabla g que los valores numéricos de Froude eran mayores a uno es decir signo positivo, cabe señalar que los valores negativos significan una mayor toxicidad al medio ambiente por la descarga hipersalina de la planta desaladora.

Lo lamentable es que la autoridad, sin que se lo pidieran y de forma arbitraria estimó de suma importancia aprobar (textual de las observaciones de la gobernación a la tercera adenda) el proyecto estableciendo la condición de un monitoreo, sin aclarar antes la incongruencia señalada. De esta manera se vio vulnerado violentamente el principio precautorio establecido en las bases del sistema ambiental chileno.

CONAF por su parte observó entre otras cosas que sí existen impactos significativos, sobre atributos ecológicos claves no evaluados por el titular, a pesar de que el titular mantiene su afirmación de que el área de influencia del proyecto no incluye a la Reserva Nacional del Pingüino de Humboldt siendo que la proximidad a Áreas Silvestres protegidas del Estado es un criterio que obliga a que la RNPH y la RMCHD, junto a sus objetos de conservación, sean considerados por CONAF a la Adenda N°4 presentada por el titular, respecto de la cual la Directora se expresa en los siguientes términos: "impedida se encuentra esta Corporación de realizar observaciones al ICSARA N°4."

Cabe destacar que CONAF administra las reservas marinas y terrestres de la zona desde el año 1990 en que fueron creadas y que

en el pronunciamiento que realizan sobre el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) realizado mediante el ordinario N°11-EA/2017 expresan que dada la ausencia de información esencial y relevante para la evaluación del proyecto han solicitado diversas aclaraciones respecto al área de influencia desestimada; línea de base complementaria de la ruta de navegación realizada en invierno con un esfuerzo de muestreo de dos días; Incorrecta identificación y evaluación de impactos ambientales; integración de las rutas de navegación sólo a nivel de declaración, sin realizar una evaluación real de los impactos; insuficiente análisis de los efectos sinérgicos con otros proyectos; no recomendación de la dirección y velocidad predominantes de los flujos de corrientes; desequilibrio entre impactos y medidas de compensación; los planes de contingencias y medidas presentados por él titular no dan certeza de que se puedan hacer cargo de los impactos generados en el ámbito marino y terrestre; no se presentan por parte del titular todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente los potenciales impactos que podría generar este.

#### **1.5.5. No existe consulta indígena.**

En Chile el Estado reconoce como sus principales etnias indígenas a las etnias Mapuche, Aimara, Rapa Nui y Pascuense, y comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas y Diaguita del norte.

La consulta indígena contenida en el convenio internacional N° 169 de la OIT, se realiza a los pueblos indígenas susceptibles de verse afectados ya sea por una disposición legal o una disposición administrativa, y está dirigida a las organizaciones indígenas tradicionales, comunidades indígenas o asociaciones reconocidas por la ley.

En el anexo MH-3, actas de constitución de organizaciones indígenas en la región de Coquimbo, el titular del proyecto Dominga a través de un requerimiento de información da cuenta de las diversas organizaciones indígenas y diaguitas en las regiones de Atacama y Coquimbo. Por tanto, y en conocimiento de la existencia de organizaciones diaguitas reconocidas por ley no realiza la consulta previa a los pueblos indígenas (Diaguitas).

**1.5.6. Comuna de Freirina, dentro del área de influencia del proyecto, no fue consultada.**

Después de la adenda 3, Andes Iron reconoce que el área de influencia si impacta a la reserva marina Isla Chañaral ubicada en la tercera región, sin embargo no se realiza participación ciudadana. Por esto el alcalde de Freirina, don César Orellana, escribió una carta al director del SEA para invalidar el proceso de participación ciudadana y por lo tanto el proyecto. En dicha carta se enfatiza que: "Al ser La Reserva Marina Chañaral de Aceituno una de las que se vería impactada por la minera Dominga, consideramos improcedente que nuestro municipio no haya sido contemplado en las observaciones ciudadanas, ya que es nuestra responsabilidad velar por el bien común de nuestra comuna, y eso incluye la protección del ecosistema que rodea a los habitantes de Freirina."

**1.5.7. No tiene medidas de prevención de riesgo.**

Se le solicitó a Dominga contar con un Plan de Contingencia por derrame de hidrocarburos que considere la implementación de insumos suficientes para controlar un derrame mayor (500 m<sup>3</sup>) de hidrocarburos. Lo anterior, con el objetivo de asegurar (bajo el peor escenario de contingencia posible) que el proyecto cuenta con insumos suficientes para controlar este tipo de contingencias sin afectar las bahías contiguas a BTN, la Reserva Marina Isla Choros e Isla Damas y la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt; plan que el titular se negó presentando un plan con equipos y elementos necesarios para contener un derrame de sólo 50m<sup>3</sup>.

**1.5.8. Faltan modelaciones de ruidos y vibraciones.**

El titular no realiza una modelación de ruidos y vibraciones en el medio marino, ni los consecuentes impactos y medidas requeridas por la legislación. Además, Andes Iron, admite que va ahuyentar a especies tales como cetáceos, loros trichahue, cururos y guanacos, todas especies protegidas.

El titular vulnera el artículo 6 letra f) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que no establece la

diferencia entre los niveles estimados de inmisión de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia tanto para su nidificación, reproducción o alimentación. De tal forma, no consideró como receptor de ruido a la fauna marina, ni se realizaron modelaciones de ruido y vibraciones de las etapas de construcción, operación y cierre del Proyecto.

Respecto de este punto tampoco señala cuál sería la afectación de los cetáceos (mayores y menores) por ruidos y vibraciones presentes en toda el área de influencia marina del Proyecto (pérdida de hábitat y daños fisiológicos)

De tal forma, la medida no dice relación con el impacto previsto respecto del "Ahuyentamiento y perturbación del tránsito de cetáceos menores al interior de la BTN" en todas sus etapas, sino con evitar daños permanentes al sistema auditivo de las especies acuáticas. No se señala la distancia en que éstos escuchan o se ven afectados por dicha presión sonora.

Tampoco se consideraron los ruidos y vibraciones como parte de los efectos sinérgicos de ambos proyectos de Puertos (Dominga y Puerto Cruz Grande), los que se encuentran a menos de 5 km de distancia tanto para el medio marino como para el componente turismo.

### **III.- OPINIONES RECIBIDAS.**

Vuestra Comisión, en el marco de su cometido, recibió los testimonios de las autoridades y personas invitadas cuyo tenor consta de su versión taquigráfica in extenso la que se acompaña en documento anexo a este informe, conjuntamente con los antecedentes y documentos que hicieron entrega durante sus intervenciones, y que forman parte integrante del mismo.

A continuación, y como una forma de ilustrar a la H. Cámara, se transcribe, en forma extractada, algunos párrafos de lo expuesto por algunos de los invitados a sus sesiones.

1.- Señor Andrés Rebolledo Smitmans.

Expuso en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017.

*Respecto del rol del Ministerio de Energía en cuanto a su participación en el sistema de evaluación ambiental destacó que en calidad de órgano de la Administración del Estado, con competencia ambiental, participa de la evaluación ambiental de los proyectos en todas las instancias del procedimiento. Es decir, a través de sus evaluadores, seremis, subsecretarías, subsecretarios y ministros, intervienen en el sistema de evaluación, a través de cuatro instancias diferentes. Cabe señalar que cada una de ellas tiene un enfoque propio.*

*Agregó, que las tipologías de proyectos más relevantes para la participación del ministerio, en el sistema de evaluación, son aquellas que se refieren directamente con el desarrollo del sector. Por ejemplo, en el caso del sector de energía, proyectos de generación eléctrica, transmisión y temas de hidrocarburo.*

*Sin perjuicio de lo anterior, expresó que también participan en la evaluación de otras tipologías de interés regional, como, por ejemplo, aquellos proyectos que se desarrollan en áreas protegidas, sean de saneamiento ambiental u otros.*

*Hizo presente que, como servicio público, con competencia ambiental, los equipos técnicos de energía, tanto a nivel central como regional, en el marco de las competencias ambientales del sector, realizan un análisis ambiental de los proyectos verificando si se han identificados todos los permisos ambientales sectoriales, aplicables al proyecto, y si el proyecto cumple con los requisitos y contenidos de dichos permisos.*

*Particularmente, en el caso del sector de energía, el único permiso sectorial es el N° 134, permiso para el emplazamiento e instalaciones nucleares y radiactivas que, obviamente, en este caso no aplica.*

*Por lo tanto, desde esa perspectiva, enfatizó, no concurrieron con un permiso ambiental sectorial en este caso ni en el proyecto que se trata en esta Comisión.*

*Además, analizaron la compatibilidad con los objetivos ambientales de la política energética del año 2050. Añadió que cabe también resaltar que el sector de energía fue el primero en que se tuvo una política con evaluación ambiental estratégica que tiene sus componentes y precisiones muy concretas sobre los temas ambientales, territoriales. Por lo tanto, en esta etapa tienen que hacer el ejercicio técnico de la coherencia del proyecto respecto de los objetivos de la política energética.*

*Adicionalmente, en vista del conocimiento técnico sobre el sector, el pronunciamiento formal del Ministerio considera velar sobre qué aspectos técnicos están asociados al capítulo “Descripción del Proyecto” y que estén contenidos claramente en el acápite, como puede ser, para el caso de centrales termoeléctricas o hidroeléctricas, por ejemplo, indicar en este tipo de proyecto la potencia máxima, mínima, bruta, etcétera, temas muy propios solo asociados a proyectos directos del sector de energía.*

*En virtud de los criterios referidos, se prepara una propuesta de oficio con el pronunciamiento sectorial formal, que puede ser de conformidad con observaciones, no participación o de rechazo, y que es firmada por el seremi de Energía o subsecretaria de Energía cuando los proyectos están en más de una región.*

*Precisó, asimismo, que forman parte del Comité Técnico de Evaluación. El equipo regional de Energía participa de las reuniones del Comité Técnico de Evaluación por invitación del director regional del SEA, y con las actas de evaluación de los servicios el comité dirime los alcances de la evaluación técnica del proyecto y, posteriormente, el SEA regional elabora el documento ICE.*

*Agregó que son también parte de la Coeva, instancias colegiadas cuya función principal es la calificación ambiental del proyecto de inversión.*

*Añadió que, en primer lugar, la calificación se fundamenta en la verificación del cumplimiento de los aspectos normados y de su competencia; en segundo lugar, aspectos de componentes ambientales, discrecionales o no normados. Lo anterior es muy importante y, sobre todo, atingente a lo que se pueda debatir en esta Comisión.*

*Participan, del mismo modo, de la resolución de los recursos de reclamación interpuestos por la comunidad o titulares a los Estudios de Impacto Ambiental.*

*El Ministro de Energía, en este caso, como integrante del Comité de Ministros tiene la obligación de conocer y de resolver los recursos de reclamación interpuestos contra una RCA que rechazan o establecen condiciones o exigencias de un Estudio de Impacto Ambiental.*

*De igual forma que la Coeva, la resolución en relación con las materias objeto de reclamo de los recursos se basa tanto en el cumplimiento de los aspectos normados como aquellos aspectos de componentes ambientales discrecionales o no normados.*

*En definitiva, las intervenciones del Ministerio de Energía se realizan en etapas sucesivas conforme lo estipula el propio Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Primero, formulando observaciones al estudio o declaración. Luego, en el Comité Técnico y, tras eso, visa el ICE, califica lo de Coeva y, eventualmente, le corresponde intervenir como integrante en el Comité de Ministros.*

*Al momento de formular observaciones o declaraciones en los Estudios de Impacto Ambiental, así como al momento de visar los ICE, y al participar en el Comité Técnico, el Ministerio de Energía interviene exclusivamente desde sus competencias ambientales y aspectos técnicos sobre el sector.*

*Por último, destacó el señor Ministro, el seremi de Energía y todos los integrantes de la Coeva intervienen con una visión integral y más amplia del proyecto, pudiendo considerar todos los aspectos del proyecto a evaluar sin limitarse a las competencias ambientales del ministerio, tomando en consideración, además del cumplimiento de sus competencias ambientales y de los aspectos normados, la incorporación armónica de la variable ambiental, territorial y social en el diseño y operación del proyecto.*

## **2.- Señor Marcelo Mena Carrasco**

*Expuso en la sesión del 8 de mayo de 2017.*

*El señor **MENA** (Ministro del Medio Ambiente) expresó que el proyecto minero Dominga fue presentado en septiembre de 2013, fue evaluado en 180 días legales y tuvo una Resolución de Calificación Ambiental de rechazo el 14 de marzo de 2017. Desde entonces ha habido una reclamación acogida a trámite, que se está analizando por parte de la participación ciudadana, para ver si es que se acoge a trámite de acuerdo con los procedimientos del Servicio de Evaluación Ambiental.*

*Agregó que el proceso fue hecho dentro del marco de la institucionalidad ambiental actual en que cada uno de los organismos del Estado se pronunció de acuerdo con sus competencias en el contexto de la Comisión de Evaluación Ambiental.*

*A continuación se excusó de hacer un pronunciamiento respecto de la forma y el proceso de evaluación ambiental puesto que ello va a ser resuelto en el Comité de Ministros y debe dar garantía a todos los actores.*

### 3.- Señora Paola Tapia Salas.-

*La señora **TAPIA**, Ministra de Transporte y Telecomunicaciones, hizo presente, en primer lugar que no era titular al momento de los hechos; si bien estaba en el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, no tenía participación en los procesos de esta naturaleza, toda vez que su rol era de asesora legislativa. Por lo tanto, no se pudo pronunciar en detalle, porque no conoció ninguna de las actuaciones señaladas.*

*Agregó que, como Ministerio de Transporte tienen participación, a través de los secretarios regionales ministeriales de Transporte y Telecomunicaciones, en los procesos de evaluación ambiental, como es el caso puntual de esta Cartera. De acuerdo con la ley, lo que ocurrió fue que el seremi cumplió con el deber establecido en la ley en orden de emitir su informe sectorial y, luego, conforme también está previsto en la ley, emitió su informe, basado en todos los antecedentes que tuvieron a la vista, con la decisión que adoptaron como organismo multidisciplinario en el que todos participaron en el voto final.*

*Ahora bien, aunque no integra la Comisión de Ministros que toma la decisión final respecto del proyecto, como gobierno y para efectos de mantener la consistencia en la relación de los hechos, estimó que no es conveniente entrar en el detalle de la opinión que puedan dar sobre el particular. Sí pudo decir que, en términos generales, entienden que toda la normativa formalmente establecida se cumplió y que están a disposición de la comisión para entregar cualquier detalle que considere oportuno requerir.*

### 4.- Señor Claudio Ibañez González.-

*El señor **IBÁÑEZ**, Intendente de la Región de Coquimbo, expresó que lo primero que hay que señalar es que el proyecto Dominga está emplazado en la parte norte de la región. Es complejo porque a nivel planetario está definido como un ecosistema único e irremplazable desde el punto de vista de la comunidad científica, y cuando le preguntan cuál es la fuente de esa declaración, simplemente dice que es la comunidad científica.*

*Hizo presente que le acompañan científicos asesores del gobierno regional, que pertenecen al Ceaza, Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, y la verdad es que ha tenido una mera mirada desde el punto de vista ambiental, pero esto ha implicado una revisión por parte de los organismos técnicos de los Ministerios de Vivienda, Minería, Obras Públicas, Medio Ambiente, Energía, Transporte, Salud, Desarrollo Social, Agricultura, entre otros.*

*Añadió que son múltiples los actores que participan del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y, de alguna manera, se subyace la problemática y las complejidades del proyecto. Aquí hay muchos estudios e investigación científica.*

*Pone como antecedente que es efectivo que el componente minero portuario lo hace más complejo, pues se han aprobado dentro del Sistema de Evaluación Ambiental varios proyectos mineros.*

*Hizo presente que, en enero de 2016 se aprobó el proyecto minero El Espino, en Illapel, que estaba emplazado en una zona donde no había mayor dificultad de carácter y consecuencias medioambientales.*

*Una semana después del proyecto minero portuario Dominga aprobaron la duplicación de la capacidad de producción de la Minera San Gerónimo.*

*También han apoyado otros proyectos de carácter energético, como los proyectos de generación de energía en base a motores diésel, pero están emplazados en locaciones donde no generan un mayor efecto de impacto ambiental.*

*La complejidad de la localización del proyecto minero guarda relación con la ubicación de la salida del concentrado y la localización del puerto.*

*Entonces, agregó, desde el punto de vista de ellos, así como de cada uno de los seremis e intendentes que votaron -se hizo dentro de sus competencias y capacidades, sus libertades y sus convicciones, por lo que se desecha de plano cualquier tipo de juicio que se haya dado a través de la prensa, livianos por lo demás-, ninguno ha recibido presión. Si así hubiese sido, la votación habría estado totalmente alineada, y eso nunca ha sido así.*

*Añadió que se ha planteado que es un ecosistema único e irremplazable porque se ubica en un escenario físico-químico en que las surgencias, es decir, los nutrientes del mar, son únicos.*

*El tipo de viento, las corrientes y la constitución de los archipiélagos la convierten, desde el punto de vista morfológico, en la zona de mayor riqueza y biodiversidad en el norte y centro-norte de Chile, entre las regiones Quinta y Segunda. Tales condiciones han generado una situación de biodiversidad única y de importancia mundial. Tanto es así que el diputado Gahona, que en su época fue intendente de la región, en 2013, durante el gobierno del ex Presidente Piñera, fue a Marsella a pedir que se realizara en Chile el Impac 4 (International Marine Protected Areas Congress), que es el Congreso Mundial de Áreas Oceánicas Protegidas. En 2013 se decidió realizar dicho evento en septiembre de 2017 y se eligió a Chile como sede debido a la riqueza de su biodiversidad.*

*Tal fue el argumento que hizo suyo Impac, instancia en la que participan más de 2.000 organizaciones científicas y ONGs, las que vendrán a nuestro país en septiembre, oportunidad en que visitarán Isla Damas y Punta Choros, entre otros lugares.*

*En esa zona se produce gran retención de larvas como producto de las surgencias y allí habita cerca del 80 por ciento de la población mundial de pingüinos de Humboldt.*

*El delfín nariz de botella es una especie que se desplaza por todos los mares, pero en la región se encuentra localizado de manera permanente a causa de la biodiversidad del lugar. También se encuentran el chungungo y el pato yunco, entre otros. La cantidad de peces, de jaibas y de locos genera que esa zona tenga una gran importancia para el turismo y para la pesca artesanal e industrial.*

*En esa región se produce el desembarque de más o menos el 60 por ciento de los locos y el 80 por ciento de los langostinos y camarones. Existen recursos bentónicos como erizos, locos, lapas y jaibas. Son sitios priorizados dentro de las áreas de manejo porque existen argumentos de carácter pesquero, de biodiversidad y de alta productividad en esa zona. Eso es lo que complejiza la discusión, no en torno al proyecto minero, sino al portuario, que es el más complejo.*

*En promedio, agregó, por esa zona pasan anualmente más de 14 tipos de cetáceos. Además, el lugar donde se planteaba el proyecto portuario tiene alta abundancia de kril. Por lo tanto, es una zona con alto potencial turístico y de desarrollo medioambiental. Además, ahí se producen las mayores extracciones de anchovetas.*

*Lo anterior ha sido considerado entre los argumentos históricos y científicos desde 2003, año en que se creó el Ceaza (Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas), como parte de un análisis histórico del potencial de desarrollo pesquero, turístico y ecosistémico. Por lo tanto, la vocación de ese territorio es de carácter pesquero-turístico, y de alguna manera eso llevó a esta discusión.*

*Esa zona, dotada de las características únicas e irremplazables que el expositor detalló, se extiende aproximadamente desde Caleta Hornos hasta Chañaral de Aceituno, es decir, desde el sur de la comuna de La Higuera hasta el sur de la Región de Atacama.*

5.- Señor Juan Cristóbal Moscoso Farías.

Expuso en la sesión de fecha 15 de mayo.

*Comenzó su exposición expresando que en su calidad de director ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental, le corresponde como secretario del Comité de Ministros, conocer los recursos de reclamación que se han interpuesto contra el proyecto minero Dominga.*

*Agregó que, en específico, hay dos recursos de reclamación administrativos presentados a la fecha y declarados admisibles. Uno, presentado por el titular del proyecto, el 27 de abril recién pasado; y otro, presentado por un observante PAC (participación ciudadana), el cual alega que sus observaciones no habrían sido debidamente consideradas en la resolución de calificación ambiental.*

*La participación ciudadana y la resolución de calificación ambiental les da derecho a aquellas personas que practican alguna observación -sean estas observantes de cualquier región del país- a presentar una reclamación administrativa siempre que estimen que sus observaciones no fueron consideradas de manera adecuada. Posteriormente, tiene derecho a presentar una reclamación judicial ante los tribunales ambientales, que corresponden al órgano jurisdiccional especializado, creados por la ley N° 20.600, que en el fondo revisan los actos de la administración, tanto del Servicio de Evaluación Ambiental como del Comité de Ministros.*

*Recordó que en este proceso de evaluación ambiental hubo 659 observantes de participación ciudadana, y cada uno pudo hacer muchas observaciones. Todas ellas fueron incorporadas en el informe consolidado de evaluación, el que contiene 2.996 páginas, y posteriormente a la resolución de calificación ambiental, en la cual se deben ponderar las observaciones, ya que se rige por el reglamento antiguo del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, decreto supremo N° 95, de 2001.*

*Respecto del rol del SEA en la evaluación ambiental del proyecto, precisó que, como es sabido, el Servicio de Evaluación Ambiental es un servicio público, funcionalmente centralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, el cual se encuentra sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Además, el Servicio de Evaluación Ambiental se encuentra territorialmente desconcentrado, lo que significa que en cada una de las regiones de nuestro país existe un representante del servicio que, justamente, es quien lo representa en dicha región.*

*Dentro de las funciones que le corresponden al Servicio de Evaluación Ambiental, la principal es administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). El SEIA es uno de los tantos instrumentos de gestión ambiental que contempla la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, siendo aquel instrumento de gestión ambiental que ha tenido mayor desarrollo en nuestro país. Consiste en un procedimiento administrado por nuestro servicio, en el cual, a través de un estudio o de una declaración de impacto ambiental presentada por el titular de un proyecto o proponente, se evalúa si el impacto se ajusta a la normativa ambiental vigente. En caso de que se trate de un estudio de impacto ambiental, se evalúa, además, si presenta medidas de mitigación, contención o reparación adecuadas.*

*Precisó que esa es una descripción, a fin de que se comprenda el sistema que administran, que es un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo. Es un procedimiento que, básicamente, consiste en la coordinación de los distintos entes públicos que participan en este instrumento de gestión ambiental.*

*Expresó, a continuación, que determinar el fraccionamiento de un proyecto corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente, y es, además, quien fiscaliza y a quien, de acuerdo con el artículo 11 bis, le corresponde, en caso de que haya fraccionamiento, señalarlo de esa manera. Es un ente fiscalizador. Sin perjuicio de ello, esto puede ser materia de recurso de reclamación, lo que podrá ser conocido administrativamente por el*

*Comité de Ministros y, eventualmente, por los tribunales ambientales.*

*En relación al hecho de por qué no se consideró el informe de la Conaf en el proceso de evaluación que culminó con la resolución de calificación ambiental, manifestó que los pronunciamientos de la Conaf fueron considerados en cada uno de los actos administrativos que emanaron de la dirección regional de su servicio. Recordó que al ser territorialmente desconcentrado el Servicio de Evaluación Ambiental, sus direcciones regionales son las que llevan adelante los procesos de evaluación, y que en el caso específico de los proyectos regionales, estos son calificados por una comisión de evaluación que es presidida por el intendente e integrada por una serie de secretarios ministeriales, en la cual el director regional hace las veces de secretario de dicha comisión. En ese contexto, la dirección regional, al elaborar los distintos actos administrativos que emanan de este ente regional, consideró el oficio y los pronunciamientos de la Conaf, tanto en el lcsara N° 4 como en el informe consolidado de evaluación y en la resolución de calificación ambiental. Hay acápites específicos en los que se da razón de cuáles fueron los fundamentos para considerar la medida de lo que corresponde dentro de sus competencias; es decir, el pronunciamiento de la Corporación Nacional Forestal. Por eso, ello está contenido en el informe consolidado de evaluación (ICE) y en la resolución de calificación ambiental.*

*Añadió que, respecto de por qué no se dio término anticipado al procedimiento por falta de información relevante o esencial, y si es normal que un procedimiento de evaluación de impacto ambiental tenga cuatro adendas, manifestó que este proyecto ingresó en 2013, en forma previa a la vigencia del Decreto Supremo N° 40, que es el actual reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. En el Decreto Supremo N° 95, que corresponde al reglamento anterior aplicado a ese proyecto, no estaba restringido el número de adendas. En el actual DS N° 40 se acotó dicha cantidad a dos. En el caso de los EIA (Estudios de Impacto Ambiental) se admiten dos adendas, más una excepcional en casos restringidos o excepcionales, como bien indica su nombre. No obstante, al estar regido por el DS N° 95, ese proyecto pudo tener cuatro adendas, con la condición de que ese procedimiento se desarrollara dentro del*

*plazo legal establecido, de los 120 o 180 días que se establecen para los estudios de impacto ambiental.*

*Debe recordarse, agregó, que se trata de un plazo que corre en contra de la administración, no en contra del titular. Eso significa que el titular puede pedir ampliaciones de plazo o extensiones de la suspensión, como se les conoce técnicamente, y de esa manera dilatar el tiempo de presentación para recopilar los antecedentes que le servirán de fundamento para responder las consultas de los servicios recogidas en nuestro lcsara, que es el informe consolidado de solicitudes de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones.*

*El titular presenta las adendas, que son los documentos a través de los cuales responde las consultas que realizan los distintos organismos públicos que integran el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.*

*Por ello, en este caso en particular se pudo llegar a cuatro lcsara; porque, como señalaba, con el reglamento actual ello no es posible, ya que el número de adendas quedó restringido.*

*Respecto de la aplicación del término anticipado del procedimiento, esa es una decisión que toma la dirección regional en su oportunidad, de analizar en un plazo fatal para tomar esa decisión, que en el caso de las declaraciones de impacto ambiental es de treinta días. En el caso de los estudios de impacto ambiental, ese plazo es de cuarenta días. Básicamente, es una herramienta que otorga la ley a través del artículo 15 bis o del 18 bis, dependiendo de si se trata de un EIA o una DIA. Es una herramienta de eficiencia que permite al servicio poner término a un procedimiento en etapas tempranas de la evaluación para que se presente toda la información de manera completa, ya sea para entender el proyecto como una unidad o para que se hagan cargo adecuadamente de los efectos característicos o circunstancias, en el caso de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco del proyecto. Dicha herramienta fue recogida de esa manera recién en 2010, ya que antes existía, pero tenía otras consecuencias, que llevaban al proyecto a un ICE (Informe Consolidado de Evaluación Ambiental) de rechazo.*

*Añadió que, en 2010 se estableció esa figura del término anticipado del procedimiento, pero, como ya mencionó, se trata de una herramienta discrecional del servicio, que se utiliza siempre y cuando se estime oportuno, de acuerdo a los antecedentes que se tienen a la vista para llevar adelante la evaluación, sobre la base de la información presentada por un proponente o titular de un proyecto.*

*Concluyó señalando que en el SEIA no se hacen políticas públicas ni ordenación del territorio, no resuelven conflictos sociales y tampoco analizan alternativas de proyectos; evalúan lo que el titular de un proyecto presenta a través de una Declaración o de un Estudio de Impacto Ambiental.*

*Respondiendo diversas consultas, precisó que en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) los proyectos regionales se evalúan en cada una de las regiones. Sin embargo, cuando el proyecto es interregional no lo evalúa la región y no es sometido a consideración de la Comisión de Evaluación Ambiental, sino que se evalúa a nivel central, en la Dirección Ejecutiva del servicio, la cual, en este momento, le corresponde liderar como subrogante. Es decir, si un proyecto afecta a dos regiones, deja de ser evaluado en la región y es conocido por el nivel central del servicio, como lo establece el artículo 9° de la ley N° 19.300.*

*Ahora, a quien le corresponde inhabilitarse cuando ingresa un proyecto que puede tener características de interregional es a la Comisión de Evaluación Ambiental donde el proyecto fue presentado. Cabe recordar que los proyectos son presentados por los titulares en las oficinas regionales y cuando el titular estima que el proyecto es interregional, lo presentan en el nivel central.*

*Cuando existen dudas respecto de si el proyecto es o no interregional -podría ser el caso en cuestión u otro-, quien debe resolver es el director ejecutivo del servicio y para aquello se debe avisar dentro del plazo establecido, a fin de practicar el test de admisión. El test de admisión es una*

*prueba de forma que realiza el servicio a aquellos proyectos y dice relación con que se contemplen aquellos contenidos mínimos establecidos en los distintos cuerpos reglamentarios y hay un plazo acotado de cinco días hábiles.*

*En este caso, no existió esa duda y de acuerdo a los antecedentes que manifestó manejar, no se presentó en el servicio.*

#### **6.- Mesa Comunal de La Higuera.**

Expusieron en la sesión de fecha 15 de mayo de 2017.

Los representantes de la Mesa Comunal de La Higuera, doña Marta Arancibia, doña Zunilda Vega, don Yonathan Rojas y don Boris López, hicieron presente, al inicio de su intervención, que también representan a la mesa territorial de Chungungo.

*La señora **Arancibia**, explicó que Dominga llegó en marzo de 2015 a la comuna de La Higuera con una propuesta diferente: establecer una relación virtuosa con los habitantes, reconociendo el derecho que tenían sobre el mineral que se encontró en el territorio de la comuna.*

*Agregó que existe un registro de fotocopias de cédulas de identidad, de firmas y de huellas digitales de las personas que apoyaron explícitamente el acuerdo marco. Actualmente tienen 1.500 firmas, que dejaron a disposición de la comisión. El contexto de tales adhesiones corresponde a un total de 2.800 personas mayores de 18 años que habitan en el territorio. La población de la comuna de La Higuera es de 4.500 habitantes.*

*El acuerdo marco se firmó ante notario el 21 de octubre de 2016 y posteriormente pasó a escritura pública. Actualmente, la comunidad quiere que el comité de ministros lo condicione a la RCA del proyecto, para que así pueda tener más validez. Quieren que la empresa vea que el tema tiene peso y que se haga responsable de respetarlo.*

*En el acuerdo marco se establecen los principios fundamentales que lo rigen, que son la transparencia, la solidaridad, el bien común y el respeto. No es un simple acto de transnacionalidad, sino mucho más.*

*Añadió que esos beneficios los recibirían todos los habitantes de La Higuera que tengan residencia en la comuna desde al menos un año antes de la firma de dicho documento. Su objetivo es desarrollar proyectos sociales. El requisito de residir en la comuna desde al menos un año antes de la firma del documento corresponde a un acuerdo que adoptaron las mesas territoriales para que, cuando llegue la hora de hacer efectivo un beneficio para la comuna de La Higuera, no vengán personas de otros lugares a aprovecharse de él, ya que esos beneficios son para la gente de dicha comuna, que es donde se va a explotar el mineral.*

*El valor compartido lo entienden como el beneficio económico que otorgará Dominga, a través de la entidad compartida, a los habitantes de la comuna de La Higuera, para contribuir al desarrollo integral de la comuna. Ese recurso económico será otorgado dentro de los 90 días posteriores a la aprobación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). El valor compartido va más allá de la entrega de un recurso económico, pues implica crecer social y colectivamente, rescatando la esencia y la cultura que los identifica como territorio cultural.*

*El señor **Rojas**, por su parte, precisó que las mesas de trabajo son espacios de diálogo abiertos a la participación de todos los vecinos de la comuna que quieran integrarse, incluso de personas que no hayan estado de acuerdo con el proyecto Dominga.*

*La directiva de cada mesa territorial hace una convocatoria a través de radios, afiches y redes sociales. Normalmente, las reuniones se hacen una vez al mes. Cada mesa territorial cuenta con tres representantes titulares y tres suplentes, elegidos democráticamente en una asamblea.*

*Actualmente existen doce mesas de trabajo, de las cuales ocho son territoriales, que corresponden a las siguientes localidades de la comuna: Punta de Choros, Llano Los Choros, Los Choros, Punta Colorada, El Trapiche, La Higuera, Caleta Los Hornos y Chungungo.*

*También existen cuatro mesas temáticas, correspondientes a sectores productivos de la comuna, como las mesas de mineros, de crianceros, de agricultores y de jóvenes.*

*En el acuerdo marco está considerada también una mesa de pescadores, a pesar de que no se encuentra constituida.*

*La mesa comunal está constituida por 36 representantes. Participan tres directivos por cada mesa territorial, quienes nos reunimos una vez a la semana para debatir sobre el futuro de nuestra comuna.*

*En todos los casos en que se deben adoptar decisiones importantes, los dirigentes de las mesas comunales llevan la información a sus bases, de modo que estas puedan tomar tal decisión. La mesa comunal es socia con Dominga y ambas conforman en partes iguales la entidad compartida, que administrará los recursos económicos y les dará uso.*

*A su turno, el señor **López** precisó que representa al pueblo El Trapiche y aclara que ellos llaman bases a las reuniones que tienen con las organizaciones sociales de cada pueblo, como centros de padres, juntas de vecinos, centros de madres y conexiones con clubes deportivos.*

*Tienen también los consejos consultivos. Todos ellos trabajan en esta organización de mesas territoriales, con las cuales no se pretende reemplazar a las organizaciones sociales de base, sino que, al contrario, pretenden contribuir junto con ellas en el desafío que significa buscar el desarrollo integral de la comuna.*

*El objetivo es trabajar en conjunto con el Estado. Saben que existen proyectos estatales para La Higuera, pero aún faltan recursos económicos para ejecutarlos. En tal sentido, es importante que la mesa comunal pueda trabajar en conjunto, ayudando a gestionar su ejecución con mayor celeridad. En el intertanto, trabajan sobre la base de una mesa tripartita compuesta por el municipio, la mesa comunal y la minera Dominga.*

*Actualmente tienen cuatro comisiones trabajando en el convenio específico, el cual se adjuntará al acuerdo marco para que tenga validez legal. En ellas participan el equipo de Dominga y vecinos de las distintas mesas territoriales y temáticas. Tales comisiones sesionan aproximadamente cada dos semanas. Dichas comisiones son las siguientes: Capacitación, Educación y Empleo, por medio de las cuales están avanzando en un catastro en toda la comuna de La Higuera; Proyectos de Sectores Productivos, con agricultores, crianceros, mineros y pescadores; Hídrica Integrada, que trabaja con Dominga en un proyecto para duplicar el agua para consumo humano, a través de la planta desalinizadora de la empresa; y Medio Ambiente, por medio de la cual Dominga aportará un centro de estudios del mar. En la parte sectorial, arriba, creará plantas de monitoreo de polvo en suspensión y de material particulado.*

*Finalmente, la señora **Vega**, precisó que es representante de la mesa de trabajo de Caleta Los Hornos, manifestando que los tres grandes proyectos dentro del acuerdo marco se refieren a Capacitación, Educación y Empleo, Proyectos de Sectores Productivos y Proyectos Hídricos. En ese marco se crearon las comisiones, para hacer un plan de desarrollo de esos proyectos.*

*Respecto de las Comisiones de Capacitación, Educación y Empleo y a la de Medio Ambiente, señaló que actualmente se encuentran realizando un catastro, que abarca a todos los habitantes de la comuna, cuyo objetivo es identificar el índice de cesantía, nivel educacional y la experiencia laboral de cada habitante de su comuna. También buscan recopilar las ideas de emprendimientos que ellos puedan tener, de modo que después puedan ser beneficiarios de ese valor compartido. La finalidad de ese catastro es*

*recabar información que les permita capacitar a la gente, certificarla y nivelar sus estudios.*

*En el caso de las personas que tengan algún proyecto, existe un convenio específico con la minera, que consiste en que toda la mano de obra disponible en la comuna pueda trabajar en la empresa y como contratistas. El objeto del catastro es capacitar a las personas para que cumplan con los requisitos que exigen tales proyectos. Las empresas contratistas podrían igualar sus propias condiciones labores con las del mandante, como en el caso de los sueldos, beneficios médicos, etcétera. En la etapa de construcción, existen trabajos que exigen como requisito haber cursado octavo básico.*

*La comisión laboral se creó para educar ambientalmente a toda la comunidad y para que conozcan en profundidad la propuesta ambiental de Dominga. Siempre ha sido muy importante e influye en las decisiones medioambientales.*

*También se han considerado los cambios de diseño del proyecto. Por ejemplo, cambios en la ubicación de relaves y utilización de las aguas generadas por las plantas desalinizadoras para paliar la escasez hídrica.*

*Concluyó señalando que tales comisiones se han conformado integrando equipos de Dominga con vecinos de la comunidad. En su comuna tienen prevencionistas de riesgos, crianceros, agrónomos, ingenieros, etcétera.*

#### **7.- Señora Nancy Duman Berito.**

Expuso en la sesión de fecha 15 de mayo de 2017.

*Precisó que concurre en representación de la organización que promueve la protección del Pingüino de Humboldt, SPHENISCO, para dar a conocer lo que realmente es preocupante y cuyas consecuencias pueden afectar a la región y al país.*

*Agregó que la pregunta de fondo es ¿la legislación e institucionalidad ambiental vigentes garantizan un proceso de evaluación real y objetivo o no se está cumpliendo con la ley ni con la normativa ambiental?*

*En ese sentido, manifestó que el objetivo de constituir esta comisión es investigar irregularidades, errores y vicios denunciados por diversas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, nuestra organización.*

*¿Cuál es la principal falencia del proceso de evaluación del proyecto Dominga? A juicio de la expositora es no haber acogido las observaciones de los organismos técnicos con competencia ambiental, en particular, los formulados por Sernapesca y Conaf, en diversas etapas del proceso; vale decir, cuando evaluaron el estudio y, posteriormente, en sus adendas.*

*Esos servicios, en su debido momento, observaron la necesidad de incorporar dentro del área de influencia del proyecto a la Reserva Marina Choros-Damas y a la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt.*

*Así lo indica el Sernapesca, respecto del estudio, en la página N° 2 de su primer pronunciamiento, en la que se solicita al titular reevaluar la generación de efectos, características y circunstancias definidas en las letras b) y d).*

*Por su parte, la Conaf, señala en su primer pronunciamiento respecto del estudio que en este no se reconocen, dentro de la zona de influencia, impactos a las áreas protegidas; que los criterios que se utilizan para la identificación de proximidad, cercanía e influencia no dan cuenta de la importancia y de la adecuada protección que requieren los ecosistemas marinos y terrestres en los que se emplaza el proyecto, en el que se insertan los objetos de conservación específicos que motivan la creación de las actuales áreas protegidas. Plantea la necesidad de incluir estas áreas protegidas dentro de la zona de influencia y de otorgar a las magnitudes de los impactos en el ecosistema su correcta dimensión y, desde ahí, plantear los planes de seguimiento, de mitigación, de restauración y de compensación que corresponden.*

*Otras observaciones que no fueron acogidas oportunamente por el titular se refieren al tránsito de las naves y al efecto sinérgico con otros proyectos similares; vale decir, con el puerto Cruz Grande, de la CMP, que fue aprobado el 30 de enero de 2015, y está ubicado a 5 kilómetros de distancia de donde Dominga pretende instalar su puerto.*

*Tanto el titular como el organismo coordinador del proceso no acogen ni dan respuesta satisfactoria a esta solicitud. Nada se encuentra al respecto ni en las actas del comité técnico, que convoca el Servicio de Evaluación, cuando lo estima necesario, ni en los informes consolidados de solicitud de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones (Icsara).*

*Si se considera que el área de influencia, en palabras simples, es el área de emplazamiento del proyecto y el área o espacio que puede verse afectado directa o indirectamente a través de las diversas actividades del proyecto, o como se lee en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA): Es el área o espacio geográfico cuyos atributos, elementos naturales o socioculturales deben ser considerados con la finalidad de definir si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley, o bien para justificar la inexistencia de dichos efectos, características o circunstancias.*

*Claramente, agregó la expositora, el estudio y sus adendas carecen de información relevante o esencial, puesto que impiden su correcta evaluación. Carece de información relevante, por ejemplo, porque no incorpora la navegación de los buques, y carece de información esencial debido a la subestimación del área de influencia y, por ende, la falta de una línea de base completa.*

*Lo menos que debió haber sucedido en esta etapa es haber acogido las observaciones de los servicios, incorporándolas en los Icsara – eso lo respondió el SEA en una actividad de participación ciudadana-, ya que no se podía suspender la evaluación, porque en este caso se aplica el reglamento antiguo, es decir, el reglamento del decreto supremo 95. Hubo oportunidad y*

*exigencia de parte, al menos, de dos servicios evaluadores, el Sernapesca y la Conaf, sin embargo, no fueron acogidos.*

*Una correcta definición del área de influencia conlleva a una correcta línea de base, y una correcta línea de base conlleva a una correcta identificación y evaluación de impactos.*

*Recién en el Icsara 3, el servicio coordinador -el Servicio de Evaluación Ambiental- incorpora casi textualmente las observaciones de la Conaf y solicita al titular la ampliación del área de influencia, incluir la navegación de los barcos graneleros y hacerse cargo del efecto sinérgico de los proyectos.*

*¿Por qué recién ahora el SEA incorpora estos requerimientos? Porque en enero de 2016 el Comité de Ministros emitió un pronunciamiento a propósito de un recurso de reclamación interpuesto por la ciudadanía, que reconoce que debió haberse ampliado el área de influencia del proyecto Cruz Grande y haberse incorporado como parte del proyecto la ruta de navegación para su análisis y posterior verificación de que su diseño se adecue a la normativa vigente. Reconoce, además, el Comité de Ministros, que tal información deriva en que existe una interacción permanente entre la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, los objetos de conservación de esta y el proyecto.*

*El pronunciamiento del Comité de Ministros merece un análisis aparte, pues no obstante haber reconocido que hubo errores en la evaluación del proyecto, igual lo aprueba; por lo tanto, hay que investigar.*

*Entonces, el SEA toma este pronunciamiento y hace las exigencias a Dominga.*

*Para evaluar el Estudio, cuando recién ingresa, los servicios evaluadores disponen de 30 días, y para evaluar las adendas disponen de 15 días. Las exigencias del Icsara 3, donde se incluyen estas observaciones, dan origen a una Adenda 3, que significó por segunda vez modificaciones*

*sustantivas al proyecto –ya se había hecho en la adenda 1 y nuevamente se hace-, lo cual generó un tercer proceso de participación ciudadana. No porque la empresa lo quisiera, sino que debido a las falencias del proyecto y de los antecedentes que el titular entrega para la evaluación.*

*Como los servicios tienen 15 días disponen de menor tiempo para evaluar información relevante y sustantiva, por ende, no queda espacio para una evaluación correcta. No hay tiempo para preguntas y respuestas. El SEA instruye a los servicios pronunciarse para poder pasar a la etapa final, es decir, pasar a la calificación del proyecto.*

*Conaf mantiene sus observaciones, plantea la imposibilidad de ejercer sus funciones, es decir, no puede evaluar. Por su parte, Sernapesca, luego de haber reiterado explícitamente en el pronunciamiento de la adenda 2 la solicitud de incorporar al Área de Influencia las áreas protegidas –en este caso la Reserva Marina Choros-Damas-, deja de insistir, aun cuando el titular no da respuesta satisfactoria a esta demanda. ¿Qué pasó? ¿Por qué este cambio de Sernapesca?*

*Esto lo observan claramente también en la evaluación del proyecto Puerto Cruz Grande, en el que sin explicación ni coherencia alguna, tres de los cuatro servicios que se habían pronunciado en contra cambian radicalmente su pronunciamiento y transforman sus observaciones y exigencias en condiciones. Solo Conaf mantuvo coherentemente su pronunciamiento, guiado por el deber de acuerdo con sus funciones.*

*Volviendo al proyecto Dominga, añadió la expositora, con la revisión del expediente en la plataforma, solo se puede constatar lo antes señalado: Sernapesca deja de insistir, omite o transforma observaciones en condiciones.*

*Quizás, para entender estos cambios de conducta se debiera investigar el conjunto de documentos intermedios que tienen los servicios/órganos que participan en la evaluación ambiental hacia sus jefaturas y*

*autoridades respectivas. ¿Cuáles son los actos administrativos donde quedan las posiciones netamente técnicas de la evaluación?*

*Para llegar a esclarecer dónde están las falencias que se observan en este proceso de evaluación, no basta con escuchar y consultar a las jefaturas. Una mayor rigurosidad requiere consultar a los que participan directamente de la evaluación: los profesionales.*

*Continuando con la cronología de los acontecimientos en relación con el proceso de evaluación, la expositora añadió que cuando todos -servicios, titular y ciudadanía- estaban convencidos de que se convocaría a la Comisión de Evaluación a sesión para calificar el proyecto, el SEA publica un nuevo lcsara, el N° 4, que da origen a la adenda 4. Si bien el director ejecutivo del SEA ya explicó esto es posible estando vigente el antiguo reglamento y pueden surgir infinitos lcsara, no obstante ello, era de procedimiento del Servicio de Evaluación Ambiental tratar de zanjar los estudios de impacto ambiental con la adenda 3.*

*Lo que llama la atención de este lcsara es que el SEA deja fuera de la evaluación a Conaf, argumentando que sus observaciones no son de su competencia, no obstante que las mismas habían sido incluidas en el lcsara anterior, el N° 3.*

*La expositora manifestó que la lectura que se hace entrelíneas y, porque algo se conoce el sistema, es que “algo pasó”.*

*Otro aspecto que imprime debilidad al proceso de evaluación es el hecho que los profesionales que están a cargo de la coordinación de la evaluación -los profesionales del SEA- son funcionarios a contrata.*

*Finalmente, respecto de uno de los mitos de las evaluaciones ambientales de intentar dar a entender que está todo bien es sostener que “ya llevamos 3 años en evaluación”. Falso, solo llevan 120 días o, en este caso, 170 días de los 180 estipulados por la ley.*

*El segundo Tribunal Ambiental señalaba que "...al titular o proponente le asiste también la responsabilidad de presentar adecuadamente su proyecto al SEIA, de manera de colaborar no solo de buena fe, sino que de forma eficiente con la evaluación que del proyecto deba hacer el SEA. Un proyecto mal presentado corre el riesgo de ser defectuosamente evaluado y, eventualmente, mal revisado por la autoridad respectiva.". Este proyecto tuvo dos modificaciones sustanciales y aun cuando se elabora el informe consolidado de evaluación no son resueltos los problemas esenciales de esta evaluación.*

#### 8.- Señor Ángel Talandianos Miranda

Expuso en la sesión del 15 de mayo de 2017.

*Al inicio de su presentación aclaró que es Presidente del Sindicato de Pescadores de la Caleta Chañaral de Aceituno y expresó su deseo de referirse única y exclusivamente respecto del tema de la Reserva Marina Pingüino de Humboldt, que fue creada por el Estado de Chile, con plata de todos los chilenos a principios del año 2000, la cual, hasta la fecha, ha dado muy buenos resultados, pues significó una fuente de ingresos para ellos. Sin embargo, nunca informaron a qué región pertenecía y simplemente dijeron: Reserva Nacional Pingüino de Humboldt compuesta por tres islas: Choros, Damas y Chañaral.*

*Durante ocho años y mucho trabajo construyeron un plan general de administración y es la única reserva en Chile que lo tiene. Insistió en que no hay ninguna otra reserva en Chile que tenga un plan como este.*

*Precisó que Chañaral de Aceituno queda en la Tercera Región; Punta de Choros, Isla Damas, en la Cuarta Región. El tema es que las tres islas son reserva nacional, y allí se encuentra la colonia de pingüinos más grande del mundo, y lo dicen los científicos.*

*Hace un mes terminó un proyecto, un estudio que hizo la Universidad de Valparaíso, también financiado por el Estado de Chile, el estudio fue un proyecto muy bonito y bien acabado, incluso marcaron ballenas.*

*Entonces, ¿qué pasó? La Reserva Nacional Pingüino de Humboldt se encuentra, precisamente, con la corriente de Humboldt, que es una surgencia marina donde aparecen el microplancton y el plancton, que es el alimento de los cetáceos; por lo tanto, incluye las tres islas. Y este estudio, con estas ballenas marcadas que siguieron durante seis meses, permitió detectar que los cetáceos circulan entre las tres islas y no hay límites regionales.*

9.- Señor César Orellana Orellana.

Expuso en la sesión de fecha 29 de mayo de 2017.

*El señor **Orellana**, Alcalde de Freirina, señaló que su comuna, particularmente la caleta Chañaral de Aceituno, se ubica al sur de la Región de Atacama. Son vecinos con la Región de Coquimbo y están en el límite con Punta de Choros.*

*Agregó que en marzo pasado le hicieron llegar al Servicio de Evaluación Ambiental el oficio N°167, pidiéndole a la autoridad ser parte del proceso de participación ciudadana, toda vez que se interviene el sector de la caleta Chañaral de Aceituno, de la comuna de Freirina, y que según información que tienen, también participaron de esta comisión los pescadores de la caleta Chañaral de Aceituno.*

*Precisó que después de la adenda tres, la empresa reconoció que el área de influencia impacta la reserva marina Isla Chañaral, ubicada en la región de Atacama; sin embargo, no se realizó la participación ciudadana.*

*En caleta Chañaral viven aproximadamente 300 personas: 93 se dedican a la extracción de algas y 32 son boteros; el resto se dedica a la gastronomía y al alojamiento.*

*En cuanto a los antecedentes oceanográficos, en la caleta predomina el viento sur-suroeste durante todo el año, con un máximo en las temporadas de primavera-invierno. Las corrientes marinas muestran un patrón complejo.*

*La Isla Chañaral pertenece al mismo sistema ecológico que incluye a las islas Choros y Damas, debido a que el área corresponde a un importante punto de surgencia en la costa de Chile, denominado Isla Choros.*

*Consideró importante comentar, dentro de los antecedentes biológicos, la presencia de al menos once especies de cetáceos: ballena azul, ballena fin, ballena jorobada, ballena minke, ballena franca austral, ballena calderón de aleta larga, ballena orca, delfín nariz de botella, delfín oscuro, delfín común y delfín de Risso.*

*También están presentes durante todo el año dos especies de lobo marino: el común y el fino austral. En cuanto a la abundancia de lobos marinos, hay algunas cifras importantes a considerar.*

*En la isla Chañaral hay, al menos, 17 especies de aves; 9 de ellas nidifican en la isla, y el 80 por ciento de la población de pingüinos de Humboldt nidifica en el sistema de la isla de las regiones de Atacama y de Coquimbo.*

*Asimismo, en la isla Chañaral se ha registrado la presencia permanente del delfín nariz de botella, al menos durante los veranos de 2016 y 2017. Estos individuos pertenecen a la población residente que se encuentra en isla Choros.*

*¿Por qué incluir a la Región de Atacama? Porque las regiones de Atacama y de Coquimbo son parte de un mismo ecosistema marino, afirmó el expositor, y por tanto, las especies que en él se encuentran no se rigen por divisiones geopolíticas.*

*Concluyó señalando que plantearon su disconformidad con el hecho de que no se les haya considerado. Al inicio del oficio, dieron cuenta de su crítica y luego explicaron por qué querían que caleta Chañaral fuera considerada en la evaluación ambiental del proyecto.*

10.- Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, CEAZA.

*Expusieron en la sesión de fecha 29 de mayo.*

*Concurrieron en representación de CEAZA los Doctores señores **Carlos Olavarría**, y **Carlos Gaymer**, quién, además es Director del Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas, quienes explicaron, a modo de contexto, que el Ceaza está ubicado en la Región de Coquimbo. Este Centro se funda en 2003, por tanto, lleva trabajando 14 años siendo uno de los primeros centros regionales que formó Conicyt junto con los gobiernos regionales. Sus socios y mandantes al final son la Universidad Católica del Norte, la Universidad de La Serena y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA). Entonces, desde ese punto de vista, nuestro quehacer principal se basa en hacer investigación en la Región de Coquimbo y también en áreas relacionadas y adyacentes, como, por ejemplo, la Región de Atacama.*

*Agregaron que este es uno de los sitios más estudiado y conocido en Chile desde el punto de vista marino en que donde más esfuerzos se han hecho. Todos los autores que aparecen en la portada del informe “Relevancia Ecológica y Pesquera del Sector Costero de la comuna de La Higuera: una zona de Biodiversidad de Importancia Mundial” son académicos de universidades chilenas, como la Universidad Católica del Norte, la Universidad de La Serena y del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas. Se trata de personas que llevan estudiando por décadas el sector costero de La Higuera. Por eso el territorio es una zona de biodiversidad de importancia mundial, según ha sido reconocido internacionalmente.*

*Chile tiene un compromiso asumido ante el Convenio de la Biodiversidad, en el sentido de que al 2020 el 10 por ciento de los*

*ecosistemas marinos y costeros de Chile debería estar bajo figuras de áreas marinas protegidas, que forma parte de la Meta Aichi 11, CBD.*

*Cuando se divide el territorio chileno en eco-región marino y terrestre, agregaron, se puede observar que esta zona corresponde a la eco-región de Chile central, que va desde el sur de Antofagasta hasta el norte de la Quinta Región. Este lugar, de suma relevancia desde el punto de vista de la biodiversidad, afectado por la corriente de Humboldt, cuando se contrasta lo que ocurre con los compromisos del Estado de Chile versus lo que sucede actualmente, vemos que Chile solamente ha logrado proteger de manera efectiva, en cuanto a superficie, la eco-región de las islas Desventuradas, gracias al parque marino que creó el año pasado; la eco-región de Isla de Pascua, gracias al parque marino “Motu Motiro Hiva”, que tiene protegida el 20 por ciento de toda esa eco-región, y algo del archipiélago Juan Fernández, que corresponde casi al 3 por ciento. Sin embargo, los grandes déficits que tiene Chile, estimaron los expositores, están en la zona continental. De hecho, en la eco-región de Chile central solo un 0,017 por ciento está protegido, lo que significa que nuestro país no está cumpliendo su compromiso para el 2020. Están quedando muy pocos años y la última revisión se hace este año en el Congreso Mundial de Áreas Protegidas.*

*Si eso se extrapola a las regiones, añadieron, la Cuarta Región tiene un problema severo. Actualmente, solo un 0,03 por ciento del 10% prometido está protegido. Tiene un déficit de protección gigantesco, sin embargo, tiene una tremenda importancia desde el punto de vista de la biodiversidad. Tanto es así que solo la superficie de las reservas marinas de Isla Chañaral y Choros Damas son el 40 por ciento de la superficie de áreas marinas protegidas del centro-norte de Chile.*

*¿Por qué ese sector es importante? Ese sector, agregaron, ubicado entre Caleta Hornos y Chañaral de Aceituno, produce el 60 por ciento del desembarque regional de locos. Además, es muy productivo porque alberga uno de los dos focos de surgencia que se han descrito para la Región de Coquimbo. Los focos de surgencia corresponden a aguas frías que provienen del*

*fondo del mar ricas en nutrientes, por lo cual es como si fertilizaran el mar. Eso es lo que está ocurriendo, pero de manera natural.*

*La costa de Chile central y norte casi no tiene irregularidades, salvo por algunas bahías. Ese es el único sector en donde Chile cuenta con un verdadero archipiélago de pequeños islotes e islas. ¿Qué ocurre? Lo que se produce en general es que locos, lapas, erizos y otros tienen pequeños bebés que viven en la columna de agua, de esa manera se reproducen y dispersan. Normalmente, eso es aportado por las corrientes, pero en esa zona se acumulan y se retienen; por eso tenemos en ese sector ese nivel de productividad.*

*Siempre se ha planteado que en el sistema de corrientes, los vientos van de sur a norte. Ahora bien, agregaron que si se observa lo que ocurre alrededor de las islas Choros, Damas y Chañaral, las corrientes que van hacia el norte quedan retenidas y se devuelven. Al hacer experimentos y modelación, se observa lo mismo: todo lo que se libera en la bahía de Coquimbo va hacia el norte. La combinación de la alta productividad producto de las surgencias, sumado al hecho de que se retenga gran cantidad de larvas, hace que en ese lugar aumente la productividad pesquera.*

*De hecho, si se analiza en dónde se concentra la mayor productividad de crías de los locos de toda la zona centro-norte, se observa que justamente es entre Playa Temblador y Chañaral de Aceituno. La gran concentración, justamente, está en el sector de emplazamiento y en el área de influencia de Dominga.*

*Desde el punto de vista productivo, la cantidad de locos por hectárea de ambas regiones, toda la productividad se concentra desde Caleta Hornos, por el sur, hasta Chañaral de Aceituno. Ese es el punto de mayor productividad pesquera; por eso, en ese lugar, la pesca artesanal es tan importante y se encuentran concentradas las áreas de manejo.*

*Ahora, eso no solo ocurre respecto de los locos, las lapas y los erizos, sino también respecto de otros recursos, como jaibas y langostinos amarillos. Esa zona tiene una gran importancia comercial en la extracción de los distintos tipos de jaibas. Asimismo, el langostino amarillo, que es pesca industrial, y el camarón nailon también concentran toda su reproducción en esa zona. Eso no es casualidad, sino el alto nivel de productividad.*

*En ese lugar existe una biodiversidad única, afirmaron. Adicionalmente, también existen comunidades únicas a nivel submareal. Bajo el mar, en el fondo, hay comunidades de corales blandos que no estaban descritas en Chile y que se encuentran, justamente, en esa zona. Me refiero a comunidades de esponjas, de gorgonidos y de pasto marino. Eso ha sido destacado ampliamente no solo en Chile, sino a nivel mundial.*

*El área costera de La Higuera es el hábitat de numerosas especies emblemáticas, como el cormorán lile. El 80 por ciento de la población de pingüinos de Humboldt del planeta -especie en categoría vulnerable- está en el sector –no en una isla- entre Chañaral de Aceituno y los Islotes Pájaros, que es un complejo completo.*

*Asimismo, en el caso del delfín nariz de botella, la única población de delfines residentes que habita en Chile se encuentra en ese sector. Son delfines altamente migratorios, pero se quedan y se reproducen allí. Lo mismo sucede con el delfín de Risso, que es tremendamente importante.*

*Asimismo, el chungungo es una especie que se encuentra en peligro de extinción y en ese sector está siendo protegida y se está recuperando. En el mismo caso, el petrel buceador o yunco es especie en peligro que nidifica en esa zona; se han contabilizado 4.500 parejas. En el caso de los piqueros, existen 3.500 individuos que nidifican en la zona.*

*Por definición son aves que se reproducen en la tierra y se alimentan en el mar. Por lo tanto, son anfibias. Ahora, ¿por qué nidifican en estas islas? Porque se alimentan al sur de ese sector. No tiene ningún sentido,*

*afirmaron los expositores, la protección de esas aves en las islas si no se protegen también sus zonas de alimentación, que están, justamente, en el sector costero entre Caleta Hornos y Los Choros. ¿Por qué están en esa zona? Porque ahí están las concentraciones de anchoveta, que es el principal alimento. ¿Por qué el yunco se concentra también en esa zona? Porque en ese sector se encuentra el krill, que es el principal alimento de esa especie. Por lo tanto, no es coincidencia que todo ocurra en ese gran ecosistema que se ha mencionado.*

*Hay, al menos, catorce especies de cetáceos que se alimentan en el sector, algunas permanecen y otras pasan, pero esa zona constituye un sector de alimentación fundamental en su ruta migratoria hacia el Mar Austral.*

*Además, este sector tiene sitios prioritarios para la conservación, en mar y en tierra. En la Tercera Región está Carrizalillo y en la Cuarta Región, Juan Soldado, sitios prioritarios para la conservación en tierra, así como, también, hay hotspots de biodiversidad. Por lo tanto, es un sistema altamente complejo desde ese punto de vista, pero todo apunta hacia lo mismo: pesca, productividad y biodiversidad. Ese es el gran valor que tiene.*

*Ese sector es tan importante que ha sido base para generar la primera propuesta de plan de administración para áreas marinas protegidas en Chile. No se conocía, pero ahora todas las áreas marinas protegidas en Chile están utilizando la misma metodología que se desarrolló en esa área, y que partió en Choros y Damas hace unos años.*

*Hay un reglamento importantísimo que tiene que ver con el uso de la observación, que también ha sido difundido ampliamente y que ha servido para otras áreas a lo largo de Chile. Ahora está siendo usado, incluso, para la administración y la propuesta de administración de los grandes parques marinos oceánicos de Nazca-Desventuradas y Motu Motiro Hiva.*

*En 2009, el sitio ubicado entre el norte de la Isla de Chañaral y Caleta Hornos fue solicitado como sitio prioritario por la dirección*

*regional del Sernapesca y por la dirección regional de la Conaf, trabajo que empezó en 2014 en la Subcomisión de Área Marina Costera Protegida en la Región de Coquimbo.*

*En 2010 se presentó por primera vez el proyecto de Área Marina Costera Protegida La Higuera-Isla Chañaral, un área birregional que abarca todo ese gran ecosistema y su importancia. Ese trabajo fue solicitado el año pasado por el Ministerio del Medio Ambiente.*

*En conclusión los expositores afirmaron que hay cuatro sitios que son los más importantes desde el punto de vista de la biodiversidad y de las políticas de conservación del Estado de Chile. La más importante es el área entre el norte de la isla Chañaral y el sur de Caleta Hornos. Nadie podría negar la importancia que tiene ese sector, no solo desde el punto de vista de la biodiversidad, sino a nivel global.*

*Asimismo, indicaron que formalmente, como Ceaza no fueron requeridos para participar del proceso. Nadie les consultó para entregar la información antes descrita. Sin perjuicio de ello, asumieron el deber de asesorar a los tomadores de decisiones de la región, cuya autoridad máxima es el Intendente. En este escenario, con fecha 22 de febrero, procedieron al envío de una minuta al intendente, en la que abordaron la gran mayoría de los puntos que se han mencionado. Ese fue el único vínculo formal, afirmaron, que tuvo la institución con el proceso de evaluación ambiental.*

11.- Señor Ricardo Irarrázabal Sánchez.

Expuso en la sesión de fecha 29 de mayo de 2017.

*El señor **Irarrázabal**, Profesor de Derecho Ambiental y Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, expresó que para su presentación, lo que hizo fue hacer un análisis jurídico del procedimiento administrativo y de evaluación ambiental del proyecto Dominga, en cuyo marco se han planteado temáticas sumamente relevantes en materia de*

*conservación de la biodiversidad. Estas temáticas deben ser analizadas a la luz de este procedimiento administrativo, que es la evaluación ambiental de proyectos, y entender para qué existe el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuáles son sus finalidades y qué no se le puede pedir al Sistema.*

*Desde el punto de vista de la doctrina del derecho ambiental, afirmó, la evaluación ambiental de proyectos es un instrumento de gestión ambiental del tercer nivel, es decir, que evalúa ambientalmente un proyecto específico en un lugar determinado y, si como resultado de ello se concluye que se generan impactos, se deben proponer medidas de mitigación, compensación o reparación, para hacerse cargo de tales impactos. De tercer nivel quiere decir que se consideran temáticas relacionadas con la gestión ambiental del territorio, las que no pueden ser abordadas de manera correcta por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental si no han sido zanjadas previamente por instrumentos que tienen que ver especialmente con el ordenamiento territorial. En los casos de protección de la biodiversidad, se debe considerar la declaración de parques nacionales, reservas, etcétera.*

*Lo que hizo el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, respecto de ese proyecto específico, fue evaluar sus impactos e internalizar las externalidades ambientales y sociales, de manera de requerir que el titular del proyecto se haga cargo de ellas con medidas de compensación y mitigación.*

*Eso es muy relevante porque, de acuerdo con la ley, las causales de rechazo de un proyecto en evaluación ambiental corresponden única y exclusivamente al incumplimiento normativo, que es una cuestión bastante objetiva, o a no hacerse cargo de los impactos ambientales de un proyecto, lo que evidentemente corresponde al ámbito de la discrecionalidad de las actuaciones administrativas. Si se cumplen ambos requisitos y el titular del proyecto se hace cargo de los impactos ambientales a través de medidas, se otorga una resolución de calificación ambiental, todo esto bajo la lógica de uno de los principios más relevantes del ordenamiento ambiental chileno, que es el principio preventivo, es decir, adoptar medidas de mitigación antes de que se construya el proyecto.*

*Por lo tanto, la evaluación ambiental corresponde a una gran hipótesis: que se modelan sus impactos. La resolución de calificación ambiental hace una apreciación de esa hipótesis, de si efectivamente el proyecto se hace cargo de los impactos y cumple la normativa.*

*Una vez que el proyecto se empieza a construir, se puede verificar si el proyecto se hace cargo de dichos impactos. Por eso, la modificación de la ley, en 2010, incorpora un artículo muy importante, que establece la revisión de la resolución de calificación ambiental en caso que el titular del proyecto no se haga cargo de los impactos, según se había comprometido.*

*Es clave entender, agregó el expositor, que la resolución de calificación ambiental es una autorización de funcionamiento, pero solo en la medida en que se mantengan las condiciones en las cuales el proyecto fue originalmente evaluado.*

*El SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental) es un procedimiento administrativo, que consta de una serie de actos administrativos, actos de mero trámite y un acto terminal, que equivale a la resolución de calificación ambiental. Dentro de los actos de mero trámite se consideran la admisibilidad del estudio de impacto ambiental, los pronunciamientos de los servicios, el lcsara y, finalmente, el informe consolidado de evaluación, con el cual termina la evaluación técnica propiamente tal, que es el preámbulo para la resolución de calificación ambiental.*

*Una de las particularidades que tiene el sistema chileno de evaluación de impacto ambiental –en el ordenamiento jurídico chileno también es una particularidad- es que la evaluación ambiental de proyectos tiene un componente político, que tiene que ver con las comisiones de evaluación ambiental, que están integradas por los intendentes y los seremis. En el caso de los estudios de impacto ambiental, se consideran también las reclamaciones ante un comité de ministros, que evidentemente son personeros políticos.*

*El hecho de que personeros políticos voten en la comisión de evaluación ambiental o que revisen una reclamación en un comité de ministros no es indicativo de que puedan actuar de cualquier manera, sino que deben hacerlo de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico ambiental, que comprende las leyes N° 19.300 y N° 19.880. Es decir, toda autoridad administrativa debe fundamentar su decisión y expresar la motivación que lo llevó a tal o cual acto administrativo; o sea, debe existir una conexión lógica entre la decisión y la motivación que lleva a esa decisión.*

*Además, la ley N° 19.880 establece una serie de principios, como los de proporcionalidad, de legalidad y de motivación del acto administrativo.*

*Si uno lleva esa conceptualización al proyecto Dominga y a su proceso de evaluación ambiental, añadió el expositor, se puede apreciar que su evaluación duró bastante tiempo, contemplando tuvo cuatro Icsara (Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones); es decir, en cuatro oportunidades el Servicio de Evaluación Ambiental recogió los distintos pronunciamientos de los servicios que finalmente dejó plasmados en un documento –un acto de mero trámite–, el cual expone al titular del proyecto cuáles son las aprensiones al respecto, es decir, los temas que los servicios plantean respecto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) original.*

*Para entenderlo gráficamente es como una suerte de embudo, afirmó, en el sentido de que son muchos los temas que se van despejando en la medida en que los distintos servicios se van pronunciando a través de los Icsaras, que responde la empresa a través de adendas. De alguna manera, es como el rayado de cancha.*

*Ahora bien, en temas como la biodiversidad o áreas protegidas son cuestiones que cada uno de los servicios, dentro de sus competencias, debe plantear ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), que es el administrador del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de acuerdo con su rol legal.*

*Finalmente, después de esos cuatro lcsaras y adendas, se arribó al Informe Consolidado de Evaluación (ICE).*

*Por otra parte, una de las reformas que se instauró en 2010, dado que existía ese componente político en las comisiones de evaluación, fue la incorporación del artículo 9 bis de la ley N° 19.300, que pretende acotar la discrecionalidad administrativa de la comisión de evaluación, dado este componente político en cuanto a su composición. Básicamente, hace vinculante el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) respecto de la comisión en relación con los aspectos que están normados, porque respecto de los que no lo están, existe mayor libertad, pero acotado en los pronunciamientos y en el contenido del Informe Consolidado de Evaluación (ICE).*

*En ese caso específico, todos sabemos que en el Informe Consolidado de Evaluación (ICE), la recomendación que hace el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) a la comisión de evaluación-, básicamente, apuntaba a la aprobación del proyecto y el Informe Consolidado de Evaluación (ICE). Además, se publicó y envió a las distintas secretarías regionales ministeriales y servicios que se pronunciaron durante la evaluación ambiental, pero que en la mayoría de los casos lo hicieron sin ningún comentario respecto del informe y solo, en algunos casos, se presentaron algunas condiciones.*

*Cabe señalar que solo seis días después de esas visaciones se produce la calificación ambiental del proyecto y, en una cuestión que es bastante extraña, los mismos seremis que la firmaron conforme respecto del Informe Consolidado de Evaluación (ICE), cambiaron de opinión.*

*La pregunta es: ¿Pueden cambiar de opinión en la Comisión de Evaluación Ambiental? Dado que hay un aspecto discrecional, evidentemente, podrían hacerlo porque lo vinculante tiene que ver con los aspectos normados, por ejemplo, el incumplimiento de un plano regulador comunal, respecto de un parque nacional, etcétera. Pero si posteriormente se cambia de opinión, es requisito dar una fundamentación de las razones, justificando el cambio de opinión, respecto de lo que es el análisis de la*

*Resolución de Calificación Ambiental (RCA) en donde quedaron plasmadas las argumentaciones que dieron los distintos seremis y el intendente el mismo día de la calificación ambiental del proyecto. No cumple ningún tipo de estándar de lo que se requiere, por lo menos, una motivación mínima del acto administrativo que lleva a cambiar una opinión previa respecto de la evaluación ambiental de un proyecto.*

*En este escenario, el seremi de Transportes argumentó, al cambiar de opinión, que el tema sería revisado después por un comité o consejo de ministros; y el seremi de Energía, al cambiar de opinión, señaló que el proyecto no se hace cargo de los impactos, pero en ningún momento explicó por qué no.*

*Algo parecido sucedió con el seremi de Desarrollo Social y cuando el Intendente explicó la fundamentación nunca llevó la discusión respecto de lo que son los impactos ambientales del proyecto, sino más bien se basó en lo que es una discusión muy válida y política, la vocación territorial y la sustentabilidad del territorio, pero que dentro de las lógicas propias del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene cabida, porque, como el expositor indicó anteriormente, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental funciona como un instrumento al tercer nivel respecto de uno específico en un lugar determinado.*

*Otras discusiones a nivel territorial, muy relevantes y políticas, son materia de otras instancias. Por ejemplo, los Planes Reguladores Comunes son instancias políticas propias del concejo y del alcalde o los Planes Reguladores Intercomunales que dicen relación con el Gobierno Regional y los consejos regionales (CORE). Es decir, no es que la discusión política no sea necesaria, sino que hay que saber cuál es la instancia que, de acuerdo a la ley, debiera darse, afirmó.*

*Respecto de lo que deben hacer los personeros políticos dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo más relevante es atenerse a lo que establece la ley, opinión que puede ser a favor o en contra.*

*Lo fundamental, sentenció el expositor, es que deben motivar ese acto administrativo para cumplir la ley N° 19.880.*

*Ahora bien, si fuera al revés, ¿qué hubiera ocurrido si el Servicio de Evaluación Ambiental en su Informe Consolidado de Evaluación Ambiental (ICE) hubiera recomendado el rechazo del proyecto y después la Comisión de Evaluación Ambiental lo hubiera aprobado? ¿Lo puede hacer? Sí, pero esa comisión de evaluación ambiental debe fundamentar, generar y dar motivación de lo que significa esa Resolución de Calificación Ambiental (RCA), en ese caso puntual.*

## 12.- Organización "Chao Pescao".

*Expuso en la sesión de fecha 29 de mayo de 2017.*

*Concurrió en su representación el señor **Cristóbal Díaz de Valdés**, quien explicó que su movimiento está relacionado con investigación y creatividad para la creación de políticas públicas, políticas energéticas y de ordenanza territorial. Más de diez años de investigación, escuchando a la gente del borde costero, principalmente del territorio en conflicto.*

*Todo ese proceso de investigar, de escuchar a las comunidades y de analizar el estudio de impacto ambiental, afirmó, se ha realizado desde la ignorancia, desde ser ciudadanos comunes y corrientes, sin tener conocimiento específico alguno. Así, mientras avanza la investigación, más se han sorprendido de lo que ocurre en nuestro país.*

*La motivación de resguardar, proteger e investigar ese territorio, afirmó el expositor, nace desde el cariño y el amor que se tiene por las personas que lo conforman, amén de que estamos ante un ecosistema que es único en el planeta. Por lo tanto, manifestó que es su deber como ciudadano y como parte del movimiento que representa, velar por el cuidado de ese lugar.*

*¿Cómo ha sido el actuar del SEA de Coquimbo? El expositor indicó que durante su investigación, han arribado a la conclusión de que ha habido absoluta irregularidad. En efecto, no se cumple ni siquiera con las condiciones mínimas para realizar la evaluación ambiental. Las respuestas que ha dado el SEA de Coquimbo a la observaciones de otros servicios, han sido inconsistentes, arbitrarias y no están cumpliendo con el principio precautorio que rige la ley ambiental. Asimismo, manifestó que al movimiento preocupa que en todo este proceso jamás haya habido un director titular del SEA; siempre bajo la subrogancia de los directores.*

*Después de revisar el estudio, agregó, se aprecia falta de rigurosidad al momento de definir los impactos ambientales. Aún nadie, ni siquiera el titular, puede dar las garantías suficientes que el proyecto Dominga no generará daños ambientales irreversibles en una zona declarada como patrimonio para la conservación por el Estado de Chile.*

*Por otra parte, el expositor afirmó que la comuna de Freirina, Tercera Región, no fue contemplada –eso está absolutamente claro, es una tremenda irregularidad- debido a que esta comuna pertenece a la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt y pese a estar dentro de su territorio, no fueron considerados en el proceso.*

*Tampoco se habilitó en su debido tiempo la plataforma online, impidiendo hacer observaciones de manera inclusiva a nivel nacional, lo cual fue justificado como un error humano. Luego de una serie de reclamos, el sistema fue habilitado, pero aún así esta situación se ha considerado por la organización como una irregularidad dentro del proceso de participación ciudadana.*

*La ciudadanía de la comuna de La Higuera, agregó, cuando se reunió con el SEA de Coquimbo, fue enfática en hacerle ver un rechazo generalizado del proyecto por considerarlo una amenaza a la integridad humana, familiar, económica y ecosistémica de su territorio.*

*Lo más grave, enfatizó el expositor, es que el titular del estudio al proyecto minero-portuario Dominga es incapaz de asegurar que dicho proyecto no generará daños ambientales irreversibles. No se puede olvidar que es una zona declarada por el Estado de Chile como prioritaria en su conservación y que, además, forma parte del patrimonio cultural del pueblo Diaguita.*

*Al respecto, el expositor indicó que el movimiento ha concluido que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) no ha tenido el debido cuidado para llevar a cabo este proceso de evaluación ambiental, el cual se traduce en el completo silencio y en las graves irregularidades que ha presentado el titular del estudio de impacto ambiental.*

*Es evidente, en opinión del expositor, que la decisión de rechazar este proyecto es la mejor opción. Ello, en atención a un estudio de impacto ambiental incompleto, entregado a la rápida, carente de fundamentos científicos y que no garantiza el vivir en un medio ambiente libre de contaminación. El Servicio de Evaluación Ambiental no estuvo a la altura y se transformó en un gestor de intereses al propiciar una evaluación incompleta, pues el proyecto ni siquiera cumplía con los requisitos mínimos para ser evaluado. En este sentido, enumeró algunas irregularidades que se han identificado: un ecosistema único en el mundo, fragmentado para la evaluación ambiental; el proyecto no tiene respaldo científico, las líneas de bases son débiles y se realizaron con esfuerzos mínimos un par de investigaciones durante algunos inviernos, por lo que es carente de fundamento y respaldo científico; existió arbitrariedad del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) al evaluar informes técnicos sobre dinámica costera o dichos falsos de parte del consultor; existió presión política y silencio de parte de los servicios pertinentes.*

*Por otra parte, el expositor enumeró las solicitudes de aclaración que hizo la Corporación Nacional Forestal (Conaf) de Coquimbo y que, en su opinión, fueron silenciadas: área de influencia desestimada; línea de base complementaria de la ruta de navegación, realizada en invierno con un esfuerzo de muestreo de dos días; incorrecta identificación y evaluación de impactos ambientales; integración de las rutas de navegación solo a nivel de declaración,*

*sin realizar una evaluación real de los impactos; insuficientes análisis de los efectos sinérgicos con otros proyectos; no recomendación de la dirección y velocidad predominantes de los flujos de corrientes; desequilibrio entre impactos y medidas de compensación; los planes de contingencias y medidas presentadas por el titular no dan certeza de que se puedan hacer cargo de los impactos generados en el ámbito marino y terrestre; no se presentan por parte del titular todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente los potenciales impactos que podría generar este proyecto a las especies objeto de conservación de la Reserva Nacional Pingüinos de Humboldt; no existe una consulta indígena; La comuna de Freirina no fue consultada, a pesar de su directa relación con el proyecto y sus efectos; no tienen medidas de prevención de riesgos y controles de accidentes; faltan moderaciones de ruidos y de vibraciones, entre otras.*

*Es decir, un sinnúmero de irregularidades las que llevan a concluir que rechazar al proyecto minero-portuario Dominga es la mejor decisión.*

13.- Presidenta del Consejo de Defensa del Estado.

Expuso en la sesión de fecha 5 de junio de 2017.

*La señora Manaud, doña María Eugenia, respondiendo una consulta del señor Presidente de la Comisión respecto del recurso interpuesto por el Consejo de Defensa del Estado en contra del ex subsecretario de Minería, señor Pablo Wagner y de la investigación llevada en su contra, manifestó que, lamentablemente, será de poca utilidad para los efectos de esta Comisión, porque no es mucha la información que tiene, y la que tiene forma parte de una investigación reservada.*

*No obstante lo anterior, expresó que existe una investigación penal relacionada con Penta, investigación que tiene dos aristas, y una de estas aristas afecta al ex subsecretario Wagner. En esta investigación son querellantes y, por ende, la querrela es pública. Incluso, agregó, el señor Wagner fue objeto de una acusación por delito de cohecho, como sujeto pasivo, mientras*

que los señores Carlos Délano y Carlos Lavín fueron imputados por el delito de cohecho, como sujeto activo.

Hizo presente, asimismo, que esa arista tiene poca relación con el tema de esta Comisión, pues consiste en que el señor Wagner habría recibido ciertos pagos de parte de Penta, concretamente, de los dos señores que mencionó, con el objeto de agilizar el año 2010, cuando asume como Subsecretario, entre otras cosas, la tramitación del proyecto de minera Dominga. No obstante, precisó, esa acusación quedó sin efecto, porque se reabrió la investigación a petición de diversas defensas; por lo tanto, mientras no se cierre nuevamente y no se vuelva a hacer la acusación, no pueden saber si ésta será de un tenor semejante a la que hubo hace poco tiempo.

Añadió que, en cuanto a los efectos de la orden de reabrir la investigación en el ámbito penal, a petición de la defensa, no es que se haya invalidado, sino que más bien no contenía ningún vicio que impidiera que esa acusación prosperara. Simplemente, se accedió a una petición de la defensa, que consistía en abordar otros aspectos en la investigación. Eso sí podría tener una incidencia, porque en la medida en que se reúnan nuevos antecedentes, de alguna manera, podría variar la acusación, según el tenor de los resultados de la investigación que se está ampliando.

#### 14.- Director Regional CONAF Atacama.

Expuso en la sesión de fecha 12 de junio de 2017.

El señor Santana, don Ricardo, señaló que casi el 60 por ciento de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt está en la Región de Atacama, alrededor de 507,3 hectáreas de un total de poco más de 800 hectáreas.

Agregó que, desde un principio de la evaluación del proyecto, la Región de Atacama vio alguna preocupación al respecto. Cabe destacar que, como región, no participan de la evaluación del proyecto; pero, en general, tanto la comunidad de la zona de Caleta Chañaral de Aceituno situada

*enfrente de esta isla, como los distintos servicios asociados, estuvieron haciendo un seguimiento de la situación en la cual se desarrolló este proyecto desde 2013 en adelante.*

*En el marco de su misión, la importancia de la Reserva nacional Pingüino de Humboldt radica en que alberga más del 80 por ciento de la población de este pingüino, y con ese objeto fue creada en 1990.*

*Añadió que, en ese sentido, las principales acciones de su servicio son realizar censos, monitoreos, etcétera, no solo de los pingüinos, sino que de otras especies que habitan en ese ecosistema, que proviene de la surgencia de la corriente fría de Humboldt, cuya corriente tiene muchos nutrientes la que permite la existencia de una alta biodiversidad en el lugar.*

*La misión de la Conaf es preservar, es decir, mantener inalterados esos ecosistemas, además de conservar o usarlos racionalmente y protegerlos. No se puede circunscribir la acción de su Servicio solamente al límite, en este caso, de 500 hectáreas, sino que también para conservar, proteger y preservar los objetos que motivan la creación de esta reserva nacional, tienen que siempre velar por el conjunto.*

*De hecho, hay un continuo ecológico entre el mar y la tierra, y es por eso que existe un trabajo coordinado con otros servicios, como el Servicio Nacional de Pesca, en lo que tiene que ver con la reserva marina; asimismo coordinan acciones conjuntas con la comunidad, a través de la mesa de trabajo que tienen tanto de la reserva marina como de la reserva nacional Pingüino de Humboldt.*

*Agregó que hay otras especies que han sido motivo de bastante preocupación, como el yunco o petrel, pero lo que hacen en conjunto con la comunidad, son, primero, proyectos de restauración ecológica; erradicación de especies invasoras, proyecto en conjunto con la ONG internacional "Island Conservation"; trabajan en la capacitación de los pescadores, de los buzos, para propiciar un turismo sustentable que usa como principal insumo el entorno natural*

*y las especies que existen allí, incluyendo los cetáceos, como las ballenas que son uno de los atractivos más grandes.*

*Señaló que también, han impulsado proyectos de ciencia ciudadana, en que los visitantes van registrando, en conjunto con los pescadores, todas las especies que habitan y su comportamiento. Además, han ido de la mano con distintas entidades de la academia para realizar múltiples investigaciones, dependiendo del ámbito de investigación de cada universidad o centro de investigación.*

*Por lo tanto, existe evidencia científica que en el área del proyecto estaba la reserva nacional Pingüino de Humboldt, y existe evidencia de alimentación de las especies que quieren proteger, que son el objeto de conservación, y los distintos elementos de las cadenas tróficas.*

*En definitiva, haciendo una síntesis muy rápida, agregó que no les tocó directamente pronunciarse de la evaluación del proyecto, pero sí tenían una ocupación en torno a poder tener antecedentes científicos de la región que permitieran ponerlos a disposición de sus colegas, con la finalidad de evaluar los distintos impactos o por lo menos dar a conocer que no estaban contenidos.*

*En primer lugar, el proyecto no incorporaba la reserva como un área bajo protección oficial que estaba en el área de influencia.*

*En segundo lugar, no estaba incluido el transporte de los productos que salían del puerto, cuyo tránsito se hace por el área de la reserva, y del ecosistema que tiene un núcleo en las distintas islas e islotes que están tanto en las Regiones de Atacama y de Coquimbo. Tampoco estaba incluida la contaminación producto del ruido, la lumínica, que son factores que van degradando los ambientes naturales, transformando un ambiente natural agreste, silvestre, poco intervenido, en un lugar que no tiene las mismas características.*

*Respecto de por qué no se consideró su Región, lo cierto es que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental considera un*

*procedimiento de admisibilidad y quien administra el sistema lo coordina. Desconoce cuáles son los criterios, así como la razón por la cual no consideraron ese aspecto en un principio. Añadió que no podría dar una razón, pues eso sería especular, lo cual no corresponde.*

*En relación a porque no fue considerado el 60 por ciento de la superficie de un ecosistema que no se puede dividir, hizo presente que el titular entregó un proyecto en el cual no consideró dentro del área de influencia la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, incluidos los territorios de la Tercera y de la Cuarta Región.*

*Se presumió la buena fe en la presentación de los antecedentes técnicos, y sobre esa base se hizo el análisis de admisibilidad. El análisis técnico realizado por la Conaf indicó que gran parte del área de distribución de la alimentación de especies que están protegidas en esas islas e islotes están en las cercanías y alrededores, y sobre el lugar en que se emplaza el proyecto.*

*Las corrientes van en dirección sur a norte. Desde esa mirada técnica, los ecosistemas están muy relacionados con la Isla Chañaral.*

*Cree que deberían haber formado parte en este proyecto, el cual pudo haber sido evaluado a nivel central, sobre todo tratándose de un proyecto interregional.*

*Respecto de si lo solicitaron formalmente que se incluyera en la evaluación el 60 por ciento de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, la Isla Chañaral, ubicada en Atacama, la respuesta es no, porque no era parte del procedimiento de la evaluación.*

*En cuanto a la línea base entregada por el titular, en los siete pronunciamientos se concluyó que la línea base era insuficiente para asegurar que no fuesen a existir impactos ambientales significativos, puesto que al no tener una línea base es muy difícil conocer el punto de inicio una vez que se*

*constata un hecho de contaminación o una degradación de otro tipo de ecosistema o la existencia de algún componente que puede ser biótico o abiótico.*

*Precisó que evaluar es comparar, entonces si no tienen un patrón inicial no pueden hacer monitoreo ni ver la forma de evolución del ecosistema y de sus componentes. Por eso, en los distintos procedimientos se respondió que la información no era suficiente para poder evaluar los distintos aspectos, al menos respecto de la evaluación de la reserva, sobre la cual se ha referido. Hay otra parte que se refiere al territorio de la región, a la porción terrestre. Respecto de esa parte también hay observaciones, pero a él le compete lo relacionado con la reserva.*

*Por otra parte, precisó que en su rol de director regional no hizo llegar en ningún momento aprensiones técnicas por escrito, oficiosas, al director nacional ni a la directora de Coquimbo, porque el procedimiento está reglamentado y no es de extrañar que haya distintas interpretaciones de hechos puntuales o cosas técnicas que se resuelven en el marco de la evaluación, y el Servicio de Evaluación Ambiental tiene las facultades para hacerlo. No siempre están de acuerdo, pero no quiere decir que la institucionalidad no funcione, al contrario, y tiene distintas etapas. Por lo tanto, respetuosos de eso no hicieron planteamientos distintos respecto de la forma en que se debía llevar a cabo la evaluación, porque era un proceso que le correspondía llevar al Servicio de Evaluación Ambiental de Coquimbo, y lo que a ellos les tocaba hacer era participar institucionalmente a través de esa región.*

*Cree que no se trata de contradecir técnicamente al Servicio de Evaluación Ambiental. Hicieron planteamientos, algunos se recogen plenamente y otros se descartan. Las facultades están conferidas por ley al Servicio de Evaluación, y ellos hacen ver en todas las instancias la cosas que creen tienen fundamento y las vuelven a plantear. En este caso, desde el primer pronunciamiento en 2013 se siguió una línea que decía que la reserva nacional estaba dentro del área de influencia, que no había una línea base que permitiera detectar los cambios y, en específico, otras problemáticas asociadas a la flora y a la fauna, especialmente a las aves, a la avifauna y al pingüino Humboldt con el*

*objeto de conservación que, en definitiva, por misión institucional deben proteger, conservar y preservar.*

15.- SERNAPESCA IV Región.

Expuso en la sesión de fecha 12 de junio de 2017.

*En representación de dicho Servicio concurrió el señor Gerardo Cerda Gaete, Encargado del Programa de Gestión Ambiental de la IV Región, quién expresó que ratifica las palabras del director regional de Conaf de la Tercera Región, en el sentido de que están hablando de una zona muy particular, pues no sólo involucra a las tres áreas protegidas que existen en el sector: la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, que corresponde a las islas Choros, Damas y Chañaral; la Reserva Marina Isla de Chañaral, alrededor de esa isla; y la Reserva Marina Isla Choros-Damas, alrededor de esas dos islas.*

*Agregó que las características que se encuentran en ese sector, que llevaron a establecer esas protecciones, no nacen solamente ahí, sino 150 kilómetros más al sur, donde existen zonas de surgencias y corrientes marinas que llevan aguas ricas en nutrientes al sector de las islas.*

*Debido a ello, se produce un sistema de recirculación que genera alta riqueza y productividad, características que permiten que en esa zona tengan el 80 por ciento de la población de pingüinos de Humboldt, la única colonia residente de delfín nariz de botella en Isla Choros y la única zona de alimentación de grandes cetáceos que se ha podido identificar fuera de aguas antárticas, específicamente de la ballena fin.*

*En consecuencia, no están hablando sólo de la zona en que esas especies están protegidas, cuya superficie es bastante pequeña, sino que de una zona muy superior.*

*Señaló que, por otra parte, el pingüino de Humboldt, cuya población más extensa se encuentra en esas islas, tiene zonas de*

*alimentación que van de 35 a 60 kilómetros alrededor de esas islas. Por lo tanto, si ese Pingüino está protegido en esas islas, también hay que ver la forma de proteger estas especies fuera de ellas en ese rango de distancia. Por eso, hablan de una zona muy particular y que no solo abarca el área de las reservas marinas y de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt.*

*Respecto de la evaluación, como Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), precisó que forman parte del proceso de evaluación desde el comienzo. En una primera instancia, cuando se presentó el Estudio de Impacto Ambiental, en vista a que el titular del proyecto no se había sometido de acuerdo con el literal d) del artículo 11 del reglamento y de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que es tener actividades en o las inmediaciones o cercanías de áreas protegidas, solicitaron considerar ese artículo, básicamente para trabajar posteriormente en la incorporación del área de influencia de la reserva marina que les interesaba dentro del área de influencia del proyecto, cuestión que no se dio durante todo el proceso.*

*En consecuencia, concluyó, en el primer pronunciamiento que efectuaron al Estudio de Impacto Ambiental, solicitaron que el titular considerara ese artículo, pero además, en otro de los impactos que fueron reconocidos, el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas, pidieron que se incorporara también a la reserva marina dentro del área de influencia. Eso fue en el primer pronunciamiento.*

*En el segundo pronunciamiento lo ratificaron para la primera adenda, donde pidieron directamente en el capítulo de línea de base que el titular incorporara la reserva marina. Solicitud que iban a mantener en el tercer pronunciamiento, pero allí se les generó un conflicto con el nivel central que realizó un análisis jurídico de su primer pronunciamiento y les indicó que la solicitud de incorporación del área de reserva al área de influencia debería haber sido solicitado en el capítulo de línea de base en el primer pronunciamiento, cuestión con la que el expositor no estuvo de acuerdo. Aclaró que no es abogado, pero le da la impresión de que es una exigencia que se establece al titular cuando presenta su estudio. Eso fue en 2015, entre la segunda y tercera adenda.*

*Entonces, agregó, enviaron su pronunciamiento al nivel central y les indicaron que habían cometido un error legal al no haber planteado la solicitud de incorporación del área de influencia en ese capítulo específicamente, habiéndolo realizado en el segundo pronunciamiento, pero a raíz de lo que se les indicó, de una serie de observaciones que se les hizo al Sernapesca, toda vez de que en algunas ocasiones y en algunos procesos habían excedido las competencias ambientales, se les pidió que todo pronunciamiento para un Estudio de Impacto Ambiental fuera enviado a la dirección nacional para su revisión, y en esa revisión se les pidió que no pusieran la solicitud de incorporación del área de influencia, porque podían cometer un error legal.*

#### 16.- Servicio de Impuestos Internos.

Expuso en la sesión de fecha 12 de junio de 2017.

*Concurrió en representación de dicho Servicio el señor Víctor Villalón Méndez, Director (S), quién expresó que la compañía minera Dominga, de acuerdo con los registros de su Servicio, se constituyó en octubre de 2009 e hizo inicio de actividades en noviembre del mismo año. Esto fue en consideración de que el artículo 66 del Código Tributario ordena a los contribuyentes inscribirse en la medida en que puedan causar impuestos y de que el artículo 68 les entrega un plazo de dos meses para, a su vez, declarar el inicio de actividades.*

*Respecto de esta información, la sociedad se inscribió en esa oportunidad como una entidad dedicada a la exploración y explotación minera, con un capital, a su juicio, importante desde el punto de vista de la etapa en que se encuentra el proyecto. De acuerdo con la información que tienen, afirmó, el proyecto aún se encuentra en la etapa de factibilidad, tramitando distintos permisos que se han estado discutiendo. Desde el punto de vista del ciclo minero, aún no ha entrado en lo que se denomina etapa de desarrollo, en la que se empiezan hacer las inversiones para instalar las capacidades productivas.*

*Hizo presente, que la etapa en que se encuentra el proyecto es razonable con lo que ha estado declarando para los fines del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado.*

*En ese contexto, agregó, cuando un contribuyente de este tipo comienza actividades y a erogar distintas partidas, lo que hacen es incluir las declaraciones que van realizando en sus procesos electrónicos, de tal manera que en la eventualidad de que las pérdidas se salgan de algún parámetro en particular, que están en los mismos sistemas, lo que hace el sistema es observarlos para una revisión. Por lo tanto, son parámetros completamente técnicos.*

*Desde la fecha que señaló, la empresa minera Dominga no ha resultado seleccionada para fiscalización ni en el IVA ni en el impuesto a la renta. Dicho eso, de acuerdo con la información que tienen en sus bases de datos, la empresa tiene dos socios principales: Minera Activa SPA y Minera Activa Uno SPA.*

*Como señaló, esos son los socios de la empresa minera. En el caso de la Minera Activa Uno SPA, tiene diferentes socios. A su juicio, la propiedad está bastante distribuida en diferentes empresas, y ahí es donde aparece el fondo Mediterráneo, el cual, de acuerdo con sus bases de datos, tiene alrededor del 33 por ciento de participación en esta empresa, la que a su vez es socia en la compañía minera.*

*En el otro caso, aparece como uno de los socios propietarios el contribuyente Andes Iron SPA, con una participación cercana al 30 por ciento.*

*Respecto del fondo Mediterráneo propiamente tal, el expositor manifestó que, actualmente, este tipo de vehículo se encuentra regulado por la ley N° 20.712, de 2014.*

*Hay que tener presente, añadió, que han existido bastantes leyes que han regulado el funcionamiento de los fondos de inversión. Particularmente, en 1969, se reguló el funcionamiento de los fondos públicos, a través de la ley N° 19.815. Luego, a través de la ley N° 19.705, de 2000, se introdujo la figura de los fondos de inversión privado, como es el presente caso. Posteriormente, en 2007, se dictó la ley N° 20.190 o más conocida como MK2, en donde se hace una regulación bastante exhaustiva de este tipo de vehículos, para finalmente llegar a la ley N° 20.712, de 2014, en donde se regula el funcionamiento de estos fondos privados y, particularmente, aquellos casos en que, en la práctica, el fondo pudiera estar realizando actividades empresariales.*

*La ley señala que cuando este tipo de fondo realiza esas actividades empresariales, no pueden seguir utilizando la normativa asociada a la ley N° 20.712, sino que pasa a considerarse un fondo sujeto a las mismas obligaciones que tienen la generalidad de los contribuyentes. Por lo tanto, en el medida en que realizan esas actividades empresariales, deben llevar contabilidad, hacer declaraciones de impuestos, retener, pagar el IVA si las actividades que realizan están gravadas. Eso tiene que ver con un criterio de control, puesto que había situaciones en que este tipo de fondo privado se estaba utilizando con el solo fin de postergar la tributación del impuesto a la renta. Esta obligación, a contar de la entrada en vigencia de la ley, alcanza tanto al fondo como a su administrador.*

*Respecto de la propiedad del Fondo Mediterráneo, hoy se encuentra en manos de la empresa Inversiones Odisea, que es una sociedad de inversiones, afirmó.*

*En términos generales, agregó, esa es la información que hoy tienen disponible, la composición societaria, con los alcances que había realizado en el proyecto minero que aún está en una etapa de factibilidad. Por lo tanto, no hay explotación; no se ha incurrido en desembolsos importantes como para que los sistemas de servicios hayan generado una fiscalización sobre la empresa minera. En este caso, el Fondo Mediterráneo está sujeto a un régimen tributario especial, ley N° 20.712, de 2014, respecto del cual mencionó esta*

*particularidad cuando se generan rentas empresariales, regulada en la Circular N° 67, de diciembre de 2016. Es decir, desde hace seis meses.*

*El Fondo Mediterráneo traspasó la propiedad a Inversiones Odisea a fines de 2013, que es de la empresa que mencionó como uno de los actuales socios en las empresas que están arriba de la minera. Por lo tanto, Inversiones Odisea, a partir de 2014, es el nuevo socio de esta empresa Spa que se ha mencionado.*

*Respecto de posibles irregularidades en la conformación de la empresa minera, el expositor manifestó que no tiene evidencia de aquello. Es importante tener presente que, de acuerdo con la norma que mencionaba, la obligación que tienen los contribuyentes es inscribirse en el RUT y declarar el inicio de actividades en un plazo determinado. Al Servicio le corresponde llevar el registro RUT y dar fe de la información que se le entrega en esa instancia. Por lo tanto, el Servicio no tiene competencia ni mayor injerencia en esta evaluación ambiental que se habría realizado.*

*Concluyó señalando que, respecto de las empresas Andes Iron, ya sea Limitada o Spa, no hay en curso ningún proceso de fiscalización.*

#### 17.- Minera Activa SPA.

*Expuso en la sesión de fecha 19 de junio de 2017.*

*En su representación concurrió el Presidente Ejecutivo de Minera Andes Iron, don Iván Garrido De la Barra, quien señaló que el Proyecto Dominga se emplaza en la comuna de La Higuera, al norte de la Región de Coquimbo. Integraría trabajos portuarios y mineros de hierro y cobre, pero propone extraer hierro y exportarlo desde el Terminal de Embarque Totoralillo Norte.*

*Agregó que, en la prensa y en esta Comisión Investigadora se ha discutido latamente si este proyecto generaría impactos en una sola región o si es bioregional, por lo que requeriría ser estudiado también en Santiago, lo cual explicó a continuación.*

*Hizo presente que el espíritu de la legislación en un estudio de impacto ambiental –según entiende- es fiscalizar y determinar las operaciones del proyecto y los impactos que esas operaciones podrían generar, todo basado en datos recopilados y levantados previamente. En otras palabras, mediante ese estudio se estiman los posibles impactos al medio ambiente que podría ocasionar el proyecto.*

*Precisó que ellos hicieron ese estudio y estimaron que el proyecto solo generaría impactos en la Región de Coquimbo, dado que se emplazaría en esa región y porque, por el lado sur, en el lado marino, se emplazaría el proyecto Puerto Cruz Grande, que también fue aprobado. También estimó que no había antecedentes como para cuestionar su procedencia en dos regiones. De hecho, no es una conclusión que haya emanado solo de ellos, sino que también concluyó así el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), pues para presentar un estudio, el SEA es la entidad encargada de determinar si están los antecedentes necesarios y si corresponden a una determinada región, y el proyecto Cruz Grande está a 5 kilómetros más al norte del lugar donde se emplazaría Dominga y más cerca del límite regional en discusión.*

*Añadió que el Tribunal Ambiental recibió reclamos de diversos actores sociales, entre ellos uno importante sobre el impacto que generaría el proyecto en dos regiones, por lo que no correspondía que solo fuese evaluado por el Servicio de Evaluación Ambiental de Coquimbo. Al respecto, el Tribunal Ambiental fue categórico, concluyendo que dicho reclamo no correspondía, ya que no existe suficiente información que establezca que se podrían producir impactos en dos regiones.*

*Insistió en que una es la posición del titular, en este caso la de ellos; otra es la que ratifica el Servicio de Evaluación Ambiental de la*

*región que corresponda; otra es la del Comité de Ministros y, otra, es la del Tribunal Ambiental. En su opinión, la institucionalidad medio ambiental de Chile ya zanjó esta discusión de manera legítima y elocuente.*

*Respecto del área de influencia y la línea de base expresó que es otro tema latamente cuestionado. Añadió que no profundizará en ello, pues en el expediente y en el proceso se señala que cuando presentaron su estudio de impacto ambiental realizaron un levantamiento de información lo suficientemente robusta.*

*Agregó que esa información la mantuvieron en todas las adendas y que les permitió seguir con las directrices emanadas del Comité de Ministros en cuanto a la reclamación de Cruz Grande. Además, en el área de influencia del proyecto incorporaron rutas de navegación para los buques, punto que consideraron extremadamente interesante, pues propiciaron consultas ciudadanas a fin de discutir sobre las rutas de navegación planteadas.*

*Respecto de las áreas de exclusión y transporte marítimo, señaló que los buques que hoy están pasando lo hacen significativamente cerca de las áreas protegidas, en cambio en el proyecto de ellos la zona de exclusión está bastante más lejos de donde tienen proyectado el puerto. Es decir, no puede haber operaciones de buques ni del terminal relacionadas con Dominga. De hecho, en el caso de que se les aprobara la institucionalidad medioambiental y pudiesen operar, los buques no pueden entrar ni acercarse. Son 20 kilómetros alrededor de las islas.*

*Por lo tanto, expresó el exponente, lo que están planteando, obviamente, debería mejorar, además de la proposición de crear un centro de investigación que genere conocimiento dinámico y vinculante con la institucionalidad medioambiental. O sea, si esa zona de exclusión se aprobara, los buques que hoy están pasando a menos de dos kilómetros de las áreas protegidas, deberían alejarse y reconocer esas zonas de exclusión. En el fondo, el espíritu de lo que estás tratando de hacer, un proyecto minero portuario, como en el caso de Dominga, debería mejorar la gestión y las zonas de protección que a ellos también les interesan.*

*Ante una consulta, el señor **Garrido** expresó que representa a Andes Iron. A fines de 2010 y comienzos de 2011, hicieron una oferta para comprar los activos que tenía Minería Activa. A fines de 2010 y comienzos de 2011 compraron los activos de Dominga y comenzó Andes Iron.*

18.- Director Nacional de SERNAPESCA.

Expuso en la sesión de fecha 19 de junio de 2017.

*Su Director, el señor José Miguel **Burgos** González, señaló que el rol de evaluación está en el decreto que determina el funcionamiento del Servicio Nacional de Pesca, señalando que le corresponde al departamento de gestión ambiental, que está dentro de la subdirección de acuicultura, realizar ese proceso.*

*Hizo presente que Sernapesca no da ningún Permiso de Autorización Sectorial (PAS), por lo tanto, los requerimientos para realizar la evaluación no están regulados específicamente. Aquí, hay una primera indicación importante que señalar, afirmó, que tiene que ver con el instructivo que solicitaron del procedimiento que se establece para la evaluación de impacto ambiental. En su opinión, se necesita estandarizar, se tiene información disímil a lo largo de Chile, el conocimiento del territorio es importante, pero la estandarización de las competencias del Servicio Nacional de Pesca son muy importantes.*

*Respecto de las rutas de navegación, la incumbencia del Sernapesca se relaciona solamente con dos aspectos tremendamente tangenciales, como son la observación de mamíferos marinos, y lo referido a las condiciones de la reserva marina.*

*En consecuencia, su ámbito de aplicaciones y consideraciones legales para someter un proyecto de carácter ambiental es tremendamente limitado, y esa es una de las cosas que velan por resguardar cuando se produce la revisión desde el nivel central, que son básicamente las competencias.*

*Agregó que muchas de sus observaciones y la intención de pasar por el nivel central tiene que ver con ajustarse a las facultades legales que tiene el Sernapesca y no incurrir en alguna falta dado el alcance de la evaluación.*

*Precisó que la ley General de Pesca señala que deben preocuparse de los ecosistemas marinos, acuático o continentales, incluyendo sitios de protección oficial; la biodiversidad acuática, recursos hidrobiológicos y especies acuáticas en estado de conservación. Por esa razón, entra el pingüino de Humboldt como un elemento importante en la evaluación.*

*Desde el punto de vista de los lineamientos del sistema de evaluación el objetivo de su Servicio, afirmó, es fortalecer la evaluación institucional: requerimientos estandarizados a nivel nacional y buscar evitar impugnaciones técnicas o reglamentarias. La estrategia es incluir mayores medidas preventivas y requerir medidas de mitigación que sean viables de aplicar, con indicadores que permitan el monitoreo y coherencia con políticas institucionales, es decir, la conciliación con el modelo de fiscalización y la misión integral.*

*Recalcó que es importante referirse a las materias con las que efectivamente tienen competencias, puesto que la evaluación se tiene que hacer dentro del ámbito sectorial. En segundo lugar, debe estar dentro de las competencias del Servicio Nacional de Pesca, algunas muy limitadas, por ejemplo, en el ámbito del transporte marítimo. Comentó que les encantaría tener muchas más, pero esas facultades están radicadas en las competencias de la propia autoridad marítima*

*Respecto de los requerimientos y compromisos en relación con la columna de agua y sus sedimentos, son elementos que no están normados y evalúan aquellos que no son de competencia de otras instituciones. Eso es particular, porque es infinito. Si se analizara tanto el plancton marino como los sedimentos, la diversidad de especies sería gigantesca y caerían en la discusión de si es o no recurso y la traba legal se inicia de inmediato.*

*Añadió que otro lineamiento importante es que eso sea fiscalizable, porque la norma puede estar en el papel y pedir muchas cosas, pero a veces pueden no tener capacidades para hacerlo. Un ejemplo de ello es lo que han hecho con la incorporación de robots submarinos para la fiscalización de todo el proceso de captación en termoeléctricas, que hasta hace dos años era imposible, pues no se podía arriesgar a un funcionario que buceara, así que hoy lo hacen con tecnología de última generación.*

*Manifestó que existe una serie de manuales de lo que hacen en pos de estandarizar el proceso de evaluación, y parte importante del trabajo tiene que ver con concesiones de acuicultura, desde el punto de vista de declaraciones, que es donde tienen mayor cantidad de trabajo. También es importante la piscicultura.*

*Existe, asimismo, una guía en proyectos termoeléctricos, dada la relevancia que han tenido, así como en proyectos hidroeléctricos. Esos son los procesos que han intentado y en cuya estandarización han avanzado.*

*Refiriéndose al proyecto Dominga precisó que participaron desde la evaluación de impacto ambiental hasta la adenda N° 4. Indicó que hicieron observaciones en todo lo que dice relación con embarcaciones y su impacto en las vías de navegación, así como en cetáceos y pingüinos de Humboldt; accidentes y derrames de minerales e hidrocarburos, para que se incorporaran programas de contingencia y medidas de mitigación; efectos sobre las áreas de manejo de los pescadores artesanales en las islas Choros y Damas y en la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, donde tuvieron una discusión bastante más larga. Desde la primera adenda, sostuvieron que deberían estar incluidos los elementos que consideraba la zona de impacto. En esa línea, también evaluaron las potenciales áreas aptas para la acuicultura.*

*El tema de las especies exóticas es muy complejo para nuestro país, afirmó el expositor. Los riesgos que representan las vías de navegación en ese ámbito son básicamente dos. Uno de ellos, es el choque de*

*embarcaciones, pero existe otro riesgo muy importante, que tiene que ver con la diseminación de plagas y de agentes durante los procesos de trasbordo desde embarcaciones, particularmente desde aquellas que realizan viajes transoceánicos.*

*Añadió que también hicieron indicaciones sobre dos elementos contemplados en el proyecto, que son la captación de agua de mar y el vertimiento de salmuera. A raíz de ello solicitaron ampliar la línea de base en cobertura y en parámetros. También fue incluido el impacto sonoro y la colisión de embarcaciones con cetáceos.*

*Asimismo, solicitaron extender el seguimiento de la vida útil del proyecto, y considerar la prevención y transmisión de enfermedades entre perros y chungungos, que es una variedad de transmisión que ocurre en particular con los chungungos. Se trata de una situación de riesgo, ya que existen enfermedades que son transmisibles desde los canes a los chungungos.*

*Concluyó señalando que, en términos legales, no tienen discrepancia con la dirección regional de Coquimbo, puesto que acotando el marco legal y haciendo la figura de equivalencia, estiman que con las medidas se cumple el mismo objetivo que se perseguía en el marco de ampliar la cobertura en los ámbitos de competencia del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Agregó que desconoce si en otros ámbitos la Corporación Nacional Forestal pudiera tener más elementos, pero, en el caso de su Servicio, con la batería de análisis que se solicitan, dan por satisfechos, del punto de vista técnico, los requerimientos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.*

#### 19.- Superintendente de Valores y Seguros.

Expuso en la sesión de fecha 19 de junio de 2017.

*El señor Patricio **Valenzuela** Concha, Superintendente de Valores y Seguros, expresó que por lo que han podido escuchar y conocer del caso, no es mucho lo que puede contribuir, porque en general el ámbito de*

*aplicación o de las facultades que tiene su Servicio están radicadas en el Mercado de Valores, con lo cual se refiere a valores de oferta pública. Por lo tanto, agregó, son títulos de crédito e inversión que por estar inscritos en el registro que mantiene la Superintendencia pueden ser objetos de una oferta dirigida al público en general o a un grupo específico.*

*Colateral a ese sector o segmento llamado Mercado de Valores, añadió, está la industria de gestión de fondos, en que la principal facultad que dispone la Superintendencia está radicada en lo que se denomina los fondos públicos, que son los que no tienen que ver con los fondos de inversión privados, sino aquellos que por el número de partícipes –que son más de cincuenta– quedan bajo el ámbito de fiscalización del regulador.*

*En cuanto a la obligación de registro del gestor de ese fondo, por un tema de conocimiento por parte del Servicio de Impuestos Internos respecto de cuántos fondos de inversión privada existen, efectivamente, tiene un rol la Superintendencia en materia de la preservación del registro de entidades informantes dentro del cual están las administradoras de fondos privados.*

*Respecto de los hechos esenciales, señaló que existen dos leyes que se refieren a ellos. La de Mercado de Valores, ley N° 18.045, principalmente, entre los artículos 9 y 10, cuyo obligado a entregarlos es un emisor de valores de oferta pública. Por lo tanto, no cualquiera tiene que remitir hechos esenciales, sino solo aquellas entidades que estén inscritas en el Registro de Valores, que son los emisores de valores de oferta pública.*

*Por lo tanto, en el marco de esa ley, este tipo de fondos, u otro tipo de sociedades, no tendrían por qué difundirlos ni ellos fiscalizarlos, afirmó.*

*La segunda norma que hace referencia a los hechos esenciales es la ley N° 20.712, que regula la gestión de fondos, y la obligación está radicada en la gestora de fondo público, y no en la gestora de fondo privado. Por lo tanto, cuando se trata de un fondo mutuo o de un fondo de inversión, de*

*aquellos que están fiscalizados por el regulador, y la gestora cuenta con información esencial, la debe difundir públicamente y remitir al regulador. Ese es el espacio más acotado que tiene el hecho esencial.*

*En cuanto a las transacciones de un fondo de inversión privado, es decir, las negociaciones que hace, efectivamente, no son ámbitos de fiscalización del regulador. El mandato que les dio la ley N° 20.712, en que la gestora de fondos privados les remita información para fines tributarios, que les diga quienes son los partícipes, cuántos son los montos que tienen destinados a ese fondo y cuáles son los fondos que gestionan, para que eso conste en un registro que pueda ser de acceso fácil para el Servicio de Impuestos Internos, para después hacer, en el ámbito de sus facultades, la fiscalización de las materias tributarias.*

*En cuanto a las atribuciones que tienen para fiscalizar transacciones de acciones, éstas están acotadas a las acciones que se cotizan en bolsa, que son las de sociedades anónimas abiertas. En el caso de estos proyectos, generalmente se trata de acciones de sociedades cerradas; por lo tanto, quedan fuera del ámbito de fiscalización del regulador.*

*En cuanto a la experiencia de su Servicio en capital de riesgo, efectivamente hay gestoras de fondos públicos que invierten en capital de riesgo. Precisó al respecto que les llama fondos públicos, aunque son fondos de inversión, pero públicos porque está comprometida la fe pública, tiene un número de partícipes y es fiscalizada por ellos.*

*En general, el aportante tiende a ser, en este tipo de fondos -fiscalizados por ellos- más pasivo. Es decir, como dueño de unas cuotas de un fondo, no tiene mucha injerencia en los proyectos en que se invierten, entendiendo que el gestor, que es un tercero, es aquel que lo que comercializa es esa "expertise", ese conocimiento y esa capacidad de distinguir aquellos proyectos buenos respecto de los malos. Entonces, cuando se compra una cuota de un fondo y delega la administración, teóricamente hablando, está entregando el dinero a quien debiera saber de aquellos proyectos que son atractivos. Sin*

*embargo, todo esto en el ámbito de sus atribuciones, que generalmente corresponde a fondos de inversión que tienen más de 50 partícipes, y respecto de lo cual hay ciertas limitaciones legales en cuanto a la participación que puede tener ese partícipe en las cuotas del fondo, y que es del orden del 40 por ciento cuando no es una inversión institucional.*

*Por la experiencia en materia de fondos fiscalizados, lo que privilegia el inversionista es la reputación y confianza del gestor, ya sea por los rendimientos pasados o por la relación contractual que han tenido.*

*Precisó, por otra parte, que la ley N° 20.712 establece que los fondos que tienen más de 50 partícipes y que tienen relación de parentesco entre sí, no quedan bajo su fiscalización. Es decir, podría haber un fondo de más de 50 personas, que no está bajo la fiscalización del regulador, por ser integrantes de la misma familia.*

*Agregó que la ley señala que si hay 50 personas que no tienen relación de parentesco –la norma lo señala de otra manera--, ese fondo debe ser sometido a la fiscalización del regulador y cumplir con las reglas que le aplican a los fondos públicos. Pero un fondo de 100 personas, y todas de la misma familia, no quedaría bajo su fiscalización.*

*Respecto de Andes Iron, señaló que eran cuatro accionistas. La ley de Sociedades Anónimas y de Mercado de Valores establece que si tiene más de 500 accionistas debe ser una sociedad abierta, o si tiene más de 100 accionistas, que tienen una participación superior al 10 por ciento en el capital social, también debe ser abierta. Entonces, las sociedades que tienen este número de accionistas, cuatro como la citada, son sociedades cerradas, incluso sociedades por acciones.*

#### **IV.- PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS POR LA COMISION EN EL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL**

Durante su investigación, la Comisión detectó diversos problemas en el desarrollo del procedimiento ambiental seguido en relación con el proyecto minero-portuario Dominga, los que fueron recogidos en un documento que las señoras diputadas y señores diputados pusieron a disposición de la Secretaría de ella como fundamento de las conclusiones que presentaron, las que finalmente fueron aprobadas, y que, resumidamente, daban cuenta de los siguientes:

##### **1.- Falta de información relevante en la presentación del proyecto.**

La decisión de poner término anticipado a un proyecto es prerrogativa del Director Regional, quien tiene un plazo de 40 días si se trata de un Estudio de Impacto Ambiental. Esta herramienta del artículo 15 bis procura hacer eficiente el sistema, al permitir poner término anticipado en etapas tempranas del procedimiento, para que el titular del proyecto presente la información de manera completa ya sea para entender el proyecto como una unidad o para que se hagan cargo adecuadamente de los efectos, características o circunstancias.

La herramienta del término anticipado recién fue incorporada en el año 2010. Antes -no obstante que existía- su consecuencia era otra, devenir en un Informe Consolidado de Evaluación Ambiental de rechazo. De acuerdo con lo señalado por el Director Ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental, se trata de una herramienta discrecional del servicio, que se utiliza siempre y cuando se estime oportuno, de acuerdo a los antecedentes que se tienen a la vista para llevar adelante la evaluación, sobre la base de la información presentada por un proponente o titular de un proyecto.

La mayoría de la Comisión coincide en este punto con lo expresado por la Honorable diputada señora Cristina Girardi, en el sentido que el proyecto, al haber minimizado flagrantemente el área de influencia en su

presentación, incluso bajo la vigencia del decreto supremo N° 95, requería de un pronunciamiento por parte del Servicio de Evaluación, y que éste fuere más riguroso en la aplicación de la herramienta discrecional del término anticipado del proyecto, cuestión que no realizó.

## **2.- Número de ADENDAS de que fue objeto el Proyecto DOMINGA.**

Como el proyecto ingresó al sistema de evaluación en septiembre del año 2013, bajo la aplicación del DS N° 95, se permitió que fuera objeto de 4 ADENDAS, al no estar restringido en dicho reglamento su número. La única condición consistía en que el procedimiento se desarrollara dentro del plazo legal establecido, de los 120 o 180 días que se establecen para los estudios de impacto ambiental.

Debe recordarse, al respecto, que se trata de un plazo que corre en contra de la administración, no en contra del titular. Eso significa que el titular puede pedir ampliaciones de plazo o extensiones de la suspensión, como se les conoce técnicamente, y de esa manera dilatar el tiempo de presentación para recopilar los antecedentes que le servirán de fundamento para responder las consultas de los servicios recogidas en el Informe Consolidado de solicitudes de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones (ICSARA).

Ahora bien, no obstante que la ley a aplicar permitía presentar muchas ADENDAS, no fue modificado el hecho que, al momento de ingresar el proyecto al proceso de evaluación, éste debe presentar la información de base. Y si no la presenta, ese proyecto es susceptible de ser rechazado. No puede subsanarse la falta de información relevante vía ADENDAS, porque el artículo 15 bis de la Ley 19.300 nunca dejó de aplicarse al procedimiento.

Lo expuesto precedentemente es importante, porque a medida que se van generando nuevas ADENDAS, el plazo para hacer observaciones disminuye. Como señalara la expositora Nancy Duman en la Comisión, en caso de una declaración de impacto ambiental, el plazo es de 30 días, y en caso de un estudio de impacto ambiental, el plazo es de 40 días. Pero

luego, para la evaluación de las ADENDAS, los servicios evaluadores disponen de 15 días. En el caso particular, las exigencias del Icsara 3, donde se incluyen estas observaciones por falta de información relevante, dieron origen a una Adenda 3, lo cual significó por segunda vez modificaciones sustantivas al proyecto, generando un nuevo proceso de participación ciudadana. No porque la empresa lo quisiera, sino debido a las falencias del proyecto y de los antecedentes que el titular entrega para la evaluación.

Otro efecto que generó el número de ICSARAS del proyecto DOMINGA, fue que la autoridad, sin causa aparente, en el ICSARA 4 dejó fuera a uno de los organismos que había formulado observaciones (no resueltas por el titular del proyecto), y que había participado en todo el proceso, como lo fue CONAF.

Todo lo anterior resulta, a juicio de la mayoría de la Comisión, sumamente curioso, toda vez que expositores de CEAZA señalaron expresamente que habían informado a la empresa Andes Iron los alcances del proyecto, en cuanto área de influencia, y los peligros que podría implicar al medio ambiente y las características propias del territorio donde se emplaza y desarrolla. En términos textuales informaron que *“Muchas veces nos tocó reunirnos con la empresa porque llegó a preguntarnos sobre lo mismo, y también les entregamos información. O sea, no nos pueden decir que no contaba con esa información, porque tiene todos estos papers, que dicen exactamente lo que ustedes escucharon hoy. Sin embargo, cuando se hace la declaración siempre tienden a señalar que el área de influencia es acá y que no tocan las islas. No tocan las islas, pero si acaba con la zona de alimentación de las aves y de los cetáceos, también van a acabar con todo lo que ocurre en las islas. Por lo tanto, no tiene ningún sentido”*.

### **3.- Fraccionamiento del proyecto.**

En el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) los proyectos regionales se evalúan en cada una de las regiones. Sin embargo, cuando el proyecto es interregional no lo evalúa la región y no es

sometido a consideración de la Comisión de Evaluación Ambiental, sino que se evalúa a nivel central, en la Dirección Ejecutiva del Servicio. En términos prácticos, si un proyecto afecta a dos regiones, deja de ser evaluado en la región y es conocido por el nivel central del servicio, como lo establece el artículo 9° de la ley N° 19.300. Ahora, a quien le corresponde inhabilitarse cuando ingresa un proyecto que puede tener características de interregional es a la Comisión de Evaluación Ambiental donde el proyecto fue presentado.

A este respecto, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, se carece de rigurosidad si el servicio, en el ámbito regional, no cuestiona en la revisión del proyecto su carácter regional o interregional, quedándose únicamente con la opinión del titular del proyecto, al considerarlo regional porque éste titular así lo estima en su presentación.

¿En qué falla el Sistema? En el hecho que, cuando existen dudas respecto de si el proyecto es o no interregional -podría ser el caso en cuestión u otro-, quien debe resolver es el director ejecutivo del servicio y para aquello se debe avisar dentro del plazo establecido, a fin de practicar el test de admisión. El test de admisión es una prueba de forma que realiza el servicio a aquellos proyectos y dice relación con que se contemplen aquellos contenidos mínimos establecidos en los distintos cuerpos reglamentarios y hay un plazo acotado de cinco días hábiles.

De hecho, consta en los antecedentes de la Comisión, que mediante ORD N° 167/ 2017, el Alcalde de la Municipalidad de Freirina, don César Orellana Orellana, solicitó a la Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del Servicio de Evaluación de impacto ambiental de la Región de Coquimbo, extender la zona de influencia, manifestando su disconformidad por no haber sido incluidos en el proceso de participación ciudadana en la tramitación ambiental del proyecto. A modo de fundamentación, señaló que la comuna de Freirina alberga la Reserva Marina Isla Chañaral, ubicada muy cerca de la Reserva Marina Choros-Damas, y forman parte importante de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, las cuales sufrirían los impactos de la industrialización de aprobarse la construcción de Dominga, su puerto y su planta desalinizadora. La

misma carta fue nuevamente remitida al Señor Jorge Troncoso, Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, a efectos que se incluyera la región de atacama en el proceso de evaluación. Ninguna de sus cartas tuvo respuesta.

Creen las señoras diputadas y señores diputados, que concurrieron con sus votos a aprobar el presente Informe, que falla el Sistema cuando éste permite que, recién en el ICSARA N° 3 la autoridad solicitó al titular reconocer a la Reserva Nacional del Pingüino Humboldt (RNPH) y la Reserva Marina Isla Choros e Isla Damas como parte del área de influencia del proyecto. Es recién en esta oportunidad que el titular del proyecto, en el anexo L7 de la ADENDA N° 3 presenta un estudio de comunidades submareales realizados en la costa centro norte de Chile, en el cual contempla expresamente un polígono que abarca Isla Chañaral, Isla Damas, Isla Choros e Isla Gaviota. Por tanto, reconoce la naturaleza hidrodinámica Regional inclusiva, la cual contempla el mismo tratamiento para toda la RNPH, pero de forma arbitraria declara que el proyecto tan solo tendrá impactos ambientales presentados en la misma evaluación del proyecto.

Recién en la ADENDA N°4, con plazos acotados de respuesta y participación ciudadana segregada únicamente a una zona de influencia, se reconoce que el proyecto tiene carácter birregional, debiendo haber sido conocido y tramitado frente a la Dirección Ejecutiva del SEA y no frente a la Dirección Regional de la Cuarta Región.

#### 4.- Omisión de consideración de informes de algunos organismos técnicos que plantearon observaciones.

En opinión de varios expositores, constituye una irregularidad que no se hayan acogido las observaciones de los organismos técnicos con competencia ambiental, en particular, los formulados por Sernapesca y Conaf, en diversas etapas del proceso; vale decir, cuando evaluaron el estudio y, posteriormente, en sus adendas.

Esos servicios, en su debido momento, observaron la necesidad de incorporar dentro del área de influencia del proyecto a la Reserva Marina Choros-Damas y a la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt. Así lo indica el Sernapesca, respecto del estudio, en la página N° 2 de su primer pronunciamiento, en la que se solicita al titular reevaluar la generación de efectos, características y circunstancias definidas en las letras b) y d). Por su parte, la Conaf, en la página N° 1 señala en su primer pronunciamiento respecto del estudio que en este no se reconocen, dentro de la zona de influencia, impactos a las áreas protegidas; que los criterios que se utilizan para la identificación de proximidad, cercanía e influencia no dan cuenta de la importancia y de la adecuada protección que requieren los ecosistemas marinos y terrestres en los que se emplaza el proyecto, en el que se insertan los objetos de conservación específicos que motivan la creación de las actuales áreas protegidas. Plantea la necesidad de incluir estas áreas protegidas dentro de la zona de influencia y de otorgar a las magnitudes de los impactos en el ecosistema su correcta dimensión y, desde ahí, plantear los planes de seguimiento, de mitigación, de restauración y de compensación que corresponden.

Otras observaciones que no fueron acogidas oportunamente por el titular se refieren al tránsito de las naves y al efecto sinérgico con otros proyectos similares; vale decir, con el puerto Cruz Grande, de la CMP, que fue aprobado el 30 de enero de 2015, y está ubicado a 5 kilómetros de distancia de donde Dominga pretende instalar su puerto.

Producto de lo mismo, como los servicios tienen 15 días (en las ADENDAS) disponen de un menor tiempo para evaluar información relevante y sustantiva, por ende, no queda espacio para una evaluación correcta. No hay tiempo para preguntas y respuestas. El SEA instruye a los servicios pronunciarse para poder pasar a la etapa final, es decir, pasar a la calificación del proyecto. En el caso de Conaf, este organismo mantiene sus observaciones, plantea la imposibilidad de ejercer sus funciones, es decir, no puede evaluar. Por su parte, Sernapesca, luego de haber reiterado explícitamente en el pronunciamiento de la adenda 2 la solicitud de incorporar al Área de Influencia las áreas protegidas –en este caso la Reserva Marina Choros-Damas-, deja de insistir, aun cuando el titular no da respuesta satisfactoria a esta demanda.

5.- Necesidad de Fundamentar los pronunciamientos de las Autoridades que participan en el proceso de calificación.

Durante las sesiones de la comisión investigadora se advirtió que el caso del Ministerio de Energía, a través de su Seremi, no fue el único caso en que se denota una ligereza de las autoridades respectivas en la fundamentación de sus pronunciamientos. A modo de ejemplo, el Seremi de Energía se pronunció tres veces sobre el proyecto que se analiza: el 8 de noviembre de 2013, el 2 de noviembre de 2016 y el 27 de febrero de 2017. En todos esos pronunciamientos utilizó las siguientes expresiones: *“Este órgano de la administración del Estado se pronuncia conforme con el Estudio de Impacto Ambiental; este órgano de la administración del Estado se pronuncia conforme sobre la adenda antes mencionada, y este órgano de la administración del Estado no tiene observaciones que efectuar respecto del informe consolidado de evaluación”*. Luego, en la Comisión de evaluación Ambiental emitió un pronunciamiento diferente, sin fundamentación específica sobre el cambio.

Crean las señoras diputadas y señores diputados que concurrieron con sus votos a la aprobación de este Informe que exigir de forma más delimitada que las decisiones sean remitidas en formatos que requieran pronunciamiento fundado (ya sea de aceptación o rechazo) permitiría evitar márgenes de discrecionalidad de los integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental, en función de lo que determina previamente el Servicio de Evaluación Ambiental. Lo mismo en las etapas previas, permitiendo generar una resolución de calificación mucho más robusta y menos “reclamable” en otras sedes distintas de la administrativa. En este sentido, coinciden con lo expresado por el Decano don Ricardo Irrázabal en este punto, al señalar: *“El hecho de que personeros políticos voten en la comisión de evaluación ambiental o que revisen una reclamación en un comité de ministros no es indicativo de que puedan actuar de cualquier manera, sino que deben hacerlo de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico ambiental, que comprende las leyes N° 19.300 y N° 19.880. Es decir, toda autoridad administrativa debe fundamentar su decisión y expresar la motivación que lo llevó a tal o cual acto administrativo; o sea, debe existir una conexión lógica entre la decisión y la motivación que lleva a esa decisión”*.

Si bien la comisión cumple una función que puede ser discrecional, y que tiene un componente político, el artículo 9 bis de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que la comisión debe considerar los argumentos técnicos de procedimiento ambiental bajo pena de incurrir de nulidad y vicio esencial del procedimiento. Ahora bien, valga la oportunidad para señalar que se estimó que el procedimiento mismo debía ser subsanado desde el inicio, al no contemplar el Servicio la inclusión de materias que debieron suspender el proceso aún mucho antes del pronunciamiento de la Comisión Regional.

Es por lo anterior que coinciden con lo señalado por el Ministro del Medio Ambiente, en cuanto a que la Comisión de Evaluación debe aprobar o rechazar un proyecto basado en el informe consolidado de evaluación respecto de los temas normados y el informe tiene que recoger aquellos aspectos, si es que están fundados o no. Y si están fundados o no, ese es un tema que se verá en la reclamación. Respecto de si el Informe Consolidado de Evaluación ve solo temas normados, hay ciertos grados de discrecionalidad que se pueden tomar, porque, de lo contrario, el ICE sería la evaluación ambiental y lo que dijera el ICE debería hacerse. Por lo tanto, el objetivo de la Comisión de Evaluación, como tal, no existiría.

Asimismo, coinciden también con lo planteado por la señora Nancy Duman, en el sentido que debería normarse de mejor forma la participación y coordinación de los profesionales que participan de las decisiones, pero que no tienen cargos de jefatura. Todos, -por cierto- además, son funcionarios a contrata, lo que debilita el sistema.

#### **6.- Necesidad de una mayor regulación del procedimiento y atribuciones del Comité de Ministros.**

Las normas respecto de las atribuciones del Comité de Ministros son bastante escuetas. Lo anterior ha significado que las mismas han tenido que ser determinadas por medio de fallos de los tribunales de Justicia. Al respecto, se mencionó durante el trabajo de la Comisión el caso de los recursos

de protección en contra del pronunciamiento del Comité de Ministros por la situación de Punta Alcalde, en que finalmente la Corte Suprema le reconoció competencias al Comité de Ministros en orden a incorporar medidas de mitigación o compensación dentro de lo que es el pronunciamiento propio de este comité.

Además, la ley N° 20.417, de 2010, que modifica la ley N° 19.300, estableció unas muy pequeñas regulaciones a nivel legal respecto del Comité de Ministros, especialmente en temas de plazos y también respecto de que podía pedir informes de terceros para iluminar lo que es su pronunciamiento como Comité de Ministros. Pero, evidentemente, son competencias que son acotadas y no hay una regulación detallada en la ley respecto del actuar del Comité de Ministros. En cuanto al plazo de los 60 días, este es un plazo que si bien está establecido en la ley, de acuerdo con la Contraloría General de la República, no es un plazo fatal. Entonces, de alguna manera existiría un mecanismo, el silencio administrativo, que de alguna manera gatilla una suerte de rechazo al proyecto para pasar a la instancia siguiente, es decir, los tribunales ambientales. Sin embargo, el Comité de Ministros eventualmente podría exceder en el plazo de los 60 días para pronunciarse respecto de la reclamación, en este caso del titular del proyecto.

## **7.- Otras materias que debieron considerarse.**

7.1. La empresa CostaSur, compuesta por ingenieros (ex Shoa), realizó el informe técnico de línea de base para el componente medio marino (que integra componentes de oceanografía y especies de fauna clave para este ecosistema como delfines, ballenas, pingüinos de Humboldt). En el referido informe señalan que cada una de las campañas efectuadas para evaluar la dinámica costera contó con la inspección en terreno y posterior revisión en gabinete por parte del servicio hidrográfico y oceanográfico de la armada (SHOA). Si bien ya es extraño que un servicio público de la armada realice asesorías a empresas privadas, más extraño es que la dinámica costera presentada no defina si se impactará ambientalmente a la RNPH y Reserva Marina Isla de Choros e Isla Dama.

7.2. De acuerdo al examen de admisibilidad del estudio de impacto ambiental de Dominga, se constata que carece de firma. No hay responsable específico del examen de admisibilidad.

7.3. No se habilitó en su debido tiempo la plataforma online para conocer con tiempo los antecedentes a efectos de contar con tiempo oportuno para la participación ciudadana. Lo anterior impidió hacer observaciones de manera inclusiva a nivel nacional. Fue justificado únicamente como “error humano” por la autoridad respectiva.

7.4. No se contempló la consulta obligatoria a los pueblos originarios ante medidas que les afecten, tal como establece el Convenio Internacional N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), puesto que en Caleta Hornos, en el sector donde se pretende emplazar el proyecto existe más de una cultura de más de once mil setecientos años de antigüedad: pueblos Changos y Diaguitas.

## **V- CONSIDERACIONES QUE SIRVEN DE BASE PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CONCLUSIONES y PROPOSICIONES**

Como consecuencia del proceso de evaluación de impacto ambiental desarrollado por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Coquimbo, con ocasión del proyecto minero-portuario Dominga, el que fuera, en definitiva, desechado por la Comisión Regional de Medio Ambiente de dicha Región con fecha 9 de marzo pasado, se han levantado, por parte de personas y/o organizaciones ligadas al proceso de evaluación diversas observaciones al actuar de la referida Comisión, como así también, de parte de comunidades científicas, al proyecto mismo.

La Comisión, después de recibir, en el transcurso de sus sesiones, múltiples y diversos testimonios de autoridades, científicos y dirigentes comunales, individualizados en el cuerpo de este Informe, que dieron cuenta de irregularidades durante el proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto minero-portuario Dominga, ha concluido en las siguientes principales

consideraciones de hecho y derecho que sirven de base para la formulación de sus conclusiones y proposiciones:

**1.- La línea de base ambiental respecto a la fauna marina es incompleta y carece de toda representatividad y respaldo científico.**

En efecto, de los antecedentes acompañados fluye con claridad que el proyecto minero-portuario Dominga genera impactos ambientales sobre la Isla Chañaral, ubicada en una Región distinta de donde se presentó dicho proyecto. Es decir, el proyecto es de características interregional, puesto que tendrá impacto en la Reserva Nacional del Pingüino de Humboldt que incluye las Islas Choros y Damas en la Región de Coquimbo, y la Isla Chañaral, en la Región de Atacama. Por ello, el área de conservación que forma parte de ese ecosistema, que protege a una especie como el Pingüino de Humboldt y otras especies que obtienen precisamente su alimento en ella, es mayor a la que se evaluó por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo (SEA), no realizándose un estudio específico sobre la línea de base que se extendería más allá de dicha Región.

**2.- Omisión de observaciones formuladas por organismos técnicos.**

Una de las principales falencias del proceso de evaluación del proyecto Dominga es, a juicio de la Comisión, no haber acogido ni por parte del titular ni por parte del organismo evaluador, las observaciones de los organismos técnicos con competencia ambiental, en particular, los formulados por SERNAPESCA y CONAF en diversas etapas del proceso, es decir cuando evaluaron el estudio y, posteriormente, sus adendas. Ello dice relación fundamentalmente con las observaciones formuladas para incorporar dentro del área de influencia del proyecto a la Reserva Marina Choros-Damas y a la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt que debieron ser incorporadas en los ICSARA.

### **3.- Falta de motivación mínima de las argumentaciones de rechazo a la RCA.**

Resulta evidente que los seremis que firmaron el Informe Consolidado de Evaluación (ICE), que aprobaba el proyecto minero-portuario Dominga y que, luego, en la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, (CEA), cambiaron de opinión rechazando el proyecto, no expusieron una motivación mínima de las razones que fundaran dicha actuación.

El artículo 9 bis de la ley N° 19.300 prescribe que la ausencia de fundamentación de los organismos con competencia que participaron en la evaluación, es decir los integrantes del CEA, se considerará vicio esencial del procedimiento de calificación ambiental. Es decir, toda autoridad administrativa debe fundamentar su decisión y expresar la motivación que lo llevó a emitir tal o cual acto administrativo; o sea debe existir una conexión lógica entre la decisión y la motivación que lleva a esa decisión.

Tal cosa no ocurrió respecto de los seremis de Transporte y Energía y Desarrollo Social, puesto que el primero sólo expresó que la decisión del CEA sería revisado después por el Consejo de Ministros, y el segundo que el proyecto no se hacía cargo de los impactos, pero sin explicarlo.

## **VI.- CONCLUSIONES.**

Del tenor de lo expuesto precedentemente, la Comisión, y después de un exhaustivo análisis de los antecedentes recopilados, de los testimonios entregados durante sus audiencias y de las exposiciones entregadas por las distintas autoridades y personas invitadas a exponer en sus sesiones, concluyó en lo siguiente:

1.- El proyecto se emplaza en una zona de rica biodiversidad con diversos niveles de protección, especies en peligro de extinción, reserva de la biosfera, especies únicas como el Pingüino de Humboldt, todas estas se verán afectadas por el emplazamiento de los puertos.

2.- La evaluación de dicho proyecto concluye que está emplazado en una zona de protección marina, obligación contraída por el Estado de Chile, relevancia que no fue incluida en el estudio de impacto ambiental.

3.- Al proyecto se le debiese haber dado término de forma anticipada, por falta relevante de información, por lo que llama la atención que ante dichas faltas este siguiera su curso. Lo anterior, según lo establecido por la legislación ambiental, en particular lo referido a la realización de la evaluación en etapas tempranas y el ejercicio de la facultad del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), de poner término anticipado al procedimiento administrativo de evaluación (artículo 15 bis de la Ley N°19.300 y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.417), donde se establece que es deber del SEA controlar la cantidad y calidad de la información aportada por el Titular.

4.- Existieron causales de término descritas en el Ordinario N° 131455, de fecha 12 de septiembre 2013, emitido por el SEA, el cual imparte instrucciones sobre criterios para realizar la evaluación ambiental en etapas tempranas y, si correspondiere, poner término anticipado al procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental. La causal por la que se debió poner término al proceso es la siguiente: “falta de información relevante o esencial no subsanable mediante aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones”.

Sobre el particular, debe entenderse por información ESENCIAL en el caso de un EIA, como la información necesaria para:

4.1. Asegurar que cada uno de los efectos, características y circunstancias (ECC) del artículo 11 de la ley 19.300, se encuentran debidamente identificados.

4.2. Determinar si las medidas de mitigación, reparación y/o compensación asociadas a los ECC que correspondan, son adecuadas para mitigar, reparar y/o compensar los impactos.

4.3. Analizar la idoneidad del seguimiento a las variables ambientales relevantes que dieron origen a la necesidad de presentar el EIA. Claramente la información presentada por el titular en el EIA y en sus sucesivas ADENDAS, deja de manifiesto que la información aportada no permite identificar la totalidad de los ECC del artículo 4. Como consecuencia, no se pueden determinar medidas relacionadas a los impactos no identificados o mal evaluados y por lo anterior, es imposible establecer un seguimiento idóneo de las variables ambientales relevantes.

**5.-** Se omite la ampliación del área de influencia del proyecto, lo que resultó relevante para la decisión del comité regional.

Tras lo indicado por el Intendente de la región de Coquimbo, la Comisión estima que los antecedentes señalados por CEAZA fueron tomados en cuenta al momento de emitir su voto de rechazo. Lo anterior, fue refrendado en la misma comisión investigadora por CEAZA, al señalar: *“Con fecha 22 de febrero, enviamos una minuta al intendente, en la que abordamos la gran mayoría de los puntos que el doctor Gaymer mencionó en esta comisión, considerando que nuestro deber y misión, como centro de investigación regional, era asesorar a los tomadores de decisiones. Ese fue el único vínculo formal que tuvo nuestra institución con ese proceso: asesorar al intendente, que es la autoridad máxima de la región”*.

**6.-** El Puerto y el proyecto minero se presentaron con estudios ambientales distintos, lo que indicaría el fraccionamiento del proyecto. En este mismo sentido, el proyecto se encontraba fraccionado también al omitir la evaluación de la planta desalinizadora.

**7.-** Se concluye que el proyecto sería birregional, debido a que el área de influencia afecta a la región de Coquimbo y parte de la región de Atacama, por tanto, dicho proyecto debió haber sido evaluado y decidido por el Director Ejecutivo del SEA, a quien se recomienda la evaluación de los proyectos birregionales.

**8.-** No fue considerada toda la participación ciudadana en las distintas etapas que el proyecto fue cambiando.

**9.-** La Comisión concluye que no hubo presiones sobre quienes tomaron la decisión a nivel regional, sino que esta se hizo en el mérito de los antecedentes que se tenían a la vista. Por su parte la Coreva tiene discrecionalidad para mirar desde una perspectiva regional, y el cuestionamiento es a la falta de información y antecedentes en el ICE, en relación con el mérito de los informes sectoriales; algunos fueron consistentes y dejados fuera, otros considerados pobres y dejados dentro.

Por otra parte, la Coreva dentro de sus facultades legales y considerando la riqueza y diversidad excepcional de flora y fauna costera de la zona, tuvo una mirada cualitativa del ICE, ponderando fuertemente el contenido de los informes de Conaf y Sernapesca, lo que había sido derechamente ignorado. La Coreva tiene una razón jurídica de existir al interior del SEIA, el cual es aprobar o rechazar una evaluación, basándose en la recomendación del ICE, por tanto, es importante recalcar dicho eslabón procesal, correspondiente a este órgano.

**10.-** El sistema es vulnerable a los cambios de criterios de quienes dirigen las instituciones, de modo tal que los fundamentos técnicos o científicos, no necesariamente son los que priman y se sostienen en el tiempo, un ejemplo de ellos es el informe de Sernapesca y Conaf.

**11.-** El proyecto no considera el principio preventivo y precautorio, ya que estos no se tomaron en cuenta en relación a la evacuación de salmueras, ya que no existen estudios que avalen si afectan o no al borde costero.

**12.-** Asimismo, la Comisión estima que no es posible para ella pronunciarse, en uno u otro sentido, respecto al nivel de conocimiento del entonces Presidente de la República Sebastián Piñera, acerca de la existencia, emplazamiento geográfico y otros aspectos legales-tributarios, referidos al proyecto minero-portuario Dominga. Lo anterior, en atención a que la

dimensión legal-tributaria –expresamente especificada dentro de su mandato por los Parlamentarios integrantes de esta Comisión en su primera sesión- no logró desplegarse de una manera intensa, ni recabar todos los antecedentes necesarios para dicho cometido. Esto último, básicamente debido a las incompatibilidades, inhabilidades u otras inhibiciones legales que manifestaron los invitados a esta Comisión producto de encontrarse similar materia bajo el conocimiento e investigación de otro Poder del Estado (3 de Marzo de 2017, Cuarto Juzgado de Garantía decretó admisible la ampliación de querrela por negociación incompatible –referida ahora a Proyecto Minero Dominga- contra el ex Mandatario). Lo anterior, hizo muy difícil a la Comisión el poder recabar antecedentes mas acabados sobre esta dimensión o arista de la investigación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión estima que la información entregada por el Director (S) del Servicio de Impuestos Internos permite, a lo menos, presumir que el ex Presidente buscó beneficiar a minera Dominga en agosto de 2010, cuando de manera arbitraria y saltándose la institucionalidad ambiental canceló la construcción de la central termoeléctrica Barrancones en la comuna de La Higuera.

**13.-** El proyecto no contempló la consulta obligatoria a los pueblos originarios ante medidas que los afecten, tal como establece el Convenio Internacional N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo. Lo anterior, por cuanto en Caleta Hornos -en el sector donde se pretende emplazar el proyecto- existe más de una cultura de más de once mil setecientos años de antigüedad: pueblos Changos y Diaguitas.

**-- Las conclusiones precedentes fueron aprobadas por la Comisión por 8 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor las Diputadas señoras **Girardi**, doña Cristina; **Hernando**, doña Marcela, y **Provoste**, doña Yasna, y los Diputados señores **Jackson**, don Giorgio (*en reemplazo de Boric, don Gabriel*); **Melo**, don Daniel (*en reemplazo de Lemus, don Luis*); **Núñez**, don Daniel; **Saldívar**, don Raúl, y **Silber**, don Gabriel. En contra lo hicieron los Diputados señores **Fuenzalida**, don Gonzalo; **Gahona**, don Sergio; **Hernández**, don Javier; **Santana**, don Alejandro, y **Van Rysselberghe**, don Enrique).

## **VII.- PROPOSICIONES.-**

La Comisión, en virtud de lo expuesto precedentemente propone a la H. Cámara de Diputados, para su consideración y, eventual aprobación, las siguientes sugerencias:

**1.-** Recomendar que, en la estructura del SEIA, se debe limitar el tema de las adendas, debido a la sobrecarga del sistema público. Y al mismo tiempo reforzar un examen de admisibilidad más intenso de los proyectos, en que la falta de compatibilidad territorial y la carencia de información relevante y esencial sean realidades operativas y no meramente nominales. (Admisibilidad)

**2.-** Se requiere que la participación ciudadana en el SEIA, que hoy es acotada y asimétrica, sea constante, por lo que la participación ciudadana debiese ser (a lo menos en los mega proyectos) periódicamente obligatoria en distintas etapas de la evaluación, además de los lógicos casos en que el proyecto se modifique sustantivamente producto de las aclaraciones rectificaciones o ampliaciones que haya sufrido. (Participación)

**3.-** Se recomienda la necesidad de realizar un ordenamiento territorial, ya que se desprende nuevamente en esta Comisión Investigadora como en otras de la misma índole, que colisionan actividades productivas. En el caso del proyecto minero-portuario Dominga se superpone a la actividad de pesca artesanal realizada en el borde costero de gran importancia para la zona, como también se superpone a la actividad turística que se desarrolla fuertemente en la región debido a la riqueza en cuanto a biodiversidad de la zona.

**4.-** Considerar, en el análisis de compatibilidad territorial de los proyectos que ingresan al SEIA, como obligatorio en dicho análisis, cualquier instrumento de ordenamiento territorial que genere lineamientos y directrices, democráticamente realizados en la zona, sin la limitación que plantea el artículo 8 de la ley 19.300. (Ordenamiento territorial precario)

5.- Sugerir que en el caso de áreas protegidas la evaluación ambiental debiese tener un especial cuidado y consideración de estas, cuando se pondere el área de influencia.

6.- Realizar la zonificación del borde costero que de cuenta de los distintos estatutos de protección existentes, con el fin de operativizar de forma integral la protección de dichas zonas. (Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, Reserva Isla Choros-Damas, Santuario de Ballenas y Reserva Marina Isla Chañaral Aceituno). (Áreas de protección marina).

7.- Disponer por la autoridad competente la aplicación de la norma de protección de cetáceos, actualmente vigente, debido a que en dicha zona transitan alrededor de 14 especies de estas, las que se encontrarían en el área de influencia, ya que bajo una interpretación mínimamente razonable este proyecto afectaría a dichas especies.

8.- Recomendar la elaboración de un reglamento que coordine la opinión del Ministerio del Medio Ambiente, con los procedimientos de evaluación ambiental.

**-- Las conclusiones precedentes fueron aprobadas por la Comisión por 8 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor las Diputadas señoras **Girardi**, doña Cristina; **Hernando**, doña Marcela, y **Provoste**, doña Yasna, y los Diputados señores **Jackson**, don Giorgio (*en reemplazo de Boric, don Gabriel*); **Melo**, don Daniel (*en reemplazo de Lemus, don Luis*); **Núñez**, don Daniel; **Saldívar**, don Raúl, y **Silber**, don Gabriel. En contra lo hicieron los Diputados señores **Fuenzalida**, don Gonzalo; **Gahona**, don Sergio; **Hernández**, don Javier; **Santana**, don Alejandro, y **Van Rysselberghe**, don Enrique).

### **VIII.- FUNDAMENTOS DEL VOTO DE MINORÍA.**

Los Diputados señores **Fuenzalida**, don Gonzalo; **Gahona**, don Sergio; **Hernández**, don Javier; **Santana**, don Alejandro, y **Van Rysselberghe**, don Enrique, al votar en contra de las conclusiones y proposiciones acordadas por la Comisión fundamentaron su disenso en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**1º.** Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 letra c) de la Constitución Política de la República se ha constituido una Comisión Especial Investigadora tendiente a analizar eventuales irregularidades, errores o vicios en actuaciones de funcionarios públicos en relación al proyecto minero “Dominga”, así como a la eventual participación en los intereses económicos y corporativos por parte del ex primer mandatario en la empresa titular del proyecto minero.

**2º.** Con ocasión del desarrollo de esta investigación, se escucharon a las autoridades administrativas correspondientes, a expertos en la materia, a organizaciones sociales incumbentes, así como a los representantes del titular del proyecto. Junto con lo anterior, se recibieron una serie de documentos atinentes a los temas analizados los cuales fueron aportados por los asistentes en las diferentes sesiones de la CEI.

**3º.** Que en materia de calificación del proyecto el Intendente de la Región de Coquimbo votó en contra de la aprobación del proyecto minero Dominga, junto a otros Secretarios Regionales Ministeriales. Sin perjuicio de ello, es un hecho público que el Señor Intendente manifestó su inclinación por la aprobación del proyecto actuando dentro de sus potestades legales, no una, sino que en dos oportunidades.

**4º.** Que no se observa por parte de esta autoridad pública, en esta instancia, un razonamiento metódico, así como tampoco se advierten los pasos a través de los cuales llegó a esa resolución, circunstancia que nos permite concluir que nos encontramos en presencia de una decisión arbitraria y que, en tal sentido, no responde a las exigencias legales en materia de fundamentación de los actos administrativos.

**5º.** Por otro lado, no debemos preterir que el Intendente en materia de EIA constituye un representante de un órgano descentralizado de la administración del Estado, como lo es el Gobierno Regional y, en tal calidad, debió invocar no solamente las normas legales que fundamentaban su decisión, sino que además, la opinión de los propios consejeros regionales que forman parte de éste cuerpo administrativo colegiado.

**6º.** En el caso de los Secretarios Regionales Ministeriales, se aplica las mismas consideraciones explicadas recientemente, es decir, el estándar de motivación de su argumentación se encuentra en conflicto con la decisión del órgano con competencia ambiental que representa, y en ese sentido, lo que ha pretendido nuestro legislador es que a objeto de evitar arbitrariedades, la fundamentación del voto en contra debe ser realizado con apego a lo previsto en el artículo 41 inciso 4º de la ley 19.880.

**7º.** Que, en lo relativo a la eventual participación del ex presidente en intereses económicos y corporativos del titular del proyecto, es preciso advertir que se tuvo especial consideración a las opiniones vertidas por los representantes del Servicio de Impuestos Internos, así como de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**8º.** Efectivamente, sendas autoridades, en el marco de sus potestades, manifestaron que no existe ningún antecedente que, en los hechos, haga suponer una participación irregular, ni menos ilegal, de parte de la sociedad Mediterráneo en la cual el ex Presidente no participaba, ni en la administración ni en su gestión, la cual se encontraba a cargo de su familia.

**9º.** Que en este sentido, y de acuerdo a la legislación de mercado de valores regulada en la ley 18.045, el representante de la SVS señaló que ni los Fondos de Inversión Privado ni las transacciones que estas instituciones realizan son fiscalizables por dicha Superintendencia y que, de existir algún tipo de irregularidad, ésta debería ser de competencia del SII, entidad que dentro de sus potestades puede perseguir, incluso penalmente, figuras delictuales en materia tributaria, situación que tampoco se observa en los hechos investigados por parte de los fiscalizadores.

**10º.** Que, en consecuencia, y contrastadas las opiniones de los organismos autónomos y de naturaleza fiscalizadora, no es posible imputar hechos irregulares ni actuaciones reñidas con la ley en la etapa temprana del proyecto en cuestión, relacionada o vinculada con una sociedad familiar del ex mandatario.

**11º.** Que de lo anterior, nuestro ordenamiento jurídico configura una serie de principios, normas e instituciones sobre las cuales deben ceñirse los actos de la administración pública y cuya observancia es imperativa para éstos.

En virtud de dichas consideraciones propusieron las siguientes:

## **I.- CONCLUSIONES**

- a)** Existe en nuestro país una institucionalidad ambiental compuesta por normativas e instituciones destinadas a evaluar si un determinado proyecto o actividad de inversión cumple con los requerimientos legales en materias de protección al medio ambiente. En efecto, dicho procedimiento se encuentra normado en nuestra LGBMA con competencias delimitadas por parte de los órganos de la administración del Estado y sobre los cuales se sometió el titular del proyecto Dominga.
- b)** El EIA constituye un procedimiento de características complejas y técnicas, respecto de los cuales requiere un profundo análisis no sólo desde el punto de vista jurídico, sino también desde un punto de vista científico. Asimismo, existe un componente político innegable, dicho aspecto se encuentra representado por la participación ciudadana, la consulta indígena y otros mecanismos de participación comunitaria. Sin perjuicio de lo anterior, el que exista un elemento político inserto dentro de este procedimiento no puede erigirse como un factor que justifique las decisiones no fundamentadas o motivadas y, en ciertos casos, contradictorias como las manifestadas por el Intendente de la Región de Coquimbo y los SEREMI llamados a conocer de este proyecto.
- c)** Que ha quedado de manifiesto que las decisiones adoptadas por los órganos pertenecientes a la administración del Estado, como es el caso del Intendente y los SEREMI, no fueron debidamente fundados o motivados, elemento garantista de un Estado de Derecho en que a través de él las autoridades públicas deben someter su actuación a la Constitución y a las leyes.

- d) Que a estos parlamentarios, no les asiste la convicción de que organismos jerárquicamente superiores hayan influido en la votación para la calificación ambiental del proyecto Dominga, sin embargo la falta de fundamentación, rigor profesional y conocimiento del procedimiento administrativo por parte de las autoridades, presupone una intencionalidad más bien política y no técnica de éstas.
- e) A mayor abundamiento, la existencia de flagrantes errores en la votación de este proyecto lacera el principio de *confianza legítima* existente en materia de derecho público, principio además reconocido y aplicado por nuestra judicatura a través de la Corte Suprema, cuyo principal efecto es la disminución de nuestro potencial económico, afectando no sólo al titular del proyecto o actividad sino también a una comunidad completa como lo es la de la comuna de La Higuera, no sólo en el plano económico sino en el laboral y social.
- f) En lo que respecta a la solicitud de investigación de hechos vinculados al eventual interés económico o corporativo del ex Presidente de la República en las etapas tempranas de este proyecto minero, es posible concluir para estos diputados la inexistencia de conflictos de interés entre la autoridad antes referida y los titulares del proyecto investigado. No obstante lo anterior, es preciso consignar que este tipo de hechos vinculados a particulares escapan de las potestades que esta Cámara Política inviste, ya que tal como lo manifestaron los entes fiscalizadores, organismos autónomos de nuestra administración, con una fuerte inspiración fiscalizadora, no ha existido ningún tipo de irregularidad de aquellas que se le solicitó investigar a esta instancia parlamentaria.

Acorde con dichas conclusiones, los señores Diputados que disintieron del acuerdo adoptado propusieron los siguientes:

## **II.- COMENTARIOS Y PROPUESTAS**

A lo largo de las diferentes sesiones de esta CEI hemos adquirido la convicción de que nuestro Sistema de Evaluación Ambiental

de Proyectos requiere seguir perfeccionándose, en el sentido de entregar mayor autonomía e independencias en las decisiones de los organismos que dilucidarán sobre grandes proyectos de inversión en nuestro país. Esta característica de independencia debe ser respecto del poder central de la administración, con la finalidad de evitar que coyunturas partidistas puedan contaminar un proceso técnico y complejo en el que participan organismos públicos y la ciudadanía.

De esta manera, es posible concluir como propuestas que permitan mejorar el sistema los siguientes puntos:

- ***Autoridad Ambiental Independiente.*** Necesidad de una autoridad ambiental lo suficientemente independiente del poder central y cuyas resoluciones obedezcan a un trabajo concienzudo y no a coyunturas políticas partidistas.
- ***Falta de especialización de los funcionarios evaluadores.*** Lo que implica el mejoramiento de la implementación de políticas públicas tendiente a garantizar el derecho de los funcionarios públicos a capacitarse en cuestiones tan complejas como un EIA, particularmente en materia de funcionarios asesores de los órganos con competencia ambiental.
- ***Alto contenido político en la figura del director del SEA.*** En efecto, lo que se espera es entregar potestades a esta dirección con la finalidad de elevar su estándar hacia una autonomía constitucional como la que actualmente goza en Banco Central, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, entre otros.
- ***Rigidez procedimental en los criterios de actuación de parte de la autoridad.*** Debe existir un criterio interpretativo de las distintas circunstancias fácticas que rodea un proyecto de alto impacto, pero que no signifique caer en arbitrariedades.
- ***Asimetría de Información.*** En el sentido que en muchas ocasiones y con el fin de aunar criterios el Servicio de Evaluación Ambiental instruye a sus

funcionarios sobre materias propias de la tramitación ambiental sin que ésta necesariamente sea explicitada a los titulares.

- **Actuación Autoridad Política.** Que ésta tenga relevancia y participación en las etapas tempranas del proyecto y no en las decisorias.

-----

SE DESIGNO DIPUTADO INFORMANTE A DON  
**RAUL SALDÍVAR AUGER.**

**SALA DE LA COMISIÓN**, a 7 de agosto de 2017.

Acordado en sesiones de fecha 17 y 31 de julio y 7 de agosto de 2017, con la asistencia de los Diputados señores **Jackson**, don Giorgio (en reemplazo del señor Boric, don Gabriel); **Fuenzalida**, don Gonzalo; **Gahona**, don Sergio; **Girardi**, doña Cristina; **Hernández**, don Javier; **Hernando**, doña Marcela; **Melo**, don Daniel (en reemplazo del señor Lemus, don Luis); **Núñez**, don Daniel; **Provoste**, doña Yasna; **Saldívar**, don Raúl, **Santana**, don Alejandro; **Silber**, don Gabriel, y **Van Rysselberghe**, don Enrique.



**Pedro N. Muga Ramirez**  
Abogado, Secretario de la Comisión

# ANEXO

ACTAS TAQUIGRÁFICAS DE LA COMISIÓN

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL PROYECTO  
MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI-43)**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL  
PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO (CEI 43)**

**ACTA SESIÓN, CONSTITUTIVA, EN LA 365ª LEGISLATURA**

**CELEBRADA EL MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 2017, DE 15:00 A 15:27 HORAS.**

---

**SUMARIO**

Se constituye la Comisión, eligiendo como Presidente al diputado Raúl Saldívar, por la unanimidad de sus integrantes.

Se inicia la sesión a las 15.00 horas.

**1. PRESIDENCIA**

Preside, en la primera parte de la sesión, de conformidad con el artículo 239 del Reglamento de la Corporación, el diputado señor Pedro Brown y, luego de su elección, el diputado señor Raúl Saldívar.

Actúa como abogado secretaria de la Comisión, señora María Eugenia Silva Ferrer y como abogado ayudante, el señor Sebastián Flores Cuneo.

**2. ACTAS**

No hay.

**3. ASISTENCIA**

Asisten los siguientes señores diputados miembros de la Comisión señores Sergio Gahona; Cristina Girardi; Marcela Hernando; Luis Lemus; Sr. Daniel Núñez; Raúl Saldívar; Alejandro Santana.

El diputado Pedro Brown asistió en reemplazo del señor Gabriel Boric. El diputado Leopoldo Pérez asistió en reemplazo del señor Gonzalo Fuenzalida. El diputado Gabriel Silber asistió en reemplazo del señor Matías Walker.

**4. CUENTA**

Se da cuenta de los siguientes documentos:

1.- Oficio del Secretario General N° 13.177 mediante el cual informa que la Sala aprobó solicitud de 51 diputados, para crear Comisión Especial Investigadora de eventuales irregularidades, errores o vicios en actuaciones de organismos y funcionarios públicos en relación al proyecto minero Dominga, en la Región de Coquimbo (CEI43), adjunta Mandato.

2.- Reemplazos de los diputados Boric, Fuenzalida y Walker, por los diputados Brown, Pérez, don Leopoldo y Silber, respectivamente.

## **5. ORDEN DEL DÍA**

Entrando al Orden del Día, el Presidente provisional, señor Browne, procedió a la elección del Presidente de la Comisión, resultando electo en tal cargo el diputado Raúl Saldívar, por la unanimidad de los diputados presentes.

El diputado señor Núñez propuso que el Presidente fije un cronograma que permita organizar el trabajo de la Comisión en torno a los distintos temas que deben ser abordados y a las autoridades, funcionarios y personas que deben ser citados o invitados.

Sobre el punto, el señor Saldívar señaló que el mandato de la Comisión puede ser desglosado en dos grandes temas: primero, el aspecto medioambiental, que deberá incluir, entre otros antecedentes, la actuación del Servicio de Evaluación de Ambiental y la Subsecretaría de Minería; y segundo, el ámbito financiero, tributario o económico, respecto del cual deberán entregar antecedentes funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, y se solicitará la participación de los directivos de las empresas involucradas.

## **6. ACUERDOS**

La Comisión por la unanimidad de sus integrantes adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Fijar como hora y fecha para sesionar, los días lunes, desde las 16:00 y hasta las 18:00 hrs.

2. Solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional antecedentes sobre la materia.

3. Solicitar el apoyo a Redacción de Sesiones, para contar con actas taquigráficas de las sesiones que realice la Comisión. Asimismo se acordó solicitar que las sesiones sean televisadas y grabadas en el sistema web.

4.- Otorgar acceso a la prensa, a los asesores de los parlamentarios, de la Secretaría General de la Presidencia, y de otros ministerios, a las sesiones de esta Comisión.

5.- Facultar al Presidente de la Comisión para que fije el calendario de comparecencia de los eventuales citados e invitados.

**El debate consta en un registro de audio que queda a disposición de los señores diputados, de conformidad al artículo 256 del Reglamento.**

Por haberse cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las 15:27 horas.

  
**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**  
Secretario de la Comisión

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018  
LEGISLATURA 365ª.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL  
PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO (CEI 43)**

Sesión 1° celebrada el día lunes 10 de abril de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

1.- Se trataron materias de su competencia, definiéndose el calendario de invitados para los efectos de cumplir con la investigación.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Hernando, doña Marcela; y los diputados señores Becker, don Germán (en reemplazo de Fuenzalida, don Gonzalo); Farcas, don Daniel (en reemplazo de la señora Girardi, doña Cristina); Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier (en reemplazo de Barros, don Ramón); Rathgeb, don Jorge (en reemplazo de Santana, don Alejandro); y, Van Rysselbergue, don Enrique.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

1.- Oficio N° 13.254, del Secretario General de la Corporación, señor Miguel Landeros Perkic, por medio del cual informa del reemplazo permanente del diputado señor Matias Walker Prieto, por el diputado señor Gabriel Silber Romo.

2.- Una nota del Jefe de Bancada UDI, de fecha 10 de abril de 2017, por medio de la cual informa del reemplazo temporal del diputado señor Ramón Barros, por el Diputado señor Javier Hernández.

3.- Una nota del Jefe de Bancada RN, de fecha 10 de abril de 2017, por medio de la cual informa del reemplazo temporal del diputado señor Gonzalo Fuenzalida, por el Diputado señor Germán Becker.

4.- Una nota del Jefe de Bancada PPD, de fecha 5 de abril de 2017, por medio de la cual informa del reemplazo temporal de la diputada señora Cristina Girardi, por el diputado señor Daniel Farcas.

5.- Una nota del Jefe de Bancada RN, de fecha 5 de abril de 2017, por medio de la cual informa del reemplazo temporal del diputado señor Alejandro Santana, por el diputado señor Jorge Rathgeb.

## **ACUERDOS**

1.- Oficiar a la Fiscalía de Alta Complejidad de la Región Metropolitana Oriente, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir los antecedentes que obren en su poder respecto a las acciones judiciales existentes por negociación incompatible y uso de información privilegiada en relación al proyecto minero Dominga.

2.- Oficiar al Servicio de Evaluación Ambiental, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir los antecedentes que obren en su poder respecto al proyecto minero Dominga, en especial, las actas de las sesiones que se celebraron y su transcripción completa, documentos e informes de evaluación ambiental presentados, la votación y argumentación de los secretarios regionales ministeriales, y en general, todos aquellos antecedentes relacionados con el pronunciamiento de los órganos del Estado y su participación en cada etapa del proceso de evaluación ambiental del referido proyecto minero.

## **ORDEN DEL DÍA**

El diputado señor Saldívar, Presidente de la Comisión, manifestó que según los tiempos aprobados por la Cámara de Diputados, la investigación se desarrollaría dentro de 8 sesiones aproximadamente. Al respecto, y considerando que dicha investigación tiene un componente medio ambiental y otro tributario, sugirió destinar 3 sesiones a tratar el primer tema, otras 3 sesiones para tratar el segundo tema, dejando 2 sesiones para discutir respecto de las conclusiones y proposiciones.

### **ASÍ SE ACUERDA.**

El diputado señor Gahona, para el tema medioambiental, propuso invitar a las siguientes personas e instituciones:

- Director Nacional del Servicio de Evaluación Ambiental, y su director jurídico.
- Ministro de Energía, y su director jurídico.
- Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, y su director jurídico.
- Intendente de la Región de Coquimbo, y los respectivos seremi de transportes y energía.

- Los docentes Alejandro Vergara y Javier Vergara Fisher, expertos en sistema de evaluación ambiental.

- Diputado señor Matías Walker Prieto.

- Mesa comunal de La Higuera

Por su parte, el diputado señor Saldívar, también para el tema medioambiental, estuvo de acuerdo con la propuesta anterior, agregando a los siguientes invitados:

- Coordinadora Jefe del Departamento de Regiones del Servicio de Evaluación Ambiental.

- Director de CONAF

- Organizaciones ambientalistas de la sociedad civil, por ejemplo, Grupo Ecologista Océano y Grupo Ecologista Pingüino.

**ASÍ SE ACUERDA.**

Respecto al tema tributario, el diputado señor Saldívar sugirió las siguientes invitaciones:

- Representantes de la Minera Activa SPA.

- Representantes de la Minera Andes Iron.

- Autoridades de gobierno del año 2011, relacionadas con el tema minero.

- Los profesores de derecho tributario señores Cristián Asté (Universidad Central) y Hugo Hurtado (Universidad Católica).

- Servicio de Impuestos Internos, en especial, el Director de Fiscalización y el Director de Grandes Contribuyentes

Por su parte, el diputado señor Gahona agregó a los siguientes invitados:

- Superintendencia de Valores y Seguros.

- Ricardo Irarrazabal, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica.

**ASÍ SE ACUERDA.**

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:30 horas.



**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018**  
**LEGISLATURA 365ª.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL  
PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO (CEI 43)**

Sesión 2° celebrada el día lunes 8 de mayo de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

1.- Se recibió en audiencia a diversas autoridades políticas, quienes expusieron respecto del objeto de la investigación.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier; Núñez, don Daniel; y Silber, don Gabriel.

Asimismo, asistió el diputado señor Alvarado, don Miguel Ángel.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

1.- Oficio N° 13.264, de fecha 11 de abril de 2017, del Secretario General de la Cámara de Diputados, por medio del cual informa que el señor diputado Javier Hernández Hernández reemplazará en forma permanente al diputado señor Ramón Barros Montero.

2.- Oficio F.R.O. N°064/2017 de fecha 13 de abril del señor Fiscal Regional de la Región Metropolitana Oriente, señor Manuel Guerra Fuenzalida, mediante el cual acusa recibo de Of. 01 de la Comisión y al respecto informa no poder acceder a la petición de remisión de información respecto de las acciones judiciales pendientes en relación al proyecto minero Dominga, dado que dicha información está reservada exclusivamente para los intervinientes en el proceso penal y para las policías, conforme lo dispone el

artículo 182 del Código Procesal.

3.- Documento de la Biblioteca del Congreso Nacional que contiene un compendio de notas de prensa respecto del Proyecto Minero-Portuario Dominga.

4.- Nota de fecha 27 de abril del Jefe de Gabinete del Ministro del Medio Ambiente, mediante el cual confirma la asistencia del señor Marcelo Mena Carrasco e informa que asistirá junto a la Sra. Paloma Infante Mujica y el Sr. Simón Bruna Gutiérrez.

5.- Nota de fecha 2 de mayo de la Secretaría Regional de Minería de Coquimbo, a través de la cual confirma la asistencia del Seremi señor Marcelo Salazar Pérez.

6.- Nota de fecha 8 de mayo del asesor legislativo de la Conaf, mediante la cual informa que el Director Ejecutivo, agradece y excusa su participación el día de hoy debido a que deberá representar al señor Ministro de Agricultura en la Comisión de Zonas Extremas en el Senado, por tal razón asistirá en su representación, el señor Rodrigo Pedraza Contreras, Gerente de Evaluación y Fiscalización de Conaf.

7.- Oficio N° 170481, de fecha 5 de mayo, del señor Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante la cual contesta el oficio N° 02 de la Comisión, adjuntando los antecedentes relativos a la evaluación de impacto ambiental del proyecto minero "Dominga".

## **ACUERDOS**

1.- Oficiar a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, a fin de solicitar que, si lo tiene a bien, se sirva emitir un pronunciamiento en relación a la posible inhabilidad del diputado señor Sergio Gahona Salazar como integrante de esta Comisión Especial Investigadora, en atención a su desempeño como Intendente de la Región de Coquimbo durante la tramitación inicial del referido proyecto portuario-minero, y en particular, respecto a su participación en la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, que él presidía, y que aprobó la concesión del puerto para dicho proyecto en el año 2011.

## **ORDEN DEL DÍA**

La Comisión recibió las exposiciones de las siguientes autoridades políticas:

- Señor Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía, acompañado del señor Hernán Moya Bruzzone, Jefe de la Dirección Jurídica.

- Señor Marcelo Mena Carrasco, Ministro del Medio Ambiente, acompañado de la señora Paloma Infante Mujica, Jefa de la División Jurídica.

- Señora Paola Tapia Salas, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, acompañada de la señora Alejandra Provoste Preisler, Jefa de la División de la Subsecretaría de Transportes.

- Señor Juan Cristóbal Moscoso Farías, Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental(SEA), acompañado por la señora Valeria Zúñiga Pérez, Coordinadora Jefe del Departamento de Regiones del SEA.

- Señor Claudio Ibáñez González, Intendente de la Región de Coquimbo.

- Señor Oscar Pereira Peralta, Secretario Regional Ministerial de Transportes de Coquimbo.

- Señor Marcelo Salazar Pérez, Secretario Regional Ministerial de Energía de Coquimbo. **Asiste.**

- Señor Rodrigo Pedraza Contreras, Gerente de Evaluación y Fijalización de CONAF, en reemplazo del señor Aarón Cavieres Cancino, Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal – CONAF.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 18:00 horas.

  
**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO MINERO  
DOMINGA, REGIÓN DE COQUIMBO**

Sesión 2ª, celebrada en lunes 08 de mayo de 2017,  
de 16.00 a 18.06 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Raúl Saldívar.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi, Marcela Hernando y Yasna Provoste, y los diputados señores Sergio Gahona, Javier Hernández, Daniel Núñez y Gabriel Silber.

Concurren como invitados la ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Paola Tapia Salas; el ministro de Energía, señor Andrés Rebolledo Smitmans; el ministro del Medio Ambiente, señor Marcelo Mena Carrasco; el jefe de la Dirección Jurídica del SEA, asiste en calidad de director ejecutivo (s) y de fiscal, señor Juan Cristóbal Moscoso Farías; el intendente de la Región de Coquimbo, señor Claudio Ibáñez González; el secretario Regional Ministerial de Transportes de Coquimbo, señor Oscar Pereira Peralta, y el secretario Regional Ministerial de Energía de Coquimbo, señor Marcelo Salazar Pérez.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor **MONTEBRUNO** (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, respecto de los invitados y las excusas, me gustaría saber cuántos invitados había para la sesión de hoy y cuántos van a exponer.

Vi la citación y me parece un despropósito la cantidad de invitados, ya que se hablará a la rápida sobre un tema complejo.

Por tanto, repito, quiero saber quiénes son los invitados confirmados, para ver el orden de las exposiciones, pues hay gente que viene de la región y autoridades de Estado, por lo que sería una falta de respeto que quedaran sin exponer o que sus intervenciones quedaran reducidas a un breve plazo, amén de privarnos de la oportunidad de preguntar por falta de tiempo.

Por eso, y en caso de ser necesario, sea porque no alcanzaron a exponer o no quedamos conforme con las respuestas, deberemos nuevamente extenderles la citación o invitación correspondiente.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señor diputado, se ha concebido un esquema con el fin de que participen los invitados sin que se menoscabe su condición, aún cuando vengan de región.

El señor secretario va a informar respecto de los invitados.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, la Secretaría formuló las invitaciones de acuerdo con el calendario que se fijó durante la pasada sesión.

A la presente sesión concurren tres ministros de Estado con sus respectivos asesores. Además, asisten el jefe de la Dirección Jurídica del SEA, en calidad de director ejecutivo (s) y de fiscal; el intendente de la Región de Coquimbo, el secretario Regional Ministerial de Transportes de Coquimbo y el secretario Regional Ministerial de Energía de Coquimbo.

Hemos dispuesto sillas para que todos estén presentes durante la discusión.

El procedimiento lógico sería dar la palabra a los ministros, luego al intendente con los dos seremis, escucharlos y luego formular las consultas que sus señorías

estimen pertinentes durante el transcurso de la sesión.

El señor **GAHOHA**.- Señor Presidente, si no alcanzamos a preguntar, ¿los volveremos a citar o va a pedir prórroga?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Eso dependerá de los tiempos acotados que tenemos. No podemos partir bajo el supuesto de que vamos a requerir prórroga. Creo que debemos acotarnos primero.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, este es un tema muy complejo, muy delicado.

Durante los tres años que ejerzo el cargo de diputado he participado en alrededor de 14 comisiones investigadoras y puedo asegurar, con convicción, que tener tres ministros de Estado en una sesión es demasiado, si queremos hacer las cosas en forma seria.

Por respeto a los ministros ellos y a las autoridades que vienen de la región, crea que es muy poco el tiempo que vamos a tener. Pero, bueno, debemos intentarlo de todas maneras, pero advierto que, en caso de no quedar satisfecho con las respuestas, voy a requerir que sean nuevamente invitados y estoy seguro de que van a concurrir con toda la buena voluntad que los ha caracterizado.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señor diputado, vamos a proceder como está contemplado y, a continuación, veremos cómo resolvemos la situación.

Se suspende la sesión.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Continúa la sesión.

En nombre de la comisión, le doy la bienvenida al ministro de Energía, don Andrés Rebolledo Smitmans; al ministro de Medio Ambiente, don Marcelo Mena Carrasco; al Intendente de la Región de Coquimbo, don Claudio Ibáñez González; a los seremis, a los directores ejecutivos y asesores que nos acompañan.

La presente sesión tiene por objeto investigar eventuales irregularidades, errores o vicios en actuaciones de funcionarios públicos en relación con el proyecto minero Dominga, en la región de Coquimbo.

Para ello, la comisión ha resuelto dividir en dos aspectos la investigación: primero, abocarse a los temas ambientales, y segundo, a los aspectos legales tributarios.

En primer lugar, tiene la palabra el señor ministro de Energía.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, por su intermedio, previo a la intervención del señor ministro de Energía, podría explicarnos el intendente -en dos minutos- en qué consiste el proyecto minero Dominga.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ibáñez, por dos minutos.

El señor **IBÁÑEZ**.- Señor Presidente, en términos generales, el proyecto minero portuario Dominga tiene esa característica principal: no es solo un proyecto minero, sino que en el mismo proyecto se incorpora el componente de localización portuaria.

Como ustedes saben, el proyecto se ubica en la parte norte de la región de Coquimbo y colinda con la región de Atacama, que es la parte sur del desierto más árido del mundo.

Además, se contextualiza producto de que hay condiciones especiales, que es lo que finalmente lleva a realizar por parte del proyecto una evaluación de impacto ambiental, dada la estructura geológica, las turgencias, las corrientes marinas, etcétera.

En términos generales, el proyecto minero portuario implicaría una inversión, más o menos, de 2.500 millones de dólares, por parte de Andes Iron. Además, durante su fase de construcción, se plantea generar más de 9 mil empleos y en la fase de operación permanente, cerca de 2 mil.

Se emplaza en la comuna de La Higuera, que se ubica más al norte de la región de Coquimbo, donde existe una diversidad marina, de flora y fauna, única a nivel planetario. Eso no solo se refiere al norte de la región de Coquimbo, en la zona de Punta Choros, Isla Damas, que es lo que finalmente lleva a la votación, sino también llega hasta Chañaral de Aceituno, que es la parte sur de la región de

Atacama.

Por lo tanto, se trata de un ecosistema de biodiversidad único, pero también La Higuera es una zona desértica, tradicional y ancestralmente minera. De hecho, estuvo emplazada la minera El Tofo, donde los niveles y magnitud de la extracción minera no son comparables con este proyecto.

Eso es más o menos, en términos generales.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor ministro de Energía, don Andrés Rebolledo Smitmans.

El señor **REBOLLEDO** (ministro de Energía).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todas las señoras diputadas y señores diputados.

¿Cuál es el rol del Ministerio de Energía, en cuanto a su participación en el sistema de evaluación ambiental?

En primer lugar, destacar que el Ministerio de Energía, en calidad de órgano de la Administración del Estado, con competencia ambiental, participa de la evaluación ambiental de los proyectos de todas las instancias del procedimiento. Es decir, a través de sus evaluadores, seremis, subsecretarías, subsecretarios y ministros, intervenimos en el sistema de evaluación, a través de cuatro instancias diferentes. Cabe señalar que cada una de ellas tiene un enfoque propio.

Las tipologías de proyectos más relevantes para la participación del ministerio, en el sistema de evaluación, son aquellas que se refieren directamente con el desarrollo del sector. Por ejemplo, en el caso del sector de energía, proyectos de generación eléctrica, transmisión y temas de hidrocarburo.

Sin perjuicio de lo anterior, también participamos en la evaluación de otras tipologías de interés regional, como, por ejemplo, aquellos proyectos que se desarrollan en áreas protegidas, sean de saneamiento ambiental u otros.

Las instancias en que participamos como sector son las siguientes. Como servicio público, con competencia ambiental, los equipos técnicos de energía, tanto a nivel central como regional, en el marco de las competencias ambientales del sector, realizan un análisis ambiental de los proyectos verificando los siguientes

criterios relevantes del sector:

Verificar si se han identificados todos los permisos ambientales sectoriales, aplicables al proyecto, y si el proyecto cumple con los requisitos y contenidos de dichos permisos.

Particularmente, en el caso del sector de energía, el único permiso sectorial es el N° 134, permiso para el emplazamiento e instalaciones nucleares y radiactivas que, obviamente, en este caso no aplica.

Por lo tanto, desde esa perspectiva, no concurrimos con un permiso ambiental sectorial en este caso ni en el proyecto que trataremos en esta Comisión.

Además, analizamos la compatibilidad con los objetivos ambientales de la política energética del año 2050.

Cabe también resaltar que el sector de energía fue el primero en que tuvimos una política con evaluación ambiental estratégica que tiene sus componentes y precisiones muy concretas sobre los temas ambientales, territoriales. Por lo tanto, en esta etapa tenemos que hacer el ejercicio técnico de la coherencia del proyecto respecto de los objetivos de la política energética.

Adicionalmente, en vista del conocimiento técnico sobre el sector, el pronunciamiento formal del ministerio considera velar sobre qué aspectos técnicos están asociados al capítulo “Descripción del Proyecto” y que estén contenidos claramente en el acápite, como puede ser, para el caso de centrales termoeléctricas o hidroeléctricas, por ejemplo, indicar en este tipo de proyecto la potencia máxima, mínima, bruta, etcétera, temas muy propios solo asociados a proyectos directos del sector de energía.

En virtud de los criterios referidos, se prepara una propuesta de oficio con el pronunciamiento sectorial formal, que puede ser de conformidad con observaciones, no participación o de rechazo, y que es firmada por nuestro seremi de Energía o subsecretaria de Energía. En el caso de la subsecretaria, cuando los proyectos están en más de una región.

Somos parte del Comité Técnico de Evaluación. El equipo regional de Energía participa de las reuniones del Comité Técnico de Evaluación por invitación del director regional del SEA, y con las actas de evaluación de los servicios el comité dirime los alcances de la evaluación técnica del proyecto y, posteriormente, el SEA regional elabora el documento ICE.

Comisión de Evaluación. Somos parte de la Coeva, que son instancias colegiadas cuya función principal es la calificación ambiental del proyecto de inversión.

En primer lugar, la calificación se fundamenta en la verificación del cumplimiento de los aspectos normados y de su competencia; en segundo lugar, aspectos de componentes ambientales, discrecionales o no normados. Lo anterior es muy importante y, sobre todo, atingente a lo que podamos debatir en esta Comisión.

Resolución. Participamos de la resolución de los recursos de reclamación interpuestos por la comunidad o titulares a los Estudios de Impacto Ambiental.

El ministro de Energía, en este caso, como integrante del Comité de Ministros tiene la obligación de conocer y de resolver los recursos de reclamación interpuestos contra una RCA que rechazan o establecen condiciones o exigencias de un Estudio de Impacto Ambiental.

De igual forma que la Coeva, la resolución en relación con las materias objeto de reclamo de los recursos se basa tanto en el cumplimiento de los aspectos normados como aquellos aspectos de componentes ambientales discrecionales o no normados.

En definitiva, las intervenciones del Ministerio de Energía se realizan en etapas sucesivas conforme lo estipula el propio Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Primero, formulando observaciones al estudio o declaración. Luego, en el Comité Técnico y, tras eso, visa el ICE, califica lo de Coeva y, eventualmente, le corresponde intervenir como integrante en el Comité de Ministros.

Al momento de formular observaciones o declaraciones en los Estudios de Impacto Ambiental, así como al momento de visar los ICE, y al participar en el

Comité Técnico, el Ministerio de Energía interviene exclusivamente desde sus competencias ambientales y aspectos técnicos sobre el sector.

Por último, debo destacar que el seremi de Energía y todos los integrantes de la Coeva intervienen con una visión integral y más amplia del proyecto, pudiendo considerar todos los aspectos del proyecto a evaluar sin limitarse a las competencias ambientales del ministerio, tomando en consideración, además del cumplimiento de sus competencias ambientales y de los aspectos normados, la incorporación armónica de la variable ambiental, territorial y social en el diseño y operación del proyecto.

Verificar la incorporación armónica de la variable ambiental, territorial y social en los proyectos nos permite avanzar con la política energética, empujando a todos los actores del sector para desarrollar un sector confiable, sostenible, inclusivo y competitivo, con una matriz eléctrica diversificada, equilibrada y que garantiza al país mayores niveles de soberanía con sus requerimientos de energía.

En este marco es que el Ministerio en su oportunidad, con su seremi y yo en mi calidad de ministro, participaremos en el proceso de evaluación ambiental del proyecto Dominga, y tal como es de conocimiento público, tendré que pronunciarme respecto de la reclamación interpuesta la semana pasada por el titular del proyecto en el Consejo de Ministros.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Medio Ambiente, señor Marcelo Mena.

El señor **MENA** (ministro del Medio Ambiente).- Señor Presidente, quiero resumir algunos aspectos del procedimiento propiamente tal para que tenga el contexto.

El proyecto minero Dominga fue presentado en septiembre de 2013, fue evaluado en 180 días legales y tuvo una Resolución de Calificación Ambiental de rechazo el 14 de marzo de 2017. Desde entonces ha habido una reclamación acogida a trámite, que se está analizando por parte de la participación ciudadana,

para ver si es que se acoge a trámite de acuerdo con los procedimientos del Servicio de Evaluación Ambiental.

El proceso fue hecho dentro del marco de la institucionalidad ambiental actual en que cada uno de los organismos del Estado se pronunció de acuerdo con sus competencias en el contexto de la Comisión de Evaluación Ambiental.

Hoy, como tenemos que dar garantía a todos los actores, y siendo que esto va a ser resuelto en el Comité de Ministros, me obliga a no hacer un pronunciamiento respecto de la forma y el fondo del proceso de evaluación ambiental.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el Intendente de la Región de Coquimbo, señor Claudio Ibáñez.

El señor **IBÁÑEZ**.- Señor Presidente, lo primero que hay que señalar es que el proyecto Dominga está emplazado en la parte norte de la región. Es complejo porque a nivel planetario está definido como un ecosistema único e irremplazable desde el punto de vista de la comunidad científica, y cuando me preguntan cuál es la fuente de esa declaración, simplemente digo que es la comunidad científica.

Me acompañan científicos asesores del gobierno regional, que pertenecen al Ceaza, Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, y la verdad es que ha tenido una mera mirada desde el punto de vista ambiental, pero esto ha implicado una revisión por parte de los organismos técnicos de los ministerios de Vivienda, Minería, Obras Públicas, Medio Ambiente, Energía, Transporte, Salud, Desarrollo Social, Agricultura, entre otros.

Son múltiples los actores que participan del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y, de alguna manera, se subyace la problemática y las complejidades del proyecto. Aquí hay muchos estudios e investigación científica.

Quiero poner como antecedente que es efectivo que el componente minero portuario lo hace más complejo, pues hemos aprobado dentro del Sistema de Evaluación Ambiental varios proyectos mineros.

En enero de 2016 aprobamos el proyecto minero El Espino, en Illapel, que estaba emplazado en una zona donde no había mayor dificultad de carácter y

consecuencias medioambientales.

Una semana después del proyecto minero portuario Dominga aprobamos la duplicación de la capacidad de producción de la Minera San Geronimo.

También hemos apoyado otros proyectos de carácter energético, como los proyectos de generación de energía en base a motores diésel, pero están emplazados en locaciones donde no generan un mayor efecto de impacto ambiental.

La complejidad de la localización del proyecto minero guarda relación con la ubicación de la salida del concentrado y la localización del puerto.

Entonces, desde nuestro punto de vista, así como de cada uno de los seremis e intendente que votó -se hizo dentro de sus competencias y capacidades, sus libertades y sus convicciones, por lo que se desecha de plano cualquier tipo de juicio que se haya dado a través de la prensa, livianos por lo demás-, ninguno ha recibido presión. Si así hubiese sido, la votación habría estado totalmente alineada, y eso nunca ha sido así.

Se ha planteado que es un ecosistema único e irremplazable porque se ubica en un escenario físico-químico en que las surgencias, es decir, los nutrientes del mar, son únicos.

El tipo de viento, las corrientes y la constitución de los archipiélagos la convierten, desde el punto de vista morfológico, en la zona de mayor riqueza y biodiversidad en el norte y centro-norte de Chile, entre las regiones Quinta y Segunda. Tales condiciones han generado una situación de biodiversidad única y de importancia mundial. Tanto es así que el diputado Gahona, que en su época fue intendente de la región, en 2013, durante el gobierno del ex-Presidente Piñera, fue a Marsella a pedir que se realizara en Chile el Impac 4 (International Marine Protected Areas Congress), que es el Congreso Mundial de Áreas Oceánicas Protegidas. En 2013 se decidió realizar dicho evento en septiembre de 2017 y se eligió a Chile como sede debido a la riqueza de su biodiversidad.

Tal fue el argumento que hizo suyo Impac, instancia en la que participan más de

2.000 organizaciones científicas y ONGs, las que vendrán a nuestro país en septiembre, oportunidad en que visitarán Isla Damas y Punta Choros, entre otros lugares.

En esa zona se produce gran retención de larvas como producto de las surgencias y allí habita cerca del 80 por ciento de la población mundial de pingüinos de Humboldt.

El delfín nariz de botella es una especie que se desplaza por todos los mares, pero en la región se encuentra localizado de manera permanente a causa de la biodiversidad del lugar. También se encuentran el chungungo y el pato yunco, entre otros. La cantidad de peces, de jaibas y de locos genera que esa zona tenga una gran importancia para el turismo y para la pesca artesanal e industrial.

En esa región se produce el desembarque de más o menos el 60 por ciento de los locos y el 80 por ciento de los langostinos y camarones. Existen recursos bentónicos como erizos, locos, lapas y jaibas. Son sitios priorizados dentro de las áreas de manejo porque existen argumentos de carácter pesquero, de biodiversidad y de alta productividad en esa zona. Eso es lo que complejiza la discusión, no en torno al proyecto minero, sino al portuario, que es el más complejo.

En promedio, por esa zona pasan anualmente más de 14 tipos de cetáceos. Además, el lugar donde se planteaba el proyecto portuario tiene alta abundancia de kril. Por lo tanto, es una zona con alto potencial turístico y de desarrollo medioambiental. Además, ahí se producen las mayores extracciones de anchovetas.

Lo anterior ha sido considerado entre los argumentos históricos y científicos desde 2003, año en que se creó el Ceaza (Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas), como parte de un análisis histórico del potencial de desarrollo pesquero, turístico y ecosistémico. Por lo tanto, la vocación de ese territorio es de carácter pesquero-turístico, y de alguna manera eso llevó a esta discusión.

Esa zona, dotada de las características únicas e irremplazables que he detallado, se extiende aproximadamente desde Caleta Hornos hasta Chañaral de

Aceituno, es decir, desde el sur de la comuna de La Higuera hasta el sur de la Región de Atacama.

El tema fundamental es que tenemos una serie de incertidumbres que se generan como producto de ese proyecto.

Señor Presidente, es lo que puedo exponer en términos generales.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, el mandato de esta comisión tiene que ver con las eventuales irregularidades o errores de funcionarios públicos en relación con el proyecto minero Dominga. En beneficio del tiempo, me parece que ya es suficientemente razonable la cantidad de antecedentes que entregó el intendente, porque aquí no está en discusión la riqueza de la biodiversidad de la zona; todos lo tenemos claro. Tampoco estamos discutiendo el mérito ambiental del proyecto. Lo que estamos discutiendo es la actuación de los funcionarios públicos y, en consecuencia, pido que nos limitemos a eso, tal como lo han hecho los ministros de Estado.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, voy a plantear algo que va a generar polémica, pero es mi deber hacerlo. Se lo comenté recién al diputado Gahona.

Para entender bien un proyecto de esta complejidad, me informé sobre sus antecedentes y me enteré de que anteriormente se desarrollaron dos procesos de evaluación ambiental.

A través de una DIA (Declaración de Impacto Ambiental), en 2011, se hicieron sondeos que determinaron que esa zona tenía un gran potencial para la explotación de ese mineral, y así como algunos tienen dudas de que se haya querido perjudicar a la empresa, cuando veo esto, que corresponde al año 2011, me surge la duda de que se haya querido beneficiar a la empresa, porque todas las autorizaciones derivadas de la DIA se aprobaron en cuatro meses.

En ese momento el intendente de la Cuarta Región era Sergio Gahona, quien no

tuvo participación en la RCA (Resolución de Calificación Ambiental), pero me parece que es un tema que se debe tener presente, porque así como existen dudas sobre lo que supuestamente se hizo para obstaculizar el proyecto por parte de un gobierno, que sería este gobierno, yo puedo tener dudas sobre lo que se hizo en el gobierno anterior por facilitarlos. Me refiero a la fase previa a la resolución de calificación ambiental, porque ellos hicieron 300 sondeos que permitieron saber que era un proyecto minero de gran escala, no mediano ni pequeño, lo que por supuesto es relevante.

Lo que más me preocupa -se lo pregunté recién al diputado Gahona, a raíz de un artículo que leí en el diario El Mostrador- es que en 2011 él presidía la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, entidad que autorizó la instalación del puerto en el sector de La Higuera, en Totoralillo Norte. Eso ocurrió el 20 de diciembre de 2011, mientras Sergio Gahona era intendente de la Cuarta Región.

Entonces, mi duda es la siguiente -se lo pregunté al diputado Gahona y me dijo que no se acordaba-: si él presidió esa comisión, sería un interviniente de este proceso de toma de decisiones de autoridades políticas sobre un proyecto minero, y me parece que, en ese sentido, no podría ser interviniente del proceso y a la vez fiscalizador.

Señor Presidente, como no tengo certeza de eso, porque pudo haber otra persona que presidiera dicha comisión o que lo subrogara, le pido que enviemos un oficio al gobierno regional de Coquimbo para preguntar sobre las decisiones que tomaron la Comisión Regional de Uso del Borde Costero y el exintendente Sergio Gahona, que pudieran beneficiar al proyecto minero Dominga. Porque si es así -es mi presunción- y al intendente Sergio Gahona le hubiese tocado participar de esa decisión, creo que él debería inhabilitarse, porque de otra manera estaría desempeñando un doble rol.

No planteo que esto se resuelva ahora, sino que esperemos la respuesta a ese oficio y tengamos una base, porque uno no puede ser juez y parte en un proceso de este tipo.

También deseo formular una pregunta al ministro del Medio Ambiente, sobre un aspecto extremadamente relevante. Entiendo que él no puede pronunciarse sobre la decisión que va a tomar, estoy claro. Equivaldría adelantar un juicio y no sería correcto.

El señor **GAHONA**.- Presidente, pido la palabra.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, haré mi pregunta con posterioridad.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Diputado Gahona, tiene la palabra.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, me permito rechazar las apreciaciones del diputado Núñez porque en ese entonces yo cumplía un rol de funciones públicas completamente autorizadas por la ley y, evidentemente, debía cumplir con todas las obligaciones que me encomendaba el cargo de intendente.

Por lo tanto, no me parece atingente, sin perjuicio de que lo consultemos y todo lo que quiera -podemos hacer todos los estudios en derecho y todo ello-, porque en esa época ocupaba el cargo de intendente de la Región de Coquimbo y evidentemente debía cumplir con las funciones públicas que se me encomendaban. No hacerlo habría significado un incumplimiento de deberes. Por lo tanto, no veo la dificultad.

Hoy estamos en otro rol e, insisto, el tema en discusión no es el proyecto en su mérito ambiental, sino la actuación de los funcionarios públicos, tanto en el proceso de evaluación como en el de votación. Ese es el rol de esta comisión, y desde esa perspectiva me parece que debemos centrarnos en ese tema, sin perjuicio de todos los oficios que se quieran enviar y de los estudios y consultas que se quieran hacer.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi, como última intervención antes de continuar con la exposición.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, tengo una duda, porque he participado en varias comisiones investigadoras y siempre se investiga el actuar de las personas que están en determinadas instituciones, siempre, y este caso tiene que ver con un tema ambiental. Es decir, las decisiones que se han tomado en este

proceso dicen relación con un proyecto que ha sido sometido a evaluación ambiental. Recordemos que el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) es el que ve materias de ese tipo.

Entonces, no veo cómo se puede separar el actuar de los funcionarios públicos del proceso sobre el que -se supone- deben pronunciarse. Es decir, no se van a pronunciar sobre el planeta Marte o Venus, sino que lo harán sobre el impacto ambiental de tal o cual proyecto, en una determinada zona.

Por lo tanto, no entiendo por qué el diputado Gahona señaló que lo importante era el actuar de los funcionarios y no el tema ambiental. Pero si el actuar de los funcionarios públicos es importante en relación con un proceso de evaluación de impacto ambiental, porque esa es la materia que nos convoca. No sé si me equivoqué de comisión investigadora, pero este el tema que debemos analizar. Todas las comisiones investigadoras dicen relación con la actuación de funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, de las funciones que ejercen.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, sin el ánimo de desviar el foco de atención, propongo que resolvamos el punto.

Entiendo que el diputado Gahona tiene una opinión distinta, pero quiero recordarles que, respecto de las inhabilidades de los parlamentarios, tenemos una serie de pronunciamientos mucho más estrictos que antes. De hecho, recientemente, en una comisión investigadora, diputados fueron excluidos por el hecho de estar afiliados a una institución de salud previsual y, en esa calidad, tener alguna participación en la propiedad de esa Isapre.

Entonces, si hay dudas, propongo que consultemos a la Comisión de Ética y Transparencia sobre la pertinencia –en caso que se confirme la participación del exintendente, Sergio Gahona, en las decisiones que tuvieron relación con el uso del borde costero y el puerto que solicitó el proyecto minero “Dominga”- de la inhabilidad, porque me parece relevante.

Ahora bien, en aras de la transparencia y de que esta comisión trabaje con tranquilidad, es importante una clarificación, pero si no lo quieren hacer como comisión lo haré personalmente. Sin embargo, como se planteó acá es lógico que se haga como comisión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Antes de continuar con las intervenciones, tenemos que resolver un tema que no podemos soslayar.

¿Habría acuerdo para enviar a la Comisión de Ética y Transparencia la consulta planteada por el diputado Daniel Núñez?

**Acordado.**

Tiene la palabra la ministra de Transporte y Telecomunicaciones, señora Paola Tapia.

La señora **TAPIA**, doña Paola (ministra de Transporte y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, quiero advertir que quien habla no era titular al momento de los hechos; si bien estaba en el Ministerio Transporte y Telecomunicaciones, no tenía participación en los procesos de esta naturaleza, toda vez que mi rol era de asesora legislativa. Por lo tanto, no me puedo pronunciar en detalle, porque no conocí ninguna de las actuaciones señaladas.

Hecho ese alcance, como Ministerio de Transporte tenemos participación, al igual que los demás ministros que me acompañan, a través de los secretarios regionales ministeriales de Transporte y Telecomunicaciones, como es el caso puntual de esta Cartera. De acuerdo con la ley, lo que ocurrió fue que el seremi cumplió con el deber establecido en la ley en orden de emitir su informe sectorial y, luego, conforme también está previsto en la ley, emitió su informe, basado en todos los antecedentes que tuvieron a la vista, con la decisión que adoptaron como organismo multidisciplinario en el que todos participaron en el voto final.

Ahora bien, aunque no integramos la comisión de ministros que toma la decisión final respecto del proyecto, como gobierno y para efectos de mantener la consistencia en la relación de los hechos, creemos que no es conveniente que entremos en el detalle de la opinión que podamos dar sobre el particular. Sí puedo

decir que, en términos generales, entendemos que toda la normativa formalmente establecida se cumplió y que estamos a disposición de la comisión para entregar cualquier detalle que considere oportuno requerir.

Tampoco existe comunicación formal alguna sobre el tema, en el sentido de pedir algún tipo de indicación o antecedente al órgano central, más allá de lo que expresa la normativa. Más detalles podemos entregar en el transcurso de la comisión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, quiero conocer la opinión del ministro del Medio Ambiente sobre el valor jurídico del artículo 9 bis de la ley N° 19.300, sobre bases generales del medio ambiente, que establece que la comisión debe considerar los argumentos técnicos de procedimiento ambiental bajo pena de incurrir de nulidad y vicio esencial del procedimiento. Quiero saber qué opinión tiene al respecto.

Asimismo, cuando el Servicio de Evaluación Ambiental sugiere aprobar el proyecto y la comisión lo rechaza, que es el punto en cuestión, ¿por qué sus servicios -en el caso de Energía y de Medio Ambiente- informan y el secretario regional ministerial firma, de puño y letra, una semana antes, y da su aprobación al proyecto, pero a la semana siguiente, curiosamente, siguiente se encuentran con una serie de argumentos que, probablemente, no se vieron en todo el proceso de evaluación ambiental, tal como todo lo que acaba de relatar el intendente, con una argumentación bastante contundente?

Es curioso que todo lo que hoy fue aprobado, a la semana siguiente aparecen todos estos argumentos, argumentos que, a mi juicio, siempre estuvieron. ¿Por qué aparecen rechazando lo que hace una semana habían aprobado?

Desde esa perspectiva, ¿cuál es el margen de discrecionalidad de los integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental, en función de lo que determina el Servicio de Evaluación Ambiental?

Señor Presidente, por su intermedio, ahora le pregunto ministro de Energía. Ministro, su Cartera, a través de su seremi, se pronunció tres veces sobre el proyecto que analizamos: el 8 de noviembre de 2013, el 2 de noviembre de 2016 y el 27 de febrero de 2017. En todos esos pronunciamientos, en todos, utilizó las siguientes expresiones: "Este órgano de la administración del Estado se pronuncia conforme con el Estudio de Impacto Ambiental; este órgano de la administración del Estado se pronuncia conforme sobre la adenda antes mencionada, y este órgano de la administración del Estado no tiene observaciones que efectuar respecto del informe consolidado de evaluación".

Ministro, ¿existió de parte del ministerio que usted representa instrucción al seremi para emitir una opinión diferente en la Comisión de Evaluación Ambiental esa semana?

También quiero saber, ministro, desde el punto de vista sectorial, si el proyecto en cuestión es viable técnicamente. Sé que en relación con esto probablemente no se pueda pronunciar.

Ministro, quiero saber cómo y entre quiénes se coordina la opinión del ministerio en los procedimientos de evaluación ambiental. Creo que esta pregunta sí la puede responder, porque algún grado de coordinación debe haber. Es decir, si lo aprueban tres veces seguidas, con adenda y todo, y a la semana cambian de opinión, me gustaría saber cuál es el mecanismo de coordinación que tienen al respecto.

Tengo unas consultas, pero para el director jurídico, toda vez que son muy específicas y entendería que el ministro no pudiera responderlas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Diputado, quiero señalar que el ministro, por asuntos de agenda, en algún momento se debe retirar.

El señor **GAHONA**.- Está bien, señor Presidente. Agradezco la presencia del ministro en la comisión.

Señor Presidente, entonces le pregunto al director jurídico si cree que la actuación del Ministerio de Energía, reflejada en la actuación del seremi, representa

una actuación arbitraria, considerando los motivos por los cuales se rechazó el proyecto.

Tengo acá la transcripción de la sesión y, su texto, al desmenuzarlo, da cuenta clara de que todo lo que señaló el seremi no corresponde, de acuerdo con los informes previos que emitió la propia secretaría regional ministerial. Esta contradicción es la que nos hace ruido.

Desde el punto de vista de la racionalidad y motivación, quiero que el asesor jurídico me aclare si eso representa una actuación arbitraria, considerando los motivos por los cuales rechazó el proyecto. Eso quiero que me aclare, si es una actuación arbitraria o no.

Por otro lado, quiero saber si a juicio del asesor jurídico existe falta de motivación jurídica en la decisión del seremi al momento de fundamentar su voto en contra del proyecto. Si el asesor no tiene la transcripción del voto del seremi de Energía se la puedo facilitar. A su juicio, ¿la administración respeta el principio de coordinación de los órganos públicos, con la actuación del seremi en el procedimiento de evaluación ambiental del estudio de impacto ambiental del proyecto Dominga? ¿Consideran que en la actuación de la Comisión de Evaluación Ambiental, y en particular de su seremi, ha habido un vicio esencial en su pronunciamiento producto de la falta de motivación jurídica, del acto administrativo?

Me interesa saber cuál es la relevancia que asignan a través de su ámbito jurídico al informe consolidado de evaluación en una evaluación de impacto ambiental, que es el documento que entrega el SEA una semana antes de la votación.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, tengo algunas dudas que tienen que ver más bien con procedimientos, por lo que creo que el ministro de Medio Ambiente puede tener más experiencia en contestar, aunque también será bienvenida la participación de otro ministro que lo quiera hacer.

Entiendo que la ley fija un plazo de 60 días para pronunciarse como Comité de Ministros respecto de si hay un requerimiento de observación a lo que ocurrió en la Comisión Regional de Evaluación Ambiental.

La duda que tengo se refiere a si el plazo es perentorio. ¿Hay precedente en que el Consejo de Ministros no haya fallado en estos 60 días que estipula la norma y se haya tomado más tiempo?

No soy especialista en evaluación ambiental y hay temáticas que estoy recién conociendo, pero entiendo que hay un precedente, y ocurrió con HidroAysén. Por lo tanto, me gustaría entender cómo opera esto, porque ante una decisión que debe tomar el Consejo de Ministros, me gustaría saber cómo va a operar, si habrá algún calendario, etcétera. Entiendo que la empresa está haciendo un cuestionamiento a la decisión que tomó la comisión regional, pero imagino que las comunidades de La Higuera, que están contra el proyecto, también estarán interesadas en presentarle su postura al Consejo de Ministros. Espero que haya un espacio para eso.

¿Se van a solicitar informes técnicos al respecto? Porque si estos son 60 días inamovibles, por lo menos yo, tengo mis dudas de que se pueda ser tan taxativo.

En ese sentido, me parece que sería importante, ya sea por los precedentes o de la experiencia o desde el reglamento, que el señor ministro nos indique cómo operaría esto, porque la decisión es muy importante para la Región de Coquimbo y personalmente no me gustaría que esto se tomara a la rápida, sino que se hiciera con el máximo rigor y profesionalismo. La idea es escuchar todas las opiniones, y si tienen que pasarse más de 60 días para hacerlo bien, creo que sería lo correcto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, al igual que el diputado Sergio Gahona, también fui intendenta en una etapa previa a la actual legislación; sin embargo, hay algunas cosas que se mantienen en el espíritu. Al respecto, siempre fue el tema de que lo que representaba la Corema era un interés

que va mucho más allá del aspecto técnico. Ello, porque precisamente son los técnicos, sobre todo después de que se comenzó a hacer la evaluación a través de la plataforma, los encargados de cada uno de los temas, quienes los calificaban e iban pronunciándose en relación a las adendas. Incluso, muchas veces, el director de servicio ni siquiera se enteraba de esos avances en los proyectos, los cuales son técnicamente puros y duros.

Entiendo que aquí hay servicios que se pronunciaron negativamente varias veces; Conaf, el Servicio Nacional de Salud, el Mideso. En ese contexto, el órgano que “toma una decisión”, que es más bien política, pero no partidista, sino político-estratégica de la región, es precisamente la Corema. En ese sentido, no es la primera vez que hemos visto –y supongo que tal como está la ley- ni tampoco será la última vez que veamos en que una Corema se pronuncie diferente de los organismos técnicos, o de algunos organismos técnicos.

Personalmente, me gustaría saber qué opinan los ministros y el intendente respecto de algo que me parece que, de fondo, está mal en la ley medioambiental. Aquí se produce esa disociación que provoca mucha crítica, pero no hay una participación desde el principio o *ex ante* de la región.

Desde mi punto de vista debería ser a nivel regional que se definiera cuáles son los terrenos que están vedados para que cualquiera siquiera los mire o haga prospecciones. Debería ser la propia región la que diga que en tal o cual terreno uno tiene permiso para explorar y después para explotar, y no como ocurre hoy, en que es el privado el que decide donde explora, y cuando ya el proceso está absolutamente desencadenado no hay cómo pararlo.

En ese contexto, creo que el proyecto partió mal de raíz. Al respecto, quiero que me digan si también influye todo aquello que supimos porque todo está muy contaminado, por ejemplo, con lo que ocurrió con el subsecretario Wagner, por la venta de la familia del ex Presidente Sebastián Piñera a un amigo de él, que fue el que asumió como gerente, o era uno de los principales accionistas de quien la compró, etcétera.

Desde mi punto de vista, creo que no hay que quitarle legitimidad a que el organismo de la Corema tome una decisión político-estratégica que no necesariamente es más bien técnica, pero que vuelve, a lo mejor, a ser un poco más técnica cuando llega al Consejo de Ministros.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, quiero preguntar a todos los ministros que participaron en el proceso de evaluación si este proyecto cumple con todos los elementos para tener una aprobación. Si bien el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental lo aprobó, nosotros estamos plagados de denuncias en la Comisión de Medio Ambiente respecto de la forma en que actuó dicho servicio, donde efectivamente se aprueban proyectos que nunca debieron haber sido aprobados. Por ejemplo, Alto Maipo, Pascua Lama, HidroAysén. Incluso, respecto de este último, hicimos una Comisión Investigadora en la cual recibimos los relatos de todos los evaluadores que declararon que sus informes habían sido cambiados.

El hecho que un servicio de evaluación ambiental apruebe un proyecto para mí significa cero garantía, cero. Tal como la Comisión Nacional de Acreditación en Educación Superior significa cero.

Para mí, son instituciones que están absolutamente deslegitimadas en su hacer, por lo tanto, me parece muy bien que exista una instancia que pueda pronunciarse sobre el proceso en que, por ejemplo, se evalúa un proyecto. Esto ocurre rara vez en Chile, porque, en general, desde mi perspectiva, la institucionalidad está al servicio de los intereses económicos y no al servicio ambiental.

Es más, muchas veces, le tuve que decir al ministro de Medio Ambiente, en su cara, que él debiera ser ministro de Economía, ministro de Hacienda, pero no ministro de Medio Ambiente.

Efectivamente, uno de los temas que se resguarda muy poco en Chile es precisamente el tema ambiental, y eso lo hemos visto todos quienes de verdad

tenemos la convicción de que ese es un capital mucho más importante que el capital económico o el capital de una empresa, pero sabemos que en Chile es algo que se cautela y se resguarda muy poco.

En general, la institucionalidad, y no voy a referirme a los gobiernos de color político, sino todos los gobiernos y el Estado de Chile está al servicio y es servil al interés económico. Parto de esa base.

Por lo tanto, diputado Gahona, por eso hice ese comentario en mi primera intervención.

Efectivamente, debemos analizar todo el proceso y no solo la última decisión de los seremis. Me alegro de que este proyecto haya tenido una visión distinta a la del Servicio de Evaluación Ambiental, Servicio que ha demostrado permanentemente que no le interesa el tema ambiental, que protege el interés económico y que lo que le interesa es que los proyectos se realicen, que tengan mitigaciones, que los arreglen por aquí o por allá, pero, en definitiva, no tiene una preocupación ambiental propiamente tal.

Voy a dar un ejemplo. Hace unos días, en la Comisión de Medio Ambiente recibimos una denuncia por un proyecto que tiene que ver con una desaladora en el norte, donde había una mortandad brutal de especies, de peces y otros. El propio Ejecutivo había dicho en la Comisión de Medio Ambiente que las desaladoras no tienen ningún impacto en el medio ambiente, que son aguas de las carmelitas, que son geniales para el ecosistema. Es más, que son beneficiosas. Sin embargo, nos mostraron fotos de una mortandad de peces brutal, producto de una planta desaladora. Pero, además, el Servicio de Evaluación Ambiental estaba dedicado a arbitrar y a mediar entre la empresa y la comunidad, como diciendo: "Abuénense, porque me interesa que el proyecto se apruebe."

Entonces, mi pregunta va para todos los ministros presentes. Quiero saber si se preocuparon de leer y de hacerse parte de todo el proceso evaluativo, de todos los informes, si es que lo manejan -de lo contrario, pediremos que vengan los que participaron en el proceso-, de modo de asegurar que este proyecto no tiene

impacto en el medio ambiente. Les hago la pregunta, porque si no tiene impacto, está bien que haya sido aprobado por el Servicio de Evaluación Ambiental; pero si lo tiene, la pregunta es por qué lo aprobaron. Estuve mirando algunos informes y sí tiene impacto. O sea, me parece que por el solo título de la canción tiene impacto. Por lo tanto, me parece raro que haya sido aprobado.

Por otra parte, quiero saber si este proyecto cumple con aquello que señala que los proyectos que participan del proceso de evaluación no tienen que ser fragmentados. La primera duda es si este proyecto fue fragmentado o no. Se supone que está prohibido que el Servicio de Evaluación Ambiental evalúe un proyecto que ha sido fragmentado. Desde mi perspectiva, por los análisis que hice, el proyecto sí fue fragmentado. Así las cosas, me pregunto por qué este proyecto ingresó al Servicio de Evaluación Ambiental. Es más, ¿por qué el organismo evaluador aceptó la fragmentación de un proyecto, en circunstancias que está prohibido por ley?

El señor **SALDIVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Energía.

El señor **REBOLLEDO** (ministro de Energía).- Señor Presidente, lamentablemente algunas preguntas de las señoras diputadas y de los señores diputados no las voy a poder responder, dada la situación en que estamos. Como señalé en mi intervención inicial, queremos evitar una situación que después nos lleve a inhabilitarnos en el minuto en que esto llegue al Consejo de Ministros.

Aparecieron 13 temas que me parecen importantes. Respecto la diferencia que planteaba el diputado Gahona, simplemente quiero repetir una de las consideraciones que aquí se ha hecho. De acuerdo con nuestra potestad, nosotros tenemos roles distintos; por lo tanto, la posición que se pueda tomar en función de los permisos sectoriales o después, en la propia COEVA, pasa necesariamente por consideraciones diferentes y aproximaciones distintas.

Lo primero tiene que ver con temas procedimentales asociados estrictamente a los permisos sectoriales. Como se dijo, la decisión que se toma en la COEVA se hace en función de los antecedentes globales, de manera comprensiva,

considerando todos los elementos. Si uno quisiera explicar, a propósito de la pregunta del diputado Gahona, por qué fue esa la intervención de nuestro seremi, diría que esa es la explicación en lo específico.

En segundo lugar, respecto de las preguntas muy específicas en lo legal, supongo que en esta comisión existe la instancia para contestar por escrito. Esta es la primera experiencia que yo tengo en comisiones y contestar por escrito es una posibilidad, más allá de que nuestro director jurídico, que hoy nos acompaña, puede esbozar algunas primeras respuestas a esas preguntas, que son bastante técnicas.

En tercer lugar, respecto de la pregunta del diputado, quiero responder que, desde el punto de vista de este ministro, no hubo ninguna presión, ninguna intervención ni ninguna instrucción al seremi de la Región de Coquimbo.

El señor **SALDIVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro del Medio Ambiente.

El señor **MENA** (ministro del Medio Ambiente).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero responder al diputado Gahona sobre el artículo 9° bis. Esta disposición establece que la Comisión de Evaluación deberá aprobar o rechazar un proyecto basado en el informe consolidado de evaluación respecto de los temas normados y el informe tiene que recoger aquellos aspectos, si es que están fundados o no. Y si están fundados o no, ese es un tema que se verá en la reclamación. Respecto de si el ICE ve solo temas normados, hay ciertos grados de discrecionalidad que se pueden tomar, porque, de lo contrario, el ICE sería la evaluación ambiental y lo que dijera el ICE debería hacerse. Por lo tanto, el objetivo de la Comisión de Evaluación, como tal, no existiría.

Respecto de las preguntas del diputado Núñez sobre el Comité de Ministros, quiero destacar lo siguiente:

Al comienzo del gobierno teníamos 78 recursos de reclamación, incluido el proyecto HidroAysén. Hay que considerar que el gobierno pasado resolvió 43, es decir, recibimos 77 y se resolvieron 43. Hoy quedan alrededor de cinco por

resolver.

También quiero comentar que el proyecto HidroAysén tuvo 34 recursos de reclamación, los cuales fueron tramitados con una duración que estuvo cerca de los cuatro años. Al final, en este gobierno se resolvió el rechazo de tal proyecto.

Finalmente, quiero señalar que en el actuar del Servicio de Evaluación Ambiental -me acompaña el director ejecutivo subrogante, don Juan Cristóbal Moscoso- se han tramitado cerca de 2.800 proyectos, de los cuales 60 se han judicializado y dos se han perdido en tribunales. Es decir, es un registro de un actuar oportuno, que ha sido demostrado en los fallos judiciales.

Respecto de los trámites de un proyecto rechazado, el término “proyecto rechazado y reclamado” en este gobierno ha sido un trámite que dura de seis a nueve meses, que se puede tomar para recoger el tenor de las reclamaciones, es decir, cuántas son, etcétera. Hoy, hay una reclamación sobre la mesa, de cerca de 140 páginas; también tenemos una reclamación que está viendo su admisibilidad por parte de la comunidad. Entiendo que todavía no ha terminado el periodo de trámite para esa reclamación.

El proceso de reclamación permite dos tipos de reclamaciones: de titulares y de aquellos ciudadanos que fueron parte de la participación ciudadana. Solo aquellos participantes pueden entregar una reclamación al Comité de Ministros.

Es posible pedir informe de terceros, que puedan causar que ese plazo de 60 días no sea fatal. Como señalé, seis a nueve meses ha demorado en promedio. Las reclamaciones en proyectos mineros en general duran en promedio un año tres meses; es lo que ha sido esta administración. En los proyectos que han sido rechazados, de seis a nueve meses han demorado actualmente.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero decirle a la diputada Hernando que no podremos responder sus preguntas relacionadas con el fondo del proceso ni sobre el procedimiento como tal.

Quiero destacar que, solo de facto, los parques nacionales son aquellas áreas que no tienen permitido ningún tipo de actividad extractiva. Aquellas otras áreas

protegidas que no sean parques nacionales tienen algún tipo de procedimiento que puede permitir actividades extractivas, pero siempre en el contexto de la evaluación de impacto ambiental

Respecto de la pregunta de la diputada Girardi, quería comentar que no podemos pronunciarnos respecto de si cumplen con los elementos, porque eso es lo que ve el Comité de Ministros en el proceso de reclamación.

Sin embargo, quería comentar que el Servicio de Evaluación Ambiental hace una recomendación, pero no es un órgano que apruebe o rechace como tal. La Comisión de Evaluación Ambiental fue aquella que dio el rechazo a este proyecto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor intendente.

El señor **IBÁÑEZ**.- Señor Presidente, hubo algunas consultas de las diputadas Marcela Hernando y Cristina Girardi a las cuales me quiero referir.

Lo primero que quiero señalar es que todo esto es dentro de un marco de absoluta legalidad. Se ha buscado señalar lo contrario. La ley de Bases del Medio Ambiente, N° 19.300, plantea en el artículo 86 que los proyectos son calificados por una comisión presidida por el intendente.

En segundo lugar, el artículo 44, letra o), plantea que el ICE debe tener la recomendación –subrayo recomendación; de lo contrario no tendría objeto la instancia de decisión- fundada en aprobación o rechazo al proyecto o actividad.

El artículo 9 bis plantea respecto de la calificación que se debe hacer en base al ICE, por lo que debe entenderse, en términos amplios, pudiendo y debiendo razonar todo el informe.

Entonces, sobre esa base lo que consultan tiene que ver con la fundamentación de la votación. Lo primero que quiero señalar es que el artículo 11 de la ley plantea que los estudios que se someten al Estudio de Impacto Ambiental, EIA, lo hacen porque se genera o presentan efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.

Además, también quiero señalar que los primeros okey que se dan al ICE, según mi punto de vista, presentan una serie de inconsistencias, y eso se planteó durante

el gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera. Todos los primeros okey y las recomendaciones.

Lo que quiero decir que el problema que tiene el proyecto es que hay una subevaluación de los efectos adversos. Según mi punto de vista, hay una subevaluación absoluta de los efectos adversos.

Hace un rato planteé la riqueza de esa zona, y los estudios científicos no fueron tomados en consideración por la empresa. Solamente se tomaron en cuenta algunos puntos, pero son los mínimos.

Los medios de mitigación son insuficientes absolutamente. Cuando la comunidad científica señala que existe un ecosistema único e irremplazable se opone incluso a la idea de mitigación o compensación, porque cuando un ecosistema es único e irremplazable ni siquiera debe existir compensación ni mitigación. Incluso, es insuficiente.

La línea base para proposición de las medidas de mitigación no es completa, ya que fueron permanentemente declaradas como áreas de exclusión por parte de la empresa.

¿Qué fue declarado como parte del área exclusión? Le dijo al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental: Mira, hay que analizar los relaves, la mina, el concentrado y el puerto, y excluyó permanentemente la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt como objeto del estudio del impacto ambiental, la Reserva Marina Isla Choros y Damas, los sitios patrimoniales de la reserva marina Punta de Choros y Punta Teatinos. Las observaciones de la Conaf también fueron descartadas.

Entonces, cuando plantea el ICE una serie de fundamentaciones lo hace señalando: Remítase al anexo, a una serie de documentaciones, pero, en general, el ICE en este caso no se basta a sí mismo.

Es decir, uno tiene que hacer todo un proceso de investigación para entender lo que debería ser de *motu proprio*.

También hay que indicar que de la lectura se plantean solamente proposiciones de la empresa. De hecho, hace un rato el diputado Sergio Gahona hablaba de la arbitrariedad de la autoridad, y le diría que la arbitrariedad no es la decisión de la comisión, sino lo que se pudo someter a la evaluación. Primero, porque el titular definió qué se debe someter a la evaluación: esto se somete a evaluación y esto se excluye de la evaluación. Segundo, el titular dijo qué zonas se excluyen, y también qué daños se podrían generar o no.

Entonces, no existe una proposición que se haga cargo de medidas concretas y efectivas, y sobre todo en función de lo que he reiterado: son ecosistemas únicos e irremplazables.

Entonces, hemos sido tremendamente serios, porque además cuando planteamos el artículo 11 de la ley y se plantean la generación o presentación de efectos adversos y significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, el ICE, señale y declare.

En las etapas de construcción y operación el proyecto considera la intervención de vegetación nativa y pérdida de individuos de especie de flora en categoría de conservación.

La principal forma de intervención de la fauna se relaciona con la pérdida del hábitat y/o fragmentación de este; alteración en la abundancia, distribución de fauna, colisión de aves con tendido eléctrico, pérdida de sitios de alimentación y posaderos; incremento de nivel de presión sonora y vibraciones producto del proyecto.

Respecto de la construcción y operación del puerto, se generan impactos debido a la afectación del hábitat, de la fauna marina, alteraciones en los procesos de nidificación, introducción de especies exóticas, no edificación de las corrientes locales, perturbación, ahuyentamiento del tránsito de cetáceos y colisión de diversas especies marinas.

Respecto de los miembros de la comisión quiero recordar que están facultados para aprobar o rechazar el proyecto con independencia de las leyes sectoriales que

regulen el órgano con competencia ambiental que representamos, no existiendo restricción legal alguna en este sentido, según lo que consagra el artículo 86 de la ley, lo que es concordante con lo dispuesto en el reglamento en orden a que luego de levantado el ICE, debe ser convocada la Comisión de Evaluación con el objeto de decidir sobre la calificación ambiental de dicho proyecto.

Además, en concordancia con la normativa medioambiental, el EIA debe ser aprobado solo si cumplen tres requisitos copulativos: primero, cumplir con la legislación ambiental; segundo, hacerse cargo de los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la ley. ¿Cómo puede hacerse cargo si excluye una zona importante y protegida que va a ser afectada?

Para mí eso fue un efecto muy determinante a la hora de tomar mi decisión que, por cierto, ha sido bastante estudiada. Fui por tierra, fui por todos los medios a conocer esa zona para ver la flora y la fauna. Me reuní con la comunidad científica.

El gobierno regional tiene un centro muy importante a nivel nacional e internacional, como el Centro de Estudios de Zonas Áridas, Ceaza.

Incluso, les propongo que ellos hagan una exposición muy detallada respecto de esa zona y su importancia, porque fue muy relevante esa opinión que, además, estaba consagrada y era concordante con los aspectos legales a los cuales me atengo al momento de tomar la decisión, porque uno se funda en el ICE, y el ICE es concordante, especialmente las observaciones de la Conaf.

Tercero, se plantea la necesidad de proponer medidas de mitigación, compensación o reparación apropiadas del estudio del ICE, del cual solo he señalado algunos aspectos, y en relación con la exclusión de las zonas de afectación, resulta evidente que al excluir zonas de afectación las medidas no son las apropiadas ni suficientes para hacerse cargo de los impactos.

Eso, en el fondo, es lo que al menos en mi calidad de intendente me ha llevado a fundar el rechazo.

En verdad, no había querido dar ninguna declaración ante ningún medio de la región porque estaba esperando esta oportunidad. Me parece que es la pertinente.

Creo que es una falta de respeto cuando dicen que han recibido presiones, porque no hemos recibido ninguna presión, sino que lo más importante es decir que hemos tomado las decisiones conforme a la conciencia, al conocimiento, al estudio de la ciencia y a hechos objetivos.

Viene el Impac, y concurren 2 mil científicos del mundo a reconocer esa zona como una zona de interés científico mundial, programado desde el 2013.

Insisto, es una zona de altísima relevancia. Son ecosistemas únicos e irremplazables y, por lo tanto, se oponen a las medidas de mitigación o de compensación.

Para nosotros es muy importante el desarrollo. Durante toda mi vida profesional, previa a este cargo, he trabajado en el desarrollo productivo de Chile, particularmente en el de la Región de Coquimbo. He atraído importantes inversiones a la región y al país; con todo, no podemos estar discutiendo si una inversión se instala a costa de empleos o a costa de un monto de inversión, sin considerar los ecosistemas únicos e irremplazables. Me pregunto por qué no puede existir desarrollo con inclusión, en el que conjuguen desarrollo minero, pesquero y turístico con protección ambiental.

Aquí, el desafío es emplazar el puerto en otro lugar, porque el actual nos complica. Insisto, estamos discutiendo un tema que no deberíamos estar discutiendo, porque se trata de un ecosistema único e irremplazable, cuestión que nos debiera llevar a reflexionar. Eso es lo que nos ha fundado, de manera muy seria, contundente, con mucho argumento y con mucho estudio. Somos personas serias, responsables y ejercemos un rol no solo mirando el hoy, sino también el futuro. El desarrollo no puede ser a cualquier costo, y si hay que cambiar la localización, será problema del titular.

La discusión de hoy es relevante, pero no cambiemos el foco, porque tenemos un país y sus regiones que deben desarrollarse. Es cierto, queremos desarrollo, pero no entendemos por qué debe pasar por ese ecosistema. Esa es mi pregunta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Paola Tapia, ministra de Transporte y Telecomunicaciones.

La señora **TAPIA**, doña Paola (ministra de Transporte y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, como dije antes, nosotros, como Ministerio de Transporte, lo que hacemos en este proceso es revisar lo que le corresponde al seremi. Quizás sería oportuno que ustedes escucharan al seremi, aprovechando que está presente, de manera que pueda entregar su argumentación y explicar el procedimiento que se llevó a cabo.

Ahora, tal como planteaba la diputada Hernando, la comisión debiera revisar la normativa que rige algunos temas, sobre todo en materia de decisiones descentralizadas. Desde este punto de vista, debiéramos instar por institucionalidades que potencien cada vez más las decisiones en la región. No puedo más que estar de acuerdo con la apreciación de que así debiera ser. Hasta donde yo entiendo, quizá este fue el caso en la toma de decisión puntual para la votación que hubo.

Reitero, desde nuestra perspectiva, se cumplieron los procedimientos formales.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, en función del tiempo y para no hacer venir de nuevo al intendente y a los seremis, y en caso que no alcancemos a formular todas las preguntas al director jurídico durante esta jornada, amén de ofrecerle las disculpas correspondientes, sugiero que nos responda por escrito las preguntas que le hicimos, toda vez que tienen relación directa con temas jurídicos.

Por otra parte, quiero hacer una apreciación respecto de lo señalado por el intendente, en atención a una supuesta subevaluación durante el periodo de gobierno del Presidente Piñera, en 2013. Quiero recordar que el intendente de la época, don Juan Manuel Fuenzalida, en el oficio ordinario N° 4149, de 2013, se pronunció con observaciones al proyecto. En segundo término, su antecesora y usted se pronunciaron favorablemente, sin ninguna observación. Si quiere,

intendente, le puedo entregar los oficios para que los tenga como antecedente. Eso es para corregir lo de la subevaluación.

A propósito de lo mismo, quiero preguntarle al intendente, por su intermedio, señor Presidente, cómo puede explicar los argumentos que esgrimió cuando se pronunció favorablemente, en enero de 2017.

También quiero preguntarle si confía en la idoneidad de los servicios públicos de la Región de Coquimbo. Si cree que son idóneos respecto del pronunciamiento en relación con este proyecto. Usted ha señalado que ha habido una serie de inconsistencias. Por eso le pregunto si sigue confiando en la idoneidad de los profesionales de los servicios públicos de la Región de Coquimbo. ¿Usted ha considerado la opinión técnica de los profesionales de su propio gobierno regional? ¿Sigue confiando en ellos?

Considerando que su cargo de intendente representa a la Presidenta de la República en la Región de Coquimbo y que esta es una comisión investigadora política, le pregunto si usted recibió alguna instrucción de parte de la Presidencia de la República, del Ministerio del Interior o de algún otro órgano de la Administración del Estado para pronunciarse de alguna manera en particular respecto de este proyecto. Me basta con que responda sí o no.

En consideración a las declaraciones del diputado Matías Walker, que usted debe haberlas conocido a través la prensa nacional, regional y comunal, le pregunto si usted cree que la decisión de la Comisión de Evaluación Ambiental se encuentra contaminada políticamente. Según los dichos del propio diputado Walker, que es de su coalición, usted habría contactado a seremis, cuyos servicios habrían solicitado aprobar el proyecto, para que votaran en contra de este. ¿Miente el diputado Walker o no, intendente?

A los secretarios regionales ministeriales, tanto al de Transporte como al de Energía, les pido que me expliquen en qué hechos del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto Minera Dominga basaron su voto de rechazo. En la transcripción de la fundamentación de sus votos se lee que esto se va a resolver,

posteriormente, en el Consejo de Ministros. No sé si eso sería un argumento, pero me gustaría saber qué es lo que pasa.

En el caso de Energía, usted se pronunció por la secretaría regional, porque esta Cartera no tiene un ahí un servicio al que usted le pudiese haber dicho cómo tenía que pronunciarse, sino que fue usted quien se pronunció. Su secretaría regional se pronunció sobre el proyecto en cuestión en tres ocasiones: octubre y noviembre de 2013; diciembre de 2014 y diciembre de 2016.

La misma pregunta que le hice al ministro, también se la hago a usted: ¿En qué argumentos jurídicos se basó usted para rechazar el proyecto, considerando que los actos y los trámites de sus secretarías regionales ministeriales se manifestaron conformes?

De su lectura, no me queda clara su argumentación de rechazo. Como es legítimo que usted argumente su rechazo, le pido que explique a todos los miembros de la comisión cuáles fueron esos argumentos para rechazar, dentro del área de su competencia, como seremi de Energía. Para el caso que tuviera esos antecedentes técnicos, me gustaría saber figuran en la Evaluación de Impacto Ambiental. Lo que tenemos de dilucidar es si todo el proceso de evaluación estaba viciado, cuestión que ustedes habrían descubierto la última semana, o definitivamente lo que estaba viciada, por presión política, fue la decisión de rechazar el proyecto en la votación que hubo en la Comisión de Evaluación Ambiental; ese es el punto. Quiero saber si el proceso estaba viciado previamente y si la evaluación positiva del Servicio de Evaluación Ambiental merecía todos los reparos, o definitivamente es lo otro, que la votación en la Comisión de Evaluación estaba viciada.

Las mismas preguntas se las hago a los dos seremis. Al de energía le pregunto si recibió instrucciones de parte del Ministerio de Energía para votar en contra del proyecto, y al seremi de Transporte le pregunto si recibió alguna instrucción de parte del intendente para votar en contra el proyecto. ¡Díganme sí o no! El diputado Matías Walker declaró que los seremis que votaron en contra fueron

contactados por el intendente, a instancias de la administración central, para cambiar su voto. ¿En sus casos, fue así? Esto se señaló en El Mercurio y en El Mostrador. Entonces, la pregunta es: ¿miente el diputado Walker o no miente?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, esta es la primera sesión de muchas en las que podremos profundizar detalladamente los antecedentes de esta investigación.

No obstante ello, me parece interesante la declaración del intendente de Coquimbo, señor Claudio Ibáñez, respecto de que la exclusión de evaluar algunas zonas de impacto, como Isla Damas o Punta de Choros, fue determinante para su decisión. No olvidemos que es un tema sobre reservas nacionales, por lo que considero que no solo el ministro de Medio Ambiente debiera preocuparse de cautelar su preservación, sino que todas las instituciones, como lo establece la ley, la que, además, rige para todos.

Ahora bien, me parece muy raro que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) haya recomendado un proyecto que puede causar un impacto ambiental en la zona y que no fue incorporado en el proceso de evaluación, lo que me parece aún más sospechoso. Existe una aparente incoherencia entre la decisión de un organismo y la de los secretarios regionales ministeriales.

Quiero compartir lo siguiente con el diputado Sergio Gahona, en cuanto a que me tocó escuchar muchas veces a los seremis decir, por ejemplo, que el Servicio de Impacto Ambiental lo recomendó, sin importar la estupidez que haya dicho o el nivel de corrupción que pueda existir detrás de esa recomendación.

Por ello, lo que debemos analizar son los argumentos de peso, porque Isla Damas, desde un punto de vista económico o minero, no presenta ninguna relevancia, no así desde un punto de vista ambiental. Pero ¿cuánto puede importar el ecosistema para los mineros? Solo les interesa sacar su producto y punto, eso es lo que persiguen.

No les vamos a pedir que se preocupen por el tema ambiental; sin embargo, insisto en que es muy raro que los que sí se debieron preocupar por el ecosistema, no lo hayan hecho. ¿Por qué no se exigió que se incluyera esa zona en la evaluación o en los estudios presentados por la minera?

Por otra parte, de acuerdo con lo que establece la ley, los proyectos no pueden ser evaluados en forma fragmentada, pero según las personas que participaron en el proceso de evaluación el proyecto cumple con la normativa, por lo que –repito– no fue fragmentado en su evaluación. Ante eso, debo señalar que, según los antecedentes que dispongo, sé que el proyecto fue fragmentado, pero quiero que los invitados me digan si estoy equivocada. Ahora, si se acepta que fue un proyecto fragmentado, quiero saber por qué se acogió a evaluación.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, tomo las últimas palabras del diputado Sergio Gahona para señalar que esta es una comisión que aborda problemas políticos. Entonces, como esta comisión investigadora es política, entiendo que los problemas políticos y decisiones políticas se pueden tomar en el gobierno de la Presidenta Bachelet, pero también se pudieron haber tomado durante el gobierno del Presidente Piñera, gobierno en el que usted, señor diputado, fue intendente.

Por lo tanto, entiendo que esta comisión tiene el legítimo derecho de observar, investigar y fiscalizar los procesos que se hicieron en el gobierno anterior, que sí causaron un impacto directo en el proyecto minero Dominga.

Ahora bien, tal como señaló la diputada Cristina Girardi, me parece sospechoso que la solicitud de 300 sondajes, que finalmente fue lo que nos permitió saber que el proyecto minero Dominga tenía relación con una mina con muchas riquezas –y que hoy nos tiene discutiendo el tema– se aprobara de forma exprés, en solo cuatro meses en 2011.

Repito, se aprobó de forma exprés, a pesar de que hace aproximadamente seis meses uno de los dueños de la minera Dominga era Sebastián Piñera, quien dejó de

ser propietario en diciembre de 2010. Entonces, tal como señaló el diputado Gahona, también podría suponer que sí existió alguna presión política, que algún ministro podría haber llamado a algún seremi de Medio Ambiente o de Minería o a algún intendente de la época.

Desde ese punto de vista, se ratifica lo que planteé en un comienzo en orden a que usted, diputado Gahona, debería inhabilitarse, porque no creo que sea correcto que sea un diputado miembro de esta comisión.

Así como se citó al diputado Walker, yo podría citar al diputado Gahona para que dé cuenta de sus actos cuando fue intendente de la Región de Coquimbo. Como creo que uno no puede ser juez y parte, y como mi sentido común me dice que ese es un principio básico, creo que debería ser más clara la solicitud que se hizo en la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación, porque es un aspecto extremadamente complejo y no quiero que esta comisión investigadora o su labor sea descalificada por observaciones o cuestionamientos de la prensa o de esta misma Cámara de Diputados.

Me parece que es un tema extremadamente relevante, porque esa Resolución de Calificación Ambiental (RCA), que se hizo a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no contó con ninguna opinión del gobierno regional. Es decir, el gobierno regional de esa época no se pronunció, porque no le interesó o no lo consideró prioritario, lo cual resulta curioso.

Por ello, tengo la convicción de que el proceso que estamos discutiendo no tuvo todos los antecedentes a la vista. Es más, tengo en mi poder un oficio, firmado el 30 de enero de 2017, mucho antes que alguna de estas Secretarías Regionales Ministeriales emitieran los informes técnicos aludidos o los que emitieron los servicios que dependen de ellas.

Ese informe, que es un cuestionamiento dirigido al señor Óscar Robledo Burrows, quien en ese minuto era director subrogante del Sistema de Evaluación Ambiental, es un oficio de la Conaf en el que se cuestiona que en una última etapa no se haya considerado una opinión que emitieron sobre el impacto ambiental que

podría causar el proyecto minero Dominga.

Voy a suponer que si un seremi recibe este informe, fechado 30 de enero de 2017, y su servicio o repartición pública emite una opinión antes de conocer este informe de la Conaf, ¿tendría el criterio o la oportunidad de cambiar su opinión en base a este informe? Lo pregunto, porque la Conaf es la institución que resguarda la Reserva Nacional Pingüino Humboldt, la responsable por ley de velar que ahí la biodiversidad y las especies marinas sean protegidas.

Por lo tanto, le quiero decir a los seremis que si alguno tuvo en consideración este informe y eso los hizo cambiar su voto, los felicito. No considero que los seremis sean personas que no tienen derecho a pensar, a opinar o a tener un rol público en las decisiones que se toman. Ahora, si fuera así, si solo tuvieran que mantener las decisiones tomadas por el servicio, creo que no tendrían derecho a votar y solo serían informes de los servicios que se aúnan; pero si hay votación, se entiende que hay espacio para pensar, opinar y contar con nuevos antecedentes.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero preguntar al representante del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Moscoso, si no les llama la atención que en esta última etapa no se les considerara. Incluso, según mi opinión, esto podría llevar a declarar inhabilitado o viciado todo el proceso de Evaluación Ambiental, porque –repito- un organismo público, como la Conaf, que es el encargado de cautelar y velar por el patrimonio de una reserva nacional, tiene que opinar. Para mí está claro que el proyecto estaba dentro de una influencia.

Por ello, me llama la atención que el Servicio de Evaluación Ambiental en esta última etapa –no en las anteriores- haya desestimado este informe, que es bastante elocuente y claro en sus argumentos y que, además, va dirigido a usted.

He dicho.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- De acuerdo a la ley de Bases Generales, cuando un estudio de impacto ambiental carece de información relevante o esencial, se puede poner término al procedimiento, según el artículo 15 bis.

Bajo ese prisma, ¿debió haberse rechazado de entrada el proyecto por el SEA, al omitir o cambiar elementos fundamentales del proyecto en la cuarta adenda?

¿Es normal que un proceso de evaluación tenga cuatro adendas? ¿Es habitual, se suele ver con regularidad?

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, quiero hacer una petición a la comisión, en orden a pedir a la Biblioteca del Congreso Nacional que construya una línea de tiempo para observar cuáles fueron las diferentes etapas del proyecto y las diferentes autoridades. Así tendríamos una visión más gráfica al respecto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Gracias por la sugerencia, señora diputada.

Procederemos a través de la Secretaría.

Tiene la palabra el diputado Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, el voto de rechazo del seremi de Transporte dice lo siguiente:

“Seremi de Transporte:

Considerando que este proceso será revisado en una etapa posterior por el comité de ministros, el impacto vial y marítimo que significará..., rechazo.”

No sé si conocieron antes ese documento de la Conaf.

El seremi de Energía, señor Marcelo Salazar, que es un poco más completo, dice:

“Buenos días a todos.

En una visión global de sustentabilidad de este proyecto y en virtud de los antecedentes analizados referentes al proceso de evaluación ambiental del proyecto minero-portuario Dominga, y en relación al informe consolidado en que algunas de las respuestas que el titular entregó a las observaciones de los servicios, no da certeza si el proyecto generaría o no impactos ambientales negativos significativos, y los antecedentes del ICE no son suficientes para una total comprensión y análisis del proyecto y sus impactos.

Esta cartera rechaza...”

En consecuencia, mi pregunta es: ¿cuáles son los antecedentes que usted señala?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra, señor intendente.

El señor **IBÁÑEZ**.- Señor Presidente, lo primero es reiterar que actuamos en el marco de la legalidad.

Segundo, dejar claro que todos los seremis actuaron y votaron por conciencia y convicción. De eso puedo dar testimonio.

Algunos planteaban que la calificación debía realizarse conforme a las observaciones técnicas que hacían los servicios, que era lo mismo que después ellos tenían que votar. Como hemos visto, lo relevante es que la calificación –reitero el artículo 9 bis, de la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente- señala y nos obliga que debe entenderse en términos amplios, debiendo razonar todo el informe. Insisto, lo que nos obliga el artículo 9 bis, de la ley N° 19.300, es que debe entenderse en términos amplios, debiendo razonar todo el informe.

Dicho lo anterior, quiero ser muy enfático en decir que no recibí ninguna presión, de ningún tipo, de nadie. Tampoco presioné a ningún seremi, de ninguna forma, ante nadie. Tanto es así que cada uno votó... A ver, no está prohibido conversar entre nosotros, y les voy a contar cuál es la preocupación que había en el Ministerio del Interior.

El año -no recuerdo bien señor diputado- 2010 se votó Barrancones y qué pasó. Ustedes vieron: salió más de un millón de personas a manifestarse a las calles, tanto en Santiago como en la región, en todos lados.

Entonces, créanme que cuando uno gobierna, también se preocupa de que exista un orden público, y el rol del Ministerio del Interior es mantener la seguridad pública y el orden público. Esas eran las conversaciones.

Por ello, cuando teníamos que olfatear, más o menos, qué iba a pasar, teníamos que ordenar los distintos escenarios con el general de Carabineros y ver las medidas de mitigación con el prefecto de la Policía de Investigaciones.

Al respecto, teníamos un plan de contingencia: separar, en la Plaza de Armas, la gente que estaba a favor de Dominga y la que estaba en contra. Incluso, en el salón

auditorio de la Intendencia, establecimos mecanismos rigurosos de identificación, porque de verdad temíamos lo que iba a pasar. Como dije, en 2010, salió más de un millón de personas a manifestarse a las calles.

Pues bien, eso es lo único que conversamos con las autoridades del Ministerio del Interior, nada más. No me obligaron a votar, probablemente, surgieron muchas voces al respecto, pero yo me mantuve en silencio porque me parecía que era lo correcto. Sin embargo, esto ha dado para hablar muchas cosas, pero la certeza total es que no recibí presión de ningún tipo, ni tampoco fuimos presionados.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, lo que está diciendo el señor intendente es revelador, porque él está actuando por temor.

El señor **IBÁÑEZ** (intendente de Coquimbo).- ¡No!

El señor **HERNÁNDEZ**.- No por la institucionalidad vigente. El dice que estaba sujeto a una...

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, ¿así será el diálogo ahora?

El señor **HERNÁNDEZ**.- No, estoy hablando con el señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Sí, pero le quiero preguntar al Presidente si ese es el método de trabajo, para saber, porque hasta ahora...

El señor **HERNÁNDEZ**.- Pedí una interrupción. Él me autorizó, y estoy consultando.

El señor **IBÁÑEZ**.- Señor Presidente, quiero aclarar que no teníamos temor, sino que simplemente estábamos previendo los distintos escenarios, nada más. Pero en la votación –quiero ser muy claro en eso- uno prevé escenarios de desorden público y teníamos que saber a qué nos tenemos que enfrentar. Pero, de verdad, ningún temor.

Todas las decisiones las he fundado: científicas, medioambientales, respecto de la visión de desarrollo que tenemos. De hecho, el diputado Gahona señaló que por qué el pronunciamiento favorable del gobierno regional.

Me pregunté lo mismo cuando llegaron con el voto que teníamos que hacer. Dije: "Pero cómo vamos a votar a favor, con toda esta cantidad de problemas."

Intendente, es que lo que tenemos que pronunciarnos, según lo que nos mandata la ley: si el proyecto está dentro del marco de la estrategia de desarrollo regional. Y la minería es parte de la estrategia de desarrollo regional. Punto.

De hecho, contra argumenté a las autoridades que me estaban haciendo esa propuesta. En consecuencia, no estar de acuerdo no implica desconfiar. Quiero ser muy claro en eso, confío en mis equipos profesionales, confío en los servicios públicos, en sus pronunciamientos, aunque no esté de acuerdo. Como dije, lo otro tenía que ver con prever los distintos escenarios con el orden público. Pero las decisiones, para nada. Jamás hemos actuado con temor. Créame, diputado.

Esos son los principales temas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Marcelo Salazar.

El señor **SALAZAR**.- Buenas tardes, señor Presidente, diputados y diputadas.

En primero lugar, contestando a la pregunta del diputado Gahona, quiero referirme al espíritu de la ley.

La creación de la ley N° 19.300 nace en 1994, con el objetivo de eliminar una legislación dictada en forma sectorial, sin una visión global. Esto se relaciona directamente con el artículo 59 de la RSEIA, que indica votar en base al ICE, en la COEVA.

Busca resguardar el derecho en un ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y el patrimonio ambiental.

Ese es el espíritu de la ley.

Busca garantizar la conservación del medio ambiente para las futuras generaciones: sus hijos, sus nietos, la de todos quienes estamos acá.

Según el texto del Mensaje del Presidente de la República, don Patricio Aylwin, que envió al Congreso Nacional el proyecto de ley de Bases del Medio Ambiente, quiero declarar que yo no he cambiado el voto, ya que el pronunciamiento técnico

sectorial que concluye con la revisión del ICE, se analiza según las competencias ambientales sectoriales, es decir, de energía. Por eso la conformidad de los oficios, pero como integrante de la Coeva, que es otra instancia, que según la ley hay que evaluar el ICE por completo, o sea, el proyecto en su análisis ambiental global, yo voto según las facultades que me otorga la ley, en una visión global de la sustentabilidad del proyecto y con todas mis competencias y acervos técnicos que están dentro de mis facultades. Por lo tanto, cada proyecto se analiza y se vota en su mérito.

No comparto lo que se ha declarado en forma permanente de cambio de voto. He votado una sola vez en la Coeva y lo anterior es simplemente el análisis sectorial ambiental, según los permisos ambientales sectoriales, como decía el ministro, que el nuestro es el 134.

Respecto de por qué no existen certezas de sustentabilidad, hay un principio internacional que tiene que ver con las descertezas, o sea, un proyecto medioambientalmente tiene que aprobarse si se conocen todos los impactos ambientales asociados a su actividad.

Cuando eso no está claro, el principio que se practicaría es el de la incerteza, precautorio o preventivo, y por eso nuestra votación de rechazo. Creemos que el área de influencia fue insuficiente para el estudio de impacto ambiental. Nuestro voto se basa principalmente en eso.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Óscar Pereira, seremi de Transportes de Coquimbo.

El señor **PEREIRA**.- Señor Presidente, agradezco esta instancia para responder la pregunta del diputado Gahona.

Me gustaría partir al revés, básicamente para reforzar la idea del intendente de la Región de Coquimbo.

No recibí presión de ningún tipo, ni del ministerio ni del intendente que está a mi lado, respecto de mi votación. Concuero con lo señalado por el seremi de Energía. He votado solamente una vez. Agradezco que lo haya leído,

independientemente de que estoy muy consciente de lo que dije ese día.

La totalidad de los proyectos de esta índole, de empresas mineras de este tamaño y con esta inversión, han terminado por reclamaciones tanto por el titular como por agrupaciones, en este caso de Fuerza Modema, o como acabo de escuchar, una presentación referente a aprensiones que haya habido durante el proceso.

Por ende, tenía la certeza de que esto iba a ser revisado en el Comité y no veo cuál sea la problemática al respecto. Estoy señalando un hecho que efectivamente va a ser así.

En cuanto al impacto marítimo, me preocupa bastante, y aquí tengo que ser sumamente claro. A mi juicio, existe una subevaluación de este proyecto, porque no se consideró ningún tipo de impacto marítimo.

Recordemos que un impacto terrestre en una carretera genera algún daño en la berma y este puede no ser reparado. Me preocupa mucho el impacto marítimo, porque como muy bien dijo el intendente recién, esta es una zona muy importante no solo para nosotros en la región, sino a nivel mundial.

Entonces, cualquier impacto que tengamos -ojalá así no sea- de algún vertimiento de hidrocarburo, es un daño irreparable para el ecosistema. En nuestra localidad se genera el impacto virtuoso de tener toda esta fauna marina, lo que nos ha permitido no solo tener una de las reservas más hermosas de nuestro país, sino también contar con un importante apoyo económico y la posibilidad de generar ecoturismo.

Además, existen muchas agrupaciones que hacen extracción de locos y de otro tipo de moluscos y peces del sector. Por ende, es un sector maravilloso.

Independientemente de que tengamos un informe consolidado, tengo valores y principios, y voté en conciencia.

Como muy bien dijo recién el intendente, y lo recalco de esa forma, voté de acuerdo con mis convicciones.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Le pido al señor Moscoso que nos excuse. Le pido por escrito sus respuestas, dado que estamos llegando al término de la hora y hay algunos asuntos que tenemos que resolver en la comisión.

Un señor **DIPUTADO**.- Dejémoslos citados para la próxima semana.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Sin perjuicio de que puedan venir a otra sesión.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, respecto de lo que acaba de señalar, uno de los temas importantes va a ser la evaluación del proyecto. Por lo tanto, más que mandar respuestas por escrito, debiera estar presente.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Lo dejamos invitado.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Además, acá se planteó que había dos científicos de Ceaza y me interesa mucho escucharlos, por lo que sería bueno invitarlos para una próxima sesión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Hay espacio para científicos?

El señor **MUGA** (Secretario).- En la segunda etapa.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En la segunda etapa de la Comisión.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Cuál es la segunda etapa? ¿Y no se puede cruzar? ¿No hay conexión entre el mundo público y científico?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Lo estipulamos así en la primera sesión mediante un acuerdo.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, lo que pasa es que si escuchamos en la próxima sesión al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, si uno fuera tan rígido, no podría escuchar a los científicos.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Excepcionalmente, por un asunto de hora y por una situación que se presentó dentro de la sesión, es que nos vamos a quedar unos minutos para la toma de acuerdos.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, perdone que lo complique con esto, pero no habría dificultad para que nuestro invitado concurra a la comisión en vez de

responder por escrito.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Perfecto, queda invitado.

A continuación, despedimos a nuestros invitados y les agradecemos su colaboración con la comisión.

Tiene la palabra el Secretario para que nos plantee una situación que debemos dejar despejada ahora.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, se trata del acuerdo que ustedes adoptaron respecto de consultar a la Comisión de Ética sobre la inhabilidad o presunta inhabilidad que pudiera tener el diputado Gahona para participar en esta comisión investigadora.

Revisando el Reglamento de la Cámara, creo que es improcedente esa consulta, en atención a que la Comisión de Ética es competente para conocer de las actuaciones de los diputados en ejercicio, no de las actuaciones que hayan tenido en el pasado quienes son diputados hoy.

Las inhabilidades de los parlamentarios para participar en votaciones están dadas por el fuero interno de cada parlamentario y no por directrices que pueda adoptar la Comisión de Ética, porque no tiene facultades para eso. Lo dice precisamente el Reglamento de la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados.

Entonces, cuestiono el acuerdo de la Comisión respecto de consultar a la Comisión de Ética sobre el proceder de un parlamentario que no amerita tal consulta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, no comparto el criterio del Secretario. Además, la mención que él hace no es pertinente, porque es un acuerdo ya votado. Quien debería darnos esa respuesta no es el Secretario de la Comisión de Ética; de lo contrario, no hubiésemos tenido que adoptar el acuerdo.

Entiendo, además, que nosotros no podemos echar pie atrás de un acuerdo que ya tomamos. Si es improcedente, si no corresponde, será la Comisión de Ética, que

le toca opinar y decidir por temáticas muy variadas, la que nos dirá: Mire, en función de los precedentes previos del Reglamento, no es pertinente. Pero quiero decir que la situación me parece extremadamente confusa.

¡Claro! dice: de lo que está en ejercicio. Pero las acciones que emprendió o que pudo no haber emprendido, o las decisiones que tomó o que pudo haber tomado el diputado Gahona, cuando fue intendente, pudieron haber tenido impacto directo en lo que estamos haciendo. A mi juicio, este doble rol de juez y parte no corresponde en ninguna instancia. En mi opinión, son criterios más generales, que pueden estar reglamentados o no, y frente a los cuales se ha sido mucho más exigente.

Quiero recordar que la Comisión de Ética determinó la inhabilidad de algunos parlamentarios en la Comisión que investiga la Isapre Masvida, en función también de una situación semejante.

Insisto, creo que tenemos un problema. Es más, el diputado José Antonio Kast pidió un pronunciamiento de la Comisión de Ética cuando el diputado Hugo Gutiérrez iba a ser miembro de la Comisión Investigadora de Arcis. El diputado Kast argumentó, en ese entonces, que el diputado Gutiérrez había trabajado en esa universidad. Y ahora se me dice que no puedo recurrir a la Comisión de Ética para observar... Yo solo quiero observar ese hecho y pedir un pronunciamiento. No estoy haciendo un juicio, aunque lo tengo, pero entiendo que en esto hay que ser relativamente imparcial y se nos diga si corresponde que un diputado, que fue intendente, que tomó la aprobación del Comité de Borde Costero del Puerto Dominga, sea parte de una comisión investigadora que va a investigar también este hecho. Es más, señor Presidente, habrá que citar al seremi de Medio Ambiente de esa época, Cristián Felmer, para que nos diga cómo fue ese proceso, así como vinieron los seremis de Energía y de Transportes.

Por eso, no comparto la interpretación que hace el Secretario, pues creo que nos lesiona en nuestras atribuciones, amén de que no considera precedentes que se han creado por otras situaciones en la Cámara de Diputados.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, la función que ejercí como intendente está regulada en la ley orgánica constitucional, que es clara y precisa. Hoy ejercemos funciones fiscalizadoras, propias de la ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Son tiempos distintos. Por lo tanto, aquí no hay ningún tipo de incompatibilidad y mucho menos conflictos de interés.

En tal virtud, comparto la visión del Secretario, que se apega al Reglamento y a la ley, y si el diputado señor Núñez tiene tanto interés en saber sobre esta materia, que recurra a la Comisión de Ética, pero que no involucre a toda la Comisión en algo que no corresponde, de acuerdo con los precedentes que nos ha señalado el Secretario.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, tengo entendido que el acuerdo para solicitar a la Comisión de Ética un pronunciamiento fue unánime. Entendí de muy buena fe el deseo del diputado Gahona de aclarar la situación. Pienso que es mejor tener claridad al respecto, que no tenerla, máxime cuando ha habido otras situaciones que se han interpretado de manera distinta.

Me hace sentido el alcance del diputado Núñez, cuando se pregunta qué va a pasar si en algún minuto esta Comisión decide invitar al diputado Gahona como declarante, como parte del proceso; va a ser complicado. Es mejor que tengamos el pronunciamiento de la Comisión de Ética. Lo digo con la mejor buena fe y no con el afán de discriminar al diputado Gahona ni tratar de excluirlo, porque no es mi postura; de verdad, no es la mía.

No me molesta que se aclaren las cosas, creo que es mejor tener más evidencia a favor del diputado Gahona, que menos evidencia a favor, y que quede como algo dando vuelta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Habrá acuerdo de prorrogar la sesión hasta por cinco minutos?

**Acordado.**

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, en la línea de lo que ha planteado la diputada Cristina Girardi, creo es innegable que mientras más opinión podamos tener respecto de un tema, mejor es para el propósito de esta comisión investigadora. En esto no tengo ninguna dificultad, aunque prefiero omitir mi opinión, porque además soy miembro de la Comisión de Ética. Por eso, si la Comisión acordó por unanimidad solicitar un pronunciamiento, creo que es mejor.

Ahora, que esto tenga el mismo carácter que el de otras comisiones investigadoras, creo que no corresponde, porque no es la misma situación. Entiendo que el diputado Gahona no prestó servicios para esta empresa minera. Entonces, también creo que eso no le hace bien por muy a seis meses que estemos de las elecciones parlamentarias comenzar a generar distorsiones que no corresponden.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, creo que en esto hay que tener cuidado. Para nadie es desconocido el Reglamento, y nosotros actuamos de buena fe cuando dijimos: Bueno, si hay que aclarar esto, que se aclare. Por eso dimos nuestra anuencia, pero luego de escuchar al Secretario, creo que también es importante tener rigor con nuestro propio Reglamento.

Desde esa perspectiva, creo que cada uno, como bancada, como parlamentario, es libre de hacer la presentación pertinente. Pienso que esto no resta; es más, entendí perfectamente la interpretación que nos hizo el Secretario del Reglamento. Por lo tanto, estaría en contra de esta situación en estos momentos.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señores diputado, el escenario es el siguiente: Tenemos un acuerdo adoptado en forma unánime. Por otro lado, el

Secretario nos hace una observación. Por mi parte, estoy convencido de que lo más saludable para todos, en el entendido de que estamos actuando de buena fe, porque nadie tiene el ánimo o la animadversión respecto del diputado Gahona, es hacer la consulta.

Por lo tanto, dadas las circunstancias de un acuerdo adoptado en forma unánime, lo que cabe es ratificarlo.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, entiendo que para revocar un acuerdo unánime, tenemos que someterlo a votación, cuestión que no hemos hecho. Por lo tanto, no se trata de que en este momento no haya unanimidad; el acuerdo ya fue tomado.

El señor **MUGA** (Secretario).- El acuerdo ya fue tomado; no hay unanimidad para revocarlo.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Se mantiene.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Además, no estamos todos.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Pero dicho en el mejor espíritu, no hay mucho ánimo político.

El señor **GAHONA**.- Al menos de usted, señor Presidente, no tengo ninguna duda.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, ¿si el diputado Gahona está insinuando algo?

El señor **GAHONA**.- Yo no le he pedido nada a usted respecto de Arcis, así que ...

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Bueno, pero si el diputado Gahona tiene alguna ... ¿Qué es lo que dijo? Si va a decir algo, dígalo para poder demandarlo por injurias. Tenga el valor de decirlo.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Bien, diputados...

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Típico argumento descalificador y ah... Si eres tan valiente, dilo.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señor diputado, los llamo al orden.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Una ofensa más y yo...

El señor **GAHONA**.- No te he dicho nada.

*-Discusión entre diputados señores Daniel Núñez y Sergio Gahona.*

El señor **MUGA**.- Señor Presidente, tenemos otro incordio con el jefe de la División Jurídica del Servicio de Evaluación Ambiental, porque nos dice que el próximo lunes no puede asistir porque tiene reunión de presupuesto.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Pero está citado a esta comisión, así es que tiene que asistir.

El señor **MUGA** (Secretario).- Habría que citarlo.

Lo segundo es definir a los invitados. Solo está el jefe de la Dirección Jurídica.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Correspondía que estuvieran los grupos de la sociedad civil.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, solicito que se incorpore al alcalde de la comuna de Freirina, al director de la Conaf de la Región de Atacama y a la Asociación de Pescadores Artesanales de Caleta Chañaral de Aceituno.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Habría acuerdo con la propuesta de la diputada Yasna Provoste?

**Acordado.**

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 18.06 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor,  
Jefe Taquígrafos Comisiones.

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018  
LEGISLATURA 365ª.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL  
PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).**

Sesión 3º celebrada el día lunes 15 de mayo de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

1.- Se recibió en audiencia a diversas autoridades políticas y organizaciones sociales, quienes expusieron respecto del objeto de la investigación.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Girardi, doña Cristina; Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel (en reemplazo de Hernando, doña Marcela); y Santana, don Alejandro.

Asimismo, asistió el diputado señor Alvarado, don Miguel Ángel.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

1.- Nota de fecha 15 de mayo de la Jefa de Bancada del PRSD, mediante la cual comunica que en la sesión del día de hoy la diputada Marcela Hernando será reemplazada por el diputado Carlos Abel Jarpa.

2.- Correo de fecha 11 de mayo del Asesor Legislativo del Ministerio de Energía, por medio del cual hace llegar respuesta a consulta realizada por el diputado Sergio Gahona.

3.- Carta de fecha 12 de mayo del Intendente de la Región de Coquimbo, mediante la cual hace llegar sus agradecimientos y excusas, dado que no le será posible asistir a la sesión del día de hoy debido a la emergencia que enfrenta la Región por el frente de mal tiempo ocurrido en la zona.

4.- Carta de fecha 15 de mayo del Director Regional CONAF Atacama, mediante la cual excusa su participación el día de hoy,

debido a la lamentable catástrofe y emergencia acontecida en la Región de Atacama.

## ACUERDOS

1.- Oficiar a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, a fin de remitir los antecedentes y la intervención del diputado señor Sergio Gahona Salazar, respecto a su eventual inhabilidad para participar como integrante de esta Comisión Especial Investigadora, en atención a su desempeño como Intendente de la Región de Coquimbo durante la tramitación inicial del proyecto portuario-minero Dominga.

2.- Autorizar la grabación y transmisión televisiva de las sesiones que celebre la Comisión.

## ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió las exposiciones de las siguientes autoridades políticas y organizaciones sociales:

1.- Al Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental - SEA, señor Juan Cristóbal Moscoso Farías.

2.- A la Mesa Comunal de la Higuera, representados por la señora Marta Arancibia; Zunilda Vega; Boris López y Yonathan Rojas.

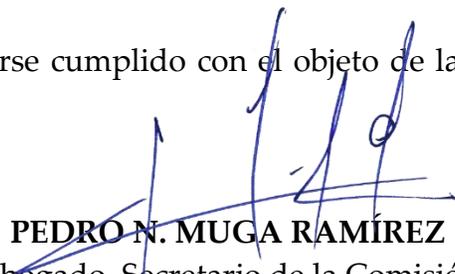
3.- Al Presidente del Sindicato de Pescadores Artesanales de la Caleta de Chañaral de Aceituno, señor Ángel Talandianos Miranda.

4.- A la Organización que promueve la protección del pingüino Humboldt - SPHENISCO, señora Nancy Duman Brito.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 18:00 horas.

  
**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
 Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES  
DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO  
MINERO DOMINGA, REGIÓN DE COQUIMBO**

Sesión 3ª, celebrada en lunes 15 de mayo de 2017,  
de 16.05 a 18.00 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Raúl Saldívar.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi y Yasna Provoste, y los diputados señores Sergio Gahona, Javier Hernández, Carlos Abel Jarpa y Alejandro Santana.

Concurren como invitados el director ejecutivo (s) del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), señor Juan Cristóbal Moscoso; la Mesa comunal de la Higuera, representada por las señoras Marta Arancibia, Zunilda Vega y los señores Boris López y Yonathan Rojas; el presidente del sindicato de pescadores artesanales de la caleta de Chañaral de Aceituno, señor Ángel Talandianos, y la organización que promueve la protección del pingüino Humboldt-Sphenisco, representada por la señora Nancy Duman.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor **MONTEBRUNO** (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Para referirse a la Cuenta, tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, me voy a permitir leer una declaración

respecto de lo ocurrido la semana pasada y de lo aprobado por esta comisión, a nuestro juicio, improcedente, tal como lo señaló el Secretario, pero de manera extemporánea.

De todas maneras, quiero decir que en la sesión del día 8 de mayo del presente año ocurrió un hecho de suma gravedad, que afecta el funcionamiento de las comisiones investigadoras y que podría crear un nefasto precedente si no somos capaces de determinar los límites de las conductas parlamentarias en razón de la labor que nos corresponde realizar, en cuanto depositarios de la representación popular y por sobre todo en cuanto legisladores y fiscalizadores de los actos de gobierno, así como de los actos de fraternidad que inspiran el Código de Conductas Parlamentarias de nuestra Corporación.

Las imputaciones reprochables proferidas por el diputado comunista, señor Daniel Núñez, quien me atribuye una supuesta incompatibilidad e inhabilidad para formar parte integrante de esta comisión por haber conformado, en calidad de intendente de la Región de Coquimbo en el año 2011, la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, el día martes 20 de diciembre del mismo año, cuando junto a otras 28 personas, entre las cuales se encontraban autoridades, profesionales, académicos, representantes de asociaciones gremiales y científicos, me parecen insostenibles, así como tendenciosas, haciendo creer a la opinión pública que he colaborado desde ese cargo, que me correspondió cumplir orgullosamente a la obtención de beneficios para una empresa privada.

Las imputaciones del diputado comunista no hubiesen tenido ninguna trascendencia si estas no se hubieran realizado dentro del marco de una comisión investigadora que busca determinar eventuales irregularidades o errores de funcionarios públicos en la tramitación de un procedimiento entregado a un organismo del Estado, como es el Servicio de Evaluación Ambiental, y que tiene una repercusión relevante, sobre todo porque se ha aprovechado de una instancia institucional, como es la comisión, para entregar una información maliciosa y, desde ese punto de vista, absolutamente reprochable.

En ese sentido, señor Presidente, permítame explicarle al diputado comunista Núñez que de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, el órgano de administración del Estado que otorga las concesiones marítimas en nuestro país es la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a través de un procedimiento legal, reglado y establecido en nuestro ordenamiento jurídico, y que la participación de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Coquimbo, solo constituye un acto trámite más, sin establecer derechos definitivos en beneficio de un solicitante y su único objetivo es concluir si un proyecto que se construirá en el borde costero se encuentra en concordancia con las políticas de desarrollo regional establecidas por el gobierno regional, en este caso el de Coquimbo.

Debo manifestar, señor Presidente, que el diputado incurre en un error, producto de su ignorancia o falta de asesoría, y aprovecha la instancia de la presente investigación para confundir y hacer creer a la ciudadanía, en especial a la de nuestra región, que la Comisión del Uso del Borde Costero otorga derechos y, por lo tanto, define y entrega concesiones marítimas, situación absolutamente inconducente desde el punto de vista jurídico y administrativo.

Señor Presidente, si alguien ha infringido el Código de Conductas Parlamentarias en esta comisión es precisamente el diputado denunciante, toda vez que no ha trepido en traer a esta comisión una información pública con la que trata de engañar no solo a la comisión sino a la ciudadanía, señalando que en mi calidad de intendente, en el año 2011, habría beneficiado el proyecto que es materia de esta investigación, funciones que por lo demás realicé en el ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional, ley N° 19.175.

Precisamente, ni el Reglamento de la Cámara de Diputados ni el Código de Conductas Parlamentarias contienen disposiciones que me inhiban o generen incompatibilidad alguna para conformar y entregar una opinión crítica sobre los hechos que se investigan en esta comisión. Todo lo contrario, me habilitan para opinar desde la experiencia que me ha entregado el cargo de intendente regional,

así como la de los procedimientos administrativos en los que me correspondió participar.

Señor Presidente, cuando en los días que corren la política se encuentra tan desprestigiada es porque existen personas decididas a usar cualquier tipo de información, con la única finalidad de sacar un mezquino beneficio político que a la larga no hace más que desprestigiar a las instituciones republicanas que nos corresponde defender y enaltecer.

Solicito que se haga llegar esta intervención al presidente de la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación, como constancia del rechazo más determinante a las prácticas reñidas con actuaciones injuriosas entre parlamentarios.

Por último y a modo de anécdota, les indico que la Comisión del Uso del Borde Costero del día martes 20 de diciembre de 2011 estuvo conformada por 29 personas -aquí tengo el acta y se las puedo entregar-, todas las cuales votaron afirmativamente la tabla de ese día, incluida su representante, señor Presidente, cuando usted era alcalde de la ilustre municipalidad de La Serena.

Señor Presidente, además de entregar copia de esta declaración y el acta para que se haga llegar a la Comisión de Ética, también manifiesto que presentaré una queja formal en contra de la Secretaría de la comisión por no haber actuado oportunamente respecto de la improcedencia de lo que se votó en esta comisión, en cuanto a tratar de inhabilitarme, porque me parece que eso no da las garantías de ecuanimidad y de objetividad e imparcialidad que necesita una comisión como esta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Requiero el acuerdo de la comisión para los efectos de autorizar las grabaciones que en estos minutos están desarrollándose en la Sala.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

En segundo lugar, solicito el acuerdo para hacer llegar la carta que ha entregado el diputado Gahona a la Comisión de Ética, como lo ha solicitado.

¿Habrá acuerdo?

**Acordado.**

Entrenado en el Orden del Día, la sesión tiene por objeto recabar antecedentes relacionados con la investigación que está en curso, recibiendo en audiencia a las siguientes personas: al director ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Juan Cristóbal Moscoso Farías, a quien invitamos a sentarse.

Están también algunos representantes de la mesa comunal de la Higuera, las señoras Marta Arancibia y Zunilda Vega, y los señores Boris López y Yonathan Rojas.

Asimismo, se encuentra el presidente del sindicato de pescadores artesanales de la caleta de Chañaral de Aceituno, y finalmente la organización que promueve la protección del pingüino Humboldt-Sphenisco, la señora Nancy Duman.

En la sesión pasada había quedado pendiente la intervención del señor Juan Cristóbal Moscoso.

Tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor **MOSCOSO**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los miembros de la comisión investigadora y a todos los asistentes.

Antes de iniciar mi presentación, informo que estoy citado a las 17.00 horas a la comisión especial mixta para discutir el proyecto de ley de Presupuestos, así es que, ruego considerar que me tendré que retirar antes. Sin embargo, estoy disponible para resolver las dudas que puedan tener como comisión investigadora especial.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para señalar que hemos hecho llegar a través de un oficio la información solicitada por la comisión respecto del expediente del proyecto Dominga, el cual fue enviado con un respaldo digital, ya que el expediente físico que se mandó a imprimir tiene miles de fojas, por lo que aún está en proceso de impresión. Sin embargo, una vez listo, se lo haremos llegar

para que ustedes puedan revisar toda la información que, también, forma parte del proceso de evaluación, propiamente tal.

En mi calidad de director ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental, me corresponde como secretario del Comité de Ministros, conocer los recursos de reclamación que se han interpuesto contra el proyecto minero Dominga.

En específico, hay dos recursos de reclamación administrativos presentados a la fecha y declarados admisibles. Uno, presentado por el titular del proyecto, el 27 de abril recién pasado; y otro, presentado por un observante PAC (participación ciudadana), el cual alega que sus observaciones no habrían sido debidamente consideradas en la resolución de calificación ambiental.

La participación ciudadana y la resolución de calificación ambiental les da derecho a aquellas personas que practican alguna observación -sean estas observantes de cualquier región del país- a presentar una reclamación administrativa siempre que estimen que sus observaciones no fueron consideradas de manera adecuada. Posteriormente, tiene derecho a presentar una reclamación judicial ante los tribunales ambientales, que corresponden al órgano jurisdiccional especializado, creados por la ley N° 20.600, que en el fondo revisan los actos de la administración, tanto del Servicio de Evaluación Ambiental como del Comité de Ministros.

En conclusión, omitir cualquier opinión respecto del fondo del proyecto me inhabilitaría para conocer, eventualmente, esos recursos de reclamación, porque me restaría imparcialidad a la hora de presentar esto al Comité de Ministros. Así es que les ruego considerar aquello a la hora de absolver alguna de las consultas que se han realizado en la sesión anterior, así como aquellas que se puedan realizar en la presente sesión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, el señor Moscoso planteó que hay un recurso de reclamación contra la empresa de parte de alguna

de las organizaciones de participación ciudadana, por lo que me gustaría conocer el nombre.

El señor **MOSCOSO**.- No hay problema, pero antes de informarlo a la comisión tendré que revisar bien los antecedentes. En todo caso, se trata de una persona natural que representa a una asociación.

El plazo para presentar los recursos de reclamación PAC -de observantes de participación ciudadana- vence el 17 de mayo, por lo tanto, aún es posible que otros observantes de participación ciudadana presenten recursos de reclamación.

Recordar que en este proceso de evaluación ambiental hubo 659 observantes de participación ciudadana, y cada uno pudo hacer muchas observaciones. Todas ellas fueron incorporadas en el informe consolidado de evaluación, el que contiene 2.996 páginas, y posteriormente a la resolución de calificación ambiental, en la cual se deben ponderar las observaciones, ya que se rige por el reglamento antiguo del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, decreto supremo N° 95, de 2001. Sin embargo, puedo hacer llegar el nombre del observante. De hecho, fue declarado admisible, y una vez declarada la admisibilidad, toda la información debe subirse a nuestro sitio web. En la pestaña Recursos se encuentran aquellos que se van presentando y que se declaran admisibles.

Respecto de nuestro rol en la evaluación ambiental del proyecto, como bien saben, el Servicio de Evaluación Ambiental es un servicio público, funcionalmente centralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, el cual se encuentra sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Además, el Servicio de Evaluación Ambiental se encuentra territorialmente desconcentrado, lo que significa que en cada una de las regiones de nuestro país existe un representante de nuestro servicio que, justamente, es quien representa al servicio en dicha región.

Dentro de las funciones que le corresponden al Servicio de Evaluación Ambiental, la principal es administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Como bien saben, el SEIA es uno de los tantos instrumentos de

gestión ambiental que contempla la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, siendo aquel instrumento de gestión ambiental que ha tenido mayor desarrollo en nuestro país. Consiste en un procedimiento administrado por nuestro servicio, en el cual, a través de un estudio o de una declaración de impacto ambiental presentada por el titular de un proyecto o proponente, se evalúa si el impacto se ajusta a la normativa ambiental vigente. En caso de que se trate de un estudio de impacto ambiental, se evalúa, además, si presenta medidas de mitigación, contención o reparación adecuadas.

Esa es una descripción, a fin de que comprendan el sistema que administramos, que es un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo. Es un procedimiento que, básicamente, consiste en la coordinación de los distintos entes públicos que participan en este instrumento de gestión ambiental.

Algunas de las consultas, especialmente la de la diputada Girardi, tienen relación con el fraccionamiento del proyecto. Eventualmente, determinar el fraccionamiento de un proyecto corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente, y es, además, quien fiscaliza y a quien, de acuerdo con el artículo 11 bis, le corresponde, en caso de que haya fraccionamiento, señalarlo de esa manera. Es un ente fiscalizador. Sin perjuicio de ello, esto puede ser materia de recurso de reclamación, lo que podrá ser conocido administrativamente por el Comité de Ministros y, eventualmente, por los tribunales ambientales.

En relación con la consulta del diputado Núñez de por qué no se consideró el informe de la Conaf en el proceso de evaluación que culminó con la resolución de calificación ambiental, cabe señalar que los pronunciamientos de la Conaf fueron considerados en cada uno de los actos administrativos que emanaron de la dirección regional de nuestro servicio. Recordar que al ser territorialmente desconcentrado el Servicio de Evaluación Ambiental, nuestras direcciones regionales son las que llevan adelante los procesos de evaluación, y que en el caso específico de los proyectos regionales, estos son calificados por una comisión de evaluación que es presidida por el intendente e integrada por una serie de

secretarios ministeriales, en la cual el director regional hace las veces de secretario de dicha comisión. En ese contexto, nuestra dirección regional, al elaborar los distintos actos administrativos que emanan de este ente regional, consideró el oficio y los pronunciamientos de la Conaf, tanto en el Icsara N° 4 como en el informe consolidado de evaluación y en la resolución de calificación ambiental. Hay acápite específicos en los que se da razón de cuáles fueron los fundamentos para considerar la medida de lo que corresponde dentro de sus competencias; es decir, el pronunciamiento de la Corporación Nacional Forestal.

Por eso, ello está contenido en el informe consolidado de evaluación (ICE) y en la resolución de calificación ambiental.

Señor Presidente, respecto de su consulta acerca de por qué no se dio término anticipado al procedimiento por falta de información relevante o esencial, y si es normal que un procedimiento de evaluación de impacto ambiental tenga cuatro adendas, lo primero que se debe señalar es que este proyecto ingresó en 2013, en forma previa a la vigencia del Decreto Supremo N° 40, que es el actual reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el Decreto Supremo N°95, que corresponde al reglamento anterior aplicado a ese proyecto, no estaba restringido el número de adendas. En el actual DS N° 40 se acotó dicha cantidad a dos. En el caso de los EIA (Estudios de Impacto Ambiental) se admiten dos adendas, más una excepcional en casos restringidos o excepcionales, como bien indica su nombre. No obstante, al estar regido por el DS N° 95, ese proyecto pudo tener cuatro adendas, con la condición de que ese procedimiento se desarrollara dentro del plazo legal establecido, de los 120 o 180 días que se establecen para los estudios de impacto ambiental.

Recordemos que se trata de un plazo que corre en contra de la administración, no en contra del titular. Eso significa que el titular puede pedir ampliaciones de plazo o extensiones de la suspensión, como se les conoce técnicamente, y de esa manera dilatar el tiempo de presentación para recopilar los antecedentes que le servirán de fundamento para responder las consultas de los servicios recogidas en

nuestro Icsara, que es el informe consolidado de solicitudes de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones.

El titular presenta las adendas, que son los documentos a través de los cuales responde las consultas que realizan los distintos organismos públicos que integran el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por ello, en este caso en particular se pudo llegar a cuatro Icsara; porque, como señalaba, con el reglamento actual ello no es posible, ya que el número de adendas quedó restringido.

Respecto de la aplicación del término anticipado del procedimiento, esa es una decisión que toma la dirección regional en su oportunidad, de analizar en un plazo fatal para tomar esa decisión, que en el caso de las declaraciones de impacto ambiental es de treinta días. En el caso de los estudios de impacto ambiental, ese plazo es de cuarenta días. Básicamente, es una herramienta que otorga la ley a través del artículo 15 bis o del 18 bis, dependiendo de si se trata de un EIA o una DIA. Es una herramienta de eficiencia que permite al servicio poner término a un procedimiento en etapas tempranas de la evaluación para que se presente toda la información de manera completa, ya sea para entender el proyecto como una unidad o para que se hagan cargo adecuadamente de los efectos característicos o circunstancias, en el caso de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco del proyecto. Dicha herramienta fue recogida de esa manera recién en 2010, ya que antes existía, pero tenía otras consecuencias, que llevaban al proyecto a un ICE (Informe Consolidado de Evaluación Ambiental) de rechazo.

En 2010 se estableció esa figura del término anticipado del procedimiento, pero, como he dicho, se trata de una herramienta discrecional del servicio, que se utiliza siempre y cuando se estime oportuno, de acuerdo a los antecedentes que se tienen a la vista para llevar adelante la evaluación, sobre la base de la información presentada por un proponente o titular de un proyecto.

En el SEIA no hacemos políticas públicas ni ordenación del territorio, no resolvemos conflictos sociales y tampoco analizamos alternativas de proyectos;

nosotros evaluamos lo que el titular de un proyecto presenta a través de una Declaración o de un Estudio de Impacto Ambiental.

Señor Presidente, quedo disponible para las consultas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, saludo a nuestro invitado.

Imagino que nadie de quienes estamos acá espera que el Servicio de Evaluación Ambiental resuelva los temas sociales. Entendemos muy bien cuál es su ámbito de acción y por eso pregunto al señor Moscoso, por su intermedio, señor Presidente, a propósito de un tema que es de público conocimiento. La Reserva Nacional del Pingüino de Humboldt incluye las islas Choros y Damas, en la Región de Coquimbo, y la Isla Chañaral, en la Región de Atacama, y ese sistema ecológico asociado a la corriente fría de Humboldt, que es de alta productividad, protege al pingüino de Humboldt. De acuerdo con la información disponible, existe un riesgo de conservación muy importante.

Escucharemos en un momento más a los dirigentes de la pesca artesanal de esa zona y, por lo tanto, me llama la atención que su servicio no haya generado un espacio para entender que se debe realizar el estudio de línea de base. Debemos realizar todos los estudios de caracterización, porque esa zona va a ser impactada y el tránsito que se va a generar allí crea una dificultad, porque es precisamente en ese ecosistema, que incluye la Isla Chañaral, en la Región de Atacama, donde obtienen el alimento distintas especies que hoy tienen serios problemas de conservación.

El proyecto genera impactos ambientales sobre la Isla Chañaral, de modo que le pregunto por qué ustedes no evaluaron ni hicieron exigible una evaluación que se extendiera más allá de los límites de la región. Los límites regionales son una construcción humana, no son una construcción natural. Por lo tanto, el área de conservación que forma parte de ese ecosistema es mayor a la que ustedes han evaluado y han guardado silencio sobre las evaluaciones que no se han hecho en la

zona aledaña.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, en la misma línea que ha planteado la diputada Provoste, opino que cuando un proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental debe tener contenidos mínimos.

En relación con la pregunta sobre la cantidad de adendas, usted dijo que el proyecto ingresó antes de la modificación del reglamento y que, por lo tanto, podía tener muchas adendas, pero nunca se ha modificado el hecho de que, al momento de su ingreso, el titular debe presentar la información de base. Si no la presenta, ese proyecto puede ser rechazado y ustedes no lo rechazaron, aun cuando el titular no presentó toda la información relevante para evaluar el proyecto.

Eso implicó que posteriormente tuviera muchas adendas, pero en primer lugar existió un principio que fue vulnerado: que el proyecto carecía de los contenidos mínimos que exige la ley para ser evaluado. Esa exigencia de contenidos mínimos está en el artículo 15 bis de la ley N° 19.300 y tengo entendido que no ha sido modificado.

Llama la atención que el proyecto haya ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sin los contenidos necesarios y no haya sido rechazado, sino que haya sido evaluado. Según observaciones formuladas por algunas organizaciones, esa falta de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Dominga aún subsiste, a pesar de las tres adendas al procedimiento, y existen muchos elementos que no han sido evaluados. Uno de ellos es el que planteó la diputada Provoste, que este proyecto trasciende las fronteras de una de las regiones, porque al ecosistema no le importa si el límite administrativo que le puso el Estado de Chile a la región termina en un determinado lugar. El ecosistema se extiende más allá de esos límites y eso lo deben saber las personas que forman parte del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Si no saben eso, si no saben incorporar esos elementos, me parece que desde el punto de vista de la evaluación no procede que esa frontera se imponga por sobre el ecosistema.

Por lo tanto, existe un área del proyecto que no fue evaluada y ustedes no han dicho nada respecto de eso. Ustedes recomendaron la aprobación de un proyecto sin que esa área fuera incorporada en la evaluación. Yo, por lo menos, no entiendo eso, y otros miembros de esta comisión tampoco.

En segundo lugar, como bien dijo el director ejecutivo, el SEA es un instrumento de gestión ambiental preventivo, es decir, su finalidad es evitar el daño. Si uno no evalúa un área importante de influencia del proyecto, ¿cómo va a evitar el daño? ¿Cómo va a ser posible sin incorporar la evaluación? ¿Cómo se puede evitar el daño y hacer prevención como la ley lo mandata?

Finalmente, usted señaló que la Superintendencia debe manifestarse sobre el proyecto fragmentado. ¿Ustedes no se dan cuenta cuando un proyecto ingresa al sistema de evaluación y viene fragmentado? ¿No tienen la capacidad para detectar esa situación?

Gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero realizar unas preguntas al director ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental.

Básicamente, quiero que el invitado se refiera al contexto vinculado con los aspectos jurídicos y con la discrecionalidad, racionalidad y motivación jurídica para tratar de entender y contextualizar las actuaciones del Servicio de Evaluación Ambiental, en el entendido de que hay irregularidades en el proceso de evaluación o en el proceso de votación de la Comisión Regional del Medio Ambiente (Corema). Quiero tener claridad sobre el particular. Es decir, ¿en cuál de las dos etapas del proceso se cometieron irregularidades?

Además, quiero que someramente explique las facultades del Servicio de Evaluación Ambiental para no considerar las opiniones de algún órgano de la administración del Estado con competencia ambiental, por ejemplo, la Corporación Nacional Forestal (Conaf), dentro de un proceso de evaluación ambiental. ¿Qué

facultades tiene el Servicio de Evaluación Ambiental para ello?

En contraposición, ¿con qué discrecionalidad cuentan los integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental para rechazar un proyecto cuya aprobación ha sido sugerida por el Servicio de Evaluación Ambiental? Dicha situación corresponde a lo sucedido en el caso que estamos discutiendo.

Entiendo que usted es el jefe de la Dirección Jurídica del Servicio de Evaluación Ambiental, además de hoy subrogar al director ejecutivo. Por ello, podrá responder adecuadamente mis preguntas.

Cabe hacer presente que no pretendo involucrarme en los temas que deben definir más adelante en relación con lo que debe hacer el Consejo de Ministros.

Al momento de votar en contra el proyecto, ¿los integrantes de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo respetaron los principios de racionalidad y motivación jurídica? A su juicio, ¿la decisión de rechazar el proyecto, adoptada por los secretarios regionales ministeriales, careció de motivación jurídica? Asimismo, ¿considera que existió motivación jurídica al momento de fundamentar el voto de los proyectos que aprobaron? La idea es determinar si las irregularidades están en el proceso previo o en el final.

Señor Moscoso, entendiendo que tiene limitaciones que le impiden pronunciarse sobre el fondo, pero a lo menos podría manifestarse respecto de las formas jurídicas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el director ejecutivo subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Juan Cristóbal Moscoso.

El señor **MOSCOSO**.- Señor Presidente, espero poder responder todas las consultas.

En primer lugar, la diputada Yasna Provoste preguntó por qué los estudios de línea de base no se hicieron y, de cierta manera, por qué no se evaluó la otra región, un poco en la línea de lo que planteó la diputada Cristina Girardi.

En el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) los proyectos regionales se evalúan en cada una de las regiones. Sin embargo, cuando el proyecto

es interregional no lo evalúa la región y no es sometido a consideración de la Comisión de Evaluación Ambiental, sino que se evalúa a nivel central, en la Dirección Ejecutiva del servicio, la cual, en este momento, me corresponde liderar como subrogante. Es decir, si un proyecto afecta a dos regiones, deja de ser evaluado en la región y es conocido por el nivel central del servicio, como lo establece el artículo 9° de la ley N° 19.300.

Ahora, a quien le corresponde inhabilitarse cuando ingresa un proyecto que puede tener características de interregional es a la Comisión de Evaluación Ambiental donde el proyecto fue presentado. Cabe recordar que los proyectos son presentados por los titulares en las oficinas regionales y cuando el titular estima que el proyecto es interregional, lo presentan en el nivel central.

Cuando existen dudas respecto de si el proyecto es o no interregional -podría ser el caso en cuestión u otro-, quien debe resolver es el director ejecutivo del servicio y para aquello se debe avisar dentro del plazo establecido, a fin de practicar el test de admisión. El test de admisión es una prueba de forma que realiza el servicio a aquellos proyectos y dice relación con que se contemplen aquellos contenidos mínimos establecidos en los distintos cuerpos reglamentarios y hay un plazo acotado de cinco días hábiles.

En este caso, no existió esa duda y de acuerdo a los antecedentes que manejo, no se presentó en el servicio.

Recordemos que este proyecto ingresó a mediados del 2013.

Respecto de si el proyecto era interregional o no, tenemos que verificarlo. Por lo tanto, podemos responder aquello por escrito para que conste en el acta y en los archivos de la Comisión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, creo que es muy importante aclarar el particular, porque no puede ser que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no detecte que un proyecto está afectando a otra región, si alguien no lo solicita. Y si alguien no lo solicita, el servicio debe dar cuenta

mediante oficio. Es decir, no corresponde esperar que alguien informe lo que por obligación ustedes deben saber.

El proyecto era interregional y por lo tanto no se puede responder que nadie solicitó que aquello lo evaluara la Dirección General.

¿Cómo el Servicio de Evaluación Ambiental no se da cuenta que el proyecto tiene un área de influencia mayor y que debe ser evaluado por la Dirección Central, no por la regional, porque afecta a más de una región! Es insólito.

El señor Moscoso respondió que nadie lo solicitó. ¡Me da lo mismo que exista o no una solicitud! Ustedes son los que deben preocuparse.

Además, el señor Moscoso señaló que el deber de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental es administrar este instrumento de gestión. En otras palabras, el director nacional del servicio administra el servicio. Por lo tanto, ¿cómo esa administración no da cuenta de que un proyecto tiene un área de influencia mayor y, por tanto, no puede ser evaluado solo a nivel regional? Me parece increíble que el servicio no determine aquello.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (Doña Yasna).- Señor Presidente, quiero manifestar que comparto la inquietud y opinión de la diputada Girardi, porque es muy ilógico lo que respondió el señor Moscoso sobre que los afectados podrían cuidar la isla Chañaral.

No sé si el invitado sabe que en la caleta ni siquiera hay telefonía. Un programa de gobierno instaló una antena de la empresa Claro que no funciona y, por lo tanto, tampoco hay internet. En consecuencia, se está traspasando la responsabilidad a alguien y, más bien, suena como una excusa, pues no se hizo lo que corresponde.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, parece bastante ilógico que no hubiera una actuación del Servicio de Evaluación Ambiental.

¿Debo entender que cuando el servicio no se pronuncia, decide que el proyecto es regional? Sin perjuicio de que se presenten o no reclamaciones, el Servicio de Evaluación Ambiental toma una decisión: regionalizar el proyecto. No puedo entender que solo deba esperar que alguien externo diga si el proyecto es o no interregional. Ante la omisión entendería que la decisión del Servicio de Evaluación Ambiental es regionalizar el proyecto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Juan Cristóbal Moscoso.

El señor **MOSCOSO**.- Señor Presidente, probablemente me expresé mal o me entendieron mal. Lo que traté de explicar es que, como lo establece el artículo 9° de la ley N° 19.300, es la Comisión de Evaluación Ambiental quien determina aquello cuando se presenta el proyecto y si es interregional, lo remite a la Dirección Ejecutiva. A eso me referí cuando señalé que no hay antecedentes, que nadie solicitó.

Por lo tanto, la Comisión de Evaluación Ambiental, al hacer el test de admisión, determinó que el proyecto no era interregional y, por ello, continuó con su tramitación a nivel regional. Aquello lo definió la dirección regional del servicio, instancia en la que se presenta un proyecto y que, tras realizar el test de admisión, determina si es regional o interregional.

Un ejemplo muy gráfico son los proyectos lineales que pasan por varias regiones y evidentemente son de carácter interregional; otras iniciativas no tienen estas características.

En consecuencia, es la Dirección Regional quien determina el carácter del proyecto, no me refería a que la decisión la adoptan solicitantes externos al servicio. El análisis se hace al momento de realizar el test de admisión del proyecto, y para ello hemos dictado instructivos, los cuales están publicados en la página web de nuestro servicio.

Además, si una dirección regional tiene dudas de si un proyecto es interregional o regional, finalmente resuelve la consulta el director ejecutivo, tal cual establece la

legislación vigente, en particular el artículo 9º de la ley Nº. 19.300.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, me parece importante que lo que dijo el señor Moscoso se consigne en el acta, pues considero que constituye la primera irregularidad del proyecto: se sabe que el proyecto tiene un impacto y un área de influencia mayor, y se restringe a una sola área para que no tenga que pasar por un proceso de evaluación más complejo. Reitero, aquella es la primera irregularidad y responde a la pregunta del diputado Sergio Gahona sobre dónde están las irregularidades; está claro que en esta etapa.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Quedará en acta, señora diputada.

Tiene la palabra el señor Juan Cristóbal Moscoso.

El señor **MOSCOSO**.- Señor Presidente, quiero responder la consulta de la diputada Cristina Girardi respecto de los contenidos mínimos.

El decreto supremo Nº 95 estableció los contenidos mínimos para los EIA y para las DIA de manera muy sucinta. Dicha normativa fue modificada el 2013, tras entrar en vigencia el decreto supremo Nº 40. El artículo 18 del decreto supremo Nº 40 extiende el listado de los contenidos mínimos de la EIA -son mucho más rigurosos-, y se establece el artículo 19 con los contenidos mínimos de las declaraciones de impacto ambiental. En este caso también se hace un listado bastante más extenso y minucioso en comparación con el decreto supremo Nº 95.

Sin embargo, para este proyecto rige el decreto supremo Nº 95 y, por lo tanto, se aplicó el estándar que establecía el reglamento vigente en la época en que se presentó el estudio de impacto ambiental de este proyecto, sin perjuicio de que aumentaron los contenidos mínimos con el decreto supremo Nº 40.

El diputado Sergio Gahona preguntó respecto de las facultades que tiene el SEA para considerar ciertas opiniones de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental.

En ese sentido, cabe recordar que los actos del Servicio de Evaluación Ambiental son revisados por un órgano especializado: los tribunales ambientales. Y el

segundo tribunal ambiental ha emitido algunos fallos que dan cuenta de estas materias.

Por ejemplo, en un fallo respecto de un proyecto de almacenamiento de ácido sulfúrico en el puerto de Iquique, el tribunal ambiental refrendó que el SEA no debe ser un buzón y que tiene el deber de considerar solo aquellos órganos debidamente fundados dentro de sus competencias ambientales y verificar la vigencia de la normativa que está invocando cada organismo de la administración del Estado. Aquel deber lo hemos venido cumpliendo.

Existe otro fallo más reciente del segundo tribunal ambiental, asociado con un proyecto de la Región de Valparaíso sobre bodegas de cal en San Felipe, que refrenda que como servicio es nuestro deber considerar aquellos pronunciamientos que sean fundados, ambientales y que estén dentro de las competencias jurídicas de cada uno de estos organismos.

Lo establecido en los fallos es un deber que estamos mandatados a realizar y lo hacemos permanentemente a través de nuestros actos administrativos como los Icsara, los informes consolidados de evaluación y las resoluciones de calificación ambiental. Hemos tenidos que elevar el estándar de motivación de nuestros actos, ya que también estamos siendo revisados por los tribunales superiores de justicia y por los tribunales especializados en la materia.

La discrecionalidad o si faltó fundamentación al momento de votar, son materias que deberán ser analizadas en los recursos de reclamación, lo cual también es tema de esta Comisión.

Sin embargo, puedo señalar que hoy el artículo 9º bis de la ley N° 19.300 aborda el particular, que también recoge el artículo 59 del decreto supremo N° 40 que señala que el informe consolidado de evaluación es vinculante para la Comisión de Evaluación en aquellos aspectos normados, y que se entiende por aspectos normados, aquellas materias regladas en sus supuestos y resultados, de manera tal que exista una sola consecuencia jurídica. De este modo, no se consideran aspectos normados aquellos sujetos a la discrecionalidad en la evaluación.

Si bien dicha disposición no aplica para este proyecto en particular –está regulado por el decreto supremo N° 95-, recoge lo que la legislación vigente entiende por aspectos normados. Reitero, es el artículo 59 del decreto supremo N° 40, creo que en su inciso tercero.

Evidentemente, dada la forma en que está configurada nuestra institucionalidad ambiental, se entiende que los proyectos regionales son sometidos a consideración de una comisión de evaluación, presidida por el intendente e integrada por una serie de secretarios regionales ministeriales, algunos de los cuales estuvieron en la sesión anterior. El secretario de esa comisión es el director regional del servicio. Dicha instancia es parte de la institucionalidad ambiental y, por ello, debe resolver y calificar finalmente el proyecto sobre la base del informe consolidado de evaluación que emite el servicio, el cual contiene una recomendación.

Aquellos aspectos normados, de acuerdo el artículo 9° bis de la ley N° 19.300, son vinculantes a la hora de tomar esa decisión, sin perjuicio de que siempre existe un deber general de motivación y fundamentación de todo acto jurídico. Se trata un deber que debe ser cumplido por todos los órganos de la administración del Estado.

Ahora, el Comité de Ministro actúa dependiendo de los aspectos reclamados, de los distintos recursos. Hay un recurso sometido por el titular, ya que cabe recordar que el proyecto fue rechazado y se presentó un recurso de una observación ciudadana, sin perjuicio de que hasta el 17 de mayo pueden presentarse otros recursos.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, hice la pregunta respecto del fraccionamiento del proyecto y no fue respondida.

Asimismo, me parece que la pregunta del diputado Sergio Gahona es parte de lo que motiva esta Comisión y, por tanto, considero muy importante saber si en la recomendación de aprobación hay irregularidades. Lo consulto porque por más que existan temas normativos, de los cuales se tiene que hacer cargo el nivel

regional al rechazar o aprobar, y que son vinculantes como señaló el director, creo que hay muchas otras materias relacionadas importantes.

Por ejemplo, es sumamente relevante considerar el tema del área de influencia, incluso bajo la vigencia del decreto supremo N° 95, respecto de los requisitos mínimos, porque dejar fuera completamente un área de influencia, claramente no cumple con los requisitos mínimos incluso del decreto supremo N° 95, independientemente de que el posterior decreto supremo N° 40 sea más riguroso y es más extensivo respecto de estos instrumentos.

Por lo tanto, sería positivo que el director nos pudiera contestar una pregunta: si este ecosistema es frágil. Es importante, porque a partir de eso se establece la rigurosidad con la cual el servicio tendría que actuar en función de esa fragilidad. Y dejar fuera un área de influencia, obviamente no es considerar los requisitos mínimos, incluso del decreto supremo N° 95.

Efectivamente, el nivel regional no tiene ninguna obligación de aceptar una recomendación cuando ve que ha habido una situación fraudulenta o irregular en el proceso de evaluación ambiental. Cómo voy a dar aprobación si observo que el proceso de evaluación ha sido permanente y reiteradamente vulnerado. Es imposible pedirle al nivel regional que apruebe una recomendación si ella ha presentado vicios durante el proceso en forma sistemática. Es importante que establezcamos cuáles fueron esos vicios.

Tal vez debamos citar nuevamente a los representantes del Servicio de Evaluación de Ambiental, después de que pasen todos los demás invitados, porque creo que en ese aspecto nos vamos a encontrar con mayores problemas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, mi última duda se refiere a las resoluciones del Servicio de Evaluación Ambiental que han sido posteriormente refrendadas por los tribunales ambientales.

Señor Moscoso -por su intermedio, señor Presidente-, le pregunto si usted tiene antecedentes relativos a cuántas sugerencias de aprobación o de rechazo emanadas

desde el Servicio de Evaluación Ambiental han sido acatadas finalmente por las Comisiones Regionales de Evaluación Ambiental.

Usted señaló que los tribunales ambientales refrendan lo que ustedes deciden. ¿Cuál es el rango o porcentaje en que se mueven las Comisiones Regionales de Evaluación Ambiental respecto de las recomendaciones de aprobación o de rechazo que ustedes les hacen? ¿Se producen coincidencias? ¿Existen más casos como ese, en que ustedes han recomendado la aprobación de un proyecto y la Comisión Regional de Evaluación Ambiental lo ha rechazado? ¿Cuál es la magnitud de esa discrepancia?

El señor **MOSCOSO**.- Señor Presidente, por su intermedio, respondo al diputado Gahona que no existe inconveniente en hacerle llegar esa información. No la tengo en este momento, pero se la puedo hacer llegar por escrito, si la comisión lo estima conveniente.

Por otra parte, informo a la diputada Girardi que recientemente publicamos una guía para hacer el análisis del área de influencia. Eso se ha ido actualizando y estamos muy preocupados de hacer una correcta evaluación del área de influencia. Pueden revisar esa guía, porque está disponible en términos generales.

Señor Presidente, le agradezco la invitación y quedo disponible para futuras intervenciones. No obstante, en este momento debo retirarme, porque debo estar a las 17.00 horas en la Comisión de Salud.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, antes de que se retire el señor Moscoso, quiero dejar constancia de que el alcalde de la comuna de Freirina se comunicó con el director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental y le hizo ver, entre otras cosas, la irregularidad en la evaluación ambiental. El alcalde afirmó que no se ha hecho una evaluación de impacto ambiental, según consta en el oficio ordinario N° 170 de la municipalidad de Freirina al director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.

Digo esto para que no quede una visión parcial en el acta, en el sentido de que no se habrían hecho esfuerzos para que ese proyecto fuera evaluado

interregionalmente.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Agradezco al señor Juan Cristóbal Moscoso por su asistencia a esta sesión. Quedamos atentos a recibir las respuestas que se ha comprometido a entregar por escrito. Naturalmente, si la eventualidad lo indica, lo invitaremos en una próxima oportunidad.

A continuación intervendrán los representantes de la mesa comunal de La Higuera.

La señora **ARANCIBIA** (doña Marta).- Señor Presidente, mi nombre es Marta Arancibia y soy representante de la mesa comunal de La Higuera. También represento a la mesa territorial de Chungungo. En esta ocasión les presentaremos el acuerdo marco que tenemos con la empresa Dominga.

¿Cómo se relacionó Dominga -empresa privada- con la comunidad de La Higuera? Dominga llegó en marzo de 2015 a la comuna de La Higuera con una propuesta diferente: establecer una relación virtuosa con los habitantes, reconociendo el derecho que tenían sobre el mineral que se encontró en el territorio de la comuna.

Existe un registro de fotocopias de cédulas de identidad, de firmas y de huellas digitales de las personas que apoyaron explícitamente el acuerdo marco. Actualmente tenemos 1.500 firmas, que trajimos a esta comisión para que ustedes puedan verificar dicha información. El contexto de tales adhesiones corresponde a un total de 2.800 personas mayores de 18 años que habitan en el territorio. La población de la comuna de La Higuera es de 4.500 habitantes.

El acuerdo marco se firmó ante notario el 21 de octubre de 2016 y posteriormente pasó a escritura pública.

Actualmente, la comunidad quiere que el comité de ministros lo condicione a la RCA del proyecto, para que así pueda tener más validez. Queremos que la empresa vea que el tema tiene peso y que se haga responsable de respetarlo.

En el acuerdo marco se establecen los principios fundamentales que lo rigen, que son la transparencia, la solidaridad, el bien común y el respeto. No es un

simple acto de transnacionalidad, sino mucho más.

Esos beneficios los recibirían todos los habitantes de La Higuera que tengan residencia en la comuna desde al menos un año antes de la firma de dicho documento. Su objetivo es desarrollar proyectos sociales. El requisito de residir en la comuna desde al menos un año antes de la firma del documento corresponde a un acuerdo que adoptamos las mesas territoriales para que, cuando llegue la hora de hacer efectivo un beneficio para la comuna de La Higuera, no vengan personas de otros lugares a aprovecharse de él, ya que esos beneficios son para la gente de nuestra comuna, que es donde se va a explotar el mineral.

El valor compartido lo entendemos como el beneficio económico que otorgará Dominga, a través de la entidad compartida, a los habitantes de la comuna de La Higuera, para contribuir al desarrollo integral de la comuna. Ese recurso económico será otorgado dentro de los 90 días posteriores a la aprobación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). El valor compartido va más allá de la entrega de un recurso económico, pues implica crecer social y colectivamente, rescatando la esencia y la cultura que nos identifica como territorio cultural.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, las mesas de trabajo son espacios de diálogo abiertos a la participación de todos los vecinos de la comuna que quieran integrarse, incluso de personas que no hayan estado de acuerdo con el proyecto Dominga.

La directiva de cada mesa territorial hace una convocatoria a través de radios, afiches y redes sociales. Normalmente, las reuniones se hacen una vez al mes. Cada mesa territorial cuenta con tres representantes titulares y tres suplentes, elegidos democráticamente en una asamblea.

Actualmente existen doce mesas de trabajo, de las cuales ocho son territoriales, que corresponden a las siguientes localidades de la comuna: Punta de Choros, Llano Los Choros, Los Choros, Punta Colorada, El Trapiche, La Higuera, Caleta Los Hornos y Chungungo.

También existen cuatro mesas temáticas, correspondientes a sectores productivos de la comuna, como las mesas de mineros, de crianceros, de agricultores y de jóvenes.

En el acuerdo marco está considerada también una mesa de pescadores, a pesar de que no se encuentra constituida.

La mesa comunal está constituida por 36 representantes. Participan tres directivos por cada mesa territorial, quienes nos reunimos una vez a la semana para debatir sobre el futuro de nuestra comuna.

En todos los casos en que se deben adoptar decisiones importantes, los dirigentes de las mesas comunales llevan la información a sus bases, de modo que estas puedan tomar tal decisión. La mesa comunal es socia con Dominga y ambas conforman en partes iguales la entidad compartida, que administrará los recursos económicos y les dará uso.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Boris López.

El señor **LÓPEZ**.- Señor Presidente, mi nombre es Boris López y represento al pueblo El Trapiche.

Nosotros llamamos bases a las reuniones que tenemos con las organizaciones sociales de cada pueblo, como centros de padres, juntas de vecinos, centros de madres y conexiones con clubes deportivos.

Tenemos también los consejos consultivos. Todos ellos trabajan en esta organización de mesas territoriales, con las cuales no se pretende reemplazar a las organizaciones sociales de base, sino que, al contrario, pretenden contribuir junto con ellas en el desafío que significa buscar el desarrollo integral de la comuna.

El objetivo es trabajar en conjunto con el Estado. Sabemos que existen proyectos estatales para La Higuera, pero aún faltan recursos económicos para ejecutarlos. En tal sentido, es importante que la mesa comunal pueda trabajar en conjunto, ayudando a gestionar su ejecución con mayor celeridad. En el intertanto, trabajamos sobre la base de una mesa tripartita compuesta por el municipio, la mesa comunal y la minera Dominga.

Actualmente tenemos cuatro comisiones trabajando en el convenio específico, el cual se adjuntará al acuerdo marco para que tenga validez legal. En ellas participan el equipo de Dominga y vecinos de las distintas mesas territoriales y temáticas. Tales comisiones sesionan aproximadamente cada dos semanas.

Las comisiones son las siguientes: Capacitación, Educación y Empleo, por medio de las cuales estamos avanzando en un catastro en toda la comuna de La Higuera; Proyectos de Sectores Productivos, con agricultores, crianceros, mineros y pescadores; Hídrica Integrada, que trabaja con Dominga en un proyecto para duplicar el agua para consumo humano, a través de la planta desalinizadora de la empresa; y Medio Ambiente, por medio de la cual Dominga aportará un centro de estudios del mar. En la parte sectorial, arriba, creará plantas de monitoreo de polvo en suspensión y de material particulado.

Quiero hacer hincapié en que este acuerdo marco está escrito notarialmente y en escritura pública. También queremos acondicionarlo en la aprobación del consejo de ministros.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Zunilda Vega.

La señora **VEGA** (doña Zunilda).- Señor Presidente, soy representante de la mesa de trabajo de Caleta Los Hornos.

Como ya explicó mi compañero, los tres grandes proyectos dentro del acuerdo marco se refieren a Capacitación, Educación y Empleo, Proyectos de Sectores Productivos y Proyectos Hídricos. En ese marco se crearon las comisiones, para hacer un plan de desarrollo de esos proyectos.

A continuación me referiré a dos de ellas: a la Comisión de Capacitación, Educación y Empleo y a la de Medio Ambiente.

Actualmente nos encontramos realizando un catastro, que abarca a todos los habitantes de la comuna, cuyo objetivo es identificar índice de cesantía, nivel educacional y la experiencia laboral de cada habitante de nuestra comuna. También buscamos recopilar las ideas de emprendimientos que ellos puedan tener, de modo que después puedan ser beneficiarios de ese valor compartido. La

finalidad de ese catastro es recabar información que nos permita capacitar a la gente, certificarla y nivelar sus estudios.

En el caso de las personas que tengan algún proyecto, existe un convenio específico con la minera, que consiste en que toda la mano de obra disponible en nuestra comuna pueda trabajar en la empresa y como contratistas. El objeto del catastro es capacitar a las personas para que cumplan con los requisitos que exigen tales proyectos. Las empresas contratistas podrían igualar sus propias condiciones labores con las del mandante, como en el caso de los sueldos, beneficios médicos, etcétera. En la etapa de construcción, existen trabajos que exigen como requisito haber cursado octavo básico.

La comisión laboral se creó para educar ambientalmente a toda la comunidad y para que conozcamos en profundidad la propuesta ambiental de Dominga. Siempre ha sido muy importante e influye en las decisiones medioambientales.

Se han considerado los cambios de diseño del proyecto. Por ejemplo, cambios en la ubicación de relaves y utilización de las aguas generadas por las plantas desalinizadoras para paliar la escasez hídrica.

Tales comisiones se han conformado integrando equipos de Dominga con vecinos de la comunidad. En nuestra comuna tenemos prevencionistas de riesgos, crianceros, agrónomos, ingenieros, etcétera.

Es cuanto puedo agregar.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muchas gracias por la exposición. A continuación ofreceré la palabra a los señores diputados para que puedan formular sus consultas.

Como sabemos, todo lo que hemos escuchado en términos de beneficios fue convenido con la empresa bajo la condición de que se aprobara el proyecto. Se trata de un compromiso hecho en función de que era necesario salvar esa etapa.

Tiene la palabra la señora Nancy Duman.

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Señor Presidente, el trabajo realizado no nos sirve solamente para el caso de que aprueben el proyecto. Si no lo aprueban,

vamos a seguir muy empoderados como comunidad para trabajar en todos los proyectos que lleguen a nuestra zona. Es como una radiografía. Es un dato duro de toda nuestra gente.

Se está capacitando a la gente y estamos esperanzados en este proyecto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, quiero hacer una sugerencia. En efecto, en ese proceso se conformó una mesa en que participa la empresa en gran medida. De hecho, se declara que los miembros de la comunidad son sus socios. Creo que efectivamente existe una relación y una producción de la empresa con respecto a ese plan y a ese trabajo con los vecinos de La Higuera y de distintas comunas.

Estimo importante que, como comisión, expongamos el abandono del Estado de Chile respecto de esa zona. Esto lo conversé con algunos dirigentes de esta mesa en el Parlamento. Para ellos aparece muy importante que el proyecto se apruebe porque existe un abandono por parte del Estado. No puede ser que eso deba ser planteado por una empresa frente a los vecinos y se intente resolver sus problemas, en circunstancias que es el Estado de Chile quien debe hacerlo.

Sería importante que su plan, que es bastante más amplio que el que presentaron, pueda ser remitido al intendente y que ellos nos respondan cuáles son los temas en que el Estado debe hacerse cargo, porque dejan que la comunidad negocie con la empresa para ver cómo resuelve los problemas que el Estado nunca ha sido capaz de resolver.

Eso pone a los vecinos en una situación sumamente frágil respecto de esos poderes que se instalan. Porque para ellos, si el Estado no ha respondido y viene alguien a responder, lo van a dar como bienvenido.

Creo que es importante que la Intendencia se pronuncie respecto de su plan, que tiene relación con las necesidades de la comunidad.

No me parece que tenga que ser una empresa la que dé respuesta a las

necesidades de la comunidad y no el propio gobierno regional, que es el que debiera hacerse cargo de las situaciones que se están planteando, más allá del tema laboral.

Porque existe la posibilidad de que en cualquier proyecto de desarrollo, si se instala una empresa determinada, se puedan generar fuentes de trabajo. Pero más allá del tema laboral y de las fuentes de ingreso, me refiero a un plan más ambicioso, que aborde las grandes necesidades de la comunidad y no solo las fuentes de trabajo.

El señor **SALDÍVAR**.- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, depende del punto de vista, y puede ser una conversación bastante más amplia y buscar un objetivo.

Creo que el Estado siempre ha carecido de posibilidad de desarrollo igualitario a nivel nacional y hay muchas zonas en las cuales ocurre lo que plantea la diputada Girardi.

Si bien es importante solicitar información a las intendencias, también, desde otro punto de vista, es importante que las empresas, por primera vez, se estén incorporando al desarrollo local.

Antiguamente se aprobaban estos grandes proyectos y pasaban de largo. O sea, nunca había una integración por parte de la comunidad al desarrollo, producto de que se instaló una empresa. Pasaba a las arcas nacionales, directamente a Santiago, se redistribuía, pero nunca llegaba a la localidad donde correspondía.

Creo que esto no lo están haciendo porque quieren ser simpáticos con la comunidad, sino porque están obligados a interactuar. Hoy, a nivel internacional, no existe ninguna hidroeléctrica que se quiera instalar sin considerar a la comunidad.

De hecho, están cambiando la visión no solo las hidroeléctricas, las mineras, las industrias lecheras -vengo de la Décima Región-, sino que los distintos rubros han empezado y comparten la incorporación de la comunidad al desarrollo de la instalación de una empresa, porque muchas veces generan externalidades

negativas, pero la comunidad no estaba disponible a recibir eso, porque no las consideraban. Y hoy está obligadas a considerarlas, porque, de lo contrario, van a tener una oposición natural.

Esa visión ha ido variando en el mundo. No es solamente local ni de esta empresa minera por un ejercicio de buena voluntad o de querer hacerse los bonitos con la comunidad. Hoy, si no se considera a la comunidad, no es factible aprobar ningún proyecto de esta envergadura, a nivel nacional o internacional.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Arancibia.

La señora **ARANCIBIA** (doña Marta).- Señor Presidente, la diputada Girardi comentó que el Estado tiene que hacerse responsable de cubrir esas necesidades en cada localidad, pero es imposible.

El Estado en estos momentos, y no desde ahora, sino que hace más de 40 años que tiene abandonada a la comuna de La Higuera. Pero sucede que ese abandono es hiriente para la gente de esa comuna, y nosotros no vamos a esperar que el Estado se ponga de acuerdo cuándo nos va a apoyar.

Es verdad, estamos viendo la oportunidad en la empresa de salir adelante y corresponde, porque tenemos derecho de vivir con dignidad.

Nuestros niños tienen una sola profesora que maneja seis cursos y enseña lo mismo de primero a sexto básico. ¿Por qué no podemos acceder a otra profesora para esa localidad y trabajar de manera tripartita, en contacto con el Estado, y generar fondos por parte de un particular, para que haya otro profesor en la localidad y mejores médicos?

Nosotros no tenemos acceso a la medicina que tienen ustedes como autoridades y como tiene cualquier otra persona. Nosotros esperamos a una matrona dos o tres meses para que llegue al pueblo. ¿Por qué no podemos tener una persona que nos atienda en una oportunidad más? ¿Por qué cortamos los tratamientos de la gente en la comuna de La Higuera? Hay gente que tiene diabetes, que son enfermos crónicos.

Un día llega un doctor y al otro día se va, porque no le gustó atender en el

pueblo. Se va el doctor, llega otro que cambia el tratamiento. La gente no está para el leseo ni del Estado ni de nadie. Ustedes también tienen que ser respetuosos con nosotros, como comunidad.

Después de las votaciones, el intendente dijo que tenía una carpeta de desarrollo para la comuna de La Higuera. Llamó al alcalde y a los concejales, que llegaron a la intendencia, y les dijo que tenían, en el tema del alcantarillado, para Chungungo 4.000 millones de pesos y para la localidad de La Higuera la misma cifra.

Resulta que a los días nos juntamos con la gente del CORE y se trata de propuestas de proyectos, ni siquiera están financiados, porque el CORE tiene la plata pedida hasta dos años más. Entonces, ¿por qué juegan con nosotros? ¿Por qué no podemos aspirar a tener otras cosas en la localidad?

Como pobladores, no estamos en contra del medio ambiente, pero nos califican y descalifican.

Señor Presidente, estuvo con la senadora Adriana Muñoz en Chungungo y vio la realidad de los pescadores. Les explicaron que le echaron un muelle abajo y el proyecto del muelle no va, siendo que es la única herramienta que tienen los pescadores en estos momentos para el turismo y para desarrollarse como tales. Viven en una caleta que está prestada.

En 2015, hubo un tremendo temporal a nivel nacional y los pescadores se vieron muy afectados. Desde 2015 hasta este año, recién recibieron apoyo a través de un motor y una compresora. Pero ese es todo el aporte y este llega después de dos o tres años.

Entonces, quien les habla y la gente que está en la mesa, representamos a esa gente. Nosotros nos hemos reunido en cada localidad, al principio con Dominga, pero después fuimos haciendo reuniones para ver qué queremos como comunidad, para nuestra gente y qué queremos desarrollar en nuestro pueblo.

Si está la empresa, ¿por qué no podemos pedir? Porque esa es la palabra. Le estamos pidiendo a la empresa, aunque ellos nos digan que compartamos el beneficio. Pero lo cierto es que tenemos necesidades que debemos cubrir. Como

personas y chilenos, tenemos dignidad y tenemos derecho a vivir como viven todos los demás.

¿Por qué no podemos tener escuelas y salud dignas? En este acuerdo que firmamos hoy van muchas cosas, que si se analizan completamente, se van a dar cuenta de que esto va más allá de querer que la empresa nos esté tratando de comprar, como han señalado, que somos unos vendidos, lo que no es cierto.

Como mesa comunal, queremos que nos respeten y también a la gente de nuestra comuna, que son personas que han padecido por más de cuarenta años las necesidades que el Estado no ha sabido cubrir. Hoy tenemos la oportunidad y no queremos dejarla pasar.

En ningún momento hemos estado en contra del medio ambiente, ni de personas opositoras, ni de los pescadores. Es más, los hemos invitado, muchas veces, a ser parte de nuestra mesa, pero no han querido porque ellos no están tampoco por un tema ambiental. Si fuera un tema ambiental, hasta nosotros lo apoyamos.

Nos hubiese encantado trabajar con todos estos medioambientalistas que han llegado en este tiempo, cuando estuvo CAP o Dominga. Nos hubiese encantado, porque nos hubieran ayudado a hacer un mejor proyecto. Pero no llegaron. Llegaron, pero no a conversar con nosotros, sino como oposición, cuando podríamos haber tenido gente con un mejor proyecto y con mayor respaldo.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor López.

El señor **LÓPEZ**.- Señor Presidente, quiero hacer hincapié en que La Higuera es una comuna minera. Desde 1844 que está el muelle Totoralillo Norte y hasta ahora ha seguido la biodiversidad marina.

Como mesa comunal, nosotros queremos encontrar una solución, donde confluyan las distintas voluntades y visiones de desarrollo, progreso y protección del medio ambiente.

Estamos convencidos de que es posible aunar voluntades mientras exista confianza; conocer y validar los intereses de las partes, buscando puntos de

encuentro que permitan un desarrollo económico, más oportunidades y la protección del medio ambiente en esa economía sustentable que podemos generar en nuestra comuna de La Higuera.

En el último Pladeco realizado, la comuna registra un 21 por ciento de analfabetismo: solo 2,23 por ciento de sus jóvenes accede a la educación superior, y hay un 12 por ciento de pobreza indigente. Esto quiere decir que nosotros mismos, que somos trabajadores: mineros, pirquineros –en mi caso, no vivo en el mar, sino en el pueblo minero-, tenemos que salir afuera a trabajar. Hace rato que no estamos en La Higuera, porque no hay un desarrollo.

Y si viene una empresa minera, que por primera vez va a los pueblos y no ofrece –como se ha dicho-, sino que nos dan la oportunidad de hacer algo inédito, como una empresa minera, que nosotros digamos y pongamos las condiciones.

Por eso se unieron los pueblos, se crearon las mesas territoriales y se formó la mesa comunal, para ser alguien y poner una voz en La Higuera. En este caso, si Dominga se presenta, ¡bienvenida sea!

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Estamos en una situación compleja, porque ustedes comprenderán que todo va a depender del curso que siga el proyecto y, por lo tanto, estamos frente a un dilema serio.

La Comisión ha escuchado sus exposiciones para recabar antecedentes e informaciones que están en la línea de una comisión investigadora, respecto de ciertos temas que se pretenden develar.

En todo caso, nos ha parecido bien y justo que estén aquí y que hayan hecho públicos sus puntos de vista ante la comisión.

Muchas gracias.

-Se retiran los invitados.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Nancy Duman.

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Señor Presidente, aunque traje una presentación, dado el tenor de la discusión que hubo anteriormente, decidí leer un texto.

Agradezco, en primer lugar, a los integrantes de esta comisión investigadora por la invitación y por el reconocimiento implícito al trabajo de nuestra organización.

Quiero solicitar a todos los presentes que borremos de nuestros pensamientos y exteriorizaciones la catalogación “Los que están en contra y los que están a favor del proyecto Dominga”. Referirse de esa manera a la problemática que envuelve al proceso de evaluación de este Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto Minero Portuario Dominga es obviar el tema de fondo; es banalizarlo.

Asisto a esta sesión con la intención de exponer y de relatar lo realmente preocupante y cuyas consecuencias nos pueden afectar como región y como país.

La pregunta de fondo es ¿la legislación e institucionalidad ambiental vigentes garantizan un proceso de evaluación real y objetivo o no se está cumpliendo con la ley ni con la normativa ambiental?

En ese sentido, debo recordar que el objetivo de constituir esta comisión es investigar irregularidades, errores y vicios denunciados por diversas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, nuestra organización.

¿Cuál es la principal falencia del proceso de evaluación del proyecto Dominga? A nuestro juicio, es no haber acogido las observaciones de los organismos técnicos con competencia ambiental, en particular, los formulados por Sernapesca y Conaf, en diversas etapas del proceso; vale decir, cuando evaluaron el estudio y, posteriormente, en sus adendas.

Esos servicios, en su debido momento, observaron la necesidad de incorporar dentro del área de influencia del proyecto a la Reserva Marina Choros-Damas y a la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt.

Así lo indica el Sernapesca, respecto del estudio, en la página N° 2 de su primer pronunciamiento, en la que se solicita al titular reevaluar la generación de efectos, características y circunstancias definidas en las letras b) y d). No voy a detenerme, pero esas letras tienen relación con el tema planteado.

Por su parte, la Conaf, en la página N° 1 señala en su primer pronunciamiento respecto del estudio que en este no se reconocen, dentro de la zona de influencia,

impactos a las áreas protegidas; que los criterios que se utilizan para la identificación de proximidad, cercanía e influencia no dan cuenta de la importancia y de la adecuada protección que requieren los ecosistemas marinos y terrestres en los que se emplaza el proyecto, en el que se insertan los objetos de conservación específicos que motivan la creación de las actuales áreas protegidas. Plantea la necesidad de incluir estas áreas protegidas dentro de la zona de influencia y de otorgar a las magnitudes de los impactos en el ecosistema su correcta dimensión y, desde ahí, plantear los planes de seguimiento, de mitigación, de restauración y de compensación que corresponden. Esto está relacionado con lo que preguntaban los integrantes de la comisión.

Otras observaciones que no fueron acogidas oportunamente por el titular se refieren al tránsito de las naves y al efecto sinérgico con otros proyectos similares; vale decir, con el puerto Cruz Grande, de la CMP, que fue aprobado el 30 de enero de 2015, y está ubicado a 5 kilómetros de distancia de donde Dominga pretende instalar su puerto.

Tanto el titular como el organismo coordinador del proceso no acogen ni dan respuesta satisfactoria a esta solicitud. Nada se encuentra al respecto ni en las actas del comité técnico, que convoca el Servicio de Evaluación, cuando lo estima necesario, ni en los informes consolidados de solicitud de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones (Icsara).

Si consideramos que el área de influencia, en palabras simples, es el área de emplazamiento del proyecto y el área o espacio que puede verse afectado directa o indirectamente a través de las diversas actividades del proyecto, o como se lee en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA): Es el área o espacio geográfico cuyos atributos, elementos naturales o socioculturales deben ser considerados con la finalidad de definir si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley, o bien para justificar la inexistencia de dichos efectos, características o circunstancias.

Claramente, el estudio y sus adendas carecen de información relevante o esencial, puesto que impiden su correcta evaluación. Carece de información relevante, por ejemplo, porque no incorpora la navegación de los buques, y carece de información esencial debido a la subestimación del área de influencia y, por ende, la falta de una línea de base completa.

Lo menos que debió haber sucedido en esta etapa es haber acogido las observaciones de los servicios, incorporándolas en los Icsara –eso lo respondió el SEA en una actividad de participación ciudadana-, ya que no se podía suspender la evaluación, porque en este caso se aplica el reglamento antiguo, es decir, el reglamento del decreto supremo 95. Hubo oportunidad y exigencia de parte, al menos, de dos servicios evaluadores, el Sernapesca y la Conaf, sin embargo, no fueron acogidos.

Una correcta definición del área de influencia conlleva a una correcta línea de base, y una correcta línea de base conlleva a una correcta identificación y evaluación de impactos.

Recién en el Icsara 3, el servicio coordinador -el Servicio de Evaluación Ambiental- incorpora casi textualmente las observaciones de la Conaf y solicita al titular la ampliación del área de influencia, incluir la navegación de los barcos graneleros y hacerse cargo del efecto sinérgico de los proyectos.

¿Por qué recién ahora el SEA incorpora estos requerimientos? Porque en enero de 2016 el Comité de Ministros emitió un pronunciamiento a propósito de un recurso de reclamación interpuesto por la ciudadanía, que reconoce que debió haberse ampliado el área de influencia del proyecto Cruz Grande y haberse incorporado como parte del proyecto la ruta de navegación para su análisis y posterior verificación de que su diseño se adecue a la normativa vigente. Reconoce, además, el Comité de Ministros, que tal información deriva en que existe una interacción permanente entre la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, los objetos de conservación de esta y el proyecto.

El pronunciamiento del Comité de Ministros merece un análisis aparte, pues no

obstante haber reconocido que hubo errores en la evaluación del proyecto, igual lo aprueba y no lo rechaza; por lo tanto, hay que investigar.

Entonces, el SEA toma este pronunciamiento y hace las exigencias a Dominga.

Para evaluar el Estudio, cuando recién ingresa, los servicios evaluadores disponen de 30 días, y para evaluar las adendas disponen de 15 días. Las exigencias del Icsara 3, donde se incluyen estas observaciones, dan origen a una Adenda 3, que significó por segunda vez modificaciones sustantivas al proyecto – ya se había hecho en la adenda 1 y nuevamente se hace-, lo cual generó un tercer proceso de participación ciudadana. No porque la empresa lo quisiera, sino que debido a las falencias del proyecto y de los antecedentes que el titular entrega para la evaluación.

Como los servicios tienen 15 días disponen de menor tiempo para evaluar información relevante y sustantiva, por ende, no queda espacio para una evaluación correcta. No hay tiempo para preguntas y respuestas. El SEA instruye a los servicios pronunciarse para poder pasar a la etapa final, es decir, pasar a la calificación del proyecto.

Conaf mantiene sus observaciones, plantea la imposibilidad de ejercer sus funciones, es decir, no puede evaluar. Por su parte, Sernapesca, luego de haber reiterado explícitamente en el pronunciamiento de la adenda 2 la solicitud de incorporar al Área de Influencia las áreas protegidas –en este caso la Reserva Marina Choros-Damas-, deja de insistir, aun cuando el titular no da respuesta satisfactoria a esta demanda. ¿Qué pasó? ¿Por qué este cambio de Sernapesca?

Esto lo observamos claramente también en la evaluación del proyecto Puerto Cruz Grande, en el que sin explicación ni coherencia alguna, tres de los cuatro servicios que se habían pronunciado en contra cambian radicalmente su pronunciamiento y transforman sus observaciones y exigencias en condiciones. Solo Conaf mantuvo coherentemente su pronunciamiento, guiado por el deber de acuerdo con sus funciones.

Volviendo al proyecto Dominga, con la revisión del expediente en la plataforma,

solo podemos constatar lo antes señalado: Sernapesca deja de insistir, omite o transforma observaciones en condiciones.

Quizás, para entender estos cambios de conducta se debiera investigar el conjunto de documentos intermedios que tienen los servicios/órganos que participan en la evaluación ambiental hacia sus jefaturas y autoridades respectivas. ¿Cuáles son los actos administrativos donde quedan las posiciones netamente técnicas de la evaluación?

Para llegar a esclarecer dónde están las falencias que se observan en este proceso de evaluación, no basta con escuchar y consultar a las jefaturas. Una mayor rigurosidad requiere consultar a los que participan directamente de la evaluación: los profesionales.

Continúo la cronología de los acontecimientos en relación con el proceso de evaluación, cuando todos -servicios, titular y ciudadanía- estábamos convencidos de que se convocaría a la Comisión de Evaluación a sesión para calificar el proyecto, el SEA publica un nuevo Icsara, el N° 4, que da origen a la adenda 4. Ya lo explicó el director ejecutivo que esto es posible estando vigente el antiguo reglamento y pueden surgir infinitos Icsara. No obstante, era de procedimiento del Servicio de Evaluación Ambiental tratar de zanjar los estudios de impacto ambiental con la adenda 3.

Lo que llama la atención de este Icsara es que el SEA deja fuera de la evaluación a Conaf, argumentando que sus observaciones no son de su competencia, no obstante que las mismas habían sido incluidas en el Icsara anterior, el N° 3.

La lectura que hacemos entrelíneas y, porque algo conocemos el sistema, es que “algo pasó”.

Otro aspecto que imprime debilidad al proceso de evaluación es el hecho que los profesionales que están a cargo de la coordinación de la evaluación -los profesionales del SEA- son funcionarios a contrata.

Finalmente, respecto de uno de los mitos de las evaluaciones ambientales de intentar dar a entender que está todo bien es sostener que “ya llevamos 3 años en

evaluación". Falso, solo llevan 120 días o, en este caso, 170 días de los 180 estipulados por la ley.

El segundo Tribunal Ambiental señalaba que "...al titular o proponente le asiste también la responsabilidad de presentar adecuadamente su proyecto al SEIA, de manera de colaborar no solo de buena fe, sino que de forma eficiente con la evaluación que del proyecto deba hacer el SEA. Un proyecto mal presentado corre el riesgo de ser defectuosamente evaluado y, eventualmente, mal revisado por la autoridad respectiva.". Este proyecto tuvo dos modificaciones sustanciales y aun cuando se elabora el informe consolidado de evaluación no son resueltos los problemas esenciales de esta evaluación.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ángel Talandianos.

El señor **TALANDIANOS**.- Señor Presidente, soy presidente del Sindicato de Pescadores de la Caleta Chañaral de Aceituno.

Quiero hablar única y exclusivamente respecto del tema de la Reserva Marina Pingüino de Humboldt, que fue creada por el Estado de Chile, con plata de todos los chilenos, a principios de 2000, la cual, hasta la fecha, ha dado muy buenos resultados, pues significó una fuente de ingresos para nosotros. Sin embargo, nunca informaron a qué región pertenecía y simplemente dijeron: Reserva Nacional Pingüino de Humboldt compuesta por tres islas: Choros, Damas y Chañaral.

Durante ocho años y mucho trabajo construimos un plan general de administración y es la única reserva en Chile que lo tiene. Insisto, no hay ninguna otra reserva en Chile que tenga un plan como este.

El señor **HERNÁNDEZ**.- ¿Dónde queda la caleta Chañaral de Aceituno?

El señor **TALANDIANOS**.- Charañal de Aceituno queda en la Tercera Región; Punta de Choros, Isla Damas, en la Cuarta Región. El tema es que las tres islas son reserva nacional, y allí se encuentra la colonia de pingüinos más grande del mundo, y lo dicen los científicos, no lo decimos nosotros.

Hace un mes terminó un proyecto, un estudio que hizo la Universidad de

Valparaíso, también financiado por el Estado de Chile, y que dice... Me habría gustado tener la presentación en este minuto, porque el estudio fue un proyecto muy bonito y bien acabado, incluso marcaron ballenas.

Entonces, ¿qué pasó? La Reserva Nacional Pingüino de Humboldt se encuentra, precisamente, con la corriente de Humboldt, que es una surgencia marina donde aparecen el microplancton y el plancton, que es el alimento de los cetáceos; por lo tanto, incluye las tres islas. Y este estudio, con estas ballenas marcadas que siguieron durante seis meses, permitió detectar que los cetáceos circulan entre las tres islas y no hay límites regionales.

Por todo esto que hemos estado diciendo, cuando hablamos del proyecto Dominga, que es un proyecto minero de gran envergadura, no he dicho que va a impactar o no va a impactar. No, simplemente pregunté por qué no fuimos tomados en cuenta.

Señor Presidente, vengo a solicitar que la caleta Chañaral de Aceituno sea involucrada directamente en el proyecto, porque está dentro de la reserva marina Pingüino de Humboldt.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muy bien.

No tengo claro si será posible dar curso a su solicitud, pero no nos cabe duda que es muy atendible lo que plantea.

Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, cuando Nancy nos plantea que el proyecto..., habla del Comité de Ministros, en algún minuto, que aprobó un proyecto, ¿se refiere al de Cruz Grande?

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Sí.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Y ese tampoco considera como área de influencia la...? Podría aclararnos un poco esa afirmación.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- A mí también me quedó la duda sobre lo mismo.

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Perfecto, es bueno que surjan dudas, porque así vamos avanzando.

Lo que pasa es que nosotros, en su momento, en enero de 2015, pocos días antes de que fuera a calificación el estudio de impacto ambiental Cruz Grande, enviamos una carta a la Presidenta y a las autoridades regionales y nacionales, manifestando nuestra preocupación por las irregularidades que habíamos observado en este proyecto, y esas irregularidades también se empezaron a repetir con Dominga. Es decir, no incluyeron, dentro del área de influencia, las reservas, las áreas protegidas, ni tampoco se hicieron cargo de la ruta de navegación, entre otras cosas.

Y en este caso, indistintamente, porque esto es cómo se pronuncian los servicios,... el pronunciamiento de los servicios, voy a decirlo así, bien provocativamente, sufre metamorfosis durante el proceso de evaluación, y me he dado cuenta que esto tiene que ver o depende de los cambios de gobierno y, por ende, de las autoridades.

Entonces, en el caso de Cruz Grande son cuatro los servicios que indistintamente plantean la necesidad de incorporar dentro del área de influencia las reservas, y lo fundamentan.

El SEA no los pesca, no los considera. En ese momento no hay una ciudadanía pendiente del tema. La ciudadanía quedó cansada con las centrales termoeléctricas, se retiró a la casa y se nos pasó Cruz Grande. Nosotros reaccionamos en el último momento y mandamos esa carta, manifestando nuestras preocupaciones. Entonces, sucede lo mismo, y ya hay antecedentes.

En consecuencia, en contra de la resolución de calificación ambiental de Cruz Grande, fue presentado un recurso de reclamación de parte del Movimiento de Defensa del Medioambiente (Modema), y de Jan Van Dijk, un ciudadano de la localidad de Los Choros.

Finalmente, esto siguió el conducto regular y llegó al comité de ministros, el que, después de los rechazos de la dirección ejecutiva, reconoce que el área de

influencia era reducida, estaba subestimada y que debió haber considerado la ruta de navegación.

No obstante, después de que el comité de ministros le pide informes al servicio de evaluación, a los servicios que participan en la evaluación y al titular, decide aprobar igual, aun cuando se trataba de un tema que era esencial o relevante; sustancial, de todas maneras. Entonces, ahí nos parece que hay un error.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿En qué año fue eso?

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Eso fue en 2016.

No me acuerdo si es el oficio N° 106.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Fue durante este gobierno?

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Sí. Les puedo mandar el documento.

Eso es lo que pasa con Cruz Grande. Entonces, se da a conocer esto, el SEA lo toma y ahí recién recoge las observaciones de la Conaf, principalmente porque esta corporación se mantiene hasta el final.

Aprovecho la oportunidad para decir que la Conaf nos entrega la esperanza de que es posible contar con servicios públicos que cumplan con sus funciones en beneficio y los intereses del país y de la región. Todo lo demás nos parece dudoso, porque se producen metamorfosis en el camino.

Creo que esta Comisión tiene una tarea inmensa, de llegar al fondo de esto, sobre todo por el momento que vivimos en el país, de profunda desconfianza. Además, aquí está en juego un área que ha sido reconocida oficialmente desde 2005 por la institucionalidad pública, como de alto valor para la conservación de la biodiversidad, no solamente por la ciencia nacional, sino también internacional.

El año pasado juntamos 227.000 firmas de 190 países, en defensa del pingüino de Humboldt, como el ave emblemática de toda esta zona. El 80 por ciento del pingüino de Humboldt habita aquí.

Si se instalan, o se llega a instalar un solo puerto, y a lo mejor los tres que hay propuestos, en los mismos sitios donde quisieron instalarse las tres centrales termoeléctricas en 2010, no les quepa duda que en pocos años no vamos a tener esa

tremenda biodiversidad que existe en esa zona, que le da carácter y que ha significado que la Región Coquimbo sea reconocida internacionalmente por los pingüinos, por los delfines, por las ballenas. Aquí tenemos una caleta que está progresando con esto.

Este es un sector donde existe un punto de surgencia. La surgencia es cuando las aguas profundas emergen hacia la superficie y traen el sustrato, que es la alimentación base para toda la cadena alimenticia. Eso se produce allí por las características de esa zona. Las larvas de los locos permanecen más de dos meses en la superficie. Si en ese lugar se introduce un solo barco y trae una sola especie exótica invasiva, no les quepa duda que vamos a perder esta zona.

Un millón y medio de dólares genera esta zona de ingreso para la pesca artesanal por la extracción de locos. La misma cantidad está generando por las machas; es decir, es una zona altamente productiva.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, creo que es muy importante lo que ella plantea de la sinergia de ambos puertos, lo que también planteó en su exposición y no fue considerado en la evaluación ambiental, y si bien el SEA aprobó el anterior, hubo una recomendación del Comité de Ministros de incorporar y ampliar la zona, lo que tampoco hicieron con este proyecto.

Con lo que ella señala, sobre este tema de la metamorfosis, tendríamos que citar a Kafka, pero lamentablemente está muerto. Claramente, ella plantea una situación que me gustaría ver cómo podemos resolver, porque eso implica escuchar –no sé si tenemos invitado a Conaf de la región-, pero podríamos ver cómo hacer para que los ministros que aprobaron el anterior proyecto puedan pronunciarse sobre por qué lo aprobaron, sabiendo –si bien esto no es de la comisión investigadora del proyecto de Puerto Cruz Grande- igual sería importante tener esa evaluación.

Quiero entender por qué aprueban un proyecto sabiendo que no cumple con algo esencial, lo que es muy raro. Que el SEA no considere información relevante ya es muy sospechoso, pero que el Comité de Ministros, reconociendo que no

existe información suficiente, apruebe de todas maneras un proyecto...

Sería importante contar con la presencia de los ministros para que nos puedan decir con qué criterio aprobaron ese proyecto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Agradecemos a los invitados la amabilidad que tuvieron de concurrir a esta comisión.

Hoy se han visto temas un tanto controversiales que pueden ser claves para los objetivos de esta comisión.

Le vamos a pedir a la señora Nancy que nos deje su intervención para los efectos del acta.

No sé si tendrán algo que agregar.

Tiene la palabra el señor Luis González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Luis).- Señor Presidente, voy a hacerle llegar, a través de la diputada Yasna Provoste, el estudio que se hizo en cuanto al tema de los cetáceos, donde se ve claramente que transitan en ambas regiones.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Nancy Duman.

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Señor Presidente, le consulto si es posible que la comisión pueda sesionar en la región, para facilitar el escuchar a los actores locales.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- No estamos en condiciones hoy de señalarlo.

La señora **DUMAN** (doña Nancy).- Señor Presidente, entonces pido incluir a los académicos, aparte de lo que señalaban los profesionales de las instituciones.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Están considerados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.00 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor,  
Jefe Taquígrafos Comisiones.

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018**  
**LEGISLATURA 365ª.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL  
PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).**

Sesión 4º celebrada el día lunes 29 de mayo de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

- Se recibió en audiencia a diversas autoridades políticas y organizaciones sociales, quienes expusieron respecto del objeto de la investigación.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Hernández, don Javier; Núñez, don Daniel; y Santana, don Alejandro.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

1.- Nota del Vocero del Movimiento Chao Pescao, señor Cristóbal Díaz de Valdés Cifuentes, mediante la cual solicita a la Comisión ser recibido en Audiencia junto a otras organizaciones tales como MODEMA, El Concejo Consultivo de la Reserva Nacional del Pingüino de Humboldt, la Agrupación de Trabajadores Independientes del Mar de Caleta Hornos.

2.- Correo electrónico de fecha 26 de mayo de la diputada Cristina Girardi, mediante el cual, solicita que la Comisión reciba en audiencia a las siguientes personas:

- a) CONAF Región de Coquimbo.
- b) Movimiento en Defensa del Medio Ambiente (MODEMA).

- c) Consejo Consultivo de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt.
- d) Movimiento Chao Pescao
- e) Asociación Gremial de Pescadores y Buzos Mariscadores de Los Choros.
- f) Oceana Chile.

## ACUERDOS

1.- Oficiar al señor Juan Cristóbal Moscoso Farías, Director Ejecutivo (S) del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA); y a la señora Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, a fin de solicitar que, si lo tienen a bien, se sirvan emitir un pronunciamiento en respuesta del oficio ord. N° 167, que se adjunta, emanado del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Freirina, referido a su disconformidad con el proceso de evaluación ambiental del proyecto minero portuario Dominga.

2.-Solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional, la elaboración de un documento que agrupe los pronunciamientos de todos los servicios y autoridades del Estado que hayan participado, de forma relevante, en el proceso de evaluación ambiental del proyecto minero-portuario Dominga. Asimismo, todos aquellos documentos que contengan aportes relevantes de participación ciudadana en el referido proceso.

## ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió las exposiciones de las siguientes autoridades políticas y organizaciones sociales:

- 1.- Al señor César Orellana Orellana, Alcalde de la Comuna de Freirina.
- 2.- Al Dr. Carlos Olavarría Barrera, Director Ejecutivo del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA)
- 3.- Al Dr. Carlos Gaymer Valenzuela, Director de Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas.
- 4.- Al señor Ricardo Irrarrázaval Sánchez, Vice Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica y Profesor de Derecho Ambiental.
- 5.- Al señor Cristóbal Díaz de Valdes Cifuentes, Vocero del Movimiento "Chao Pescao".

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 18:00 horas.



**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO  
MINERO DOMINGA, REGIÓN DE COQUIMBO**

Sesión 4ª, celebrada en lunes 29 de mayo de 2017,  
de 16.05 a 18.10 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Raúl Saldívar.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi, Marcela Hernando y Yasna Provoste, y los diputados señores Javier Hernández, Daniel Núñez y Alejandro Santana.

Concurren como invitados el alcalde de la Municipalidad de Freirina, señor César Orellana; doctor Carlos Olavarría, director ejecutivo del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (Ceaza); doctor Carlos Gaymer, director de Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas; profesor de Derecho Ambiental don Ricardo Irrarrázabal Sánchez, vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica; Cristóbal Díaz de Valdés, representante de la Organización Chao Pescao.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor **MONTEBRUNO** (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre asuntos varios.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recabar antecedentes relacionados con la investigación, recibiendo en audiencia a las siguientes personas:

Alcalde de la Municipalidad de Freirina, señor César Orellana; doctor Carlos Olavarría, director ejecutivo del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (Ceaza) y don Claudio Vásquez; doctor Carlos Gaymer, director de Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas; y don Cristóbal Díaz de Valdés, representante de la Organización Chao Pescao.

En primer lugar, vamos a invitar al señor alcalde de la municipalidad de Freirina, César Orellana.

En el entendido que estamos recabando información útil para la investigación sobre eventuales irregularidades en el proceso de calificación ambiental de la empresa minera Dominga, le ofrezco la palabra, en ese contexto, por un tiempo aproximado de 12 minutos.

El señor **ORELLANA**.- Señor Presidente, saludo a los señores diputados y agradezco esta oportunidad para ser parte de la discusión.

La comuna de Freirina, particularmente la caleta Chañaral de Aceituno, se ubica al sur de la Región de Atacama. Somos vecinos con la Región de Coquimbo; estamos en el límite con Punta de Choros.

En marzo pasado le hicimos llegar al Servicio de Evaluación Ambiental el oficio N°167, pidiéndole a la autoridad ser parte del proceso de participación ciudadana, toda vez que se interviene el sector de la caleta Chañaral de Aceituno, de la comuna de Freirina.

Según información que tenemos, también participaron de esta comisión los pescadores de la caleta Chañaral de Aceituno.

Después de la adenda tres, la empresa reconoce que el área de influencia impacta la reserva marina Isla Chañaral, ubicada en la región de Atacama; sin

embargo, no se realiza la participación ciudadana.

En caleta Chañaral viven aproximadamente 300 personas: 93 se dedican a la extracción de algas y 32 son boteros; el resto se dedica a la gastronomía y al alojamiento.

Durante el último tiempo, el gobierno ha invertido mucho en capacitar y perfeccionar a nuestra gente para la buena atención de los turistas. Se han entregado las condiciones para que la gente pueda desarrollar de mejor forma su trabajo.

En cuanto a los antecedentes oceanográficos, en la caleta predomina el viento sur-suroeste durante todo el año, con un máximo en las temporadas de primavera-invierno. Las corrientes marinas muestran un patrón complejo.

La Isla Chañaral pertenece al mismo sistema ecológico que incluye a las islas Choros y Damas, debido a que el área corresponde a un importante punto de surgencia en la costa de Chile, denominado Isla Choros.

Consideramos importante comentar, dentro de los antecedentes biológicos, la presencia de al menos once especies de cetáceos: ballena azul, ballena fin, ballena jorobada, ballena minke, ballena franca austral, ballena calderón de aleta larga, ballena orca, delfín nariz de botella, delfín oscuro, delfín común y delfín de Risso.

También están presentes durante todo el año dos especies de lobo marino: el común y el fino austral. En cuanto a la abundancia de lobos marinos, hay algunas cifras importantes a considerar.

En la isla Chañaral hay, al menos, 17 especies de aves; 9 de ellas nidifican en la isla, y el 80 por ciento de la población de pingüinos de Humboldt nidifica en el sistema de la isla de las regiones de Atacama y de Coquimbo.

Asimismo, en la isla Chañaral se ha registrado la presencia permanente del delfín nariz de botella, al menos durante los veranos de 2016 y 2017. Estos individuos pertenecen a la población residente que se encuentra en isla Choros.

¿Por qué incluir a la Región de Atacama? Porque las regiones de Atacama y de Coquimbo son parte de un mismo ecosistema marino y, por tanto, las especies que

en él se encuentran no se rigen por divisiones geopolíticas. Este es un aspecto importante que quisimos hacer presente hoy.

Quedo a disposición de ustedes, por si quieren hacer algunas consultas al respecto

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muchas gracias, señor alcalde.

Tiene la palabra el señor César Orellana.

El señor **ORELLANA**.- Señor Presidente, dejaré los documentos a disposición de la comisión; entre ellos, un oficio que se envió a don Jorge Troncoso, director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, el cual se había remitido con anterioridad a las señora Claudia Martínez, directora del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Es el mismo oficio?

El señor **ORELLANA**.- El mismo oficio.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Es la solicitud de incorporación dentro del proceso.

El señor **ORELLANA**.- Planteamos nuestra disconformidad con el hecho de que no se nos haya considerado. Al inicio del oficio, dimos cuenta de nuestra crítica y luego explicamos por qué queremos que caleta Chañaral sea considerada en la evaluación ambiental del proyecto.

Por último, quiero presentar un breve spot que estamos difundiendo por todos los medios de comunicación de nuestra Región de Atacama.

En la región sentimos mucho orgullo por lo que significa caleta Chañaral; hemos dicho que es la puerta de entrada para todo el turismo. Además, insisto, el gobierno ha hecho una tremenda inversión en cuanto a considerarnos, por lo tanto, creemos que es una contradicción seguir adelante con un proyecto que sería fatal para esta localidad.

-Se exhibe video.

El señor **ORELLANA**.- Señor Presidente, las imágenes que acaban de ver son de la comuna de Freirina, Región de Atacama.

Aprovecho este espacio para invitar a los parlamentarios y a los presentes a visitar la zona.

A continuación, mostraré un segundo y último video.

-Se exhibe video.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muchas gracias, señor alcalde.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, el alcalde es muy claro al solicitar que se incluya el proceso de participación ciudadana al sector de la comuna de Freirina y caleta Chañaral, por el impacto que puede producir el proyecto. En ese sentido, me gustaría saber si hubo respuesta al oficio entregado por el alcalde en marzo de 2017, en el sentido de si hubo respuesta del señor Troncoso o del Servicio de Evaluación Ambiental respecto de esa solicitud.

El señor **ORELLANA**.- Ninguna respuesta. De una u otra forma, eso es lo que nos preocupa bastante. En este caso, las autoridades piden mucho enviar oficios, sin embargo, no hemos tenido respuesta. Por lo tanto, hay que hacer presente que los vecinos, como son los pescadores y las agrupaciones de turismo de la misma caleta, le preguntan al alcalde de su comuna qué está pasando con esto. La verdad es que hemos hecho el trámite como corresponde, pero no ha habido respuesta.

Por eso, comencé mi intervención agradeciendo la tremenda oportunidad de que se nos considere dentro de esta discusión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, en la sesión pasada de alguna manera quedó claro que había una voluntad expresa del Servicio de Evaluación Ambiental de excluir esta zona. De hecho, pedí que se dejara constancia en acta que efectivamente eso respondía a un acto premeditado del servicio ambiental de no querer incluir esa zona en la línea base. Claramente, con el oficio señalado por el alcalde, mediante el cual se solicita la incorporación, pero no tiene respuesta, se evidencia aún más esta situación de irregularidad del Servicio de Evaluación Ambiental de no querer tajantemente incorporar a esa zona en el

proceso de evaluación ambiental. Eso claramente debe decir algo; no puede significar nada que, primero, no quieran incorporarla sabiendo que se trata de un ecosistema completo y que quieran dividirlo por una frontera administrativa, y, segundo, que ni siquiera respondan la solicitud del alcalde. No sé si hubo otras organizaciones que solicitaron esto, por lo que sería interesante saber si el Servicio respondió.

Por lo tanto, pido que, a través de la Comisión, se oficie al director ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental y a la directora regional de Coquimbo de esa misma institución, a fin de que informen los motivos de por qué el oficio no ha sido respondido.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Habría acuerdo en ese sentido?

**Acordado.**

En nombre de la Comisión, agradezco al alcalde Cesar Orellana su participación.

Corresponde escuchar a los doctores señores Carlos Olavarría y Carlos Gaymer.

En primer lugar, agradecemos a nuestros invitados su asistencia a la Comisión.

Como es de conocimiento el contexto del tema que se desarrolla, tiene la palabra el señor Olavarría.

El señor **OLAVARRÍA**.- Señor Presidente, agradezco la invitación para venir a hablar sobre varios aspectos científicos relacionados con biología y biodiversidad. Para el Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (Ceaza) ha sido importante relevar lo relacionado con este proyecto.

A modo de contexto, el Ceaza está ubicado en la Región de Coquimbo. Este Centro se funda en 2003, por tanto, lleva trabajando 14 años siendo uno de los primeros centros regionales que formó Conicyt junto con los gobiernos regionales. Nuestros socios y mandantes al final son la Universidad Católica del Norte, la Universidad de La Serena y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA). Entonces, desde ese punto de vista, nuestro quehacer principal se basa en hacer investigación en la Región de Coquimbo y también en áreas relacionadas y adyacentes, como, por ejemplo, la Región de Atacama.

En esta oportunidad, habíamos pensado hacer dos presentaciones por separado, pero el señor Carlos Gaymer también es parte del Ceaza como investigador asociado; de hecho, partió trabajando en nuestro centro. Por eso creo que será mucho mejor si tenemos a una persona que se refiera más específicamente a los distintos temas relevantes de la zona.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Gaymer.

El señor **GAYMER**.- Señor Presidente, agradezco nuevamente la invitación.

Quiero contarles que este es uno de los sitios más estudiado y conocido en Chile desde el punto de vista marino en que donde más esfuerzos se han hecho. Todos los autores que aparecen en la portada del informe “Relevancia Ecológica y Pesquera del Sector Costero de la comuna de La Higuera: una zona de Biodiversidad de Importancia Mundial” son académicos de universidades chilenas, como la Universidad Católica del Norte, la Universidad de La Serena y del Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas. Se trata de personas que llevan estudiando por décadas el sector costero de La Higuera. Por eso el territorio es una zona de biodiversidad de importancia mundial, según ha sido reconocido internacionalmente.

Chile tiene un compromiso asumido ante el Convenio de la Biodiversidad, en el sentido de que al 2020 el 10 por ciento de los ecosistemas marinos y costeros de Chile debería estar bajo figuras de áreas marinas protegidas, que forma parte de la Meta Aichi 11, CBD.

Ahora, cuando tratamos de pensar dónde deberían estar esas áreas, llevamos una buena cantidad años estudiando eso, por encargo del Estado de Chile. En la imagen se observa uno de los estudios que hicimos en 2009, junto con el Instituto de Ecología y Biodiversidad de la Universidad de Chile.

Cuando dividimos el territorio chileno en eco-región marino y terrestre, podemos observar que esta zona corresponde a la eco-región de Chile central, que va desde el sur de Antofagasta hasta el norte de la Quinta Región. Este lugar, de suma relevancia desde el punto de vista de la biodiversidad, afectado por la

corriente de Humboldt, cuando se contrasta lo que ocurre con los compromisos del Estado de Chile versus lo que sucede actualmente, vemos que Chile solamente ha logrado proteger de manera efectiva, en cuanto a superficie, la eco-región de las islas Desventuradas, gracias al parque marino que creó el año pasado; la eco-región de Isla de Pascua, gracias al parque marino “Motu Motiro Hiva”, que tiene protegida el 20 por ciento de toda esa eco-región, y algo del archipiélago Juan Fernández, que corresponde casi al 3 por ciento. Sin embargo, los grandes déficits que tiene Chile están en la zona continental. De hecho, en la eco-región de Chile central solo un 0,017 por ciento está protegido, lo que significa que nuestro país no está cumpliendo su compromiso para el 2020. Están quedando muy pocos años y la última revisión se hace este año en el Congreso Mundial de Áreas Protegidas. Por lo tanto, tenemos un problema serio.

Si eso lo llevamos a nivel de regiones, la Cuarta Región tiene un problema severo. Actualmente, solo un 0,03 por ciento del 10 por ciento prometido está protegido. Tiene un déficit de protección gigantesco, sin embargo, tiene una tremenda importancia desde el punto de vista de la biodiversidad. Tanto es así que solo la superficie de las reservas marinas de Isla Chañaral y Choros Damas son el 40 por ciento de la superficie de áreas marinas protegidas del centro-norte de Chile.

¿Por qué ese sector es importante? Ustedes han escuchado muchas cosas sobre los animales que viven allí, pero eso no es una casualidad. Ese sector, ubicado entre Caleta Hornos y Chañaral de Aceituno, produce el 60 por ciento del desembarque regional de locos. Además, es muy productivo porque alberga uno de los dos focos de surgencia que se han descrito para la Región de Coquimbo. Los focos de surgencia corresponden a aguas frías que provienen del fondo del mar ricas en nutrientes, por lo cual es como si fertilizaran el mar. Eso es lo que está ocurriendo, pero de manera natural.

El señor NÚÑEZ (don Daniel).- Entiendo que el otro punto de surgencia está localizado frente a las costas de Coquimbo.

El señor **GAYMER**.- El color azul que aparece en la imagen, que corresponde al sector de Punta Lengua de Vaca, es el otro punto. Punta de Choros es el sector que pueden apreciar en la diapositiva.

El color azul significa temperatura fría. Esos sectores son altamente productivos. Por eso tenemos ese nivel de productividad.

La costa de Chile central y norte casi no tiene irregularidades, salvo por algunas bahías. Ese es el único sector en donde tenemos, además, un verdadero archipiélago de pequeños islotes e islas. ¿Qué ocurre? Lo que se produce en general es que locos, lapas, erizos y otros tienen pequeños bebés que viven en la columna de agua, de esa manera se reproducen y dispersan. Normalmente, eso es aportado por las corrientes, pero en esa zona se acumulan y se retienen; por eso tenemos en ese sector ese nivel de productividad.

Siempre hemos escuchado que, en el sistema de corrientes, los vientos van de sur a norte. Ahora, si observamos las corrientes con mediciones realizadas con instrumentos conectados a los satélites, constataremos que efectivamente van desde la zona sur a la zona norte.

Ahora, si vemos lo que ocurre alrededor de las islas Choros, Damas y Chañaral, las corrientes que van hacia el norte quedan retenidas y se devuelven. Todo lo que va de sur a norte empieza a girar en ese lugar. En la presentación está demarcado con flechas. Al hacer experimentos y modelación, se observa lo mismo: todo lo que se libera en la bahía de Coquimbo va hacia el norte. La combinación de la alta productividad producto de las urgencias, sumado al hecho de que se retenga gran cantidad de larvas, hace que en ese lugar aumente la productividad pesquera.

De hecho, si analizamos en dónde se concentra la mayor productividad de crías de los locos de toda la zona centro-norte, veremos que justamente es entre Playa Temblador y Chañaral de Aceituno. La gran concentración, justamente, está en el sector de emplazamiento y en el área de influencia de Dominga.

Si analizamos en el mapa, desde el punto de vista productivo, la cantidad de locos por hectárea de ambas regiones, toda la productividad se concentra desde

Caleta Hornos, por el sur, hasta Chañaral de Aceituno. Ese es el punto de mayor productividad pesquera; por eso, en ese lugar, la pesca artesanal es tan importante y se encuentran concentradas las áreas de manejo.

Ahora, eso no solo ocurre respecto de los locos, las lapas y los erizos, sino también respecto de otros recursos, como jaibas y langostinos amarillos. Esa zona tiene una gran importancia comercial en la extracción de los distintos tipos de jaibas. Asimismo, el langostino amarillo, que es pesca industrial, y el camarón nailon también concentran toda su reproducción en esa zona. Eso no es casualidad, sino el alto nivel de productividad.

En ese lugar existe una biodiversidad única. En documentales se muestra no solo lo que ocurre con grandes especies, sino también existen comunidades únicas a nivel submareal. Bajo el mar, en el fondo, hay comunidades de corales blandos que no estaban descritas en Chile y que se encuentran, justamente, en esa zona. Me refiero a comunidades de esponjas, de gorgonidos y de pasto marino. Eso ha sido destacado ampliamente no solo en Chile, sino a nivel mundial. ¡En Chile ha salido mucho en la prensa! Pero eso no solo ha sido importante desde el punto de vista científico, sino también político.

Por ejemplo, a nivel de medios de comunicación regionales, se publicó en 2012 un artículo de prensa que señala que el Consejo Regional acordó impulsar un área marina costera protegida en La Higuera y en Isla Chañaral, que constituye un área birregional.

El área costera de La Higuera es el hábitat de numerosas especies emblemáticas, como el cormorán lile. El 80 por ciento de la población de pingüinos de Humboldt del planeta -especie en categoría vulnerable- está en el sector -no en una isla- entre Chañaral de Aceituno y los Islotes Pájaros, que es un complejo completo.

Asimismo, en el caso del delfín nariz de botella, la única población de delfines residentes que habita en Chile se encuentra en ese sector. Son delfines altamente migratorios, pero se quedan y se reproducen allí. Lo mismo sucede con el delfín de Risso, que es tremendamente importante.

Ya se habló de los lobos marinos. Ahora, el chungungo es una especie que se encuentra en peligro de extinción y en ese sector está siendo protegida y se está recuperando.

El petrel buceador o yunco es especie en peligro que nidifica en esa zona; se han contabilizado 4.500 parejas. En el caso de los piqueros, existen 3.500 individuos que nidifican en la zona.

Por definición son aves que se reproducen en la tierra y se alimentan en el mar. Por lo tanto, son anfibias. Ahora, ¿por qué nidifican en estas islas? Porque se alimentan al sur de ese sector. No sacamos nada con proteger a esas aves en las islas si no protegemos también sus zonas de alimentación, que están, justamente, en el sector costero entre Caleta Hornos y Los Choros. Si ven la distribución de los piqueros, las burbujas demuestran que las zonas de alta concentración están en el sector costero, no en la Isla Choros, sino al sur, frente a la caleta Totoralillo Norte, a Temblador y Chungungo; en esa zona.

¿Por qué están en esa zona? Porque ahí están las concentraciones de anchoveta, que es el principal alimento.

¿Por qué el yunco se concentra también en esa zona? Porque en ese sector se encuentra el krill, que es el principal alimento de esa especie.

Por lo tanto, no es coincidencia que todo ocurra en ese gran ecosistema que hemos mencionado.

Hay, al menos, catorce especies de cetáceos que se alimentan en el sector, algunas permanecen y otras pasan, pero esa zona constituye un sector de alimentación fundamental en su ruta migratoria hacia el Mar Austral.

A fin de mostrar el movimiento en esa zona, incluí una imagen que corresponde a los movimientos costeros de ballenas fin marcadas satelitalmente. En ella pueden apreciarcómo utilizan todo ese sector costero, pero hay una concentración importante, justamente, en el sector del área de influencia que mencionamos. Estos datos de la Universidad de Valparaíso son de Maritza Sepúlveda.

Ese sector es importante desde el punto de vista de la biodiversidad, de la

productividad, de la conservación y de la pesca. Es un sector que tiene aproximadamente el 70 por ciento de la costa bajo régimen de áreas de manejo entregadas a las asociaciones gremiales de pescadores artesanales de esa zona.

Además, tiene sitios prioritarios para la conservación, en mar y en tierra. En la Tercera Región está Carrizalillo y en la Cuarta Región, Juan Soldado, sitios prioritarios para la conservación en tierra, así como, también, hay hotspots de biodiversidad. Por lo tanto, es un sistema altamente complejo desde ese punto de vista, pero todo apunta hacia lo mismo: pesca, productividad y biodiversidad. Ese es el gran valor que tiene.

Ese sector es tan importante que ha sido base para generar la primera propuesta de plan de administración para áreas marinas protegidas en Chile. No se conocía, pero ahora todas las áreas marinas protegidas en Chile están utilizando la misma metodología que desarrollamos allá y que partió en Choros y Damas hace unos años.

Hay un reglamento importantísimo que tiene que ver con el uso de la observación, que también ha sido difundido ampliamente y que ha servido para otras áreas a lo largo de Chile. Ahora está siendo usado, incluso, para la administración y la propuesta de administración de los grandes parques marinos oceánicos de Nazca-Desventuradas y Motu Motiro Hiva.

En 2009, el sitio ubicado entre el norte de la Isla de Chañaral y Caleta Hornos fue solicitado como sitio prioritario por la dirección regional del Sernapesca y por la dirección regional de la Conaf, trabajo que empezó en 2014 en la Subcomisión de Área Marina Costera Protegida en la Región de Coquimbo.

En 2010 se presentó por primera vez el proyecto de Área Marina Costera Protegida La Higuera-Isla Chañaral, un área birregional que abarca todo ese gran ecosistema y su importancia.

Ese trabajo fue solicitado el año pasado por el Ministerio del Medio Ambiente.

La señor **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Ante qué entidad fue presentado?

El señor **GAYMER**.- Esa propuesta fue entregada en 2010 al Ministerio del

Medio Ambiente.

En 2015, el ministerio nos pidió nuevamente, a través del proyecto GEF-PNUD Humboldt, hacer una propuesta de las áreas de alto valor para la conservación de toda la ecorregión, desde el sur de la Región de Antofagasta hasta la Quinta Región.

En conclusión, hay cuatro sitios que son los más importantes desde el punto de vista de la biodiversidad y de las políticas de conservación del Estado de Chile. La más importante es el área entre el norte de la isla Chañaral y el sur de Caleta Hornos. Nadie puede negar la importancia que tiene ese sector, no solo desde el punto de vista de la biodiversidad, sino a nivel global.

Desde 2013, Chile posee un memorándum de entendimiento con Estados Unidos, en el que participa el Ministerio del Medio Ambiente, la Subsecretaría de Pesca y la Conaf, y por Estados Unidos, participa la NOAA, el Servicio de Parques Nacionales y el Departamento de Estado, para el hermanamiento de áreas entre Estados Unidos y Chile. Ya se logró el hermanamiento de algunas áreas australes y el próximo paso incluye al sector costero de La Higuera, la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, la reservas Marinas Islas Choros-Damas, con el sistema de Channel Islands, en California, algo que hace mucho tiempo se viene trabajando. Es más, el año pasado estuvieron las delegaciones de la NOAA en la Región de Coquimbo.

Los estudios no solo se han basado en la biodiversidad, sino también en lo que ocurre con las comunidades. La imagen muestra parte de una publicación de una tesis doctoral sobre el sistema y muestra la perspectiva de los servicios ecosistémicos que da el sector al ser humano.

Estos son los actores locales. Hablamos de autoridades, pero también de pescadores, comunidades locales. Lo que importa aquí son las áreas de pesca, observación de la biodiversidad, zonas de turismo, hábitat para especies carismáticas, etcétera. Eso es lo que ellos perciben como importante del sector. Y como usos, pesca artesanal, investigación científica, áreas protegidas, etcétera. El

último uso que aparece como prioritario para esta zona es la minería y la pesca industrial. Es lo último que les interesa a los actores principales del territorio.

Las amenazas que ellos identifican son las plantas de generación eléctrica, pesca industrial, pesca ilegal, minería, especies invasivas y contaminación marina. Los puertos aparecen en alguna parte, pero esto es lo definitivamente importante.

Lo menos amenazante para los principales actores son las áreas protegidas, la pesca artesanal, la acuicultura, todo lo que actualmente se hace.

En 2011 publicamos un artículo -trajimos copia para cada uno de ustedes- llamado Crónica de un Conflicto Anunciado, y fue en pleno momento en que estaban las propuestas de termoeléctricas en ese mismo sector y el gran conflicto que se generó. Esto es la visión científica de la problemática y se plantea la manera en que se podría solucionar, pero claramente está la puesta en valor de este sector que muestra que es fundamental desde el punto de vista de la biodiversidad a nivel global.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Agradecemos su interesante exposición.

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, me gustaría consultar a nuestros invitados, tanto el centro de estudios avanzados en zonas áridas como al doctor Carlos Gaymar, si entregaron antecedentes o fueron requeridos por la comisión medioambiental de la Región de Coquimbo, precisamente en la perspectiva que han planteado, que también han señalado el alcalde de la comuna de Freirina y en la sesión pasada las organizaciones de pescadores artesanales de la caleta Chañaral de Aceituno, respecto de la importancia de entender que esto es un sistema y, por lo tanto, no era posible excluirlos de un estudio de línea base.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, esta exposición y sus argumentos debieran convertirse, a la hora del proceso de evaluación ambiental, en argumentos muy sólidos para no intervenir el lugar.

A propósito de la última transparencia, que se refiere a las tres termoeléctricas, si no me equivoco fueron proyectos que se presentaron en la época del gobierno de Piñera.

El señor **GAYMAR**.- Partió antes. De hecho, Farellones, de Codelco, partió en el gobierno anterior a Piñera y luego siguió en el gobierno de Piñera.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Los argumentos que tuvo el gobierno de Piñera para pedir que se buscara otra ubicación, y no en ese sector, fueron los antecedentes que ustedes exponen. Esos antecedentes no han desaparecido, por lo tanto, sería interesante saber cómo el Servicio de Evaluación Ambiental evalúa que se haya rechazado un proyecto de termoeléctrica, que se haya pedido una nueva ubicación, y se acepte un proyecto minero en el mismo ecosistema.

Las preguntas es si los antecedentes que han presentado a la comisión, y muchos otros, fueron acogidos y evaluados por el Sistema de Evaluación Ambiental; quién los evaluó, quién fue la contraparte en ese proceso, o solamente los tuvieron que presentar al final o en otro espacio que no fuera el proceso de evaluación de impacto ambiental.

En todo caso, creo que una de las situaciones que preocupaba a los solicitantes de esta Comisión investigadora eran las razones por las que el consejo regional había votado en contra.

Uno de los elementos importantes es que el consejo regional acordó impulsar el área marina costera protegida en La Higuera de Isla Chañaral, y me imagino que es algo que se había pensado mucho antes de la votación del consejo regional, porque aquí se ha tratado de plantear que hay manos oscuras que quieren modificar algo que a mí me parece oscuro, y que es que el propio proceso de evaluación de impacto ambiental no haya considerado elementos como esos.

Por último, ustedes plantean que hay un compromiso del gobierno, y del Estado de Chile, del 20 por ciento de áreas marinas costeras protegidas, pero también existe un compromiso del Estado en la COP 21, respecto del cuidado y la protección de los océanos.

Quiero saber cómo ven ese compromiso, que está relacionado con lo del 20 por ciento.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Gaymar.

El señor **GAYMAR**.- Efectivamente, hay suficiente material.

Haciendo un poco de historia, dado que es uno de los lugares con mayor cantidad de estudios y que en los últimos años ha sido sometido a diferentes amenazas, desde la época de las termoeléctricas fuimos consultados y esa información ha estado disponible.

Además, nos ha tocado en numerosos gobiernos, con distintos intendentes, distintos gobernadores, en la Cámara de Diputados y en el Senado hacer presentaciones sobre la importancia de ese lugar. Eso no ha cambiado.

Tenemos más antecedentes y seguimos demostrando que esto es más importante de lo que creíamos anteriormente. Esos antecedentes son públicos y los hacemos llegar permanentemente, pero no sabemos si se toman en cuenta o no. Creo que no es a nosotros a quienes debieran preguntarles. No sabemos, en algunos casos, cuántos se toman en cuenta, pero somos consultados en los distintos procesos.

También, en numerosas ocasiones, hemos tenido que hacer presentaciones frente al Core. Por lo tanto, los antecedentes están disponibles.

Otra cosa un poco más complicada tiene relación con declarar el área de influencia, y el gran problema en este caso es que está limitada a la zona sur, frente al puerto, y a algunos cientos de metros alrededor. Creo que ahí tenemos problemas, porque permanentemente existe una actitud de hacer ver que esa zona no es una gran área de influencia, y que mientras no haya algo sobre las islas no va a pasar absolutamente nada, pero eso es simplemente desconocer las evidencias que muestra la ciencia.

Muchas veces nos tocó reunirnos con la empresa porque llegó a preguntarnos sobre lo mismo, y también les entregamos información. O sea, no nos pueden decir que no contaba con esa información, porque tiene todos estos papers, que dicen

exactamente lo que ustedes escucharon hoy. Sin embargo, cuando se hace la declaración siempre tienden a señalar que el área de influencia es acá y que no tocan las islas. No tocan las islas, pero si acaba con la zona de alimentación de las aves y de los cetáceos, también van a acabar con todo lo que ocurre en las islas. Por lo tanto, no tiene ningún sentido.

Creo que el problema ha sido minimizar todo lo que tiene que ver con áreas de influencias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Carlos Olavarría.

El señor **OLAVARRÍA**.- Señor Presidente, me quiero referir a la pregunta que hizo la diputada Yasna Provoste.

Formalmente, como Ceaza no fuimos requeridos para participar del proceso. Nadie nos consultó para entregar este tipo de información.

Sin embargo, tocamos esa temática en reuniones de directorio de nuestro centro y asumimos el deber de asesorar a los tomadores de decisiones de la región, cuya autoridad máxima es el intendente.

Con fecha 22 de febrero, enviamos una minuta al intendente, en la que abordamos la gran mayoría de los puntos que el doctor Gaymer mencionó en esta comisión, considerando que nuestro deber y misión, como centro de investigación regional, era asesorar a los tomadores de decisiones.

Ese fue el único vínculo formal que tuvo nuestra institución con ese proceso: asesorar al intendente, que es la autoridad máxima de la región.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señor Olavarría, ¿nos puede dejar la minuta del 22 de febrero que acaba de mencionar?

El señor **OLAVARRÍA**.- Sí, les puedo dejar la minuta y la carta acompañante.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Perfecto, muchas gracias. Será útil para las conclusiones de la comisión.

Tiene la palabra el señor Carlos Gaymer.

El señor **GAYMER**.- Señor Presidente, eso mismo se hizo en el proceso de las termoeléctricas. En ese caso existió un requerimiento del intendente Cifuentes,

quien solicitó un pronunciamiento de las instituciones científicas regionales. En la oportunidad se emitió un informe técnico, que fue utilizado para hacer las evaluaciones respectivas.

Su pregunta sobre la COP21 está absolutamente enlazada con lo que estoy diciendo. En esa conferencia mundial, el ministro se hizo cargo de los temas relacionados con el compromiso 20-20, que se traduce en otorgar protección, al año 2020, al 10 por ciento de los ecosistemas marinos y al 17 por ciento de los ecosistemas terrestres. No es distinto de lo que me estaba diciendo, sino que está incluido, y deben dar cuenta de eso ante a las COP.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Agradezco la intervención del señor Gaymer.

Los elementos que nos han entregado serán útiles para las conclusiones de la comisión. Quedamos a la espera del documento fechado en 22 de febrero, que fue enviado al intendente de la Región de Coquimbo.

A continuación intervendrá el señor Ricardo Irarrázabal Sánchez, profesor de Derecho Ambiental y vicedecano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, para referirse a las situaciones anómalas que pudiesen haber ocurrido en el contexto del tema que es objeto de esta investigación, más allá de lo que haya podido captar de las conversaciones y de la información que posee.

Señor Irarrázabal, tiene la palabra.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación.

Para mi presentación, lo que hice fue hacer un análisis jurídico del procedimiento administrativo y de evaluación ambiental del proyecto Dominga, en cuyo marco se han planteado temáticas sumamente relevantes en materia de conservación de la biodiversidad. Estas temáticas deben ser analizadas a la luz de este procedimiento administrativo, que es la evaluación ambiental de proyectos, y entender para qué existe el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuáles son sus finalidades y qué no se le puede pedir al Sistema.

Desde el punto de vista de la doctrina del derecho ambiental, la evaluación ambiental de proyectos es un instrumento de gestión ambiental del tercer nivel, es decir, que evalúa ambientalmente un proyecto específico en un lugar determinado y, si como resultado de ello se concluye que se generan impactos, se deben proponer medidas de mitigación, compensación o reparación, para hacerse cargo de tales impactos. De tercer nivel quiere decir que se consideran temáticas relacionadas con la gestión ambiental del territorio, las que no pueden ser abordadas de manera correcta por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental si no han sido zanjadas previamente por instrumentos que tienen que ver especialmente con el ordenamiento territorial. En los casos de protección de la biodiversidad, se debe considerar la declaración de parques nacionales, reservas, etcétera.

Lo que hizo el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, respecto de ese proyecto específico, fue evaluar sus impactos e internalizar las externalidades ambientales y sociales, de manera de requerir que el titular del proyecto se haga cargo de ellas con medidas de compensación y mitigación.

Eso es muy relevante porque, de acuerdo con la ley, las causales de rechazo de un proyecto en evaluación ambiental corresponden única y exclusivamente al incumplimiento normativo, que es una cuestión bastante objetiva, o a no hacerse cargo de los impactos ambientales de un proyecto, lo que evidentemente corresponde al ámbito de la discrecionalidad de las actuaciones administrativas. Si se cumplen ambos requisitos y el titular del proyecto se hace cargo de los impactos ambientales a través de medidas, se otorga una resolución de calificación ambiental, todo esto bajo la lógica de uno de los principios más relevantes del ordenamiento ambiental chileno, que es el principio preventivo, es decir, adoptar medidas de mitigación antes de que se construya el proyecto.

Por lo tanto, la evaluación ambiental corresponde a una gran hipótesis: que se modelan sus impactos. La resolución de calificación ambiental hace una apreciación de esa hipótesis, de si efectivamente el proyecto se hace cargo de los

impactos y cumple la normativa.

Una vez que el proyecto se empieza a construir, se puede verificar si el proyecto se hace cargo de dichos impactos. Por eso, la modificación de la ley, en 2010, incorpora un artículo muy importante, que establece la revisión de la resolución de calificación ambiental en caso que el titular del proyecto no se haga cargo de los impactos, según se había comprometido.

Es clave entender que la resolución de calificación ambiental es una autorización de funcionamiento, pero solo en la medida en que se mantengan las condiciones en las cuales el proyecto fue originalmente evaluado.

El SEIA (Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental) es un procedimiento administrativo, que consta de una serie de actos administrativos, actos de mero trámite y un acto terminal, que equivale a la resolución de calificación ambiental. Dentro de los actos de mero trámite se consideran la admisibilidad del estudio de impacto ambiental, los pronunciamientos de los servicios, el Icsara y, finalmente, el informe consolidado de evaluación, con el cual termina la evaluación técnica propiamente tal, que es el preámbulo para la resolución de calificación ambiental.

Una de las particularidades que tiene el sistema chileno de evaluación de impacto ambiental –en el ordenamiento jurídico chileno también es una particularidad- es que la evaluación ambiental de proyectos tiene un componente político, que tiene que ver con las comisiones de evaluación ambiental, que están integradas por los intendentes y los seremis. En el caso de los estudios de impacto ambiental, se consideran también las reclamaciones ante un comité de ministros, que evidentemente son personeros políticos.

El hecho de que personeros políticos voten en la comisión de evaluación ambiental o que revisen una reclamación en un comité de ministros no es indicativo de que puedan actuar de cualquier manera, sino que deben hacerlo de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico ambiental, que comprende las leyes N° 19.300 y N° 19.880. Es decir, toda autoridad administrativa debe fundamentar su decisión y expresar la motivación que lo llevó a tal o cual acto

administrativo; o sea, debe existir una conexión lógica entre la decisión y la motivación que lleva a esa decisión.

Además, la ley N° 19.880 establece una serie de principios, como los de proporcionalidad, de legalidad y de motivación del acto administrativo.

Si uno lleva esa conceptualización al proyecto Dominga y a su proceso de evaluación ambiental, se puede apreciar que su evaluación duró bastante tiempo. Entiendo que tuvo cuatro Icsara (Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones); es decir, en cuatro oportunidades el Servicio de Evaluación Ambiental recogió los distintos pronunciamientos de los servicios que finalmente dejó plasmados en un documento –un acto de mero trámite-, el cual expone al titular del proyecto cuáles son las aprensiones al respecto, es decir, los temas que los servicios plantean respecto del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) original.

Para entenderlo gráficamente es como una suerte de embudo, en el sentido de que son muchos los temas que se van despejando en la medida en que los distintos servicios se van pronunciando a través de los Icsaras, que responde la empresa a través de adendas. De alguna manera, es como el rayado de cancha.

Ahora bien, si hay situaciones como, por ejemplo, en temas como la biodiversidad o áreas protegidas son cuestiones que cada uno de los servicios, dentro de sus competencias, debe plantear ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), que es el administrador del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de acuerdo con su rol legal.

Entonces, seguimos circulando en esta especie de embudo hasta llegar, después de esos cuatro Icsaras y adendas, al Informe Consolidado de Evaluación (ICE).

Por otra parte, una de las reformas que se instauró en 2010, dado que existía ese componente político en las comisiones de evaluación, fue la incorporación del artículo 9 bis de la ley N° 19.300, que pretende acotar la discrecionalidad administrativa de la comisión de evaluación, dado este componente político en cuanto a su composición. Básicamente, hace vinculante el Informe Consolidado de

Evaluación (ICE) respecto de la comisión en relación con los aspectos que están normados, porque respecto de los que no lo están, existe mayor libertad, pero acotado en los pronunciamientos y en el contenido del Informe Consolidado de Evaluación (ICE).

En ese caso específico, todos sabemos que en el Informe Consolidado de Evaluación (ICE), la recomendación que hace el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) a la comisión de evaluación-, básicamente, apuntaba a la aprobación del proyecto y el Informe Consolidado de Evaluación (ICE). Además, se publicó y envió a las distintas secretarías regionales ministeriales y servicios que se pronunciaron durante la evaluación ambiental, pero que en la mayoría de los casos lo hicieron sin ningún comentario respecto del informe y solo, en algunos casos, se presentaron algunas condiciones.

Cabe señalar que solo seis días después de esas visaciones se produce la calificación ambiental del proyecto y, en una cuestión que es bastante extraña, los mismos seremis que la firmaron conforme respecto del Informe Consolidado de Evaluación (ICE), cambiaron de opinión.

La pregunta es: ¿Pueden cambiar de opinión en la Comisión de Evaluación Ambiental? Dado que hay un aspecto discrecional, evidentemente, podrían hacerlo porque lo vinculante tiene que ver con los aspectos normados, por ejemplo, el incumplimiento de un plano regulador comunal, respecto de un parque nacional, etcétera. Pero si posteriormente digo algo distinto de lo que firmé en forma previa, debo dar una fundamentación de las razones por las que estoy cambiando de opinión, respecto de lo que es el análisis de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) en donde quedaron plasmadas las argumentaciones que dieron los distintos seremis y el intendente el mismo día de la calificación ambiental del proyecto. No cumple ningún tipo de estándar de lo que se requiere, por lo menos, una motivación mínima del acto administrativo que lleva a cambiar una opinión previa respecto de la evaluación ambiental de un proyecto.

El seremi de Transportes argumenta que el tema –lo señala de forma expresa-

será revisado después por un comité o consejo de ministros; el seremi de Energía señaló que el proyecto no se hace cargo de los impactos, pero en ningún momento explicó por qué no.

Algo parecido sucedió con el seremi de Desarrollo Social y cuando el intendente explicó la fundamentación nunca llevó la discusión respecto de lo que son los impactos ambientales del proyecto, sino más bien se basó en lo que es una discusión muy válida y política, la vocación territorial y la sustentabilidad del territorio, pero que dentro de las lógicas propias del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene cabida, porque, como señalé al comienzo de la presentación, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental funciona como un instrumento al tercer nivel respecto de uno específico en un lugar determinado.

Otras discusiones a nivel territorial, muy relevantes y políticas, son materia de otras instancias. Por ejemplo, los Planes Reguladores Comunales son instancias políticas propias del concejo y del alcalde o los Planes Reguladores Intercomunales que dicen relación con el Gobierno Regional y los consejos regionales (CORE). Es decir, no es que la discusión política no sea necesaria, sino que hay que saber cuál es la instancia que, de acuerdo a la ley, debiera darse.

Respecto de lo que deben hacer los personeros políticos dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo más relevante es atenerse a lo que establece la ley, opinión que puede ser a favor o en contra. Lo fundamental es que deben motivar ese acto administrativo para cumplir la ley N° 19.880.

Ahora bien, si fuera al revés, ¿qué hubiera ocurrido si el Servicio de Evaluación Ambiental en su Informe Consolidado de Evaluación Ambiental (ICE) hubiera recomendado el rechazo del proyecto y después la Comisión de Evaluación Ambiental lo hubiera aprobado? ¿Lo puede hacer? Sí, pero esa comisión de evaluación ambiental debe fundamentar, generar y dar motivación de lo que significa esa Resolución de Calificación Ambiental (RCA), en ese caso puntual.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Gracias a usted, por su presentación, señor

Ricardo Irarrázabal.

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero hacer algunas preguntas a nuestro invitado.

¿Usted fue subsecretario de Medio Ambiente en el gobierno del expresidente Sebastián Piñera?

Durante ese período, hubo una situación de público conocimiento tras todo el proceso del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en el que solo bastó un telefonazo para echarlo por tierra. Por lo tanto, me gustaría saber cuál fue el fundamento que se tuvo para ello en aquel entonces.

Respecto del proyecto Dominga, cuando señaló que los servicios se pronunciaron sin ningún comentario, no es del todo correcto, porque los hubo, por ejemplo, los de la Corporación Nacional Forestal (Conaf), que desde un comienzo presentó reparos al respecto. Me gustaría escuchar su fundamento sobre eso.

Por último, ¿cómo explica el telefonazo para echar atrás el proyecto de las termoeléctricas, a partir de la exposición que usted ha hecho?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, aprovechando el conocimiento que nuestro invitado tiene de la ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y la experiencia respecto de la responsabilidad que señaló la diputada Provoste, me gustaría saber cómo interpreta usted –se trata de un tema del que todavía tengo versiones distintas- los plazos que tiene el consejo de ministros para pronunciarse respecto de la reclamación de Dominga. ¿Eso debe considerar algún tipo de obligación? Me refiero a la obligación de escuchar a la parte afectada -en este caso Dominga-, pero también a otros factores como, por ejemplo, los que expuso en esta comisión el alcalde de Freirina.

¿Hay precedentes respecto de cómo debe actuar el consejo de ministros? Lo pregunto porque la versión pública en la que hasta ahora insisten los medios de comunicación es que en 60 días debe pronunciarse en forma tajante.

Para explicitar aún más la inquietud, la duda que uno tiene es si el consejo de ministros no debe actuar de acuerdo a un cierto protocolo para que la decisión sea fundada a raíz de escuchar a la parte que hace la reclamación, pero también a la que tiene una visión encontrada de la reclamación o a los sectores afectados, ya sean institucionales como, por ejemplo, un municipio.

Según entiendo, eso no se está haciendo; hay precedentes de proyectos que han estado en una situación similar con esta reclamación al consejo de ministros.

Gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, creo que uno de los problemas que tenemos con el Servicio de Evaluación Ambiental en Chile es, precisamente, que no aplica el principio de precaución, cuando se supone que parte del objetivo de tener un servicio de evaluación es para no generar daño en el medio ambiente, independientemente de que se haya incluido un artículo que permita revisar la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), pero claramente el primer deber del servicio es asegurar que los proyectos que ingresan y se mantienen, porque existe la opción de rechazo. Es decir, cuando se le devuelven los antecedentes al titular, es porque o no están todos los antecedentes, o porque claramente es un proyecto que va a destruir el sector y no hay posibilidades de minimizar ni proponer situaciones que puedan disminuir el impacto de un proyecto. Por lo tanto, no es así de tajante y no es que todo se revisa en la RCA, porque si es por eso no habría para qué hacer un proceso de evaluación ambiental.

Nosotros creemos que efectivamente este proyecto no aplica principio precautorio, pero además, no solo no lo aplica, sino que expresamente hace algo que usted dice que debiera hacer: que cualquier decisión, motivación u otra tendría que tener una fundamentación, es decir, no puede haber actos arbitrarios, sino debe haber claridad respecto de qué hace que un determinado servicio actúe de una determinada manera o no.

Mi primera pregunta es saber qué cree usted que motivó a la autoridad, al servicio a dejar, por ejemplo, al alcalde de Freirina afuera. ¿Qué motivó a definir un área de influencia sin considerar al ecosistema completo? Esto me parece gravísimo. Hay que tener una motivación muy importante para dejar de cumplir con el trabajo; pueden ser muchas "lucas", puede ser mucha presión política. Porque parte del trabajo del servicio de evaluación precisamente es generar una línea base, y cuando uno rompe un ecosistema, obviamente no está teniendo, pudiendo tenerlas, condiciones para generar una línea base de evaluación del proyecto.

A cualquier persona con dos dedos de frente le queda claro que la línea que separa las dos regiones no tiene por qué formar parte de un proceso de evaluación ambiental en un ecosistema. Entonces, ¿cuál sería la motivación de este servicio, según usted, para poder hacer lo que la ley le encomienda?

También se ha señalado que el consejo regional o el intendente cambian de posición sin haber fundamentado. Al respecto, cuando veo toda esta información expuesta por el Ceaza, y que hemos visto por otros organismos exponer respecto de esta zona, me parece que el problema no está en el nivel regional que rechazó el proyecto, porque cuando uno ve estos antecedentes, y si estos antecedentes no fueron considerados por el Servicio de Evaluación, alguien, con algún nivel de ética, debiera considerarlo.

Me parece que lo que está haciendo el consejo y el gobierno regional al rechazar este proyecto y votar en contra de la recomendación del Servicio de Evaluación es claramente decirle al Servicio de Evaluación que no hizo su trabajo, al no considerar antecedentes que eran sumamente valiosos para poder pronunciarse respecto de un proyecto como este.

Por lo tanto, me gustaría conocer, de acuerdo con lo que usted señala, las motivaciones que tuvo el Servicio de Evaluación, de cortar un ecosistema, de no incorporar toda esta información en su proceso de evaluación, lo que me parece mucho más grave esa situación. Y obviamente me parece mucho más correcto y

mucho más ético que la intendencia o nivel regional se haya pronunciado en contra de un proyecto que claramente tiene muchas falencias e irregularidades en el proceso de evaluación.

Además, respecto de su afirmación de que aquí nadie se pronunció en contra, aquí, hemos escuchado algo completamente distinto. A lo mejor, lo que va a tener que hacer el Servicio de Evaluación es venir a esta Comisión para poder evaluar los proyectos para saber qué pasa en el proceso, porque parece que no se enteró de ninguna de la oposición que tuvo el proyecto durante el proceso de evaluación. Es más, ahí está claro que el servicio no quiso considerar determinada información, que es lo que se ha visto en la Comisión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ricardo Irarrázabal.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, respecto de las consultas de la diputada Yasna Provoste, en octubre de 2010 todavía no era subsecretario, porque la nueva institucionalidad se fue creando a fines de 2010, si bien trabajaba en el Ministerio del Medio Ambiente no me tocó el trabajo puntual de la subsecretaría. Sin perjuicio de ello, y para no escabullir la consulta, es importante entender que en el caso de Barrancones sí hubo una resolución de calificación ambiental, que aprobó el proyecto. Lo que ocurre es que después de la resolución de calificación ambiental surge este llamado telefónico, es decir, esta sugerencia del titular del proyecto, que está relacionada con una situación de cierto vacío regulatorio que expliqué al principio cuando mencioné que el sistema de evaluación de impacto ambiental es un instrumento del tercer nivel, porque si de alguna manera aquí hay una situación de biodiversidad tan importante, como parece que lo es, bueno, los instrumentos de protección son otros. Por ejemplo, aquí, hay que generar un parque marino o generar un ordenamiento territorial “marítimo” justamente para someterlo a un estándar muy superior respecto de lo que es la evaluación ambiental de proyectos.

Se debe pensar que todo proyecto que se ejecuta en área protegida tiene que entrar al sistema de evaluación de impacto ambiental. Al respecto, el literal d) del

artículo 11 de la ley N° 19.300, que tiene que ver con los impactos significativos, justamente menciona la localización en o próximo a áreas protegidas, cuando hay susceptibilidad de afectación, eso va a significar que constituye un impacto significativo y, por lo tanto, se tienen que presentar medidas de mitigación, compensación y reparación.

Respecto de la situación de la Conaf, también mencionada por la diputada Cristina Girardi, hay un tema que es relevante. El único servicio que a nivel regional se pronunció en contra del proyecto fue la Conaf, al final del procedimiento. Lo que ocurre es que la Conaf propiamente tal no vota en la comisión de evaluación, sino que quien vota es el seremi de Agricultura, que en teoría debería recoger los distintos pronunciamientos o aproximaciones de los distintos servicios que están bajo su cargo. Ahora, el tema es el siguiente: el seremi de Agricultura visa en forma afirmativa el informe consolidado de evaluación ambiental, pero después vota en contra del proyecto en la calificación ambiental del mismo.

Respecto del pronunciamiento de la Conaf, en la resolución de calificación ambiental, existe toda la motivación y la fundamentación del Servicio de Evaluación Ambiental, en que trata de hacerse cargo de los comentarios o pronunciamientos de la Conaf. En este caso evidentemente se puede generar mucha discusión técnica y se puede plantear que está bien el SEA y está bien la Conaf. Sin embargo, el tema clave desde el punto de vista jurídico es la motivación y, de alguna manera, lo que significa el informe consolidado de evaluación y el actuar bajo la discrecionalidad administrativa de la comisión de evaluación, que incluye a los seremis e intendente, que evidentemente pueden no hacerle caso al Servicio de Evaluación Ambiental, sin embargo, tienen que fundamentar las razones por las cuales, en el caso de los seremis, no el intendente porque este no visa, que los lleva a votar en contra del proyecto.

Respecto de la consulta del diputado Daniel Núñez, la regulación del Comité de Ministros, en la ley N° 19.300 es bastante acotada. Se debe recordar que hubo

bastante discusión respecto de lo que eran las competencias del Comité de Ministros. Esta discusión se dio con los recursos de protección en contra del pronunciamiento del Comité de Ministros en el caso de Punta Alcalde, en que finalmente la Corte Suprema le reconoció competencias al Comité de Ministros en orden a incorporar medidas de mitigación o compensación dentro de lo que es el pronunciamiento propio de este comité. Además, la ley N° 20.417, de 2010, que modifica la ley N°19.300, estableció unas muy pequeñas regulaciones a nivel legal respecto del Comité de Ministros, especialmente en temas de plazos y también respecto de que podía pedir informes de terceros para iluminar lo que es su pronunciamiento como Comité de Ministros. Pero evidentemente son competencias que son acotadas y no hay una regulación detallada en la ley respecto del actuar del Comité de Ministros.

En cuanto al plazo de los 60 días, este es un plazo que si bien está establecido en la ley, de acuerdo con la Contraloría General de la República, no es un plazo fatal. Entonces, de alguna manera existiría un mecanismo, que es el silencio administrativo, que uno de alguna manera gatilla una suerte de rechazo al proyecto para pasar a la instancia siguiente, que vendría a ser los tribunales ambientales. Sin embargo, el Comité de Ministros eventualmente podría exceder en el plazo de los 60 días para pronunciarse respecto de la reclamación, en este caso del titular del proyecto.

Respecto de las interesantes preguntas de la diputada Cristina Girardi, porque, de alguna manera, plantean los temas medulares de la evaluación ambiental del proyecto. Entender bien la diferencia entre impacto significativo y daño ambiental y entre principio preventivo y principio precautorio es una cuestión bien importante, porque permite saber qué resultados se pueden prever con un proceso de evaluación ambiental.

Cuando se habla de daño ambiental -de acuerdo con la ley, está definido como detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes-, evidentemente que es un estado que va más allá de la

evaluación ambiental. En dicha evaluación hay dos grandes tipos de impactos: uno son los impactos sin apellido y otro son los impactos significativos, que son aquellos que se gatillan cuando se cumplen algunas de las circunstancias que están en el artículo 11 de ley N° 19.300. Por ejemplo, riesgo para la salud de la población, efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas.

Entonces, puede existir el caso de un proyecto que se evaluó ambientalmente, que reconoció impactos significativos y que en el reconocimiento de esos impactos significativos tuvo que proponer medidas de mitigación y compensación para hacerse cargo de estos. O sea, hay que internalizar las externalidades ambientales y sociales negativas a través del principio “el que contamina paga”.

Ahora bien, de alguna manera todo esto es una gran hipótesis. Al final, la comprobación real será una vez que el proyecto empiece a operar. Si el proyecto empieza a operar y, de alguna manera, no se cumplen esas variables, se gatilla lo que mencioné respecto del artículo 25 quinquies, o sea, la posibilidad de incorporar más medidas de mitigación y compensación al proyecto, porque en esa hipótesis no se hace cargo de los impactos.

Pero el escenario respecto del daño ambiental es totalmente distinto, porque no tiene que ver con hacerse cargo de los impactos ambientales, sino con un daño ambiental, que es un estado superior, mucho más dañoso, más significativo. Como dice la ley, es un detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes. Eso es justamente lo que legitima al Consejo de Defensa del Estado para llevar adelante demandas por daño ambiental.

Por ejemplo, puede darse el caso de un proyecto que fue evaluado ambientalmente y que se le otorgó una RCA favorable. Ahora, el hecho de haber sido evaluado ambientalmente no es garantía de que no se demande por daño ambiental. Si se cumplen los requisitos de daño ambiental establecidos en la ley N° 19.300, se legitima al Consejo de Defensa del Estado para poder llevar adelante la demanda por daño ambiental.

El tema ético de lo que significa el actuar de los miembros de la comisión de evaluación también es un tema bien interesante.

La comisión de evaluación perfectamente podría haber dicho que no estaba de acuerdo con lo que recomendó el Servicio de Evaluación Ambiental en su informe consolidado de evaluación, por razones ambientales o sociales. Lo que se exige a esa autoridad es motivar o fundamentar. De alguna manera, se exige una motivación con un estándar mayor, porque el precedente que existe en este procedimiento administrativo -el antecedente previo e inmediato- es el informe consolidado de evaluación que recomienda la aprobación.

O sea, si soy un abogado y tengo que hacerme cargo de un argumento a la contraria, lo mínimo que haré es rebatir ese argumento, dando las razones por las cuales debe primar mi razón o lo que pienso respecto de esa situación puntual.

Respecto del tema de la Conaf, como dije, en su pronunciamiento se opuso al proyecto en varias oportunidades. Pero ahí el tema central es básicamente el rol de los distintos seremi dentro de la Comisión de Evaluación, en este caso, del seremi de Agricultura.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- El proponente hizo, al menos, tres adendas y, al parecer, solo la tercera sincera parte del tema relacionado con el área de influencia. Eso da a entender que la propuesta inicial era claramente insuficiente y que fue acogida, modificada, mejorada y completada en virtud de las continuas adendas. ¿Cómo se podría calificar esa situación que no nos parece regular?

Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, el 21 de mayo de 2012, nuestro invitado era titular en el gobierno del Presidente Piñera.

En el discurso del 21 de Mayo, el Presidente Piñera dijo que era una verdadera tragedia ambiental la situación de contaminación que se vivía en el puerto de Huasco -lo digo a raíz del comentario que se hizo respecto de Punta Alcalde-. Sin embargo, siete meses después del comentario que el Presidente hizo en la cuenta

pública al país, el Comité de Ministros aprobó el proyecto de Punta Alcalde, proyecto que había sido rechazado por la Comisión Regional de Medio Ambiente.

Cuando uno mira la resolución de calificación ambiental que la región rechazó, el elemento más reiterativo era que el titular nunca consideró los impactos en la calidad del aire, el medio marino y la diversidad biológica.

¿Qué cambió, considerando que el estudio no cambió? ¿Fue solo una decisión política? ¿Asesoraron al Comité de Ministros en esa dirección?

Por otra parte, quiero preguntar al señor Irarrázabal, en razón de su experiencia como funcionario del gobierno del Presidente Piñera, cuántos informes consolidados de servicios recomendaban no aprobar un proyecto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Irarrázabal.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, respecto de las preguntas planteadas por usted, hay que entender que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental es un procedimiento administrativo y que, de alguna manera, se van acotando los temas para llegar finalmente a este acto previo al acto terminal, que es la resolución de calificación ambiental, que es el informe consolidado de evaluación. Evidentemente, eso supone mejoras que se van incorporando al proyecto producto de los pronunciamientos sectoriales y que son recogidos por el Servicio de Evaluación Ambiental en el Icsara, que es el informe consolidado que agrupa a los distintos pronunciamientos.

Entonces, evidentemente, el hecho de que haya mejoras durante la evaluación ambiental es el gran objetivo del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Obviamente, se tiene que llegar a un estado tal que esas mejoras signifiquen cumplir con los requisitos de la aprobación de proyectos, de acuerdo con el artículo 16, inciso final, de la ley N° 19.300. El cumplimiento normativo es hacerse cargo de los impactos significativos.

Al final, es al revés, pues si la resolución de calificación ambiental se pronuncia respecto de un proyecto distinto al que fue presentado originalmente como estudio de impacto ambiental, ese es justamente el objetivo del Sistema de Evaluación de

Impacto Ambiental. Es decir, internalizar las externalidades ambientales a través de la incorporación de medidas de mitigación, reparación y compensación.

Hay una pregunta respecto de lo que se ha denominado ciertas falencias que deberían haber gatillado esta institución que se incorpora con la ley N° 20.417, de 2010, que es el término del procedimiento por falta de información relevante o esencial.

De alguna manera -después esto fue regulado por el decreto supremo N° 40, que es el reglamento del 2012-, lo que tiene que hacer básicamente el Servicio de Evaluación Ambiental -también se pide a los servicios que sus pronunciamientos sugieran la posibilidad de que se gatille un término del procedimiento por falta de información relevante o esencial- es captar cuál es la forma del proyecto y cuál es su impacto. Si eso no se menciona en el estudio de impacto ambiental, no se permitiría al Servicio de Evaluación ambiental poder evaluar ambientalmente el respectivo proyecto.

Por este caso, los temas a lo largo del procedimiento fueron levantados. O sea, permitieron que se siguiera el procedimiento. Inicialmente, eso llevó a que dentro de ese plazo perentorio de 40 días que se establece en la ley respecto del Servicio de Evaluación Ambiental no se diera término al procedimiento por falta de información relevante o esencial.

Pero tampoco los servicios solicitaron que se gatillara el término del procedimiento por falta de información relevante o esencial. Eso tiene que ver también con los temas del área de influencia, que aquí se han comentado y que son muy relevantes, porque el área de influencia, básicamente, es el espacio geográfico donde se generan estos impactos significativos; es el límite que permite descartar lo que son impactos significativos de los que no lo son. Evidentemente, eso no tiene nada que ver con una distribución política o administrativa de las regiones. Tiene que ver con los impactos con que el Servicio de Evaluación Ambiental define el área de influencia.

Ahora, puede existir un servicio que diga que no le convence el área de

influencia que está definiendo el SEA, pero lo tiene que plantear dentro del procedimiento administrativo.

Respecto de las preguntas de la diputada señora Yasna Provoste relativas a la situación de Punta Alcalde, debo decir que, en efecto, el proyecto fue rechazado en la región. Ese rechazo, a nivel del Comité de Ministros, fue transformado en una aprobación.

Ahora, no solo hay una aprobación administrativa por parte del Comité de Ministros, sino que también hubo un recurso de protección en contra de su pronunciamiento que fue visto, en primera instancia, en la Corte de Apelaciones y, en segunda instancia ante la Corte Suprema.

La Corte Suprema estableció que el Comité de Ministros había actuado total y completamente dentro de la legalidad. Este pronunciamiento de la Corte Suprema fue bastante claro respecto de las condiciones para que esa aprobación del Comité de Ministros surtiera efectos. ¿Qué hizo el Comité de Ministros? Incorporó una medida adicional a lo que fue la evaluación ambiental, que en jerga ambiental corresponde a una medida de compensación.

Hay un proyecto cercano, que no está sometido a las reglas de evaluación ambiental, por haberse construido previo a 1997, donde la CAP de alguna manera no tenía la obligación de reducir sus emisiones. Eventualmente, si yo generara la norma de emisión de fundiciones de hierro, podría hacer que mejorara el estándar ambiental de ese tipo de empresa.

Entonces, ¿qué se hizo? A través de la vía de la compensación, se estableció que si Punta Alcalde quería operar, se debía obligar a incorporar un filtro en la chimenea de la CAP. La condición que estableció la Corte Suprema era que los resultados, en cuanto a calidad del aire, de la medida de compensación adicional que estableció el Comité de Ministros solo iba a permitir que funcionara Punta Alcalde en la medida en que mejorara la calidad del aire de Huasco. O sea que, en la práctica, saliera de la latencia a través de la gestión ambiental que se hace utilizando una medida de compensación en un proyecto cercano, que no está

obligado, por su antigüedad, para incorporarse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Comité de Ministros está conformado por personeros políticos, ministros, y su actuar está regulado no solo por la ley, bastante acotada, sino también por la Corte Suprema.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- El invitado se hace cargo de uno de los elementos que nunca estuvieron en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), sobre calidad del aire, pero nada dice de otros elementos que nunca fueron parte de la discusión, por ejemplo, el medio marino, la diversidad marina, el patrimonio cultural, etcétera.

Por su intermedio, señor Presidente, le pregunto al abogado, quien ha escuchado la presentación del alcalde de Freirina, señor César Orellana, como la de los científicos, si a su juicio se ignoró un impacto significativo al desconocer que se trata de un sistema reconocido históricamente por los distintos instrumentos y, por lo tanto, resultaba imposible no incorporar dentro de esta línea base algo que claramente tiene un impacto significativo sobre una comunidad biológica marina como la de Chañaral de Aceituno.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi,

LA señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Para complementar, también pregunté al abogado. El invitado mencionó que el SEA debe actuar de acuerdo a la norma y fundar sus decisiones. Tal como señala la diputada Provoste, aquí se segregó un ecosistema marino.

¿Cree usted que el Servicio de Evaluación Ambiental actuó conforme a lo que la norma establece? En este caso había que evaluar la decisión de fraccionar un ecosistema. No hay norma que pueda respaldar eso. ¿Qué opina de esa decisión durante el proceso de evaluación?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Irarrázabal.

El señor **IRARRÁZABAL**.- Señor Presidente, el rechazo al proyecto Punta Alcalde de la región se debió a temas de aire. Esa fue la razón que estableció la comisión de evaluación ambiental regional de dicho proyecto.

En cuanto a la fundamentación del SEA, no siendo biólogo, puedo estar a favor o en contra técnicamente de un proyecto, pero si se compara la fundamentación del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) con la de los seremi, en la comisión de evaluación, hay una asimetría de sentido común cuando se leen ambos documentos.

Las argumentaciones del intendente y de los seremi quedaron plasmadas en la Resolución de Calificación Ambiental que se puede descargar de la web del Servicio de Evaluación Ambiental.

Que se evalúe o no un impacto se da en este procedimiento administrativo. Hubo un pronunciamiento de la Conaf dando a entender que técnicamente no se estaba evaluando ese impacto y según ellos debía hacerse.

Como antecedente, durante el proceso de evaluación ambiental, en una adenda la empresa reconoció un nuevo impacto significativo, recogido en el literal d), artículo 11, de la ley N° 19.300: estar próximo a un área protegida y la susceptibilidad de afectación.

Al final se evaluó y se incorporó. Se puede discutir sobre la extensión del área de influencia y también sobre la influencia misma, pero no se puede decir que no se haya discutido.

Apunto a que jurídicamente, cuando se ve el procedimiento, uno se pregunta sobre la fundamentación de los servicios que se pusieron a favor y en contra y la actuación propia de la comisión de evaluación.

Por ejemplo, es cosa de comparar el procedimiento de la Conaf cuyo informe está motivado y se generan todas las consideraciones, y el de la comisión de evaluación respecto de los mismos temas.

Llama la atención la asimetría entre el informe consolidado de evaluación y la

Resolución de Calificación Ambiental de rechazo, la fundamentación y la falta de motivación administrativa, establecida por ley, que sirve de garantía a la ciudadanía para saber del actuar arbitrario o no de una autoridad administrativa, es decir, por qué actúa de una manera u otra y así poder reclamar en una instancia superior.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, quiero dejar constancia que esa misma falta de motivación la tiene el SEA al dividir un ecosistema por una frontera administrativa. Es del mismo calibre.

Me parece sorprendente que solo se reitere eso y no se mida con la misma vara lo que hace el SEA. No hay argumento legal para dividir un ecosistema. Eso es básico al evaluar un proyecto.

Me extraña que el abogado insista sobre la falta de motivación, de argumento o de fundamentación de la decisión regional y no tenga la misma mirada para el Servicio de Evaluación, que tampoco tiene motivación. Yo tampoco le encuentro fundamento al evaluar un ecosistema dividiéndolo, o sea, partiendo el ecosistema. Eso es lo más irracional y lo que menos fundamentación puede tener; sin embargo, el abogado no tiene la misma mirada porque hay un mayor interés de respaldar al SEA, en su decisión de aprobar el proyecto, que al nivel regional que lo rechaza.

Me parece poco objetiva la evaluación del invitado a ambas decisiones, pues mira una sin fundamento y no a la otra.

Frente a toda lógica, en la evaluación de un proyecto, uno no puede dividir un ecosistema; sin embargo, usted fundamenta que ellos están aplicando la norma, nada más; no que no tienen motivación ¡Y no tienen motivación!

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Me quedé con una duda. Entiendo que es positivo ir perfeccionando un proyecto, pero eso podría dar pábulo a que los proyectos se presenten de forma incompleta, con muchas insuficiencias. Es más, con tal de mejorarlo, cabe la posibilidad, vulnerando la norma, que le integren elementos que hasta podrían desnaturalizarlo. Hay proyectos que se presentan con tal grado de insuficiencias, que los dejan invalidados per se. Con la premisa de que

se pueden incorporar adendas, podrían introducir elementos absolutamente diferentes al proyecto original, validando asuntos que no son los más apropiados.

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, quiero insistirle a nuestro invitado que nos diga cuántos informes consolidados están referidos a una no aprobación del proyecto, una no recomendación, si es que tiene este dato.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Irarrázaval.

El señor **IRARRÁZAVAL**.- Señor Presidente, cuando se discutió la reforma a la institucionalidad medioambiental, que significó la creación de la superintendencia y del Ministerio del Medio Ambiente, también hubo algunas modificaciones quirúrgicas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificaciones que apuntaban a todos aquellos proyectos que, de algún modo, entraron al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con información muy precaria, por si pasaban la evaluación sin solicitarles medidas de mitigación, compensación y reparación. Por eso se estableció la institución de poner término anticipado al procedimiento por falta de información relevante o esencial, de manera de obligar a los proyectos a que, desde el inicio, aporten la mayor cantidad de información posible. Después, esto fue regulado de forma mucho más detallada, aunque está establecido en la ley, a través del decreto supremo N° 40, que consigna el nuevo reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el caso puntual de este proyecto, la incorporación de un nuevo impacto significativo se debió a un nuevo criterio que instauró el Comité de Ministros, respecto de la evaluación ambiental del proyecto Puerto Cruz Grande. En ese caso, el Comité de Ministros estableció, respecto de la ruta marítima –por literal d) del artículo 11- que existía la posibilidad de incorporarla en el área de influencia, justamente para determinar si había impacto significativo o no y hacerse cargo a través de los impactos. Entonces, cuando ocurren esas circunstancias, si uno revisa en paralelo del proyecto, en la respectiva adenda, está este nuevo pronunciamiento. Además, hay que tener presente que el Sistema de Evaluación de

Impacto Ambiental que es una gran suma de precedentes, cómo actúa el Comité de Ministros, cómo ha actuado la comisión de evaluación respecto de los mismos hechos. Básicamente, el Comité de Ministros instauró un precedente, que se incorpora durante la evaluación ambiental del proyecto.

Respecto de la falta de fundamentación del SEA, respondiendo a la diputada Girardi, es cosa de leer el ICE (Informe Consolidado de Evaluación). Uno puede estar a favor o en contra, pero existe fundamentación respecto del pronunciamiento de la Conaf. Uno puede tener una evaluación técnica a favor o en contra, pero de que existe motivación, existe motivación. Eso es importante dejarlo en claro.

Respecto de lo que mencionó la diputada Provoste, en relación con la cantidad de IRE (Información Relevante o Esencial) de rechazo dentro de la evaluación ambiental. Toda la lógica de la evaluación ambiental de proyectos debiera llevar a que los ICE recomienden la aprobación, porque es lo que está al final del procedimiento administrativo, una vez que se han incorporado las medidas de mitigación, compensación o de reparación, los Icsara respectivos y los pronunciamientos sectoriales. Si al final se gatilla que no hay un nuevo Icsara y, finalmente, pasamos al informe de consolidado de evaluación, es porque la discusión ambiental está sumamente acotada; salvo que, por ejemplo, hubiera algún tipo de incumplimiento normativo. Aquí dice, efectivamente: recomiende la aprobación. De lo contrario, lo más probable es que el SEA no se arriesgue a llevar un ICE y gatille un nuevo Icsara, para darle la oportunidad al titular del proyecto de incorporar en sus adendas los procedimientos sectoriales. Repito, la lógica ambiental y de evaluación ambiental debieran llevar a que los ICE sean de aprobación.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Es muy baja la cantidad de informes que recomiendan la no aprobación

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señor Irarrázaval, muchas gracias por su asistencia a la comisión y por su intervención, cuyas conclusiones formarán parte

de nuestro informe final.

Tiene la palabra don Cristóbal Díaz, representante de la Organización Chao Pescao.

El señor **DÍAZ**.- Buenas tardes a todos los integrantes de la comisión, a las autoridades regionales, al alcalde de Freirina, a los científicos y a los ciudadanos que se encuentra presente en este salón.

Mi nombre es Cristóbal Díaz y represento al movimiento ciudadano Chao Pescado.

Nuestro movimiento está relacionado con investigación y creatividad para la creación de políticas públicas, políticas energéticas y de ordenanza territorial. Llevamos más de diez años investigando, pero también escuchando a la gente del borde costero, principalmente del territorio en conflicto.

Nos hemos constituido de forma legal, como una fundación, y hemos sido invitados para hablar un poco sobre el tema medioambiental y sobre el actuar del Servicio de Evaluación Ambiental.

Todo ese proceso de investigar, de escuchar a las comunidades y de analizar el estudio de impacto ambiental, lo hemos hecho desde la ignorancia, desde ser ciudadanos comunes y corrientes, sin tener conocimiento alguno. Así, cada vez que investigamos, más nos sorprendemos de lo que ocurre en nuestro país.

Nuestra motivación de resguardar, proteger e investigar ese territorio nace desde el cariño y el amor que tenemos por las personas que lo conforman, amén de que estamos ante un ecosistema que es único en el planeta. Por lo tanto, es nuestro deber, como ciudadano y parte del movimiento que represento, velar por el cuidado de ese lugar. Si no lo hacen las autoridades, lo hacemos nosotros y lo haremos por el resto de nuestros días.

¿Cómo ha sido el actuar del SEA de Coquimbo? Durante nuestra investigación, nos hemos dado cuenta de que ha habido absoluta irregularidad. No se cumple ni siquiera con las condiciones mínimas para realizar la evaluación ambiental. Las respuestas que ha dado el SEA de Coquimbo a la observaciones de otros servicios,

han sido inconsistentes, arbitrarias y no están cumpliendo con el principio precautorio que rige la ley ambiental. Nos preocupa que en todo este proceso jamás haya habido un director titular del SEA; siempre hemos estado bajo la subrogancia de los directores.

Quiero hacer entrega de un documento, que es el examen de admisibilidad del estudio de impacto ambiental de Dominga, que no está firmado por nadie; o sea, no hay ningún responsable de admitir este proyecto en proceso.

Quiero presentar a Juan Pablo Sanguinetti, quien es abogado de nuestra organización y de la reserva; por ende, va a estar conmigo compartiendo conocimientos y contenidos que hemos recabado.

Como decía, no se cumplen las garantías básicas para resguardar los derechos fundamentales de vivir en un medio ambiente libre de contaminación –otra de las irregularidades del SEA-.

Después de revisar el estudio, se aprecia falta de rigurosidad al momento de definir los impactos ambientales. Aún nadie, ni siquiera el titular, puede dar las garantías suficientes que el proyecto Dominga no generará daños ambientales irreversibles en una zona declarada como patrimonio para la conservación por el Estado de Chile.

Al respecto, quiero compartir una experiencia que vivimos en el proceso de participación ciudadana, en la cual el equipo que fue a presentar el proyecto a la ciudadanía, reiteradamente, aseguraba de que no contaminarían. Entonces, claramente, nos vemos frente a una acción de mentira y de falta de transparencia por la información.

Siguiendo con el actuar inconsistente del SEA de Coquimbo, me gustaría comentar algunos episodios sobre el último proceso de participación.

Como sabemos, la comuna de Freirina, Tercera Región, no fue contemplada –eso está absolutamente claro, es una tremenda irregularidad- debido a que esta comuna pertenece a la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt y pese a estar dentro de su territorio, no fueron considerados en el proceso.

No se habilitó en su debido tiempo la plataforma online para postular en línea, lo cual impidió hacer observaciones de manera inclusiva a nivel nacional, lo cual fue justificado como un error humano.

Insisto, cuando se presenta y se publica el oficio decía expresamente que se iba habilitar una plataforma online y al momento del proceso de participación ciudadana esa plataforma aún no se encontraba habilitada; pero, gracias a la denuncia reiterada hasta la última semana, finalmente se habilitó, lo cual también consideramos como una irregularidad dentro del proceso de participación ciudadana.

La ciudadanía de la comuna de La Higuera, cuando se reunió con el SEA de Coquimbo, fue enfática en hacerle ver un rechazo generalizado del proyecto por considerarlo una amenaza a la integridad humana, familiar, económica y ecosistémica de su territorio.

A continuación, voy a compartir un pequeño video que hemos preparado sobre algunos momentos de esta participación ciudadana para que conozcan el mensaje de lo que querían contar, explicar o exponer los poblados de La Higuera a los servicios y a la empresa.

-Se exhibe video.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por tres minutos a fin de que nuestros invitados puedan concluir con su intervención?

**Acordado.**

Tiene la palabra el señor Cristóbal Díaz de Valdés.

El señor **DÍAZ DE VALDÉS**.- Señor Presidente, como dijo en el video nuestro amigo de Caleta Hornos, en el sector donde se pretende emplazar el proyecto existe más de una cultura de más de once mil setecientos años de antigüedad: pueblos Changos y Diaguitas. Claramente, la pregunta es por qué en la evaluación ambiental de este proyecto no se contempló la consulta obligatoria a los pueblos originarios ante medidas que les afecten, tal como establece el Convenio

Internacional N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Lo más grave es que el titular del estudio al proyecto minero-portuario Dominga es incapaz de asegurar que dicho proyecto no generará daños ambientales irreversibles. No olvidemos que es una zona declarada por el Estado de Chile como prioritaria en su conservación y que, además, forma parte del patrimonio cultural del pueblo Diaguita.

Hemos concluido que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) no ha tenido el debido cuidado para llevar a cabo este proceso de evaluación ambiental, el cual se traduce en el completo silencio y en las graves irregularidades que ha presentado el titular del estudio de impacto ambiental.

Es evidente que la decisión de rechazar este proyecto es la mejor opción. Ello, en atención a un estudio de impacto ambiental incompleto, entregado a la rápida, carente de fundamentos científicos y que no garantiza el vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

El Servicio de Evaluación Ambiental no estuvo a la altura y se transformó en un gestor de intereses al propiciar una evaluación incompleta, pues el proyecto ni siquiera cumplía con los requisitos mínimos para ser evaluado, por lo que daré a conocer algunas irregularidades que hemos identificado:

Uno, un ecosistema único en el mundo, fragmentado para la evaluación ambiental.

Dos, el proyecto no tiene respaldo científico, las líneas de bases son débiles y se realizaron con esfuerzos mínimos un par de investigaciones durante algunos inviernos, por lo que es carente de fundamento y respaldo científico.

Tres, existió arbitrariedad del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) al evaluar informes técnicos sobre dinámica costera o dichos falsos de parte del consultor. En este sentido, hemos hecho una reclamación y estamos a la espera de que se pronuncien al respecto.

Cuatro, existió presión política y silencio de parte de los servicios pertinentes. Ante ello, me pregunto para qué creamos servicios, si después le cortamos las alas

o silenciamos.

Por otra parte, enumeraré las solicitudes de aclaración que hizo la Corporación Nacional Forestal (Conaf) de Coquimbo y que fueron silenciadas:

Uno, área de influencia desestimada.

Dos, línea de base complementaria de la ruta de navegación, realizada en invierno con un esfuerzo de muestreo de dos días.

Tres, incorrecta identificación y evaluación de impactos ambientales.

Cuatro, integración de las rutas de navegación solo a nivel de declaración, sin realizar una evaluación real de los impactos.

Cinco, insuficientes análisis de los efectos sinérgicos con otros proyectos.

Seis, no recomendación de la dirección y velocidad predominantes de los flujos de corrientes.

Siete, desequilibrio entre impactos y medidas de compensación.

Ocho, los planes de contingencias y medidas presentadas por el titular no dan certeza de que se puedan hacer cargo de los impactos generados en el ámbito marino y terrestre.

Nueve, no se presentan por parte del titular todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente los potenciales impactos que podría generar este proyecto a las especies objeto de conservación de la Reserva Nacional Pingüinos de Humboldt.

Al respecto, como vieron en el primer video, el gerente de Sustentabilidad de la empresa reconoce que la línea de base incluye a la Reserva Nacional Pingüinos de Humboldt; sin embargo, presenta un mapa que demuestra que ha sido eliminada la Isla Chañaral y omitido el pueblo Chañaral de Aceituno.

Diez, no existe una consulta indígena.

Once, como dijo el alcalde de la comuna de Freirina, ellos no fueron consultados.

Doce, no tienen medidas de prevención de riesgos y controles de accidentes.

Trece, faltan moderaciones de ruidos y de vibraciones.

Son un sinnúmero de irregularidades las que nos llevan a concluir que rechazar al proyecto minero-portuario Dominga es la mejor decisión, ya que es un proyecto tremendamente débil.

No sé por qué ha pasado tanto tiempo, ni por qué se han realizado tantas inversiones en estudios de investigación. Da la sensación de que finalmente el Servicio de Evaluación Ambiental termina haciendo el proyecto.

Por otra parte, realizamos una línea de tiempo a petición de la diputada María José Hoffmann. En ella, se pueden apreciar todos los conflictos de intereses y la falta de protocolo que ha existido para ejecutar este proceso, sin embargo, debemos actualizarla, pues durante la investigación nos dimos cuenta de que en 2009 el dueño de este proyecto era el entonces Presidente Sebastián Piñera.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Esa línea de tiempo es importante para el trabajo de esta Comisión, por lo que sería relevante que dejara una copia.

El señor **DÍAZ DE VALDÉS**.- Señor Presidente, por último, nos gustaría que se pudiera traer a la Comisión la brigada de investigaciones de la radio Biobío, a fin de que expliquen en detalle los desconocidos intereses de la familia Piñera en el proyecto minero-portuario Dominga.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANADO** (doña Marcela).- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco que el invitado haya construido esa línea de tiempo.

Por otra parte, solicito que la Biblioteca del Congreso Nacional imprima, al menos del último tiempo, los pronunciamientos conformes de todos los servicios.

También sería interesante contar con las cartas en las que se rechazan, mediante trámite administrativo, las presentaciones de las comunidades.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Cristóbal Díaz de Valdés.

El señor **DÍAZ DE VALDÉS**.- Señor Presidente, así como el alcalde de Freirina informó que ellos no participaron en el proceso de participación ciudadana, quiero

dejar constancia de que algunas comunidades de Coquimbo y del Norte de Caleta de Hornos -están dentro del área de influencia del proyecto- tampoco fueron invitados a participar en dicho proceso.

Es un tema importante, pues si se excluyó a comunidades de la Tercera Región, también hay que investigar respecto de las comunidades de la Cuarta Región que fueron excluidas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, respecto de lo que planteó la diputada Marcela Hernando, considero que podríamos pedir a la Biblioteca del Congreso Nacional que realizara una presentación del pronunciamiento de los servicios. La idea es que alguien sistematice la información y la exponga en la Comisión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANADO** (doña Marcela).- Señor Presidente, para complementar la idea de la diputada Cristina Girardi, pido que sea de aquellos servicios representativos, porque puede haber un servicio que diga tiene que hacer una calle más o menos, una rotonda, etcétera, lo que no es relevante para lo que nos interesa.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señora diputada, no existe problema alguno en que alguien realice la exposición, pero lo medular es que contemos con la información documentada.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.10 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018**  
**LEGISLATURA 365ª.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL  
PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).**

Sesión 5º celebrada el día lunes 5 de junio de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

- Se recibió en audiencia a diversas autoridades políticas y organizaciones sociales, quienes expusieron respecto del objeto de la investigación.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; y los diputados señores Hernández, don Javier; y Santana, don Alejandro.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

1.- Correo electrónico del señor Juan Pablo Figueroa, mediante el cual agradece y excusa su participación en la sesión del día de hoy, dado que su editor y director de Radio Bío-Bío estimó que todo lo que el pudiese haber aportado concurriendo a la invitación, ya se encuentra extensamente explicado en dos reportajes de investigación que se adjuntan para conocimiento de las señoras y señores parlamentarios.

**ACUERDOS**

No se adoptaron acuerdos.

**ORDEN DEL DÍA**

La Comisión recibió las exposiciones de las siguientes autoridades políticas y organizaciones sociales:

1.- La señora María Eugenia Manaud Tapia,  
Presidenta del Consejo de Defensa del Estado.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:30 horas.



**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO  
MINERO DOMINGA, REGIÓN DE COQUIMBO**

Sesión 5ª, celebrada en lunes 5 de junio de 2017,  
de 16.07 a 16.22 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Raúl Saldívar.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi y Marcela Hernando, y los diputados señores Javier Hernández y Alejandro Santana.

Concurre como invitada la señora María Eugenia Manaud Tapia, presidenta del Consejo de Defensa del Estado.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 4ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor **MONTEBRUNO** (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, se supone que hoy empezamos una nueva etapa en la comisión.

Sin embargo, quedaron pendientes las personas de Conaf -habría sido muy interesante tenerlas en la Comisión-, además de otro invitado del sector público, y que participaron en el proceso de evaluación. Por eso, me gustaría que los consideráramos en algunas de las sesiones que nos quedan, a pesar de que empezaremos a abordar otro tema.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- La presente sesión tiene por objeto recibir en audiencia a la señora María Eugenia Manaud Tapia, presidenta del Consejo de Defensa del Estado, a quien damos nuestra más cordial bienvenida.

También se encontraba invitado el señor Juan Pablo Figueroa Lasch, periodista de la radio Biobío, pero nos presentó sus excusas.

Señora María Eugenia Manaud, esta Comisión se encuentra investigando las actuaciones del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo; de la Subsecretaría de Minería y del Servicio de Impuestos Internos, todas actuaciones vinculadas a las inversiones realizadas por el Grupo Económico Mediterráneo Fondos de Inversión, todos privados, en la Empresa Minera Activa I SPA, a la época social de Andes Iron y, por cierto, perteneciente al grupo minera Dominga.

En la primera parte estuvimos conociendo antecedentes respecto de los temas que dicen relación con los asuntos ambientales. Y, ahora, queremos ver lo que les he comentado. Sin embargo, en el caso específico de la invitación que se le formuló, tiene que ver directamente con el recurso interpuesto por el Consejo de Defensa del Estado en contra del exsubsecretario de Minería, señor Pablo Wagner.

Por lo tanto, quisiéramos conocer su opinión, amén de algunos antecedentes generales que nos pueda comentar en relación con el tema de la investigación, para ver qué asuntos podemos desentrañar.

Tiene la palabra la señora María Eugenia Manaud.

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- Señor Presidente, agradezco la invitación.

Lamentablemente, voy a ser de poca utilidad para los efectos de esta Comisión, porque no es mucha la información que tenemos, y la que tenemos forma parte de

una investigación reservada.

No obstante, y como usted mencionó al exsubsecretario Pablo Wagner, le puedo decir que existe una investigación penal relacionada con Penta, investigación que tiene dos aristas, y una de estas aristas afecta al exsubsecretario Wagner. En esta investigación somos querellantes y, por ende, la querrela es pública. Incluso, este señor fue objeto de una acusación por delito de cohecho, como sujeto pasivo, mientras que los señores Carlos Délano y Carlos Lavín fueron imputados por el delito de cohecho, como sujeto activo.

Esa arista tiene muy poca relación con el tema que ustedes preguntan, que sería minera Dominga. Y esa poca relación consiste en que el señor Wagner habría recibido ciertos pagos de parte de Penta, concretamente, de los dos señores que mencioné, con el objeto de agilizar, entre otras cosas, la tramitación del proyecto de minera Dominga.

No obstante, esa acusación quedó sin efecto, porque se reabrió la investigación a petición de diversas defensas; por lo tanto, mientras no se cierre nuevamente y no se vuelva a hacer la acusación, no podemos saber si la acusación será de un tenor semejante a la que hubo hace poco tiempo.

Esa es la única información que manejo relacionada con la participación del Consejo de Defensa del Estado y que esté relacionada con la minera Dominga.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, agradezco la participación de nuestra invitada.

Sé que el Consejo de Defensa del Estado está con harta carga de trabajo. Con todo, y dado que ustedes son querellantes en la causa –no en Penta- en la que están imputados por el mismo delito el exsubsecretario Wagner y Carlos Délano y Carlos, uno como sujeto pasivo y, los otros, como sujetos activos, sería interesante saber si ustedes manejan las fechas en las que, eventualmente, se cometieron esos delitos; en qué época y en qué fecha se solicitó que el proyecto Dominga se

tramitara con más agilidad. También me gustaría saber si ustedes manejan si los antecedentes de Dominga ya habían ingresado al Sistema de Evaluación Ambiental. Se lo pregunto, porque nuestra investigación tiene dos etapas: en la primera hemos detectado que el proyecto Dominga adoleció de una serie de información que debió contener el informe final para aprobarse. Sabemos que ese informe está cercenado; que algunas cosas no se evaluaron, y todo esto puede ser parte de esa supuesta de agilización para aprobar el proyecto, el que, a lo mejor, no debió haberse aprobado. Es más, ese proyecto, según algunas informaciones, ni siquiera debió haber ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, porque no contaba con la información relevante o esencial que debe evaluar el Servicio al inicio del proceso. En este caso, el Servicio debió haberle dicho al titular que, por la información que estaba entregando, ni siquiera se podía evaluar. En cambio, el Servicio de Evaluación Ambiental no rechazó los antecedentes y siguió adelante con la tramitación del proyecto.

También le quiero preguntar nuestra invitada sobre el hecho de que la acusación habría quedado sin efecto. Como no soy abogada, me gustaría saber qué sigue en esa causa. ¿Tendrán que volver a querellarse? ¿Cuáles son los pasos siguientes?

La señora **MANAUD**, doña María Eugenia (presidenta del Consejo de Defensa del Estado).- Señor Presidente, no manejo la información administrativa que ha tenido este proyecto en la Región de Coquimbo. Pero, en términos muy generales, según información de nuestra querrela y de la acusación penal, lo del señor Wagner es desde el inicio, desde que en 2010 asume como subsecretario.

Por otra parte, vi que -a propósito de que me habían citado, porque no sabía cuál era el objeto de la interrogación- el proyecto ingresó a trámite en Coquimbo a comienzos de 2013 y la resolución, que finalmente denegó la autorización, es reciente. Esa es toda la información que tengo sobre las épocas.

La pretendida agilización de la tramitación en el Ministerio de Minería, o más bien en la Subsecretaría, fue en 2010.

En cuanto a los efectos de la orden de reabrir la investigación en el ámbito penal, a petición de la defensa, no es que se haya invalidado, sino que más bien no contenía ningún vicio que impidiera que esa acusación prosperara. Simplemente, se accedió a una petición de la defensa, que consistía en abordar otros aspectos en la investigación. Eso sí podría tener una incidencia, porque en la medida en que se reúnan nuevos antecedentes, de alguna manera, podría variar la acusación, según el tenor de los resultados de la investigación que se está ampliando.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Puede variar en distintos sentidos.

La señora **MANAUD** (doña María Eugenia).- En cualquiera, ya sea favorable o negativo para los afectados.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Claro, porque es a solicitud de la defensa.

La señora **MANAUD** (doña María Eugenia).- Exacto, es a solicitud de la defensa.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Correcto.

La señora **MANAUD** (doña María Eugenia).- La lista, a la que me referí, es tan pequeña que, teóricamente, no debe tener relación alguna con las nuevas indagaciones que se están haciendo.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Aunque haya parecido breve su exposición, ha sido de bastante utilidad para nuestro trabajo, pues nos entregó elementos que pueden ser útiles para la investigación.

En nombre de la comisión, le agradezco su asistencia y colaboración.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra, diputada Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, sugiero invitar a la directora regional de la Conaf, señora Liliana Yáñez Portilla y, si ella lo estima pertinente, podría venir acompañada de don Ricardo Gutiérrez, jefe del Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental de la Conaf de Coquimbo, y de don José Miguel Torres, jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas.

Asimismo, invitar a don Gerardo Cerda, encargado del Departamento de Gestión Ambiental del Sernapesca, pues sería interesante escuchar sus comentarios.

El señor **SALDÍVAR**.- ¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16.22 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018**  
**LEGISLATURA 365ª.**  
**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES**  
**IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE**  
**ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL**  
**PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI**  
**43).**

Sesión 6° celebrada el día lunes 12 de junio de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

- Se recibió en audiencia a diversas autoridades políticas y organizaciones sociales, quienes expusieron respecto del objeto de la investigación.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Berger, don Bernardo (en reemplazo de Santana, don Alejandro); Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier; y Van Rysselberghe, don Enrique.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

1.- Correo electrónico de fecha 6 de junio de la Secretaria del Director del SII, mediante el cual comunica que don Fernando Barraza Luengo se encontrará en comisión de servicio fuera del país y que en su representación asistirá el señor Víctor Villalón Méndez, Director (S) del SII.

2.- Nota del Jefe de Bancada de Diputados RN, por medio de la cual informa del reemplazo, en la sesión del día de hoy, del diputado señor Alejandro Santana por el diputado señor Bernardo Berger.

**ACUERDOS**

1.- Oficiar al Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir el oficio N° 066764, de fecha 25 de mayo de 2015, por medio del cual se impartieron instructivos y procedimientos generales a las direcciones regionales

del servicio en relación a los estudios de impacto ambiental.

2.- Oficiar al Servicio de Impuestos Internos, a fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, se sirva remitir información tributaria detallada relacionada con el "Fondo de Inversión Privado Mediterráneo", "Minería Activa Uno SpA" y "Minera Andes Iron", individualizando, entre otros antecedentes, a las personas naturales que integran dichos grupos de inversión con su respectivo porcentaje de participación, y el registro de compra y venta de acciones con sus respectivas fechas.

### ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió las exposiciones de las siguientes autoridades políticas y organizaciones sociales:

1.- Al señor Víctor Villalón Méndez, Director (S) del Servicio de Impuestos Internos (SII).

2.- Al señor Ricardo Santana Stange, Director Regional CONAF Atacama.

3.- Al señor Gerardo Cerda Gaete, Encargado del Programa de Gestión Ambiental de Sernapesca IV Región.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 17:30 horas.

  
**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES  
DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO  
MINERO DOMINGA, REGIÓN DE COQUIMBO**

Sesión 6ª, celebrada en lunes 12 de junio de 2017,  
de 16.04 a 17.34 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Raúl Saldívar.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi, Marcela Hernando y Yasna Provoste, y los diputados señores Bernardo Berger, Sergio Gahona, Javier Hernández y Enrique Van Rysselberghe.

Concurren como invitados director subrogante del Servicio de Impuestos Internos, señor Victor Villalón; el director regional de Conaf Atacama, señor Ricardo Santana, y el encargado del Programa Gestión Ambiental de Sernapesca IV Región, señor Gerardo Cerda.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor MONTEBRUNO (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Ofrezco la palabra para referirse a la Cuenta.  
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para referirse a puntos varios.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recabar antecedentes relacionados con la investigación que lleva a cabo esta comisión, recibiendo en audiencia a las siguientes personas: al director subrogante del Servicio de Impuestos Internos, señor Victor Villalón; al director regional de Conaf Atacama, señor Ricardo Santana, y al encargado del Programa Gestión Ambiental de Sernapesca IV Región, señor Gerardo Cerda.

Corresponde recibir el testimonio del señor Ricardo Santana, director regional de Conaf Atacama, a quien doy la bienvenida.

El objeto de esta comisión es indagar las actuaciones de los funcionarios públicos en cuanto a evaluación ambiental y al proceso empresarial previo a la presentación del estudio del SEA. En ese contexto, hemos invitado a varias autoridades de las regiones de Coquimbo y de Atacama, en el entendido de que los procesos de orden ambiental no se suscriben solo a la Región de Coquimbo, sino que implican sistemas que tienen presencia en ambas regiones.

Por ello, nos gustaría saber su opinión respecto del tema ambiental, particularmente en lo que dice relación con los informes de la empresa en la materia.

Tiene la palabra, señor Ricardo Santana.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Señor Presidente, en primer lugar, agradecer la invitación a esta comisión; espero, desde mi cargo como director Regional de la Corporación Nacional Forestal de Atacama, ser un aporte en el marco de las competencias de esta instancia.

Casi el 60 por ciento de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt está en la Región de Atacama, alrededor de 507,3 hectáreas de un total de poco más de 800 hectáreas.

Desde un principio de la evaluación del proyecto, la Región de Atacama vio alguna preocupación al respecto. Cabe destacar que, como región, no participamos de la evaluación del proyecto; pero, en general, tanto la comunidad de la zona,

Caleta Chañaral de Aceituno situada enfrente de esta isla, como los distintos servicios asociados, estuvimos haciendo un seguimiento de la situación en la cual se desarrolló este proyecto desde 2013 en adelante.

En el marco de nuestra misión, la importancia de la Reserva nacional Pingüino de Humboldt radica en que alberga más del 80 por ciento de la población de este pingüino, y con ese objeto fue creada en 1990.

En ese sentido, las principales acciones nuestras son realizar censos, monitoreos, etcétera, no solo de los pingüinos, sino que de otras especies que habitan en ese ecosistema, que proviene de la surgencia de la corriente fría de Humboldt, cuya corriente tiene muchos nutrientes la que permite la existencia de una alta biodiversidad en el lugar.

La misión de la Conaf es preservar, es decir, mantener inalterados esos ecosistemas, además de conservar o usar racionalmente y protegerlo. No podemos circunscribir nuestra acción solamente al límite, en este caso, de 500 hectáreas, sino que también para conservar, proteger y preservar los objetos que motivan la creación de esta reserva nacional, tenemos que siempre velar por el conjunto.

De hecho, hay un continuo ecológico entre el mar y la tierra, y es por eso que existe un trabajo coordinado con otros servicios, como el Servicio Nacional de Pesca, en lo que tiene que ver con la reserva marina; asimismo coordinamos acciones conjuntas con la comunidad, a través de la mesa de trabajo que tenemos tanto de la reserva marina como de la reserva nacional Pingüino de Humboldt.

Hay otras especies que han sido motivo de bastante preocupación, como el yunco o petrel, pero lo que hacemos en conjunto con la comunidad, son, primero, proyectos de restauración ecológica; erradicación de especies invasoras, proyecto en conjunto con la ONG internacional Island Conservation; trabajamos en la capacitación de los pescadores, de los buzos, para propiciar un turismo sustentable que usa como principal insumo el entorno natural y las especies que existen allí, incluyendo los cetáceos, como las ballenas que son uno de los atractivos más grandes.

También, hemos impulsado proyectos de ciencia ciudadana, en que los visitantes van registrando, en conjunto con los pescadores, todas las especies que habitan y su comportamiento. Además, hemos ido de la mano con distintas entidades de la academia para realizar múltiples investigaciones, dependiendo del ámbito de investigación de cada universidad o centro de investigación.

Por lo tanto, evidencia científica que en el área del proyecto estaba la reserva nacional Pingüino de Humboldt, existe evidencia de alimentación de las especies que queremos proteger, que son nuestro objeto de conservación, y los distintos elementos de las cadenas tróficas.

En definitiva, haciendo una síntesis muy rápida, agregó que no nos tocó directamente pronunciarnos de la evaluación del proyecto, pero sí teníamos una ocupación en torno a poder tener antecedentes científicos de la región que permitieran ponerlos a disposición de nuestro colegas, con la finalidad de evaluar los distintos impactos o por lo menos dar a conocer que no estaban contenidos.

En primer lugar, el proyecto no incorporaba la reserva como un área bajo protección oficial que estaba en el área de influencia.

En segundo lugar, no estaba incluido el transporte de los productos que salían del puerto, cuyo tránsito se hace por el área de la reserva, y del ecosistema que tiene un núcleo en las distintas islas e islotes que están tanto en las Regiones de Atacama y de Coquimbo. Tampoco estaba incluida la contaminación producto del ruido, la lumínica, que son factores que van degradando los ambientes naturales, transformando un ambiente natural agreste, silvestre, poco intervenido, en un lugar que no tiene las mismas características.

Se me ha pedido que haga una breve alocución respecto del por qué nos preocupaba, como organismo que tiene la misión de preservar, proteger y conservar este lugar tanto para las actuales como para las futuras generaciones, en el marco del principio de precaución, de manera tal de tener una línea base de lo actual, lo que permite establecer un monitoreo en que los servicios competentes pueden registrar y/o detectar a tiempo variaciones de la calidad ambiental, con lo

que se puede minimizar y evitar impactos no previstos de cualquier actividad o proyecto.

Eso es una cuestión que la sociedad nos demanda, en el sentido de hacer el mejor esfuerzo, no para actuar reactivamente, sino que preventivamente, para el resguardo y protección de los ecosistemas que el país nos ha confiado. Y aquí está el celo de por qué se generan los distintos pronunciamientos de la Conaf sobre la materia.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Antes de ofrecer la palabra a los señores diputados, señor Ricardo Santana, concluyo de sus palabras, al menos de una parte, que la Conaf Atacama tiene responsabilidad sobre aproximadamente el 60 por ciento de la reserva nacional del Pingüino de Humboldt, sin embargo, no fue consultada para los efectos de este estudio.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- El sistema de evaluación de impacto ambiental tiene un análisis de pertinencia, en el ingreso de los proyectos, y en eso no se consideró hacerlo extensivo a nuestra región.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, por su intermedio, me han quedado algunas dudas de la presentación. En primer lugar, ¿por qué creen ustedes que no fueron incluidos tratándose de un porcentaje tan importante de superficie de la reserva y ecosistemas –sabemos que los ecosistemas no se pueden parcelar; si se parcelan se rompen-, como es el 60 por ciento, para formar parte del proceso de evaluación? ¿Por qué no los llamaron?

En segundo lugar, ¿ustedes consideran que debieron haber sido parte de la evaluación? Una cuestión es que no los llamen y otra es que si ustedes consideran que debieron haber sido parte, como concedores del ecosistema que se estaba evaluando.

En tercer lugar, ¿ustedes solicitaron formalmente ser incluidos? Estas son tres preguntas respecto del procedimiento básico.

La otra pregunta, en relación con lo que ustedes manejan respecto de la línea base que se construyó, es si los antecedentes que se entregaron permite contar con una línea base en que se pueda aplicar el principio precautorio -según han dicho ustedes-, que es parte del proceso de que todos los organismos deben velar. No solamente la Conaf, el Sernapesca, el SEA, sino que todos los organismos deben velar por el principio precautorio, no solo la Conaf, el Sernapesca o el SEA.

No obstante, se debe determinar si la información entregada por el titular permite tener una línea base suficientemente sólida y completa para realizar el proceso posterior.

Nuestro invitado dijo que no les tocó pronunciarse, pero que se preocuparon de entregar antecedentes.

¿Cómo lo hicieron? ¿A quién lo hicieron? ¿Por qué lo hicieron?

Además, señaló que dentro del proceso de evaluación no se incluyó el concepto de reserva, o que se trataba de una reserva; tampoco se incluyó el impacto por contaminación, por ruidos, etcétera.

De acuerdo con la información que se entregó, ¿esto contribuye a contar con un proceso de evaluación lo suficientemente efectivo para que el SEA pueda recomendar o no un proyecto?

Si no se incluyó la contaminación por ruidos, y la circulación de los barcos, entre otras cosas, entonces cómo fue posible recomendar un proyecto sin contar con la información esencial que permitiera evaluar el impacto que el proyecto podría generar en la reserva o en el ecosistema del cual estamos hablando.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ricardo Santana.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Señor Presidente, respecto de por qué no se consideró, lo cierto es que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental considera un procedimiento de admisibilidad y quien administra el sistema lo coordina.

Desconozco cuáles son los criterios, así como la razón por la cual no consideraron ese aspecto en un principio.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- El 60 por ciento de la superficie.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- No podría dar una razón, eso sería especular, lo cual no corresponde. Para ser lo suficientemente responsable debo referirme a lo que me consta.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Para responder la segunda pregunta necesariamente tendrá que especular, porque le pregunté por qué cree que no fue incorporado el 60 por ciento de la superficie de un ecosistema que no se puede dividir.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Para responder esa pregunta relataré un poco la situación. El titular entregó un proyecto en el cual no consideró dentro del área de influencia la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, incluidos los territorios de la Tercera y de la Cuarta Región.

Se presumió la buena fe en la presentación de los antecedentes técnicos, se hizo el análisis de admisibilidad. El análisis técnico realizado por la Conaf indicó que gran parte del área de distribución de la alimentación de especies que están protegidas en esas islas e islotes están en las cercanías y alrededores, y sobre el lugar en que se emplaza el proyecto.

Las corrientes van en dirección sur a norte. Desde esa mirada técnica, los ecosistemas están muy relacionados con la Isla Chañaral.

En respuesta a su pregunta, creo que deberíamos haber formado parte en este proyecto, el cual pudo haber sido evaluado a nivel central, sobre todo tratándose de un proyecto interregional.

Respecto de si solicitamos formalmente que se incluyera en la evaluación el 60 por ciento de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, la Isla Chañaral, ubicada en Atacama, la respuesta es no, porque no era parte del procedimiento de la evaluación.

En cuanto a la línea base entregada por el titular, en los siete pronunciamientos

se concluyó que la línea base era insuficiente para asegurar que no fuesen a existir impactos ambientales significativos.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Eso lo dice la evaluación?

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Sí, y lo dice de distintas maneras. Al no tener una línea base es muy difícil conocer el punto de inicio una vez que se constata un hecho de contaminación o una degradación de otro tipo de ecosistema o la existencia de algún componente que puede ser biótico o abiótico.

Evaluar es comparar, entonces si no tenemos un patrón inicial no podemos hacer monitoreo ni ver la forma de evolución del ecosistema y de sus componentes.

Por eso, en los distintos procedimientos se respondió que la información no era suficiente para poder evaluar los distintos aspectos, al menos respecto de la evaluación de la reserva, sobre la cual me he referido. Hay otra parte que se refiere al territorio de la región, a la porción terrestre. Respecto de esa parte también hay observaciones, pero a mí me compete lo relacionado con la reserva.

Con respecto a quién entregamos antecedentes, diría que formalmente el proceso se llevó a cabo en la Región de Coquimbo, como bien sabe la comisión.

Tenemos relaciones de cooperación y colaboración por medio de nuestro personal que viaja a la Cuarta Región o funcionarios de Coquimbo que se trasladan a la nuestra. A veces nos complementamos o nos apoyamos en la evaluación o en la fiscalización de distintos compromisos ambientales. Tenemos una relación permanente en ese aspecto.

Asimismo, tenemos una relación permanente con la comunidad. De hecho, hay instancias de trabajo, como la mesa de trabajo de la reserva, en donde trabajamos no solo respecto de las reservas marinas, sino también materias asociadas a la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt. Esas son las instancias más formales, pero siempre hay intercambio de información, de visiones, de demandas y de expectativas de la comunidad, pero son todos procesos informales.

En los procesos formales que se llevan a cabo a través de la Región de Coquimbo nosotros participamos tangencialmente. Lo que no entorpece que fluyan

las cosas de acuerdo con las formalidades y competencias que tienen los directores regionales de la Conaf.

Respecto de la última pregunta, en cuanto a cómo es posible que se llegue a la resolución de recomendar el proyecto si se considera la información que se dispone sobre la línea base, quiero plantear que no tengo elementos suficientes para responderla, de manera que creo debe hacerlo el Servicio.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Solo para precisar, la línea de base es insuficiente, de acuerdo con lo que usted mismo señala.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Lo que señalo es un pronunciamiento más bien técnico de la Conaf, que faltaba información necesaria y relevante para evaluar los impactos.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Para la línea base.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Sí.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, agradezco al señor Santana por acceder a la invitación a esta comisión que básicamente investiga el accionar y el actuar de los funcionarios públicos en este procedimiento de evaluación ambiental. En lo que a mí respecta, la preocupación consiste en que las eventuales irregularidades, faltas de acuciosidad o derechamente faltas a la probidad sucedieron durante el proceso de evaluación o de votación de la resolución de calificación ambiental.

En ese contexto, de acuerdo con lo que ha manifestado nuestro invitado, quiero preguntar si en alguna etapa del procedimiento ambiental –tengo claro que como Conaf Tercera Región no tenían las competencias para actuar en ese procedimiento-, manifestó sus aprensiones técnicas, porque me imagino que no se les ocurre ahora que esto está mal, sino que es una preocupación genuina, de hace muchos años, desde que el proyecto Dominga empezó.

Más allá de lo verbal y del intercambio de opiniones, quiero saber si envió una comunicación de carácter formal, algún oficio, al director nacional de la Conaf, con el objeto de informarle sobre la situación del proyecto Dominga. Si así fue, pido

que nos diga cuándo lo hizo, de qué forma y que nos haga llegar copia de lo que envió, y no necesariamente a los actores de ese procedimiento, sino a sus superiores jerárquicos, en este caso al director nacional de la Conaf. Solicito lo anterior para entender que esta preocupación es genuina y que esta viene desde hace mucho, no de ahora último.

Asimismo, entiendo que maneja muy bien el procedimiento de evaluación ambiental, porque permanentemente le debe corresponder pronunciarse sobre distintos proyectos, cuáles son sus argumentos técnicos para contradecir la opinión del administrador del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Ellos recomendaron el proyecto, y ustedes dicen que no debió haber sido así. Acaba de especular al respecto, sobre todo en materia relacionada con la línea de base. Entonces, me gustaría que profundizara en los aspectos técnicos que permiten contradecir la opinión del Servicio de Evaluación Ambiental.

Otra pregunta es por qué cuestiona la institucionalidad ambiental y cuáles son las razones técnicas para ello si el Servicio y el titular del proyecto determinan técnicamente que solo tenía alcance regional, no birregional. Entiendo los aspectos técnicos relacionados con el 60 por ciento de la reserva y todo ello, pero quiero saber si usted conoce bien el procedimiento ambiental y los aspectos jurídicos de los ámbitos de atribuciones y competencias de la Conaf respecto del pronunciamiento que debe tener.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ricardo Santana.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Señor Presidente, quiero señalar, con claridad, que en mi rol de director regional no hice llegar en ningún momento aprensiones técnicas por escrito, oficiosas, a mi director nacional ni a la directora de Coquimbo, porque el procedimiento está reglamentado y no es de extrañar que haya distintas interpretaciones de hechos puntuales o cosas técnicas que se resuelven en el marco de la evaluación, y el Servicio de Evaluación Ambiental tiene las facultades para hacerlo. No siempre estamos de acuerdo, pero no quiere decir que la institucionalidad no funcione, al contrario, y tiene distintas etapas. Por lo

tanto, respetuosos de eso no hicimos planteamientos distintos respecto de la forma en que se debía llevar a cabo la evaluación, porque era un proceso que le correspondía llevar al Servicio de Evaluación Ambiental de Coquimbo, y lo que a nosotros nos tocaba hacer era participar institucionalmente a través de esa región.

Sin embargo, y quizás esto responde a su pregunta, estamos todos los días en la caleta Chañaral de Aceituno, que es una unidad poco tradicional, porque nuestra guardería está inserta en la comunidad, en la caleta misma, y somos el único servicio público que vive en contacto pleno con ellos. Debido a eso somos constantemente requeridos para cooperar en diferentes cosas, pero también en conversaciones. No participamos del proceso formal, pero de alguna manera nos toca vivir las consecuencias, los efectos o impactos de cualquier proyecto, no tan solo de este.

En ese sentido, sobre la base de la visión e interpretación del rol que debe jugar la institución, en algunas ocasiones hacemos ver las opiniones en distintas instancias, las que se deben canalizar a través de las que son pertinentes.

Incluso, los guardaparques tienen intercambio con los de Punta de Choros, que está muy cerca de la caleta Chañaral de Aceituno. Además, usualmente en los departamentos de áreas silvestres protegidas se hacen consultas jurídicas y de otro tipo entre los asesores que tenemos en cada región. Es común que haya intercambio técnico para cumplir de mejor manera las funciones que nos han encomendado.

Creo que no se trata de contradecir técnicamente al Servicio de Evaluación Ambiental. Hicimos planteamientos, algunos se recogen plenamente y otros se descartan. Las facultades están conferidas por ley al Servicio de Evaluación, y nosotros hacemos ver en todas las instancias la cosas que creemos tienen fundamento y las volvemos a plantear. En este caso, desde el primer pronunciamiento en 2013 se siguió una línea que decía que la reserva nacional estaba dentro del área de influencia, que no había una línea base que permitiera detectar los cambios y, en específico, otras problemáticas asociadas a la flora y a la

fauna, especialmente a las aves, a la avifauna y al pingüino Humboldt con el objeto de conservación que, en definitiva, por misión institucional debemos proteger, conservar y preservar.

No me quedó muy clara la pregunta respecto del procedimiento.

El señor **GAHONA**.- Desde la perspectiva jurídica, como director regional, por qué señala que este proyecto es birregional y que no solo corresponde a la Región de Coquimbo. Entiendo lo del 60 por ciento en hectáreas, y el elemento técnico me lo ha dado, pero cuál es el argumento jurídico para sustentar que hay una irregularidad en que consideraran el proyecto como birregional y no haya sido evaluado a nivel central, como todo proyecto interregional, y no solo, como se hizo en la Región de Coquimbo.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- También entiendo que es facultad privativa del SEA realizar ese análisis de admisibilidad y dar curso al proceso en la región, o retrotraerlo y enviarlo a evaluación.

El señor **GAHONA**.- Pero, ¿cuál es el argumento jurídico para decir que eso no es correcto?

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Quizá no estaba claro en un principio.

El señor **GAHONA**.- Si no lo tiene, lo envía después a la comisión por escrito.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Sí, porque está bastante nutrido en el mismo expediente.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En todo caso, si se revisan las actas de la comisión, está la constancia de que el propio director jurídico del Servicio de Evaluación Ambiental señaló que efectivamente se había producido ese problema, en el sentido de que debió ser evaluado a nivel nacional y no regional.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, la idea no es poner en una situación incómoda al director de la Conaf, de modo que deba descalificar la actuación de otros servicios, porque, claramente, eso es ponerlo en una situación incómoda. Sin embargo, me queda claro que Conaf tuvo un pronunciamiento es

decir, que no estaba la información suficiente y relevante para constituir una línea de base y, por lo tanto, hacer una buena evaluación del proyecto. Eso está en el origen del pronunciamiento de la Conaf, lo que es coincidente -por lo menos, lo que señala el director de Conaf Atacama- si pensamos que están en la misma línea, de que la información relevante y esencial para constituir una línea de base es lo que permite que un proyecto sea declarado admisible en el proceso de evaluación ambiental, sin que él lo tenga que decir. Pero nosotros sí lo podemos decir. Nosotros, sí podemos decir que el proyecto no tenía una línea de base y que no contaba con información esencial y relevante como para haber sido ingresado al sistema y ser evaluado, porque para eso se requiere que el titular presente información que permita constituir una línea de base.

Ahora bien, no estoy de acuerdo con él cuando expresa que en este caso la institucionalidad está funcionando. El hecho de que siga funcionando, que administre el sistema y que tomen decisiones no quiere decir que funcione correctamente.

Como él mismo señala, el hecho de haber dejado fuera del área de influencia de este proyecto a toda la reserva, no es solo la reserva del 60 por ciento del territorio de Atacama, sino que toda la reserva no fue incluida como zona de influencia para verificar el impacto que podía tener ese proyecto. Esa fue una decisión del titular, que claramente fue recogida y avalada por un servicio que mantuvo esa área de influencia y que tenía la posibilidad de decir que no correspondía.

Sin embargo, siguió evaluando el proyecto sin considerar el área de influencia importante, y eso sí lo podemos decir nosotros. Él no lo quiere decir para no situarse en una posición incómoda respecto de otra parte del aparato del Estado, pero -repito- nosotros sí lo podemos hacer.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio, haré la última pregunta a nuestro invitado.

Imagino que usted está bien enterado de todos los hechos que rodearon el rechazo de la resolución de calificación ambiental del proyecto Dominga por parte de la comisión de evaluación ambiental regional. En consecuencia, quiero saber si usted tiene militancia política, porque para nosotros es relevante, por todo lo que ocurrió en el rechazo de la resolución de calificación ambiental.

Se lo pregunto solo para saber y tener claridad sobre ello.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Sí, tengo militancia política en la Democracia Cristiana.

El señor **GAHONA**.- Perfecto, muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Señor Santana, en nombre de la comisión, le agradezco su presencia y colaboración.

En democracia, la militancia política es importantísima.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Pero si el diputado Gahona era de la UDI y además intendente, ¿cuál es el problema?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Exactamente. El aparato público se conforma así.

El señor **GAHONA**.- No necesariamente.

Lo pregunté a raíz del lío con la resolución de calificación ambiental, y usted bien lo sabe. Quiero saber qué terreno estamos pisando. Además, es una instancia política.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Creo que el Servicio de Evaluación Ambiental también es una instancia política.

El señor **GAHONA**.- En todo caso, como aclaración, la intendencia es un cargo político y el director de la Conaf no necesariamente, aunque eso no lo inhabilita.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Casi todos son una instancia política. No conozco ningún director de la Conaf que no haya tenido militancia.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Corresponde recibir a nuestro próximo invitado.

En nombre de la comisión, le doy la bienvenida al señor Gerardo Cerda Gaete, encargado del Programa de Gestión Ambiental de Sernapesca, Región de Coquimbo.

Usted está ubicado en el tema y en el contexto sobre el cual estamos conversando.

El señor **CERDA**.- Así es.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Si bien es cierto el mandato de la comisión tiene que ver con temas de orden ambiental, también busca investigar lo sucedido en una serie de inversiones realizadas por el grupo económico Mediterráneo, razón por la cual se encuentra acá el director subrogante del Servicio de Impuestos Internos, señor Víctor Villalón. No obstante, la invitación es esencialmente a usted para cerrar este ciclo.

Tiene la palabra, señor Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, en primer lugar, aclarar que no soy autoridad en la región, sino que un funcionario de carrera. Actualmente, estoy a cargo del Departamento de Evaluación Ambiental de Proyectos, función que cumplo desde el año 2008.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Esa es una advertencia para quienes le quieran preguntar su militancia.

-(*Risas*)

El señor **CERDA**.- No tengo militancia política.

El señor **GAHONA**.- Lo curioso es que no está el director regional de Sernapesca.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Porque tiene militancia.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, nosotros habíamos invitado al director de Sernapesca. ¿Hizo llegar alguna excusa por su inasistencia?

El señor **GAHONA**.- El invitado es el director regional de Sernapesca y nos acompaña el señor Gerardo Cerda Gaete. Por supuesto, vamos a escuchar su intervención, pero quiero saber qué explicación dio el director regional de Sernapesca para excusar su asistencia.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario de la Comisión.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, hago una aclaración. En algún momento, la comisión consideró la posibilidad de invitar al director regional de Sernapesca. Posteriormente, la diputada Yasna Provoste señaló que la persona encargada y quien conoce mejor el tema que es objeto de esta investigación es precisamente don Gerardo Cerda Gaete, razón por la cual se decidió invitarlo a él y no al director regional.

El señor **GAHONA**.- ¿Eso fue durante la sesión?

El señor **MUGA** (Secretario).- Sí, por eso se le invitó a él y no al director regional.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Aclarado el punto, tiene la palabra señor Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, quiero ratificar las palabras del director regional de Conaf de la Tercera Región, en el sentido de que estamos hablando de una zona muy particular, pues no solo involucra a las tres áreas protegidas que existen en el sector: la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, que corresponde a las islas Choros, Damas y Chañaral; la Reserva Marina Isla de Chañaral, alrededor de esa isla; y la Reserva Marina Isla Choros-Damas, alrededor de esas dos islas.

Las características que se encuentran en ese sector, que llevaron a establecer esas protecciones, no nacen solamente ahí, sino mucho más al sur. Entiendo que en esta comisión estuvieron también los doctores Carlos Gaymer y Carlos Olavarría, quienes deben haber explicado que su característica nace en el sector de Tongoy, aproximadamente, 150 kilómetros más al sur, donde existen zonas de surgencias y

corrientes marinas que llevan aguas ricas en nutrientes al sector de las islas.

Debido a ello, se produce un sistema de recirculación que genera alta riqueza y productividad, características que permiten que en esa zona tengamos el 80 por ciento de la población de pingüinos de Humboldt, la única colonia residente de delfín nariz de botella en Isla Choros y la única zona de alimentación de grandes cetáceos que se ha podido identificar fuera de aguas antárticas, específicamente de la ballena fin.

En consecuencia, no estamos hablando solo de la zona en que esas especies están protegidas, cuya superficie es bastante pequeña, sino que de una zona muy superior.

Otro antecedente: el pingüino de Humboldt, cuya población más extensa se encuentra en esas islas, tiene zonas de alimentación que van de 35 a 60 kilómetros alrededor de esas islas.

Por lo tanto, si ese Pingüino está protegido en esas islas, también hay que ver la forma de proteger estas especies fuera de ellas en ese rango de distancia. Por eso, hablamos de una zona muy particular y que no solo abarca el área de las reservas marinas y de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt.

Respecto de la evaluación, como Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), formamos parte del proceso de evaluación desde el comienzo. En una primera instancia, cuando se presentó el Estudio de Impacto Ambiental, en vista a que el titular del proyecto no se había sometido de acuerdo con el literal d) del artículo 11 del reglamento y de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que es tener actividades en o las inmediaciones o cercanías de áreas protegidas, solicitamos considerar ese artículo, básicamente para trabajar posteriormente en la incorporación del área de influencia de la reserva marina que nos interesaba dentro del área de influencia del proyecto, cuestión que no se dio durante todo el proceso.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco al señor Gerardo Cerda, por acompañarnos y responder nuestras inquietudes, porque, tal como lo he señalado, tratamos de dilucidar el actuar de los funcionarios públicos en este proceso. Especialmente, si las potenciales irregularidades se habrían producido en el proceso de evaluación o en el de votación.

En función de eso, voy a leer algunos antecedentes que señalan que, tanto su servicio, el Sernapesca como la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca), se pronunciaron conformes con el proyecto en el oficio N° 8774 y el oficio ordinario N° 406, ambos de 2016, respectivamente, proponiendo observaciones que, en el mejor de los casos, deben ser evaluadas cuando el proyecto esté en funcionamiento.

Después, de la misma manera, la Subpesca en el oficio ordinario N° 72 y el Sernapesca en el oficio ordinario N° 9073, visaron el proyecto con observaciones, lo que jurídicamente significa que su servicio autorizó el proyecto en lo que se refiere a su competencia. Entonces, ¿por qué ahora señala que no cumple con la normativa ambiental de la competencia del Sernapesca?

¿Hay una proposición del estamento técnico del Sernapesca cambiada posteriormente por la autoridad regional del mismo servicio? ¿Por qué se produce que aprueban y autorizan el proyecto, con observaciones y todo, y ahora nos dice que el proyecto no cumple con ciertas normativas y que no debiera haberse visado? Eso entiendo de sus palabras, pero puedo estar interpretándolas inadecuadamente.

Entonces, ¿por qué se señala ahora eso y no se hizo oportunamente por su propio servicio?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el encargado del Programa de Gestión Ambiental de Sernapesca IV Región, señor Gerardo Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, la verdad es que no indiqué que el proyecto no cumplía con la legislación ambiental, sino que, desde el punto de vista técnico, estimamos que el área de influencia debería haber abarcado el área de la reserva marina.

Ahora bien, quiero contar cómo se fue dando el proceso. Cuando se hizo nuestro pronunciamiento para el Estudio de Impacto Ambiental evocamos la experiencia que adquirimos cuando nos tocó evaluar los tres proyectos de las termoeléctricas que pretendieron instalarse en los sectores de Barrancones, Farellones y Cruz Grande. Sin embargo, ninguno de esos tres proyectos se incorporó dentro del área de influencia de las aéreas marinas protegidas cercanas, cuando solicitábamos que la incorporaran, nos indicaban que se habían acogido a través de otras letras de otros artículos, y no de la letra d) del artículo 11 de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que establece que el proyecto está en las cercanías o dentro de áreas protegidas. Y contra ese argumento, que se trataba de una decisión que ya estaba tomada, era muy difícil poner algún tipo de argumentación.

En consecuencia, en el primer pronunciamiento que efectuamos al Estudio de Impacto Ambiental, solicitamos que el titular considerara ese artículo, pero además, en otro de los impactos que reconocimos, el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas, pedimos que se incorporara también a la reserva marina dentro del área de influencia. Eso fue en el primer pronunciamiento.

En el segundo pronunciamiento lo ratificamos para la primera adenda, donde pedimos directamente en el capítulo de línea de base que el titular incorporara la reserva marina. Solicitud que íbamos a mantener en el tercer pronunciamiento, pero allí se nos generó un conflicto con el nivel central que nos hizo un análisis jurídico de nuestro primer pronunciamiento y nos indicó que la solicitud de incorporación del área de reserva al área de influencia debería haber sido solicitado en el capítulo de línea de base en el primer pronunciamiento, cuestión con la que no estoy de acuerdo. No soy abogado, pero me da la impresión de que es una exigencia que se establece al titular cuando presenta su estudio. Eso fue en 2015, entre la segunda y tercera adenda.

Entonces, enviamos nuestro pronunciamiento al nivel central y nos indicaron que habíamos cometido un error legal al no haber planteado la solicitud de incorporación del área de influencia en ese capítulo específicamente, pero sí lo

hicimos en el segundo pronunciamiento. En el primer capítulo no lo hicimos dentro del capítulo de línea de base, pero lo hicimos y está solicitado.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, solicito que quede en cuaderno aparte lo que acaba de informar el señor Gerardo Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, está solicitado, también está solicitado en el segundo y en nuestra propuesta de pronunciamiento, pero a raíz de lo que se nos indicó, de una serie de observaciones que se nos hizo al Sernapesca, toda vez de que en algunas ocasiones y en algunos procesos habíamos excedido nuestras competencias ambientales, se nos pidió que todo pronunciamiento para un Estudio de Impacto Ambiental fuera enviado a nuestra dirección nacional para su revisión, y en esa revisión se nos pidió que no pusiéramos la solicitud de incorporación del área de influencia, porque podíamos cometer un error legal.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

El señor **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, por su intermedio, me gustaría que nos remitiera el oficio en que se solicita que ustedes no incorporen esto, porque eso va a ameritar que analicemos jurídicamente si corresponde lo que hicieron o no.

Lo que señala el artículo 11, al cual hace alusión el señor Gerardo Cerda, señala que: Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias.

La letra d, que señala nuestro invitado, dice: Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

Por lo tanto, lo que hacen en función de esta letra d), porque esa es la primera solicitud. Ellos invocan el artículo 11, letra d), que exige que aquellos proyectos que se emplazan en zonas donde hay reservas y los proyectos son susceptibles de

afectar la zona, deben tener un Estudio de Impacto Ambiental y, por tanto, con la información que requiere dicho estudio. Sin embargo, esa zona de influencia no fue incorporada y la solicitud de ellos no es el tema de la línea de base, porque ustedes no hacen referencia a la línea base, sino a la ley la que lo explicita claramente.

Por lo tanto, me parece muy rara la respuesta de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) después de la segunda adenda, porque lo plantearon una primera vez, una segunda vez y, en la tercera oportunidad, el Sernapesca nacional solicita que no lo vuelvan a incorporar. Este aspecto es importante.

Es más, una de mis preguntas era por qué ustedes habían dejado de insistir en que esto se incorporara, porque yo sabía que lo habían hecho en un primer y segundo momento, pero luego dejaron de insistir en que esto se incorporara.

Entonces, en ese momento no me quedaba claro, pero ahora sí luego de su respuesta, en el sentido de que recibieron una orden superior de no seguir insistiendo.

Me parece sumamente grave que Sernapesca ordene a un servicio regional que no solicite algo que de cajón está planteado en la ley. Esto ni siquiera es un tema que se les ocurre a ustedes por capricho, sino porque la ley así lo señala.

Por otro lado, quiero saber cómo se pronuncia Sernapesca finalmente. Lo consulto porque si no se incorpora esta zona imagino que en la evaluación no se puede constituir una línea base lo suficientemente clara para en lo sucesivo poder seguir evaluando el proyecto.

Entonces, si finalmente no se incorpora, ¿cuál es el pronunciamiento final de ustedes al respecto? ¿Y por qué se pronuncian en ese sentido?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- ¿Sernapesca es un organismo desconcentrado o descentralizado? Lo consulto porque ahí claramente hay diferencias respecto de lo que es mandatorio desde la dirección nacional. ¿Tiene claridad al respecto?

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Da lo mismo la pregunta.

El señor **GAHONA**.- No da lo mismo, porque si es desconcentrado, ellos no tienen ninguna alternativa, y si es descentralizado, sí la tienen. Hay diferencia.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Gerardo Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, primero voy a responder al diputado Gahona. Hay aspectos locales que se resuelven a nivel regional, pero hay otros, que involucran a la institución, que obviamente tienen que responder a ciertos lineamientos nacionales, que es lo que indicaba este oficio.

Respecto de lo que plantea la diputada Girardi, lo que nosotros tenemos es un oficio que nos hizo llegar un instructivo o un procedimiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para el Sernapesca. En él se establece que las propuestas de pronunciamiento a estudios de impacto ambiental tienen que ser enviadas a nivel central, previo a la presentación al servicio de evaluación ambiental local.

Esto, básicamente, para evitar incurrir en algún error legal o en algún pronunciamiento que escape de las funciones de nuestro servicio como evaluador. Ese fue el argumento.

En consecuencia, lo que tenemos es ese oficio, el documento por el cual se envió la propuesta de pronunciamiento a nuestro nivel central, el documento por el cual nos llegó el documento revisado y corregido, donde no venía la solicitud de incorporación del área de influencia, con sus argumentos.

Asimismo, entiendo que también tenemos –lo conversé con el director en su oportunidad, porque este tema se lo hice saber al director regional- documentos en que el director regional pide volver a analizar la situación, toda vez que para nosotros era de relevancia el incorporar la reserva marina dentro del área de influencia.

El señor **GAHONA**.- ¿Cuándo fue eso?

El señor **CERDA**.- Esto debió ser el 2015.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Tienen también ese oficio?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señor Cerda, le encargamos esa información.

El señor **CERDA**.- Muy bien. Es un oficio y dos correos electrónicos.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Quiero que me responda la última pregunta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, no es pertinente que le solicitemos a nuestro invitado una documentación oficial. Debemos solicitarla como Comisión al director regional o al director nacional de Sernapesca.

Los funcionarios deben acatar instrucciones, porque es un servicio desconcentrado. Por eso, era muy importante que viniera el director nacional de Sernapesca.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- La Secretaría sabrá cómo dirigir el oficio al director que corresponda.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, hay una pregunta sin responder. Una cosa es que finalmente el servicio nacional es el que termina respondiendo que el director regional vuelva a insistir en que se considere esta situación; sin embargo, hay un pronunciamiento final de Sernapesca, y quiero saber cuál fue ese pronunciamiento.

El señor **CERDA**.- Efectivamente, sin esa solicitud, que era una de las más relevantes que tenía nuestra propuesta de pronunciamiento, quedaron observaciones de índole menor, las que tenían que ver con algunos temas relativos a las zonas que abarcaban los monitoreos de la salinidad de la salmuera que se descarga en Totoralillo Norte, respecto del riesgo de introducción de especies exóticas invasivas, y aquello que tenía que ver con el encapsulamiento de material ferroso en el sector.

Esos temas fueron siendo resueltos y respondidos por la empresa. En consecuencia, a nosotros ya no nos correspondía volver a insistir sobre la materia.

En definitiva, nuestro pronunciamiento final fue aprobar con algunas condiciones que tenían que ver con unos estudios que nos interesaba que la

propuesta de la Casa del Mar que había definido el titular del proyecto, como una medida de aportar a la investigación del valor ambiental de la zona, desarrollara un par de líneas de investigación sobre las perturbaciones sonoras y el impacto sobre las poblaciones de cetáceos que transitan y se alimentan en la zona, lo que además tenía que ver con el estado de las poblaciones de pingüino de Humboldt, que están distribuidos en toda esa zona de la costa.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, después de escuchar al señor Gerardo Cerda una de las preguntas importantes que teníamos en esta Comisión Investigadora era por qué un ecosistema tan importante y relevante se había dejado fuera del área de influencia del proyecto. Y queda claro que fue a solicitud de Sernapesca que esto fuera dejado de lado.

Me parece sumamente grave que un servicio se rehúse a que un área tan importante, declarada reserva marina de la biósfera, sea dejada fuera de la evaluación.

Es impresionante y grave que un funcionario se arrogue esa atribución y que esto haya sido aceptado por el Servicio de Evaluación Ambiental; es decir, que ambos, tanto el director, quien administra el sistema, como el director nacional de Sernapesca, hayan decidido dejar fuera una zona. Pero es una zona que no es de ellos, sino de todos los chilenos. Es del territorio nacional.

Por lo tanto, quiero que quede en Acta que me parece sumamente grave la actitud de Sernapesca y del SEA respecto de esta decisión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, me interesa el invitado precise la fecha de esos oficios para poder solicitarlos.

El señor **CERDA**.- Los tengo anotados.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Agradezco su presencia y su importante aporte al trabajo de la comisión.

Solicito que ingrese el señor Víctor Villalón.

*-Ingresa a la sala de la comisión señor Víctor Villalón, acompañado del señor Alex*

*Villalobos, jefe de Fiscalización.*

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Bienvenidos a la comisión. Agradecemos su presencia.

Como señalé hace algunos instantes, el mandato de esta comisión es la investigación de eventuales irregularidades cometidas por funcionarios públicos a partir de situaciones ligadas al grupo económico Mediterráneo Fondos de Inversión Privado en la empresa Minera Activa Uno SPA, a la época socia en Minera Andes Iron SPA, para el proyecto minero Dominga en la Región de Coquimbo.

Asimismo, por los antecedentes que tenemos de indagaciones periodísticas, el grupo Penta también fue socio en este proceso.

Por lo tanto, ofrezco la palabra, con el objeto de que nos aporten antecedentes respecto del proceso previo a la instalación de la minera Dominga y de sus faenas, puesto que el proyecto fue rechazado en la resolución de calificación ambiental.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los miembros de la Comisión.

Primero, quiero señalar que, en la eventualidad de que no tuviésemos alguna información que estén buscando en esta instancia, nosotros vamos a estar llanos a colaborar.

Segundo, quiero hacer presente que en la carta que recibimos no se hizo mención al fondo Mediterráneo, sin perjuicio de lo cual podemos referenciar alguna información de que disponemos en esta oportunidad. Si hay que precisar algo más, pueden pedir la información a través de los mecanismos respectivos.

Antes de entrar a detallar la información de ese fondo, quiero hacer presente que esta empresa, la compañía minera Dominga, de acuerdo con nuestros registros, se constituyó en octubre de 2009 e hizo inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos en noviembre del mismo año. Esto fue en consideración de que el artículo 66 del Código Tributario ordena a los contribuyentes inscribirse en la medida en que puedan causar impuestos y de que

el artículo 68 les entrega un plazo de dos meses para, a su vez, declarar el inicio de actividades.

Respecto de esta información, la sociedad se inscribió en esa oportunidad como una entidad dedicada a la exploración y explotación minera, con un capital, a mi juicio, importante desde el punto de vista de la etapa en que se encuentra el proyecto. De acuerdo con la información que tenemos, el proyecto aún se encuentra en la etapa de factibilidad, tramitando distintos permisos que han estado ustedes discutiendo. Desde el punto de vista del ciclo minero, aún no ha entrado en lo que denominamos etapa de desarrollo, en la que se empiezan hacer las inversiones para instalar las capacidades productivas.

La etapa en que se encuentra el proyecto es razonable con lo que ha estado declarando para los fines del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado.

En ese contexto, cuando un contribuyente de este tipo comienza actividades y a erogar distintas partidas, lo que hacemos es incluir las declaraciones que van realizando en nuestros procesos electrónicos, de tal manera que en la eventualidad de que las pérdidas se salgan de algún parámetro en particular, que están en los mismos sistemas, lo que hace el sistema es observarlos para una revisión. Por lo tanto, son parámetros completamente técnicos.

Desde la fecha que he señalado, la empresa minera Dominga no ha resultado seleccionada para fiscalización ni en el IVA ni en el impuesto a la renta. Dicho eso, de acuerdo con la información que tenemos en nuestras bases de datos, la empresa tiene dos socios principales que, según entiendo, habían sido mencionados: Minera Activa SPA y Minera Activa Uno SPA. No sé si necesitan los RUT de estos contribuyentes.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Si tiene esa información, la puede entregar.

El señor **VILLALÓN**.- Bueno, en el primer caso, el RUT es 76.051.375-k, y en el segundo caso, 76.054.126-0.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Tienen dos RUT distintos.

El señor **VILLALÓN**.- Son socios distintos.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Cuáles son los nombres?

El señor **VILLALÓN**.- Voy para allá.

Como señalé, esos son los socios de la empresa minera. En el caso de la Minera Activa Uno SPA, tiene diferentes socios. A mi juicio, la propiedad está bastante distribuida en diferentes empresas, y ahí es donde aparece el fondo Mediterráneo, el cual, de acuerdo con nuestras bases de datos, tiene alrededor del 33 por ciento de participación en esta empresa, la que a su vez es socia en la compañía minera.

En el otro caso, aparece como uno de los socios propietarios el contribuyente Andes Iron SPA, con una participación cercana al 30 por ciento.

Respecto del fondo Mediterráneo propiamente tal, solo quiero hacer presente que, actualmente, este tipo de vehículo se encuentra regulado por la ley N° 20.712, de 2014.

Hay que tener presente que ha habido bastante leyes que han regulado el funcionamiento de los fondos de inversión. Particularmente, en 1969, se reguló el funcionamiento de los fondos públicos, a través de la ley N° 19.815. Luego, a través de la ley N° 19.705, de 2000, se introdujo la figura de los fondos de inversión privado, como es el presente caso. Posteriormente, en 2007, se dictó la ley N° 20.190 o más conocida como MK2, en donde se hace una regulación bastante exhaustiva de este tipo de vehículos, para finalmente llegar a la ley N° 20.712, de 2014, en donde se regula el funcionamiento de estos fondos privados y, particularmente, aquellos casos en que, en la práctica, el fondo pudiera estar realizando actividades empresariales.

La ley señala que cuando este tipo de fondo realiza esas actividades empresariales, no pueden seguir utilizando la normativa asociada a la ley N° 20.712, sino que pasa a considerarse un fondo sujeto a las mismas obligaciones que tienen la generalidad de los contribuyentes. Por lo tanto, en el medida en que realizan esas actividades empresariales, deben llevar contabilidad, hacer declaraciones de impuestos, retener, pagar el IVA si las actividades que realizan están gravadas. Eso tiene que ver con un criterio de control, puesto que había

situaciones en que este tipo de fondo privado se estaba utilizando con el solo fin de postergar la tributación del impuesto a la renta.

Esta obligación, a contar de la entrada en vigencia de la ley, alcanza tanto al fondo como a su administrador. No lo había mencionado, pero el RUT de ese fondo es 53.306.259-8.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Ese es el fondo administrado.

*-Hablan varios señores diputados a la vez.*

El señor **VILLALÓN**.- Indirectamente, tiene una participación pequeña en un proyecto minero.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Es un proyecto grande; no muy pequeño.

El señor **VILLALÓN**.- El proyecto se encuentra en un estado de factibilidad. Ahora, sin perjuicio de la información pública que existe al respecto, sigue siendo un proyecto pequeño, en términos de volumen de negocios.

Respecto de la propiedad del Fondo Mediterráneo, hoy se encuentra en manos de la empresa Inversiones Odisea, que es una sociedad de inversiones, RUT 76.198.700-3.

En términos generales, esa es la información que hoy tenemos disponible, la composición societaria, con los alcances que había realizado en el proyecto minero que –como dije– aún está en una etapa de factibilidad. Por lo tanto, no hay explotación; no se ha incurrido en desembolsos importantes como para que los sistemas de servicios hayan generado una fiscalización sobre la empresa minera. En este caso, el Fondo Mediterráneo está sujeto a un régimen tributario especial, ley N° 20.712, de 2014, respecto del cual mencionaba esta particularidad cuando se generan rentas empresariales, regulada en la Circular N° 67, de diciembre de 2016. Es decir, desde hace seis meses.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, quiero reiterar los agradecimientos a nuestros invitados por su asistencia y colaboración.

Ahora bien, además de determinar si las irregularidades se producen en el proceso de evaluación ambiental -si es que hay irregularidades- o durante el proceso de votación de la resolución de calificación ambiental -si es que hay irregularidades-, una de las cosas que se incorpora es –obviamente, por razones políticas, lo que es absolutamente legítimo- ver la participación del ex Presidente Piñera en esta inversión. Por eso, están convocados.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Además de las razones políticas, está todo lo anterior.

El señor **GAHONA**.- Gracias por recordármelo, señor Presidente.

Respecto de la información del Fondo Mediterráneo, por lo que entiendo tenía una participación del 30 por ciento de la Sociedad Minera Activa Spa Uno, que además era socia con Spa Dos. Eso hacía que en el consolidado Mediterráneo llegara al 9,5 por ciento de la sociedad minera.

Según entiendo, el Fondo Mediterráneo vendió, por lo que me gustaría saber si tienen antecedentes respecto de cuándo exactamente dejó de participar en las sociedades mineras Activa Spa Uno y Spa Dos, o lo que resulte de ellas. Eso, para ir despejando inmediatamente un hito fundamental, cual es hasta cuándo participó el Fondo Mediterráneo, que tiene vinculación con el ex Presidente Piñera.

La idea es determinar si efectivamente hay vinculación con las fechas de presentación de los proyectos y de todo aquello que tanto afana a la Comisión.

En segundo lugar, saber si tienen conocimiento de la existencia de irregularidades tributarias en la etapa de conformación de la sociedad titular del proyecto Dominga, es decir, cuando se conforma el proyecto Dominga. Si hay irregularidades tributarias o no en esa sociedad; si las hay, ¿qué procedimientos se adoptaron en el caso del Servicio de Impuestos Internos y qué concluyeron como Servicio, si es que efectivamente hubo irregularidades? ¿Qué medidas adoptaron al respecto?

En tercer lugar, si ha existido alguna investigación de parte del Servicio en relación con aspectos de carácter tributario de la empresa Andes Iron Limitada.

Entiendo que señaló que genéricamente el Servicio no ha hecho ningún tipo de fiscalización ni nada por el estilo. Sin embargo, quiero saber si respecto de la empresa Andes Iron Limitada, y posteriormente la empresa Andes Iron Spa, hay algunos procedimientos de investigación o de fiscalización. En el fondo, saber si hay alguna irregularidad o algo que nos pueda decir al respecto. Ello, para ir despejando desde un principio de qué estamos hablando en esta materia.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, en relación con la primera pregunta, no tengo la fecha precisa en este momento. Pero el Fondo Mediterráneo traspasó la propiedad a Inversiones Odisea a fines de 2013, que es de la empresa que mencionaba como uno de los actuales socios en las empresas que están arriba de la minera. Por lo tanto, Inversiones Odisea, a partir de 2014, es el nuevo socio de esta empresa Spa que se ha mencionado. Pero, como dije, no tengo la fecha disponible en este momento.

Respecto de posibles irregularidades en la conformación de la empresa minera, puedo decir que no tenemos evidencia de aquello. Es importante tener presente que, de acuerdo con la norma que mencionaba, la obligación que tienen los contribuyentes es inscribirse en el RUT y declarar el inicio de actividades en un plazo determinado. Al Servicio le corresponde llevar el registro RUT y dar fe de la información que se le entrega en esa instancia. Por lo tanto, no tenemos competencia ni mayor injerencia en esta evaluación ambiental que se habría realizado. Repito, solo nos cabe inscribir a los contribuyentes.

Respecto de las empresas Andes Iron, ya sea Limitada o Spa, no hay en curso ningún proceso de fiscalización.

No sé si con eso respondo a su pregunta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Solo tengo una duda respecto de la venta, que data de diciembre de 2010. Del traspaso del Fondo Mediterráneo se emprenden las acciones en minera Activa Spa. Esa era mi pregunta.

El señor **VILLALÓN**.- Como dije, no tengo la fecha exacta; pero, de acuerdo con nuestra base de datos, son los años que mencioné, lo cual no obsta que nos hayan avisado con algún retraso.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, cuando pregunté por los dueños, me interesaba conocerlos; no los nombres fantasiosos de ellos, sino saber qué personas conforman estas sociedades, tanto de la Minera Spa como Odisea y Mediterráneo.

¿Quiénes son las personas que conforman estas empresas o quiénes están detrás de estos RUT?

Por otra parte, no me quedó claro cuando se señala que el Fondo Mediterráneo, si bien es un proyecto que está en la etapa de admisibilidad, en algún momento, sí tuvo que tributar. No me quedó claro qué sucedió con este Fondo respecto del tema tributación, a fin de que se pudiera aclarar si es que efectivamente es un proyecto que todavía está en la etapa de factibilidad.

Esas son las dos preguntas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente) ¿Cuándo aparece Penta en este escenario?

El señor **VILLALÓN**.- Hasta donde sé, Penta como tal, no aparece.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Aparecen personas relacionadas con Penta.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Por eso es importante el nombre de las personas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Puede responder las consultas, señor Villalón.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, en relación con los propietarios del fondo, entiendo que se refieren a las personas naturales. En el caso de Penta, en

esta oportunidad no hemos traído información.

Así que pido que se active el procedimiento del artículo 9 de la ley orgánica Constitucional del Congreso Nacional y, como dije al principio, no vamos a tener ningún problema en colaborar.

Respecto de la situación tributaria del fondo, en particular de la información que hemos logrado recabar a la fecha, no hemos generado ningún procedimiento de fiscalización; por lo tanto, no se evidencia una situación que lo amerite.

Sin perjuicio de eso, no lo he mencionado, pero es importante tener presente que el artículo 35 del Código Tributario nos inhibe entregar información particularizada de los contribuyentes; por lo tanto, más allá de lo que le acabo de expresar, no podría referirme al tema.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Imaginaba una respuesta como esa.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Mediterráneo se vendió después de la bajada de Barrancones.

*-Hablan varios señores diputados a la vez.*

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Eso es lo que dicen los reportajes de prensa.

El señor **GAHONA**.- Yo investigué; la participación de Mediterráneo se vendió en Minera Activa Spa, en 2010.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, al hacer uso del artículo 9 de ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, ¿ustedes están obligados a responder?

El señor **VILLALÓN**.- Nosotros siempre hemos respondido.

El señor **MUGA** (Secretario).- Si le pidiéramos información pormenoriza, por ejemplo, acerca de los accionistas de las distintas sociedades, ¿puede?

El señor **VILLALÓN**.- Sí.

El señor **MUGA** (Presidente).- ¿De la participación también? ¿Compra y venta de acciones, también?

El señor **VILLALÓN**.- En la medida en que la información esté en nuestra base

de datos, se provee.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, primero se necesita el acuerdo de la Comisión. El acuerdo no puede ser unilateral.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- No hemos tomado ningún acuerdo, señor diputado.

Usted se está anticipando.

El señor **GAHONA**.- Usted está cerrando la sesión y hay importantes solicitudes pendientes.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- No estoy cerrando la sesión.

Entonces vamos a solicitar que se responda por la vía que se ha señalado.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 17.34 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018**  
**LEGISLATURA 365ª.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL  
PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).**

Sesión 7º celebrada el día lunes 19 de junio de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

- Se recibió en audiencia a diversas autoridades políticas y organizaciones sociales, quienes expusieron respecto del objeto de la investigación.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier; y Van Rysselberghe, don Enrique.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

1.- Oficio Ord.: N°CE 0062 de fecha 15 de junio de la Directora Regional del SEA, Región de Coquimbo, por medio del cual envía respuesta a Of. 006 de la Comisión respecto a la disconformidad del señor Alcalde de Freirina con el proceso de Evaluación Ambiental del proyecto minero "Dominga", adjuntando un documento elaborado por la Dirección Ejecutiva del SEA (Of. ORD. D.E.: N° 170608), remitido al señor Alcalde de Freirina, para conocimiento de la Comisión.

2.- Correo electrónico de fecha 16 de junio de la Secretaria del Superintendente de Valores y Seguros, mediante el cual agradece y excusa la inasistencia del señor Carlos Pavez Tolosa, dado que se encontrará fuera de Chile entre el 19 y 3 de julio. Asimismo, informa que en su representación asistirán los señores Patricio Valenzuela Concha, Superintendente de Valores y Seguros (S) y don José Antonio Gaspar Candia, Jefe del Área Jurídica.

**ACUERDOS**

No se adoptaron acuerdos.

**ORDEN DEL DÍA**

La Comisión recibió las exposiciones de las siguientes autoridades políticas y organizaciones sociales:

1.- Señor Iván Garrido de La Barra, Presidente Ejecutivo de Minera Andes Iron.

2.- Al señor Patricio Valenzuela Concha, Superintendente de Valores y Seguros (S).

3.- Al señor José Miguel Burgos González, Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 18:00 horas.



**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES  
DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO  
MINERO DOMINGA, REGIÓN DE COQUIMBO**

Sesión 7<sup>a</sup>, celebrada en lunes 19 de junio de 2017,  
de 16.07 a 17.54 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Raúl Saldívar.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi, Marcela Hernando y Yasna Provoste, y los diputados señores Sergio Gahona, Javier Hernández y Enrique Van Rysselberghe.

Concurren como invitados los señores Iván Garrido de La Barra, presidente ejecutivo de Minera Andes Iron; Patricio Valenzuela Concha, intendente de Regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; José Antonio Gaspar, jefe del Área Jurídica de la Superintendencia de Valores y José Miguel Burgos González, director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca).

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **MONTEBRUNO** (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recibir en audiencia a los señores Iván Garrido de La Barra, presidente ejecutivo de Minera Andes Iron; Patricio Valenzuela Concha, intendente de Regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; José Antonio Gaspar, jefe del Área Jurídica de la Superintendencia de Valores y José Miguel Burgos González, director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca).

Tiene la palabra el señor Iván Garrido.

El señor **GARRIDO**.- Señor Presidente, nuestra intención es comentar sobre algunos cuestionamientos que se hicieron al proceso de estudio del proyecto minero-portuario Dominga.

El Proyecto Dominga se emplaza en la comuna de La Higuera, al norte de la Región de Coquimbo. Integraría trabajos portuarios y mineros de hierro y cobre, pero propone extraer hierro y exportarlo desde el Terminal de Embarque Totalillo Norte.

En la prensa y en esta comisión investigadora se ha discutido latamente si este proyecto generaría impactos en una sola región o si es bioregional, por lo que requeriría ser estudiado también en Santiago, lo cual explicaré a continuación.

La lámina que observan destaca con color naranja el límite entre las regiones de Atacama y de Coquimbo. El espíritu de la legislación en un estudio de impacto ambiental –según entendemos- es fiscalizar y determinar las operaciones del proyecto y los impactos que esas operaciones podrían generar, todo basado en datos recopilados y levantados previamente. En otras palabras, mediante ese estudio estimamos los posibles impactos al medio ambiente que podría ocasionar el proyecto.

Nosotros hicimos ese estudio y estimamos que el proyecto solo generaría impactos en la Región de Coquimbo, dado que se emplazaría en esa región y porque, por el lado sur, en el lado marino, se emplazaría el proyecto Puerto Cruz

Grande, que también fue aprobado. También estimamos que no había antecedentes como para cuestionar su procedencia en dos regiones. De hecho, no es una conclusión que haya emanado solo de nosotros, sino que también concluyó así el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), pues para presentar un estudio, el SEA es la entidad encargada de determinar si están los antecedentes necesarios y si corresponden a una determinada región, y el proyecto Cruz Grande está a 5 kilómetros más al norte de nosotros y más cerca del límite regional en discusión.

El Tribunal Ambiental recibió reclamos de diversos actores sociales, entre ellos uno importante sobre el impacto que generaría el proyecto en dos regiones, por lo que no correspondía que solo fuese evaluado por el Servicio de Evaluación Ambiental de Coquimbo. Al respecto, el Tribunal Ambiental fue categórico, y si quieren pueden revisar el dictamen, porque es público. El Tribunal Ambiental concluyó que dicho reclamo no correspondía, ya que no existe suficiente información que establezca que se podrían producir impactos en dos regiones.

Insisto en que una es la posición del titular, en este caso la nuestra; otra es la que ratifica el Servicio de Evaluación Ambiental de la región que corresponda; otra es la del Comité de Ministros y, otra, es la del Tribunal Ambiental. En mi opinión, la institucionalidad medio ambiental de Chile ya zanjó esta discusión de manera legítima y elocuente.

Ahora, las áreas de influencia y la línea de base son otra discusión...

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señor Garrido, también nos interesa conocer sobre el desarrollo y configuración de la situación actual de la empresa.

El señor **GARRIDO**.- Sí, señor Presidente. Termino de explicar los cuestionamientos con estas dos últimas láminas.

El área de influencia y la línea de base es otro tema latamente cuestionado. No profundizaré en ello, pues en el expediente y en el proceso se señala que cuando presentamos nuestro estudio de impacto ambiental realizamos un levantamiento de información lo suficientemente robusta.

Sí comentaré que esa información la mantuvimos en toda la agenda y que nos permitió seguir con las directrices emanadas del Comité de Ministros, en cuanto a la reclamación de Cruz Grande. Además, en el área de influencia del proyecto incorporamos rutas de navegación para los buques, punto que consideramos extremadamente interesante, pues propiciamos consultas ciudadanas a fin de discutir sobre las rutas de navegación planteadas.

Respecto de las áreas de exclusión y transporte marítimo, la lámina que observan muestra la zona entre Chañaral de Aceituno y Coquimbo, y la ubicación de los puertos Cruz Grande y Totalillo Norte. Las líneas verdes y amarillas representan las trayectorias de los buques actuales.

Nótese que en los buques que hoy están pasando -en blanco en la figura, a la izquierda de ustedes- se pueden ver las áreas protegidas. La línea de los buques pasa significativamente cerca de las áreas protegidas, que están bastante más lejos de donde tenemos proyectado el puerto.

Lo que estamos haciendo -pueden apreciarlo al lado derecho, lo que se ve en ese círculo- es la zona de exclusión, es decir, no puede haber operaciones de buques ni del terminal relacionadas con Dominga. De hecho, en el caso de que se nos aprobara la institucionalidad medioambiental y pudiésemos operar, los buques no pueden entrar ni acercarse. Son 20 kilómetros alrededor de las islas. Además, como ustedes pueden ver, se muestran dos trayectorias, o la trayectoria de los buques, porque irían desde Coquimbo. Es decir, llegan a Coquimbo y desde ahí se trasladan a Totalillo norte, por las rutas que pueden ver en el recuadro.

Por lo tanto, lo que estamos planteando, obviamente, debería mejorar, además de la proposición de crear un centro de investigación que genere conocimiento dinámico y vinculante con la institucionalidad medioambiental. O sea, si esa zona de exclusión se aprobara, los buques que hoy están pasando a menos de dos kilómetros de las áreas protegidas, deberían alejarse y reconocer esas zonas de exclusión. Me atrevo a plantear que, en el fondo, el espíritu de lo que estamos tratando de hacer, un proyecto minero portuario, como en el caso de Dominga,

debería mejorar la gestión y las zonas de protección que a nosotros también nos interesan.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Podría hacer una línea cronológica respecto de cómo se fue conformando el conjunto de las empresas, hasta derivar en Iron?

El señor **GARRIDO**.- Estoy representando a Andes Iron. A fines de 2010 y comienzos de 2011, hicimos una oferta para comprar los activos que tenía Minería Activa.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿2010?

El señor **GARRIDO**.- A fines de 2010 y comienzos de 2011 compramos los activos de Dominga y comenzó Andes Iron. Lo que puedo decir –lo hemos dicho públicamente, me imagino que es lo que les interesa saber a ustedes- es que le compramos a la familia Piñera Morel. O sea, ellos no han participado de Andes Iron, que ustedes conocen. Partimos en 2011.

Lo que ocurría en ese momento es que había una inversión, si mal no recuerdo, del orden de 20 millones de dólares, más la compra. Por lo tanto, no conocíamos el tamaño del yacimiento; realmente no sabíamos qué impacto económico podía tener, ni tampoco teníamos idea, en el caso mío, que yo dirigía, si los inversionistas iban a querer seguir con el proyecto.

Lo que hicimos fue convencer al directorio para que siguiera invirtiendo y comenzamos a perforar. Hicimos unas perforaciones previas, que lo permite la institucionalidad; es decir, que uno no tiene que entrar al sistema, y vimos que los resultados eran interesantes. Entramos, hicimos una declaración de impacto ambiental para pedir permiso para explorar –que se nos concedió- y recién en ese momento empezamos a perforar.

Esto es una gestión de riesgo, es decir, uno va perforando, va viendo si hay resultados y va convenciendo a los inversionistas que metan más dinero para seguir alumbrando el yacimiento. Imagínese que nosotros pensábamos que de 20 millones de toneladas podríamos llegar a 200 millones de toneladas y hoy estamos

en 2.000 millones de toneladas. Es decir, nunca imaginamos que el tamaño del yacimiento iba a ser tan grande, más aún si estaba en la cordillera de la costa.

En resumen, recién el 13 de septiembre de 2013, después de haber hecho todas las etapas de exploración y de prospección, convencimos a los inversionistas para hacer un estudio de impacto ambiental, que es una inversión larga. La discusión era si vendíamos o si queríamos constituirnos para ser compañía.

Les recuerdo que en 2013, el *boom* de los *commodities* estaba declinando, pero no la crisis que vino posteriormente. Así que se tomó esa decisión, entramos y presentamos el estudio de impacto ambiental. Nosotros somos una empresa nueva, recién en 2013 empezamos este peregrinaje, que es el estudio de impacto ambiental, hasta el día de hoy.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradecer al exposición de la compañía.

Claramente, pareciera que, en relación al tema ambiental, la actual legislación no contempla normas muy certeras al respecto, que finalmente es lo que hemos estado viendo en todas estas reuniones respecto de los temas vinculados al transporte y al tránsito marítimo, y no solo eso, sino también al terrestre.

Entiendo que ustedes, después de escuchar la explicación de las rutas de los barcos, tratan de hacerse cargo de estos impactos –porque claramente hay impactos-, sobre todo con la instalación del puerto y el tránsito de los barcos en la zona. Eso me quedó claro después de escuchar su exposición.

¿Hay alguna experiencia internacional, algún modelo que siguieron, o creen que esto podría pasar? Me gustaría saber si hay algún antecedente que, en la práctica, resuelva este tema que acabo de mencionar sobre la cercanía a la reserva marina para ver cómo enfrentar el tema de los barcos grandes y de los cetáceos que circulan por esa zona, que podrían tener algunas complicaciones.

Me quedó claro cómo lo van a hacer, pero –repito- me gustaría saber si existe alguna evidencia internacional de que eso efectivamente tiene resultados o ésta

sería la primera vez que podríamos apreciar esto.

Por otra parte, entiendo lo que ustedes tienen en relación al tema societario de la compañía. Me queda claro desde cuando parten y todo el itinerario que siguieron, pero me gustaría conocer quiénes conforman la sociedad Andes Iron SpA. ¿Quiénes conforman la sociedad, la compañía?

En relación con el procedimiento administrativo ante el comité de ministros, que entiendo ustedes ya decidieron presentar, ¿cuál será el principal argumento de la compañía para conseguir la aprobación o convencer al consejo de ministros de que la resolución tomada en la evaluación regional no fue correcta y que el consejo de ministros debiera aprobar el proyecto? Si subsanan algunas cosas respecto de lo anteriormente obrado o sigue todo tal cual y se trata de una situación de discrepancia con la evaluación regional. Lo que estamos tratando de averiguar es si las irregularidades se producen durante el proceso de evaluación o durante la votación de la resolución de calificación ambiental.

He dicho.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, junto con saludar a nuestros invitados, me gustaría que don Iván Garrido se explaye respecto de un comentario que hizo a propósito del comité de ministros.

¿Cuáles han sido las gestiones que han realizado en esa materia? Lo mencionó usted en su intervención.

Dado que señaló que su participación se hizo a partir de la compra de todos los activos de Minería Activa, quiero saber si eso incluye las catorce concesiones que tienen su localización en Vallenar.

Asimismo, que nos diga si conoce el Acuerdo de París, particularmente respecto del esfuerzo que hizo Chile para incorporar todo lo que dice relación con la protección y vinculación que tienen los océanos como factor protector respecto del calentamiento global.

Este sector, Isla Choros, Isla Damas, Isla Chañaral de Aceituno, representa el 40 por ciento de las áreas marinas protegidas de la zona centro-norte de Chile y, además, son fundamentales para el objetivo de protección del 10 por ciento de ecosistemas marinos, que es parte del acuerdo en materia de biodiversidad que Chile ha suscrito.

Entonces, a partir de eso, me gustaría saber si solo depende de una resolución de un tribunal ambiental o si hay un compromiso real respecto de la protección de los océanos y, además, de las especies en peligro de extinción que habitan en esa área.

Asimismo, saber si nuestro invitado conoce personalmente al ex-Presidente Sebastián Piñera.

También, quiero preguntar cuántos meses transcurrieron entre que Suez Energy fue conminada a bajar su inversión y que se hicieran parte de este proyecto minero.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Iván Garrido.

El señor **GARRIDO**.- Señor Presidente, respecto de los puertos, quiero señalar algo que nos llamó mucho la atención, porque entramos al Estudio de Impacto Ambiental y había una especie de paradigma en las consultoras.

Afortunadamente eso está cambiando hoy en Chile, pero en la época en que entramos, quienes hacían los estudios de impacto ambiental eran generalmente consultoras, no los titulares. Es decir, se contrataba el servicio con empresas consultoras técnicas, pero también eran lobbistas. Esa es mi experiencia.

Ahora, había una dicotomía, pues el área de influencia se definía como la bahía – hasta que vino la resolución- porque había dos puertos: Dominga y Cruz Grande. Cruz Grande entró antes que nosotros, por lo tanto, íbamos atrás. Como dije, había una dicotomía, en que hablábamos con las ONG y decían que debíamos incluir las especies protegidas; hablamos con la Wildlife Conservation Society y tratamos de incorporarlas, pero las consultoras nos decían que no había que incorporarlas, porque nos iban a rechazar.

Estábamos en esa polaridad cuando el comité de ministros, liderado por el entonces ministro Badenier, hizo algo genial respecto de la reclamación de Cruz

Grande, pues dijo que recogía parcialmente las legítimas reclamaciones de la Conaf y de otras ONG, ya que se sostenía que el área de influencia era solamente la bahía. Entonces, se dijo que al haber áreas protegidas cercanas se debía incorporar el trayecto de los barcos al área de influencia y, por lo tanto, se debía evaluar el impacto en ese trayecto. Además, la información que presentó voluntariamente Cruz Grande la hace vinculante y la mete dentro del sistema y resuelve.

Nosotros estábamos en el Icsara 3 y recuerdo que durante una reunión en Coquimbo con las autoridades locales recibimos esta información y entramos en una discusión interna y, por primera vez, nos dimos cuenta de que había un intento de incorporar estos dos mundos, que era el de la zona de interés y el de las especies protegidas.

Lo que hicimos fue incorporar completamente los *track* de navegación y, además, como se trataba de cambios significativos, solicitamos a la institucionalidad que se llevara a cabo una consulta ciudadana en toda las localidades de la comuna de La Higuera, con el fin de que todos los involucrados tuvieran acceso a esa información. Fue bastante comentada, porque hubo manifestaciones.

Aquí, hubo una innovación en Chile, liderada, en mi opinión, por el entonces ministro Badenier, que fue intentar incorporar las rutas de navegación en las áreas de influencia respecto de puertos. Antes esto no existía, no había precedentes. El Comité de Ministros tuvo un punto a favor respecto de Cruz Grande, lo que fue ratificado por el tribunal ambiental recientemente.

Entonces, incorporamos las rutas; es decir, los barcos no pueden ir por cualquier lado al puerto, sino a través de un *track* de navegación específico y ahí se debe evaluar el impacto que puede tener con las especies protegidas, que no solamente están en un área restringida, sino que migran. Eso fue lo que hicimos.

Por otra parte, luego de todo lo que hemos vivido con el rechazo, me interesó mucho hacer un análisis comparado ante el planteamiento de algunas personalidades en cuanto a que había estándares internacionales que no estábamos

cumpliendo. Al respecto, miramos qué se estaba haciendo en otras zonas similares, que es la costa norte de California, que tiene un comportamiento parecido de cetáceos, etcétera. No está el Pingüino de Humboldt, porque este solo está en el hemisferio sur. Fuimos a estudiar qué hacían con el movimiento de las ballenas y lo que vimos fue que no hay regulación, sino que básicamente hay un acuerdo social donde están todos los actores: la equivalente a la Gobernación Marítima, las universidades, las compañías, las empresas que se hacen vinculantes. Se llegó a un acuerdo y qué se hizo. Es generar un conocimiento en línea –lo dije en una entrevista en El Mercurio, este fin de semana- para conocer la trayectoria de los cetáceos, su comportamiento natural, cómo se mueven respecto de las corrientes, y en cuanto a los *track* de navegación, hay verdadera rutas de navegación distintas para buques de mayor o menor calado, etcétera.

Lo que vimos es que el conocimiento que se genera dinámicamente, pero que debe ser vinculante, es el que debe orientar. Y las compañías -lo estamos diciendo, en este caso Andes Iron- deberían supeditarse completamente a la autoridad, por eso es vinculante. Es decir, si se genera conocimiento por un grupo legitimado este indica que los buques tienen que modificar su *track* de navegación, y debería ser modificado. Así es como se está haciendo, en general, en Vancouver, Boston, Barcelona, Monterrey, etcétera. Además, la información va cambiando, se puede ver en las páginas *web*, porque cambia el comportamiento de los cetáceos. A modo de dato, se inhibió el daño que causan los barcos a los cetáceos en un 80 por ciento con estas medidas.

Ahora bien, Andes Iron ha evolucionado y en la actualidad la situación societaria es 75 por ciento familia Délano Mendez; 14 por ciento familia Garcés Silva y 11 por ciento los ejecutivos liderados por mí; o sea, hay cinco ejecutivos que venimos trabajando en este proyecto desde mucho antes de Andes Iron.

Ahora, como hemos dicho públicamente, estamos sustentados en el informe consolidado de evaluación, que, en nuestra opinión, es extremadamente robusto, que es parte de la institucionalidad y de lo que ha ocurrido en los últimos años,

que ha sido bastante bueno. Es decir, el informe consolidado de evaluación tiene que ser vinculante.

De hecho, cuando se discutía, las empresas forzaban a las comisiones a votar a favor de los proyectos y tenían informes técnicos deficientes que afectaban al medio ambiente. Como no eran vinculantes en el sentido de que no tenían una clara relación entre lo técnico con lo político, se aprobaron muchos proyectos que tenían informes de evaluación ambiental poco sólidos.

Al respecto, contamos con un informe consolidado de evaluación extremadamente robusto que resume tres años y medio de estudio de todos los servicios, el que se envía a la Conaf para su conocimiento. Muchas veces se ha planteado que no se hace cargo el informe consolidado de las aprensiones legítimas de la Conaf.

El día que sesionó la comisión, cuando vota la comisión regional, fue una lata -lo digo en el buen sentido- exposición del servicio de evaluación ambiental que dice, explícitamente, cómo se hace cargo de la Conaf, y de todo lo que planteaba.

En resumen, nuestra argumentación tiene que ver con el momento de votar en contra del proyecto, porque tiene la discreción de votar sí o no, en el sentido de que el espíritu de la institucionalidad señala que la argumentación técnica, respecto del informe consolidado de evaluación, tiene que ser de similar robustez.

Por ejemplo, el seremi de Transportes y Telecomunicaciones dice que vota en contra porque esto se vería en instancias superiores.

En tal sentido, planteamos que no hay argumentación suficiente que justifique a este funcionario público votar en contra porque se vería en instancias superiores, porque debe hacerse cargo del informe consolidado de evaluación que resume todo lo técnico.

Por lo tanto, ahí hay arbitrariedad. En el fondo, la discrecionalidad la tiene y puede votar como estime conveniente, pero debe respetar dos cosas que en democracia entendemos como el espíritu de institucionalidad, esto es, el informe consolidado de evaluación, es decir, los datos técnicos, y los instrumentos de

planificación territorial, que en mi opinión son muy relevantes.

Por ejemplo, alguien podría votar en contra de un robusto informe consolidado de evaluación aunque fuese bueno, pero que está en contra de los instrumentos que la estructura democrática política decidió para el desarrollo de una región; es decir, los instrumentos de planificación, por ejemplo, que se haga o no tales proyectos en tal área.

En este caso, en relación con el instrumento de planificación territorial, existen tres zonas que están definidas como puertos, votado por dos Cores de distinta administración, que señalan que puede haber puertos en Totoralillo norte, Cruz Grande y Barrancones. Es decir, el informe consolidado de evaluación y los instrumentos de planificación territorial son consistentes con la aprobación.

Por lo tanto, creemos que podrían haber votado que no, pero tendrían que haber argumentado, robustamente, con el mismo nivel, los instrumentos de planificación y el informe consolidado de evaluación.

Por ello, junto con señalar que es ilegal, solicitamos al comité de ministros que, por esta falta de motivación -que es el término técnico-, se revierta no solo la decisión, sino que se analice en su mérito el informe consolidado de evaluación y los instrumentos políticos de planificación territorial. Esa es la base de la reclamación.

Señora diputada, ¿cuál era su pregunta?

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- En relación con la minera Activa, las 14 concesiones de Vallenar.

El señor **GARRIDO**.- Es un proyecto muy interesante que está ubicado entre Freirina y Vallenar. La compramos bastante tiempo después. Estos proyectos se inician en minería Activa, que son fondos de inversión muy interesante que trató de captar a los capitalistas chilenos para la minería.

Son activos completamente distintos. Uno es el activo donde está Dominga, que lo compramos, y el otro es el proyecto donde están estas concesiones, que no controlamos, aunque tenemos una mayoría aproximada a 60 por ciento. Pero la

administración es de minería Activa, o sea, Larraín Vial. En esta inversión somos pasivos. Eso es respecto a esa propiedad.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Usted señaló que habían comprado todos los activos. El tiempo que transcurrió entre que bajaron el proyecto de Suez Energy y...

El señor **GARRIDO**.- Señora diputada, Minería Activa continúa teniendo un portafolio de proyectos de explotación. Andes Iron compró uno solo, que es Dominga.

Inicialmente, a fines de 2010 y en 2011, la decisión fue comprar solamente Dominga. La compramos a ese fondo, que sigue con su proyecto, y Dominga pasó a ser parte de nuestros activos.

Posteriormente, conservamos el 60 por ciento de otro activo que tiene minería Activa en otro fondo de inversión. Son líneas técnicas que mantenemos en otro fondo de inversión, pero somos pasivos ahí. No hemos querido ni comprar el resto de activos ni participar de la gestión, porque estamos analizando qué pasa con Dominga como modelo de negocios. Si no podemos construir Dominga, veremos qué hacemos con ese otro proyecto.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- ¿Cuánto tiempo transcurrió entre que se baja el proyecto, por el telefonazo de Suez Energy, y en que presentan el estudio de impacto ambiental?

El señor **GARRIDO**.- Pasaron muchos años. Recuerdo que cuando ocurre la situación de Barrancones, estaba en minería Activa. En realidad, fue una mala noticia para nosotros. En todo caso, lo vi como espectador, por lo que no tengo los pormenores de lo que ahí ocurrió. Ingresamos nuestro estudio de impacto ambiental varios años después. Entiendo que eso fue en 2010 y nosotros entramos en 2013.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Lo vio como espectador, pero ustedes sabían que tenían intereses en una zona...

El señor **GARRIDO**.- Créame, fue una muy mala noticia para nosotros. Como

geólogo, en ese momento estábamos felices porque habíamos encontrado un yacimiento que era muy interesante, el que más o menos conocemos hoy. Sin embargo, lo que ocurre es un escándalo mediático, y sin entender mucho qué eran los estudios de impacto medio ambiental, pero era una mala noticia. En el fondo, era una zona en que queríamos desarrollar un proyecto de manera tranquila, y lo que ocurrió afectó la institucionalidad medio ambiental de Chile.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- ¿Usted considera que desde que se baja la inversión de Suez Energy se pone en riesgo cualquier otra inversión? Es decir, ¿por qué con ellos sí y con ustedes no?

El señor **GARRIDO**.- Por supuesto. El daño que hay es que la institucionalidad ambiental aprobó una RCA positiva respecto de Barrancones; después viene una gestión privada, donde el titular baja el proyecto. Y fue una mala noticia para nosotros.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Claro, pero el titular baja el proyecto a partir del telefonazo que dice que es un área de protección. Entonces, por qué otro proyecto podría venir a vulnerar...

El señor **GARRIDO**.- Por eso digo que fue mala noticia para nosotros. ¡Qué duda cabe! Sin embargo -estoy seguro que no me lo va a creer-, como está más complicado, suben los estándares, y nos obligo a entender cómo se hacían los estudios de impacto ambiental.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Le pregunté también si usted conocía personalmente al expresidente Sebastián Piñera.

El señor **GARRIDO**.- Jamás he estado con él, créame. No lo conozco personalmente. Solo en un matrimonio hace bastante tiempo, pero nunca he conversado con él cara a cara.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Le pregunté respecto del acuerdo de París.

El señor **GARRIDO**.- ¡Cómo no voy a conocer el Acuerdo de París! El cambio climático, recuerde que soy geólogo.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Particularmente, la propuesta que impulsó Chile respecto de la protección de los océanos.

El señor **GARRIDO**.- Por supuesto que la conozco, pero es un tema para conversar horas. El calentamiento global tiene que ver con el calentamiento de las temperaturas de los océanos.

Si quiere me pregunta de manera más específica. Me encantaría poder responder.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Mi planteamiento es raíz de lo que mencionó. Los titulares del proyecto son ustedes, y en el entendido de que tenían vasto conocimiento respecto de la protección de los océanos en materia de cambio climático, quiero saber por qué no insistieron, en lugar de dejarse llevar solo por la decisión de la consultora a la que ustedes mandataron. Es primera vez que escucho que el titular baila al ritmo de la consultora, situación que anoté, pues encontré que es un hecho inédito.

El señor **GARRIDO**.- Anótelo. Es una opinión personal. Probablemente todos los empresarios se van a enojar, pero lamentablemente así era. Ahora no, porque cambió. Hoy, está dentro del núcleo de la gestión de las empresas, por todo lo que hemos visto.

En cuanto al calentamiento global, créame que conocemos y entendemos la materia. Con el presidente de la ONG Wildlife discutimos sobre el particular, y la diferencia es que uno puede hacer un desarrollo sostenible, responsable, cuando uno invierte en conocimiento.

No sé si recuerdan, pero cuando en Santiago se salía el Mapocho y parte de Vitacura se inundaba, la discusión que se generaba era respecto de por qué no se estudiaban los cursos naturales para construir herramienta de planificación, con la finalidad de evitar que en la ciudad se construyan poblaciones por donde transcurren las aguas cuando hay crecidas. Lo mismo ocurre en este caso, diputada.

En nuestra opinión, no se debe inhibir el desarrollo, sino hacer un desarrollo

responsable, que genere conocimiento para poder ser solidarios y no afectar a los cetáceos ni a los pingüinos de Humboldt. Se debe inhibir severamente, pero considerar que dichas especies tiene comportamientos naturales. Por lo tanto, si los buques van justo por la vía por la cual esos cetáceos se trasladan, pues naturalmente se mueven por las corrientes dada su alimentación, obviamente es una tontera. Sin embargo, y aunque signifique mayor costo, si los buques tiene que hacer una trayectoria más compleja para salir de esa ruta en particular, por cierto que se inhibirá, y en ese escenario puede generarse un desarrollo sostenible.

Lo anterior tiene dos lados: se tiene que abrir el conocimiento dinámico y las compañías tienen que dejar el corto plazo. Es decir, hay que inhibir las ganancias en el corto plazo para generar legitimidad en el largo plazo. Aquella es nuestra posición.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, por su intermedio y en primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor Iván Garrido.

Efectivamente, estamos evaluando el particular en dos etapas: una de ellas tiene que ver con la actuación del SEA y de la institucionalidad, y la otra se vincula con el mundo de los negocios.

En su intervención, el señor Garrido señaló que el estudio de impacto ambiental, es decir, el informe consolidado tiene que ser vinculante. Entonces, aparentemente usted cree que no tiene que existir institucionalidad ambiental, porque para eso no se requiere después un consejo regional que apruebe; una instancia que si es vinculante, no tiene nada qué hacer. Por lo tanto, el Consejo de Ministros tampoco tendría nada que hacer.

En consecuencia, después del SEA, del informe consolidado, la institucionalidad no debiera existir.

El señor **GARRIDO**.- Si dije aquello, no...

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Lo que ocurre es que cuando es vinculante si yo tengo que votar en función de un informe consolidado, solo tengo

que votar aquello que se consigna en dicho informe.

El señor **GARRIDO**.- Lo que traté de decir era otra cosa.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Bueno.

En todo caso, tenemos serias dudas respecto de ese informe consolidado, ese que usted dice que es tan robusto. Precisamente, y varios de los actores han concurrido a la comisión, nos parece que el informe consolidado tiene muchos vicios, entre ellos no considerar una zona de influencia que fue solicitada por la Conaf.

Además, dicha evaluación no fue rechazada por un tema de fondo, que no debiera haber estado presente en el proceso de evaluación, sino por un aspecto formal. No fue por un tema de fondo, es decir, debió haber sido parte del proceso de evaluación.

En el proceso de evaluación, uno de los aspectos que llaman la atención es que existan cuatro adendas. En la primera adenda, cuando ustedes presentan los primeros estudios, claramente no estaba toda la información necesaria para que el SEA prosiguiera el proceso de evaluación. Se supone que cuando un titular ingresa la totalidad de los primeros estudios, el servicio debe determinar si con dichos antecedentes puede o no evaluar.

Por las declaraciones que se han vertido en la comisión, sabemos que no estaba toda la información necesaria para evaluar y que a ustedes tuvieron que solicitarles muchos estudios posteriores. Sin embargo, el SEA en lugar de rechazar el proceso, lo continuó. Aquello constituye la primera situación que generó reparos respecto del proceso, por lo menos en algunos miembros de la comisión. Para nosotros, aquello es tan investigable como todo el proceso posterior.

Básicamente, el informe que usted cataloga de robusto surgió de un proceso que ya no es tan robusto, un proceso que tiene ciertos agujeros, por decirlo así, y que tiene ciertos vicios de procedimientos que debemos establecer como comisión investigadora.

Por otra parte, creo que es importante lo que mencionó respecto de los trayectos

de los cetáceos, lo que iluminadamente Pablo Badenier descubrió que había que incluir. Aquello es parte de lo que debieran incorporar siempre.

En otras palabras, sobre todo quien maneja un Ministerio del Medio Ambiente que debe velar por el cuidado del medio ambiente, lo mínimo que se le debiera haber ocurrido desde un inicio son esta clase de temas, por ejemplo, evaluar las rutas de las especies, porque ese es el objetivo del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha cartera no tiene como fin proteger los intereses de las empresas, sino defender el medio ambiente y a las especies protegidas.

Por lo tanto, en general nuestro sistema favorece más la realización de los negocios que la protección del medio ambiente. Por eso es tan difícil lograr que un proyecto sea rechazado. En Chile, usualmente los proyectos son aprobados y, por ello, el caso de Barrancones fue tan raro, sospechoso.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Preguntar en qué mes hicieron el tránsito de ballenas.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- No. Solo quiero profundizar la pregunta que formuló la diputada Yasna Provoste, conociendo lo que pasó con Barrancones.

Ustedes están en el mismo sector que el propio Presidente de la República señaló que era un área única en el mundo, como todos sabemos, y que por ello era importante en aquella época no construir una termoeléctrica; sin embargo, ahora no solo se hace una termoeléctrica, sino que se levanta un proyecto minero muy potente y además se suma un puerto a otro que existe en la zona, de manea que el impacto es tan grave o mayor que el de una termoeléctrica. Es raro que, conociendo esa situación, los titulares del proyecto se embarquen y decidan perseverar, luego de un rechazo importante con Barrancones.

Lo descrito por lo menos a mí me llama la atención. Me refiero a que los titulares del proyecto decidan perseverar, a pesar de. Y ese a pesar de se vincula con que sabemos que en el proceso de evaluación han ocurrido vicios, los que también son parte del *lobby* que hacen los titulares. No solo las consultoras hacen *lobby*; también quien quiere impulsar y concretar un proyecto.

Sabemos que hay una historia, y en la comisión deberemos determinar si se cumplieron los procedimientos como debían. Ya Conaf nos señaló que habían solicitado que la zona completa, las dos regiones, todo el sistema ecológico de esa zona, se incorporara en el área de influencia y aquello lo rechazó el SEA, lo cual consideramos sumamente sospecho.

En síntesis, la pregunta es por qué ustedes insisten, a pesar de lo que ocurrió con Barrancones.

Por otra parte, quiero saber si usted, o personal de la empresa, se reunió con el señor Oscar Robledo Barros, que es el SEA de la Región de Coquimbo, aparte del proceso de ingreso de los antecedentes.

Por otro lado, muchos científicos han declarado que los estudios para fijar las rutas de los cetáceos se hicieron en periodos en que no los hay. También es sospecho, o al menos merece dudas, el hecho de que esta información haya sido recogida en las adendas y en el informe consolidado, a sabiendas –y esto fue dicho por los científicos, no por mí- que ellos plantearon que los estudios se habían hecho en periodos en que no hay circulación de cetáceos. Me gustaría saber qué responden quienes están presentando el estudio respecto de lo que plantean los científicos.

Por otra parte, me parece que en una entrevista que usted dio al diario El Mercurio señaló que, de no definirse el proyecto en el Consejo de Ministros, en agosto, pasarían directamente al tribunal ambiental. No sé si la periodista lo interpretó mal, pero eso es lo que aparece ahí. En el fondo, sería saltarse otra vez el proceso de la institucionalidad.

Por último, quiero saber qué opinan ustedes del rechazo que tuvo el proyecto en el nivel regional. ¿Por qué creen ustedes que el proyecto fue rechazado, más allá de que creen que debe ser vinculante? Según la información que entregaron aquí, ellos se apoyaron en toda la información científica que no fue evaluada por el SEA. Por lo tanto, ellos están planteando que el proceso del SEA fue incompleto. Por eso, la información que entregaron los científicos al nivel regional fue desechada por el

proceso de evaluación ambiental. No se trata de que el servicio desconociera tal información, sino que no fue analizada ni incorporada al momento de hacer la evaluación. Sin embargo, el nivel regional sí incorpora, y los hace parte de su decisión, los antecedentes de científicos de la zona, quienes conocen muy bien cómo funciona el ecosistema y, por ende, los daños que podría generarle el proyecto, información que no fue recogida por el Servicio de Evaluación Ambiental. ¿Qué opinión tiene usted respecto de esa afirmación del nivel regional a la hora de rechazar el proyecto Dominga?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Iván Garrido.

El señor **GARRIDO**.- Señor Presidente, sobre la motivación que tuvo el titular para entrar en una zona que había sido cuestionada o donde ocurrió el proceso de Barrancones, en mi opinión –lo digo así, porque estoy liderando esto, porque creo en la democracia y porque creo en la institucionalidad-, lo que vimos fue si la institucionalidad y los instrumentos de planificación territorial eran compatibles con un estudio serio y responsable. Ahí entendimos que no había ninguna prohibición. Lo que había era un hecho confuso y discutible, por cuanto la institucionalidad había aprobado esa termoeléctrica, aprobación que después se caía por las razones que todos conocemos.

Entonces, desde el punto de vista de la institucionalidad, lo que nos motivó fue que estábamos completamente dentro del marco de la ley y lo único que teníamos que hacer era entender cuál era el espíritu del legislador respecto de los estudios de impacto ambiental y presentar un estudio que fuera responsable. Tanto es así, como no conocíamos las particularidades del lado marítimo, tuvimos una estrecha relación con el Ceaza. A modo de anécdota, le pedí específicamente al director del Ceaza que juntáramos nuestro equipo con ellos para enseñarles la geología de lo que habíamos encontrado y que ellos nos enseñaran lo que estaban estudiando y de qué se trataba esa zona particular o *hotspot*. Nos fuimos al Valle de El Elqui y durante dos días nos encerramos en un seminario privado, en el que ellos expusieron. Incluso, trajimos a algunas personas de fuera de Chile y recién nos

enteramos de las urgencias. Nosotros aprendimos lo que eran las urgencias, estudiamos los *papers*, etcétera. Ellos entendieron lo notable de la geología. Como dato, por ahí pasa una falla del tipo de la de San Andrés, de California. Por lo tanto, fue una reunión muy interesante. Es decir, hicimos un genuino intento por conocer las particularidades de esa zona.

Lo que después tratamos de hacer en el proceso fue hacernos cargo con lo que sabíamos y con los consultores. Por eso invitamos a la *Wildlife Conservation Society*, una ONG a la cual le pedimos que nos criticara el estudio de impacto ambiental que estábamos haciendo a través de las consultoras, que era el *modus operandi* que se empleaba, es decir, como ocurría esto con respetables y serias consultoras. Puedo alargarme mucho, pero había cosas muy raras. Lo que hicimos fue decirles que estudiaran en detalle donde se cae este estudio de impacto ambiental. Y juntamos al Ceaza. Lo que intentamos hacer es cómo incorporábamos el comportamiento de las especies protegidas al estudio de impacto ambiental. Hicimos un intento bastante serio, pero que fue un fracaso, que fue la adenda II. En ese momento, la autoridad o no nos entendió o, a lo mejor, lo explicamos muy mal. Por eso, lo que dice relación con el ministro Badenier, a lo usted hace referencia de manera irónica, para mí fue una salida. Nosotros estábamos tratando de buscar, pero no teníamos salida. Lo que nos decían era que no podíamos modificar el área de influencia. Es decir, había como dos mundos sin salida. Entonces, para nosotros fue una salida y pudo calzar lo que nos estaban diciendo la ONG experta en pingüinos y cetáceos para hacerlo calzar con la institucionalidad medioambiental. Eso es lo que hicimos en la adenda III.

Nosotros generamos, desde el primer día, la información con todo lo que había a la vista; es más, me leí los *papers* de biología, entendimos el concepto de biodiversidad, etcétera. Por lo tanto, lo que hicieron el estudio de impacto ambiental de Dominga y el ministro Badenier –no estoy defendiendo a nadie– es inédito. Créanme que no hay ningún estudio de impacto ambiental que incluya los *tracks* de navegación de los buques en el estudio de evaluación de impacto

ambiental. Eso es nuevo en lo que está ocurriendo en Chile. No estoy diciendo que se haya descubierto la pólvora, sino que es lo que se está haciendo en el hemisferio norte, donde llevan más años de desarrollo y están expuestos a un avance mucho mayor. La cantidad de buques que transita por la zona de Monterrey es significativamente mayor que la que estamos viviendo.

En cuanto a si existía la información necesaria o suficiente para evaluar, ese es un tema precioso, porque en ciencia la información es dinámica. Es como el calentamiento global, eso va cambiando todos los días.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- La pregunta es otra. Para evaluar, el SEA debe tener una información para la línea de base. Como dijeron varios invitados a la Comisión, esa información era insuficiente. A pesar de eso, el Servicio de Evaluación Ambiental se debe pronunciar y lo hizo para darle continuidad al proceso y no para rechazar, a pesar de que existía el pronunciamiento de que la información era insuficiente y no relevante. Por lo tanto, la evaluación no debiera haber continuado.

El señor **GARRIDO**.- Honestamente, con todo respeto puedo decir que eso es absolutamente falso, primero, porque la información estaba; segundo, no hubo ningún organismo del Estado que haya planteado que había información insuficiente. No se planteó. Vean el expediente. Es decir, estaba la información y nadie hizo un cuestionamiento sobre esa información. Entonces, se acogió la admisión del proyecto, son 40 días que otorga la institucionalidad.

Eso en términos formales; sin embargo, si vamos al fondo de lo que usted planteó, creo profundamente en la democracia. Por lo tanto, la institucionalidad es lo importante, no la opinión de algún científico, político, senador o, incluso, del Presidente de la República. En mi opinión, es el colectivo, el Congreso, quien define. Esa es la cancha en donde se tiene que jugar, y ver si usted cumple o no con esa cancha. Si no le gusta esa cancha, hay maneras democráticas para cambiar el rayado a través de la política. Yo estoy siguiendo el rayado de cancha, que es la institucionalidad, y la estoy cumpliendo a cabalidad. Pero si a usted no le gusta,

tiene toda la razón, esa discusión se tiene que dar, pero no puede atacar alegando que se está dañando un proceso. Es legítimo que usted o cualquier otra persona esté en contra de que se ejecuten operaciones en esa zona, pero qué opina el colectivo democrático. Debemos seguir las decisiones de ese colectivo, de otra forma, caeremos en el autoritarismo.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, nuestro invitado habla como si él creyera en la democracia y yo no. Creo profundamente en la democracia, pero considero que hemos sido testigos de que en este país se ha vulnerado muchísimas veces por la corrupción. Un ejemplo claro de ello es la ley de Pesca, al igual que muchos procesos de evaluación respecto de los cuales se han creado comisiones investigadoras de las cuales he sido miembro integrante. He sido testigo de cómo se cambian los informes con el fin de favorecer a las empresas y eso no es democracia, sino corrupción. Eso es lo que estamos investigando en esta comisión.

El señor **GARRIDO**.- Señor Presidente, por su intermedio. Estoy de acuerdo con la diputada y le encuentro la razón. Sin embargo, como titular de Andes Iron y de Dominga puedo afirmar que no hay ninguna irregularidad, ninguna. Podrá haber discusiones de fondo -ojalá las discutamos-, pero la invito a que revise el cumplimiento de la institucionalidad, hay un expediente robusto. Son tres las instancias de institucionalidad; por ende, las tres debiesen ser corruptas. Una es el Servicio de Evaluación Regional, otra es el Comité de Ministros y la otra es el Tribunal Ambiental.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿El proyecto no ha pasado por el Comité de Ministros?

El señor **GARRIDO**.- No, pero hay un proyecto de igualdad ante la ley que está en la misma área, a 5 kilómetros de nosotros, más cerca de las áreas protegidas, respecto del cual el Comité de Ministros resolvió y el Tribunal Ambiental acogió que está dentro de la institucionalidad ambiental, y nosotros vamos detrás. Entonces, si usted dice que hicimos algo mal, por cierto que puede ser así, pero no

hemos hecho nada irregular, y menos “trucho”, que afecte el acuerdo social que constituye el respeto a la institucionalidad. No obstante, entendemos su postura y creemos que es legítimo que se investigue, por eso asistimos a esta comisión; de otra forma, no habríamos venido.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Me pareció entender que usted fue ejecutivo de la compañía Minería Activa, y que ahora lo es de Andes Iron.

También le escuché decir, al comienzo de la sesión, que cuando Andes Iron adquirió Dominga de manos de Minería Activa, no se sospechaba la magnitud del mineral. Por lo tanto, tengo algunas dudas al respecto.

Si consideramos que al comienzo tenían poca fe y pocas expectativas y que sobre la marcha descubrieron las dimensiones del mineral, ¿por qué se realizó la compra?

No tengo claro cuánto se pagó por la mina. Aunque se trata de un asunto entre privados es importante saberlo para efectos de la investigación. ¡Qué sorpresa debe haber sido para los vendedores descubrir, al poco tiempo, que vendieron un tesoro a un precio menor! Agradeceré que aclare eso.

El señor **GARRIDO**.- Señor Presidente, con mucho gusto.

Yo encontré el yacimiento Dominga y he participado durante toda mi experiencia laboral, desde la universidad, en la exploración temprana, que no se conoce en Chile, pero que es el negocio que hacen todos los anglosajones que pasan por nuestro país. Negocio en el cual los inversionistas chilenos no querían invertir.

La exploración es un negocio de manejo de riesgo, es decir, se paga por ver. Se va invirtiendo y se va viendo si tiene valor, y el valor tiene que ver con cuánto alumbro. Sin embargo, uno nunca sabe. Es como la tomografía que hace un médico, uno no tiene idea del tamaño que tiene el, vulgarmente denominado, animal; es decir, la forma que tiene el yacimiento. Uno no la conoce, porque está oculta.

Entonces, se hace un análisis científico y se va definiendo en dónde hacer los sondeos, porque cada uno es muy caro. Ojalá que esos sondeos entreguen la mayor cantidad de información que permita definir el tamaño de ese cuerpo, de

ese animal.

Uno debe invertir sucesivamente para ir definiendo el tamaño, el volumen y las características. Además, hay que seguir normas internacionales y protocolos, porque hay mucho fraude al ser un negocio de minería temprana.

Este yacimiento lo descubrí después de haber hecho doce sondajes con resultado cero. El sondaje número trece fue el primero en lograr una interceptación de 70 metros con muy buenas leyes. Sin embargo -para que aprecie el nivel de ironía de la ciencia-, el yacimiento no estaba en el lugar que nosotros pensábamos, sino que lo que veíamos era un satélite de lo que era Dominga. Imagínese la inversión que tuvimos que seguir haciendo.

Entonces, Minería Activa decidió vender porque el objeto de la compañía no es hacer minería, sino invertir tempranamente en negocios de riesgo, levantar cuando hay éxito y venderlos a alguien que tenga el objetivo de convertirse en compañía minera, en producir. Lo sé, porque yo trabajaba ahí, era socio.

Eso fue lo que hicimos, se vendió a los accionistas de Andes Iron y ellos me pidieron que los acompañara. Lo que hicimos después fue prospectarlo y definir el tamaño del animal. Si bien se desconocía su tamaño, también pudo haber sido menor del pronosticado; es un negocio propio de la minería temprana. Entonces, cuando compramos Dominga a Minería Activa tenía que haber 140 millones de toneladas. Eso había, pero tenía que ser certificado por un tercero internacional, SRK Consulting, que fue el precio que finalmente se pagó.

Como dije, hoy, estamos hablando de 2.000 millones de toneladas, pero hay una inversión de 200 millones de dólares que alumbramos. O sea, pasamos de 50.000 a 150.000 metros de sondaje. Es un proceso dinámico, y el valor tiene que ver con ello.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Délano también era socio en Minería Activa?

El señor **GARRIDO**.- Sí, pero era socio pasivo. Larraín Vial dio acceso a ese tipo de inversionistas en Minería Activa.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, dentro del proceso de formalización del exsubsecretario Wagner, figuran intercambios de correos con Ducci, razón por la cual también está acusado. ¿Ducci sigue siendo ejecutivo de la empresa?

El señor **GARRIDO**.- Sí, es el CFO, o sea, está a cargo del departamento financiero.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Precisamente, eso refuta su argumento de que no hubo corrupción y de que el proceso ha sido limpio. Claramente, existen vínculos entre ejecutivos de su empresa y un exsubsecretario formalizado por actos de corrupción y cohecho.

El señor **GARRIDO**.- Señor Presidente, por su intermedio. Andes Iron no está formalizada por corrupción. Yo respondo por mi empresa.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Así es, pero yo me refiero a las relaciones que mantienen ejecutivos de su empresa. Precisamente, dentro del proceso de formalización en contra de Wagner, figuran correos entre el exsubsecretario y ejecutivos de su empresa; por ende, forma parte de nuestra investigación. No digo que usted haya tenido alguna participación.

Efectivamente, cuando usted dice que hay otros proyectos que han sido aprobados por el consejo de ministros, por ejemplo, Puerto Cruz Grande; sin embargo, nos parece poco clara la aprobación de estos.

Entonces, el respeto que usted le tiene a la institucionalidad, en nuestro caso, cuando participamos en las comisiones investigadoras, no tenemos el mismo porque vemos que esta permanentemente se vulnera por los actores que pretenden hacer proyectos mineros y de todo tipo. A todos los chilenos nos encantaría que la institucionalidad funcionara a la perfección, pero no lo hace y es vulnerable.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En nombre de la Comisión, agradezco la participación del señor Garrido.

La Secretaría va a recibir los documentos que usted deje en la Comisión.

Corresponde escuchar la intervención del señor José Miguel Burgos, director nacional de Sernapesca, a quien le damos la bienvenida.

Sabemos que está informado respecto de la investigación que realiza la Comisión: eventuales irregularidades de funcionarios públicos en relación con el proyecto minero Dominga. Y los privados que se han visto solo están porque pueden entregar luces respecto de cómo se produjeron los procesos.

En la sesión anterior, el encargado de desarrollo ambiental de Sernapesca de la Región de Coquimbo señaló que desde la dirección nacional se le había indicado que debía inhibirse de pronunciarse sobre algunos temas que dicen relación con el área de influencia que impactaba la empresa minera cuyos representantes acabamos de escuchar. Esencialmente nos interesa conocer su opinión al respecto, sin perjuicio de que en un par de minutos pueda tocar otros temas.

Tiene la palabra el señor Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, muy rápidamente quisiera indicar que nuestra misión se relaciona con la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, tanto de pesca como de acuicultura, y su medio ambiente, a través del proceso de fiscalización que hacemos de esa actividad.

El rol de evaluación está en el decreto que determina el funcionamiento del Servicio Nacional de Pesca y señala que le corresponde al departamento de gestión ambiental, que está dentro de la subdirección de acuicultura, realizar ese proceso.

Es importante hacer presente que Sernapesca no da ningún Permiso de Autorización Sectorial (PAS), por lo tanto, los requerimientos para realizar la evaluación no están regulados específicamente. Aquí, hay una primera indicación importante que señalar, que tiene que ver con el instructivo que solicitaron -lo enviamos, ya debe haber llegado- del procedimiento que se establece para la evaluación de impacto ambiental. Necesitamos estandarizar, tenemos información disímil a lo largo de Chile, el conocimiento del territorio es importante, pero la estandarización de las competencias del Servicio Nacional de Pesca son muy importantes.

Me quiero detener en el caso particular de lo que se hablaba respecto de las rutas de navegación, la incumbencia del Sernapesca se relaciona solamente con dos aspectos tremendamente tangenciales. Primero, al no tratarse de un recurso hidrobiológico, por lo tanto, no está bajo nuestra potestad y control sino que en el ámbito de la observación de mamíferos marinos, en el artículo 13 de la Ley de Pesca tiene un punto en particular. Segundo, en ese mismo ámbito, en lo referido a las condiciones de la reserva marina.

En consecuencia, nuestro ámbito de aplicaciones y consideraciones legales para someter un proyecto de carácter ambiental es tremendamente limitado, y esa es una de las cosas que velamos por resguardar cuando está la revisión desde el nivel central, que son básicamente las competencias.

Otro elemento importante se relaciona con las especies que se incorporan. Por ejemplo, y esto es muy raro, porque no tenemos a cargo todas las aves marinas, solamente los pingüinos, todo el resto está bajo la jurisdicción del Servicio Agrícola y Ganadero. Entonces, muchas de nuestras observaciones y la intención de pasar por el nivel central tiene que ver con ajustarse a las facultades legales que tiene el Sernapesca y no incurrir en alguna falta dado el alcance de la evaluación.

La ley General de Pesca señala que debemos preocuparnos de los ecosistemas marinos, acuático o continentales, incluyendo sitios de protección oficial; la biodiversidad acuática, recursos hidrobiológicos y especies acuáticas en estado de conservación. Por esa razón, entra el pingüino de Humboldt como un elemento importante en la evaluación.

Desde el punto de vista de los lineamientos del sistema de evaluación nuestro objetivo es fortalecer la evaluación institucional: requerimientos estandarizados a nivel nacional y, según lo que ya expliqué, buscamos evitar impugnaciones técnicas o reglamentarias, atendiendo el instructivo que aparece en la imagen.

La estrategia es incluir mayores medidas preventivas y requerir medidas de mitigación que sean viables de aplicar, con indicadores que permitan el monitoreo y coherencia con políticas institucionales, es decir, la conciliación con el modelo de

fiscalización y la misión integral.

Es importante referirnos a las materias con las que efectivamente tenemos competencias. Quiero insistir, y perdonen lo majadero, la evaluación se tiene que hacer dentro del ámbito sectorial. En segundo lugar, debe estar dentro de las competencias del Servicio Nacional de Pesca, algunas muy limitadas, por ejemplo, en el ámbito del transporte marítimo. Nos encantaría tener muchas más, pero esas facultades están radicadas en las competencias de la propia autoridad marítima

Respecto de los requerimientos y compromisos en relación con la columna de agua y sus sedimentos, son elementos que no están normados y evaluamos aquellos que no son de competencia de otras instituciones. Eso es particular, porque es infinito. Si se analiza tanto el plancton marino como los sedimentos, la diversidad de especies es gigantesca y caemos en la discusión de si es o no recurso y la traba legal se inicia de inmediato.

Otro lineamiento importante es que eso sea fiscalizable, porque la norma puede estar en el papel y pedir muchas cosas, pero si no podemos tener capacidades. Un ejemplo de ello es lo que hemos hecho con la incorporación de ROB submarino, robots submarinos para la fiscalización de todo el proceso de captación en termoeléctricas, que hasta hace dos años era imposible, no se podía arriesgar a un funcionario que buceara, así que hoy lo hacemos con tecnología de última generación.

Existe una serie de manuales de lo que hacemos en pos de estandarizar el proceso de evaluación, y parte importante de nuestro trabajo tiene que ver con concesiones de acuicultura, desde el punto de vista de declaraciones, que es donde tenemos mayor cantidad de trabajo. También es importante la piscicultura.

Existe una guía en proyectos termoeléctricos, dada la relevancia que han tenido, así como en proyectos hidroeléctricos. Esos son los procesos que hemos intentado y en cuya estandarización hemos avanzado.

El proyecto Dominga es vastamente conocido, de modo que no lo voy a abordar en detalle. Paso al siguiente.

En este proceso participamos desde la evaluación de impacto ambiental hasta la adenda N° 4. Hicimos una cantidad importante de observaciones, que resumiré rápidamente.

Hicimos observaciones en todo lo que dice relación con embarcaciones y su impacto en las vías de navegación, así como en cetáceos y pingüinos de Humboldt; accidentes y derrames de minerales e hidrocarburos, para que se incorporaran programas de contingencia y medidas de mitigación; efectos sobre las áreas de manejo de los pescadores artesanales en las islas Choros y Damas y en la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, donde tuvimos una discusión bastante más larga. Desde la primera adenda, sostuvimos que deberían estar incluidos los elementos que consideraba la zona de impacto. En esa línea, también evaluamos las potenciales áreas aptas para la acuicultura.

El tema de las especies exóticas es muy complejo para nuestro país. Los riesgos que representan las vías de navegación en ese ámbito son básicamente dos. Uno de ellos, que fue mencionado por la empresa, es el choque de embarcaciones, pero existe otro riesgo muy importante, que tiene que ver con la diseminación de plagas y de agentes que puedan constituir plagas durante los procesos de trasbordo desde embarcaciones, particularmente desde aquellas que realizan viajes transoceánicos.

También hicimos indicaciones sobre dos elementos contemplados en el proyecto, que son la captación de agua de mar y el vertimiento de salmuera. A raíz de ello solicitamos ampliar la línea de base en cobertura y en parámetros. También fue incluido el impacto sonoro y la colisión de embarcaciones con cetáceos.

Solicitamos extender el seguimiento de la vida útil del proyecto, y considerar la prevención y transmisión de enfermedades entre perros y chungungos. Disculpen que aborde un tema tan mundano, pero debo aclarar que esta es una variedad de transmisión que ocurre en particular con los chungungos. Se trata de una situación de riesgo, ya que existen enfermedades que son transmisibles desde los canes a los chungungos.

Señor Presidente, en términos generales, esos son los temas en que hemos

estado trabajando.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio, me dirijo al director nacional de Sernapesca.

Señor Burgos, tanto el servicio que usted dirige como la Subpesca se pronunciaron conformes con el proyecto, según consignan los oficios N° 8774, de 2016, y el ordinario N° 406, de 2016, respectivamente. En ellos propusieron las observaciones que usted mencionó.

Mi primera pregunta es la siguiente. Si el proyecto generaba efectos y características o circunstancias tan adversas para el medio ambiente, ¿por qué se pronunciaron favorablemente?

A raíz de ello, ¿debería entender que la opinión que entregó el personero que estuvo aquí la semana pasada fue hecha a título personal más que institucional?

Del mismo modo, Subpesca y Sernapesca, a través de sus oficios N° 72 y ordinario N° 9063, respectivamente, visaron con observaciones el informe consolidado de evaluación. Jurídicamente, ello significa que el servicio plantea algunos inconvenientes, pero aprueba el proyecto. En consecuencia, cuesta entender por qué aparece ahora la dirección regional de Sernapesca diciendo que no se debería haber aprobado ese proyecto. Eso es lo que nos manifestaron aquí la semana pasada.

Le pido que nos explique formal y oficialmente cómo funciona Sernapesca en ese tipo de casos y qué nivel de coordinación existe para esos efectos, de acuerdo a su institucionalidad y a la ley, con el objeto de determinar qué validez debemos atribuir a la opinión vertida la semana pasada en esta comisión por un funcionario de Sernapesca.

He dicho.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, una de las observaciones que se plantearon al proyecto consiste en que el programa Visual

Plumes, mediante el cual evaluaron los flujos de salmuera provenientes de las plantas desalinizadoras, es gratuito y está desactualizado.

No sé si tienen esa información, qué opinión tienen al respecto y si realmente lo evaluaron, porque es uno de los temas que aparece poco mencionado.

En la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, algunos vecinos de Chañaral plantearon el impacto que han provocado las plantas desalinizadoras, consistente en una mortandad importantísima de peces, debido al vertimiento de salmuera en el ecosistema.

Entonces, ¿cómo se evaluó eso y qué pasa con el programa Visual Plumes, que sirve para definir la pluma de agua y el diámetro del ducto que devuelve la salmuera de la planta desalinizadora al mar? ¿Es efectivo que funciona con un *software* gratuito y discontinuado?

La otra pregunta tiene que ver con lo que señaló el director nacional de Sernapesca en una de sus transparencias, donde expuso que dicho servicio solicitó reevaluar los impactos en la Reserva Marina Isla Choros-Damas. ¿Por qué lo solicitaron y cuál fue la respuesta?

En el mismo sentido que planteó el diputado Gahona, por qué los informes recomendaron la aprobación, si la opinión aparente cuando se presentaron los datos fue que el proyecto no debía ser aprobado, debido a su impacto negativo sobre el medio ambiente.

¿Cuál es la real opinión que tiene la dirección regional de Sernapesca sobre el impacto de este proyecto?

Básicamente, mi pregunta es si ustedes están convencidos de que la extracción de recursos hidrobiológicos se va a poner en riesgo a través de este proyecto; si eso va a afectar lo que han reclamado los pescadores.

He visto varios videos de las consultas en que se ha trabajado y los grandes opositores a estos proyectos son los pescadores, quienes ven que esto pone en serio riesgo los productos de los que ellos viven.

Mi siguiente pregunta es sobre el impacto de todos los proyectos, porque en el

fondo si bien ustedes deben mirar una sola parte, en el medio marino, existen varios proyectos que van a afectar el medio marino, aunque no sea solamente el puerto. El tema minero también lo va a afectar. Entonces, mi pregunta es cómo han planteado esa mirada dentro del proyecto.

Mi última pregunta es sobre el puerto que ya existe. ¿Cuáles son los impactos que ustedes creen que ya ha generado ese proyecto? ¿Ese puerto está en funcionamiento?

¿Qué impactos creen que va a tener el Puerto Cruz Grande, sumado a este nuevo puerto en la zona?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor José Miguel Burgos.

El señor **BURGOS**.- En primer lugar, tanto el nivel regional como el nivel nacional... y entremedio existe un cambio en la forma de operar.

La primera parte de la evaluación se hace con el sistema "Sernapesca antiguo", donde opinaba directamente la Dirección Regional.

En general, tenemos un proyecto que parte con un número importante de observaciones, muchas de las cuales fueron discutidas a nivel de oficio con la empresa, y cuando la empresa dice que incorporaron planes de contingencia, el tema de la ruta de navegación, fueron observaciones que puso el Sernapesca desde un primer minuto. Por lo tanto,...

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- O sea, no fue la iluminación de Badenier.

El señor **BURGOS**.- No estuve en ese minuto.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- No estuviste cuando estaba iluminado.

El señor **BURGOS**.- Pero si revisa, es un elemento que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura pone desde el primer minuto como un tema relevante.

Por lo tanto, el proyecto va cumpliendo y exigiendo.

Quiero hacer una reflexión. No es banal que en las adendas finales la empresa diga que va a ampliar el área de influencia, lo que tiene que ver con algo que quiero mostrar brevemente a la comisión.

Como pueden ver, la lámina muestra un pequeño gráfico donde está el área de

monitoreo y eso tiene que ver con los elementos que -llamamos en forma equivalente o más o menos equivalentes- la empresa fue incorporando a petición del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

En primer lugar, la malla de muestreo que inicialmente estaba en esa zona, se extiende al área completa, pero lo importante -y les pido concentrarnos en las competencias del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura- es calidad del agua, comunidades planctónicas, sedimentos submareales, comunidades submareales, comunidades intermareales, pingüino de Humboldt -elementos de población ya están exigidos y son compromiso-, cetáceos -población y conducta- y metales pesados en organismos marinos. Ese es el ámbito de competencia y, por tanto, lo que se establece en el compromiso, desde ese punto de vista, el Sernapesca da por relativamente cumplido el objetivo.

Respecto del sistema de modelación, este fue propuesto por el titular, pero en paralelo tenemos uno propio, con el que comparamos las modelaciones, de manera que no solo nos fiamos de lo que la empresa entrega, sino trabajamos en modelaciones que estamos en condiciones de hacer con otros sistemas. No recuerdo exactamente el grado de exactitud que tuvimos en ese, pero eso se lleva a cabo.

En términos legales, independiente de que a uno le gusto o no el proyecto, no tenemos discrepancia con nuestra dirección regional en Coquimbo, puesto que acotando el marco legal y haciendo la figura de equivalencia, estimamos que con las medidas se cumple el mismo objetivo que se perseguía en el ámbito de ampliar la cobertura en los ámbitos de competencia del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Desconozco si en otros ámbitos la Corporación Nacional Forestal pudiera tener más elementos, pero, en el caso nuestro, con la batería de análisis que se solicitan, dan por satisfechos, del punto de vista técnico, los requerimientos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En nombre de la comisión, agradezco a nuestro invitado su valiosa presencia.

Señor Patricio Valenzuela, como se habrá enterado investigamos dos ámbitos: el ambiental y de las transacciones, y de todos los proceso previos que vivió la empresa y las empresas que -como acá se expuso- fueron siendo propietarias primero de las exploraciones y, posteriormente, de yacimientos propiamente tal.

Desde la perspectiva de su servicio, nos interesa mucho saber qué antecedentes nos pudiese aportar que sean útiles para la investigación. En ese sentido, le agradeceríamos que nos expusiera en estos minutos lo que crea útil para la investigación.

Tiene la palabra el superintendente de Valores y Seguros subrogante, Señor Patricio Valenzuela.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, agradezco la invitación.

Por lo que hemos podido escuchar y conocer del caso, no es mucho lo que uno puede contribuir, como elementos, sin perjuicio de las inquietudes que puedan plantear y nosotros responder en el caso que podamos, porque en general el ámbito de aplicación o de las facultades que tiene la Superintendencia de Valores y Seguros están radicadas en el Mercado de Valores, con lo cual nos referimos a valores de oferta pública.

Por lo tanto, son títulos de crédito e inversión que por estar inscritos en el registro que mantiene la Superintendencia pueden ser objetos de una oferta dirigida al público en general o a un grupo específico.

Colateral a ese sector o segmento llamado Mercado de Valores, está la industria de gestión de fondos, en que la principal facultad que dispone la Superintendencia está radicada en lo que se denomina los fondos públicos, que son los que no tienen que ver con los fondos de inversión privados, sino aquellos que por el número de participes que tienen –que son más de cincuenta- quedan bajo del ámbito de fiscalización del regulador.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Por lo tanto, el fondo de inversión privada, asociado al proyecto minero Dominga y el conjunto de las empresas, está fuera del contexto de la ocupación de sus servicios.

El señor VALENZUELA.- Desde la perspectiva de las inversiones y las operaciones, quedan fuera del ámbito de fiscalización.

En cuanto a la obligación de registro del gestor de ese fondo, por un tema de conocimiento por parte del Servicio de Impuestos Internos respecto de cuántos fondos de inversión privada existen, efectivamente, tiene un rol la Superintendencia en materia de la preservación del registro de entidades informantes dentro del cual están las administradoras de fondos privados.

El señor GAHONA.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor SALDÍVAR (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor GAHONA.- Señor Presidente, por su intermedio, respecto de los hechos esenciales, tengo claro que los fondos de inversión privada no son sujetos de fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, pero en función de los hechos esenciales, por ejemplo, la venta de Minería Activa Uno SpA del 9,5 por ciento, en diciembre de 2010, quiero saber si hay fiscalizaciones de la Superintendencia en materia de los fondos de inversión privada antes o después de la reforma tributaria. Respecto de esa materia ustedes podrían decirnos algo, sobre todo en lo referido a los hechos esenciales.

En proyectos donde invierten capital de riesgo, como aparentemente nos han señalado, como en el caso de la minería, ¿qué prima? ¿Las consideraciones personales de los aportantes? Pregunto su opinión en término de que nos aporte un juicio de valor. Sé que probablemente esto no está dentro de las atribuciones ni facultades de la Superintendencia, pero su *expertise* nos podría señalar algunas cosas.

Respecto de los capitales de riesgo, quisiera saber qué prima, ¿los antecedentes personales de los aportantes o el capital aportado?

Por otro lado, quiero saber si, en su calidad de superintendente, las transacciones accionarias vinculadas al proyecto minero Dominga han tenido algún tipo de fiscalización y, eventualmente, alguna sanción, porque si no hay competencia ni nada, no tiene mucho sentido.

Por último, si no nos puede aportar información desde la perspectiva de las atribuciones y competencias de la Superintendencia, lo podría hacer desde su experiencia tanto en el ente regulador, como en el ámbito de los valores y seguros que debe tener.

El señor VALENZUELA.- Señor Presidente, hay dos grandes leyes que se refieren a los hechos esenciales:

La de Mercado de Valores, ley N° 18.045, principalmente, entre los artículos 9 y 10, cuyo obligado a entregarlos es un emisor de valores de oferta pública. Por lo tanto, no cualquiera tiene que remitir hechos esenciales, sino solo aquellas entidades que estén inscritas en el Registro de Valores, que son los emisores de valores de oferta pública.

Por lo tanto, en el marco de esa ley, este tipo de fondos, u otro tipo de sociedades, no tendrían por qué difundirlos ni nosotros fiscalizarlos.

La segunda norma que hace referencia a los hechos esenciales es la ley N° 20.712, que regula la gestión de fondos, y la obligación –no recuerdo el artículo, pero está entre el 16 y el 19- está radicada en la gestora de fondo público, y no en la gestora de fondo privado. Por lo tanto, cuando se trata de un fondo mutuo o de un fondo de inversión, de aquellos que están fiscalizados por el regulador, y la gestora cuenta con información esencial, la debe difundir públicamente y remitir al regulador. Ese es el espacio más acotado que tiene el hecho esencial.

En cuanto a las transacciones de un fondo de inversión privado, es decir, las negociaciones que hace, efectivamente, no son ámbitos de fiscalización del regulador. El mandato que nos dio la ley N° 20.712, en que la gestora de fondos privados nos remita información –entre comillas- para fines tributarios, que nos diga quienes son los partícipes, cuántos son los montos que tienen destinados a ese fondo y cuáles son los fondos que gestionan, para que eso conste en un registro que pueda ser de acceso fácil para el Servicio de Impuestos Internos, para después hacer, en el ámbito de sus facultades, la fiscalización de las materias tributarias.

En cuanto a las atribuciones que tenemos para fiscalizar transacciones de

acciones, estas están acotadas a las acciones que se cotizan en bolsa, que son las de sociedades anónimas abiertas. En el caso de estos proyectos, generalmente se trata de acciones de sociedades cerradas; por lo tanto, quedan fuera del ámbito de fiscalización del regulador.

En cuanto a nuestra experiencia en capital de riesgo, efectivamente hay gestoras de fondos públicos que invierten en capital de riesgo. Hago la advertencia que los llamé fondos públicos, aunque son fondos de inversión, pero públicos porque que está comprometida la fe pública, tiene un número de partícipes y es fiscalizada por nosotros.

En general, el aportante tiende a ser, en este tipo de fondos -fiscalizados por nosotros- más pasivo. Es decir, yo, como dueño de unas cuotas de un fondo, no tengo mucha injerencia en los proyectos en que se invierten, entendiendo que el gestor, que es un tercero, es aquel que lo que comercializa es esa *expertise*, ese conocimiento y esa capacidad de distinguir aquellos proyectos buenos respecto de los malos.

Entonces, cuando uno compra una cuota de un fondo y delega la administración, teóricamente hablando, está entregando el dinero a quien debiera saber de aquellos proyectos que son atractivos. Sin embargo, todo esto en el ámbito de nuestras atribuciones, que generalmente corresponde a fondos de inversión que tienen más de 50 partícipes, y respecto de lo cual hay ciertas limitaciones legales en cuanto a la participación que puede tener ese partícipe en las cuotas del fondo, y que, si mal no recuerdo, es del orden del 40 por ciento cuando no es una inversión institucional.

El señor **GAHONA**.- Entonces, uno podría desprender, que sin perjuicio que yo pueda ser aportante de un fondo de inversión privado, no necesariamente tengo que tener conocimiento de lo que ese fondo gestione y que está siendo gestionado por expertos. Por lo tanto, eso es independiente de si soy aportante o no.

El señor **GASPAR**.- Por la experiencia en materia de fondos fiscalizados, lo que privilegia el inversionista es la reputación y confianza del gestor, ya sea por los

rendimientos pasados o por la relación contractual que han tenido.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, solicito que esta información quede consignada en cuaderno separado.

El señor **MUGA** (Secretario).- ¿La competencia de ustedes corresponde solamente a fondos que tiene más de 50 partícipes?

El señor **GASPAR**.- Sí y no.

Efectivamente, la ley N° 20.712 establece que los fondos que tienen más de 50 partícipes y que no tienen relación de parentesco entre sí, o sea, podría haber un fondo con 100 personas y todas de la misma familia, este no quedaría bajo nuestra fiscalización. Es decir, podría haber un fondo de más de 50 personas, que no está bajo la fiscalización del regulador, por ser integrantes de la misma familia.

La ley señala que si hay 50 personas que no tienen relación de parentesco –la norma lo señala de otra manera, pero lo explico en términos coloquiales-, ese fondo debe ser sometido a la fiscalización del regulador y cumplir con las reglas que le aplican a los fondos públicos. Pero un fondo de 100 personas, y todas de la misma familia, no quedaría bajo nuestra fiscalización.

El señor **MUGA** (Secretario).- ¿Andes Iron es una sociedad anónima abierta o cerrada?

El señor **GASPAR**.- Eran como cuatro accionistas. La ley de Sociedades Anónimas y de Mercado de Valores establece que si tiene más de 500 accionistas debe ser una sociedad abierta, o si tiene más de 100 accionistas, que tienen una participación superior al 10 por ciento en el capital social, también debe ser abierta. Entonces, las sociedades que tienen este número de accionistas, me refiero a las que ustedes hacían referencia, son sociedades cerradas, incluso sociedades por acciones.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- ¿Qué pasa si alguien junta 50 personas que están relacionadas?

El señor **GASPAR**.- Si están en una relación de parentesco, no es necesario que el fondo esté fiscalizado.

Podría, voluntariamente, someterlo a la fiscalización; por eso que les decía que sí y no, porque alguien podría decir que le gustaría estar sometido a la fiscalización, y la ley le da un período de tiempo para que alcance el número mínimo de aportantes que lo hacen fiscalizable.

El señor **SALDÍVAR** (don José Antonio).- Entonces, alguien podría juntar 50 personas relacionadas, incluyendo los nietos, y perfectamente podría pasar a quedar fuera de la posible fiscalización.

El señor **GASPAR**.- De acuerdo con la ley N° 20.712, si se cumplen los presupuestos de esta norma, en cuanto a la relación de parentesco que tienen las personas, podría haber un fondo de inversión privado con 50 personas que cumplan ese presupuesto.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Muy bien. No tenemos más preguntas.

Agradezco la gentileza de haber asistido.

El señor **GASPAR**.- Agradezco la invitación.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 17.54 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018****LEGISLATURA 365ª.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).**

Sesión 8º, celebrada el día lunes 3 de julio de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

- Se discutieron materias propias de su competencia.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Hernando, doña Marcela; los diputados señores Hernández, don Javier; Núñez, don Daniel; y Van Rysselberghe, don Enrique.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

1.- Oficio Ord.DGA/Nº112585 de fecha 16 de junio del Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, por medio del cual responde Of. 007 de la Comisión, adjuntando el Of. Nº66764 de fecha 28 de mayo del 2015 que contiene las instrucciones y procedimientos generales impartidos a las Direcciones Regionales de SERNAPESCA en relación a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y los procedimientos administrativos sectoriales para la evaluación de proyectos dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

2.- Un CD de la Biblioteca del Congreso Nacional, que contiene un compendio de pronunciamientos de distintos entes y servicios públicos que participaron en el proceso de evaluación ambiental del proyecto minero Dominga; y una serie de antecedentes relacionados con oportunidades de participación ciudadana en el referido proceso.

**ACUERDOS**

La Comisión acordó establecer un plazo hasta el próximo lunes 17 de julio para recepcionar aportes parlamentarios de

proposiciones y conclusiones, facultando a la Secretaría de la Comisión a elaborar un texto base que resuma las audiencias recibidas y la información recabada durante la investigación.

#### **ORDEN DEL DÍA**

La Comisión discutió respecto del procedimiento a seguir relacionado con las proposiciones y conclusiones de la Comisión, adoptándose el acuerdo que consta en el epígrafe anterior.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:15 horas.

  
**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018**  
**LEGISLATURA 365ª.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL  
PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).**

Sesión 9º, celebrada el día lunes 17 de julio de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

- Se discutieron materias propias de su competencia.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de las diputadas señoras Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; y Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Gahona, don Sergio; y Hernández, don Javier.

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

No hubo documentos para la cuenta.

**ACUERDOS**

1.- La Comisión acordó facultar a los asesores de las señoras y señores diputados a fin de que se reúnan en la semana con el objeto de ver la posibilidad de concordar las conclusiones que sea posible, instruyendo a la Secretaría de la Comisión para distribuir las conclusiones recibidas y el texto borrador del informe.

2.- Reiterar el oficio N° 008, de fecha 13 de junio, por medio del cual se solicita al Servicio de Impuestos Internos (SII), información tributaria detallada relacionada con el "Fondo de Inversión Privado Mediterráneo" (Rut 76064686-5), "Minería Activa Uno SpA" (Rut 76051375-K), "Minería Activa Dos SpA" (Rut 76126201-7), y "Minera Andes Iron" (Rut 76097759-4), individualizando, entre otros antecedentes, a las personas naturales que integran dichos grupos de inversión con su respectivo porcentaje de participación, y el registro de compra y venta de acciones con sus respectivas fechas.

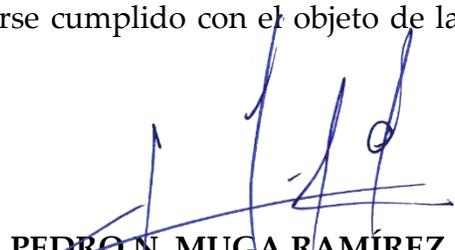
**ORDEN DEL DÍA**

La Comisión discutió respecto del procedimiento a seguir relacionado con las proposiciones y conclusiones de la Comisión, adoptándose los acuerdos que consta en el epígrafe anterior.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:15 horas.



**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018**  
**LEGISLATURA 365ª.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL  
PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).**

Sesión 10º, celebrada el día lunes 31 de julio de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

- Se discutieron materias propias de su competencia.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de las diputadas señoras Hernando, doña Marcela; y Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier; Nuñez, don Daniel; Silber, don Gabriel; y Van Rysselberghe, don Enrique.

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

No hubo documentos para la cuenta.

**ACUERDOS**

1.- La Comisión acordó posponer la votación de ambas propuestas de proposiciones y conclusiones para la próxima sesión, esperando que eventualmente se puedan recibir respuestas a oficios pendientes.

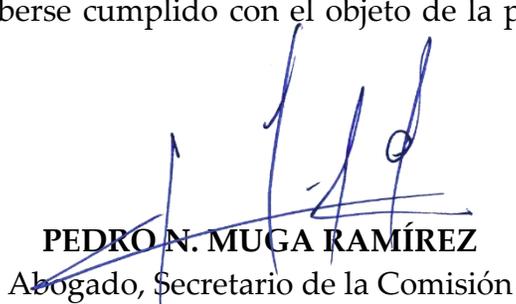
**ORDEN DEL DÍA**

La Comisión discutió respecto del procedimiento a seguir relacionado con las proposiciones y conclusiones de la Comisión, adoptándose el acuerdo que consta en el epígrafe anterior.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:25 horas.



**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión

**PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018**  
**LEGISLATURA 365ª.**

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE  
ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL  
PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).**

Sesión 11º, celebrada el día lunes 7 de agosto de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

**SUMA**

- Se procedieron a votar las conclusiones y proposiciones de su investigación.

**APERTURA Y ASISTENCIA**

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de las diputadas señoras Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; y Provoste, doña Yasna; y los diputados Fuenzalida, don Gonzalo; Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier; Jackson, don Giorgio (en reemplazo de Boric, don Gabriel); Melo, don Daniel (en reemplazo de Lemus, don Luis); Nuñez, don Daniel; Santana, don Alejandro; Silber, don Gabriel; y Van Rysselberghe, don Enrique.

Actuó como abogado secretario el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

**CUENTA**

1.- Nota del Jefe de Bancada del Partido Socialista, mediante el cual comunica que el diputado señor Daniel Melo reemplazará al diputado señor Luis Lemus en la sesión del día de hoy.

2.- Nota de la Jefa de Bancada de Diputados Independientes, por medio de la cual informa del reemplazo temporal del diputado señor Gabriel Boric por el diputado señor Giorgio Jackson.

3.- Resolución de la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, respecto de la eventual inhabilidad de uno de sus integrantes para participar en la Comisión Investigadora Dominga.

**ACUERDOS**

La Comisión no adoptó acuerdos

## ORDEN DEL DÍA

La Comisión procedió a votar las conclusiones y proposiciones de su investigación.

El señor Secretario de la Comisión recordó que se han recibido dos propuestas de conclusiones y proposiciones. Una de ellas suscrita por los diputados señores Gahona y Hernández; y la otra firmada por las diputadas señoras Provoste y Girardi y los diputados señores Lemus, Núñez y Saldívar, a la cual se le ha agregado una nueva conclusión que fue recepcionada el día de hoy por la Secretaría. Todas ellas se adjuntan a continuación del acta y se entienden como parte integrante de ésta.

**Sometida a votación la propuesta de conclusiones y proposiciones de los diputados señores Gahona y Hernandez, se rechazó por 5 votos a favor, 8 votos en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor los diputados señores Fuenzalida, don Gonzalo; Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier; Santana, don Alejandro; y Van Rysselberghe, don Enrique. Votaron en contra las diputadas señoras Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Jackson, don Giorgio (*en reemplazo de Boric, don Gabriel*); Melo, don Daniel (*en reemplazo de Lemus, don Luis*); Núñez, don Daniel; Saldívar, don Raúl; y Silber, don Gabriel).

**Sometida a votación la propuesta de conclusiones y proposiciones de las diputadas señoras Provoste y Girardi y los diputados señores Lemus, Núñez y Saldívar, se aprobó por 8 votos a favor, 5 votos en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor las diputadas señoras Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Jackson, don Giorgio (*en reemplazo de Boric, don Gabriel*); Melo, don Daniel (*en reemplazo de Lemus, don Luis*); Núñez, don Daniel; Saldívar, don Raúl; y Silber, don Gabriel. Votaron en contra los diputados señores Fuenzalida, don Gonzalo; Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier; Santana, don Alejandro; y Van Rysselberghe, don Enrique.).

Se designó como informante al diputado señor **Saldívar, don Raúl.**

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:30 horas.



**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión